

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

<i>DECRETOS</i>	<i>3</i>
<i>RESOLUCIONES</i>	<i>8</i>
<i>RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA</i>	<i>84</i>
<i>DISPOSICIONES</i>	<i>86</i>
<i>INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL</i>	<i>97</i>
<i>HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS</i>	<i>104</i>
<i>LICITACIONES</i>	<i>105</i>
<i>COLEGIACIONES</i>	<i>124</i>
<i>TRANSFERENCIAS</i>	<i>124</i>
<i>CONVOCATORIAS</i>	<i>126</i>
<i>SOCIEDADES</i>	<i>134</i>
<i>VARIOS</i>	<i>153</i>

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 2215/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-41114772-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia establecer los honorarios y aranceles básicos mínimos de los/as de los/as profesionales farmacéuticos/as directores/as técnicos/as, codirectores/as técnicos/as y auxiliares de toda clase de establecimientos farmacéuticos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, a excepción de quienes presten servicios en farmacias de propiedad del Estado Provincial, Nacional y/o Municipal y de propiedad de entidades mutuales, sindicales, gremiales y/o de obras sociales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 6.682 ratifica la creación del Colegio de Farmacéuticos de la provincia de Buenos Aires, dispuesta por el Decreto N° 5373/45, al tiempo que regula su funcionamiento;

Que el artículo 4° de la mencionada Ley asigna a dicho Colegio la facultad de proponer al Poder Ejecutivo los aranceles para la prestación de servicios profesionales, con exclusión de los aplicables en el ámbito estatal y de las prestaciones comprendidas en los regímenes de obras sociales;

Que, en ese marco, con fecha 29 de septiembre de 2023, el Colegio de Farmacéuticos realizó una presentación mediante la cual solicitó la actualización del valor de los honorarios y aranceles básicos de los/as farmacéuticos/as directores/as técnicos/as, codirectores/as técnicos/as y de los/as farmacéuticos/as auxiliares, a partir del 1° de octubre de 2023, del 1° de noviembre de 2023, del 1° de diciembre 2023 y del 1° de enero de 2024;

Que, asimismo, propuso establecer un adicional del diez por ciento (10 %) sobre las remuneraciones básicas mínimas mensuales para aquellos/as farmacéuticos/as que acrediten fehacientemente ante sus empleadores/as que han obtenido la certificación y/o recertificación profesional por intermedio del Colegio de Farmacéuticos de la provincia de Buenos Aires y que la misma se encuentre vigente y, por otro lado, un adicional del quince por ciento (15 %) sobre la remuneración básica mínima mensual para aquellos/as farmacéuticos/as que acrediten fehacientemente a sus empleadores/as que poseen una especialidad farmacéutica certificada o recertificada por la mentada institución, siempre que apliquen en sus actividades profesionales cotidianas la formación obtenida;

Que dicho requerimiento se fundamenta en que las remuneraciones vigentes se han ido depreciando intrínsecamente y en su valor relativo respecto de otras remuneraciones, sobre todo de aquellas relacionadas con la actividad, por ejemplo las de los/as empleados/as de las farmacias, teniendo en cuenta que los/as directores/as técnicos/as y codirectores/as técnicos/as son los/as responsables frente a los/as pacientes y a las obras sociales;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Registro y Fiscalización Sanitaria, y la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización del Ministerio de Salud;

Que se ha expedido favorablemente Asesoría General de Gobierno;

Que el presente se encuadra en el artículo 6° de Ley N° 15.164, su modificatoria y en el Decreto N° 11/2020;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1° del Decreto-Ley N° 9384/79 y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Establecer, a partir del 1° de octubre de 2023, los honorarios y aranceles básicos mínimos de los/as

profesionales farmacéuticos/as directores/as técnicos/as y codirectores/as técnicos/as de los establecimientos farmacéuticos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, a excepción de quienes presten servicios en farmacias de propiedad del Estado Provincial, Nacional y/o Municipal y de propiedad de entidades mutuales, sindicales, gremiales y/o de obras sociales, en la suma de pesos ochocientos setenta y dos mil setecientos noventa y cuatro con noventa y ocho centavos (\$872.794,98) mensuales, por las ocho (8) horas diarias de trabajo de lunes a viernes, en horario matutino de los días sábados y con bloqueo de título profesional.

ARTÍCULO 2°. Establecer, a partir del 1° de octubre de 2023, los honorarios y aranceles básicos mínimos de los/as profesionales farmacéuticos/as auxiliares de toda clase de establecimientos farmacéuticos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, a excepción de quienes presten servicios en farmacias de propiedad del Estado Provincial, Nacional y/o Municipal y de propiedad de entidades mutuales, sindicales, gremiales y/o de obras sociales, en la suma de pesos seiscientos noventa y nueve mil trescientos setenta con cincuenta y un centavos (\$699.370,51) mensuales, por las ocho (8) horas diarias de trabajo de lunes a viernes, en el horario matutino de los días sábados y con bloqueo de título profesional.

ARTÍCULO 3°. Establecer, a partir del 1° de noviembre de 2023, los honorarios y aranceles básicos mínimos de los/as profesionales farmacéuticos/as directores/as técnicos/as y codirectores/as técnicos/as de los establecimientos farmacéuticos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, a excepción de quienes presten servicios en farmacias de propiedad del Estado Provincial, Nacional y/o Municipal y de propiedad de entidades mutuales, sindicales, gremiales y/o de obras sociales, en la suma de pesos un millón ciento setenta y ocho mil doscientos setenta y tres con veintidós centavos (\$1.178.273,22) mensuales, por las ocho (8) horas diarias de trabajo de lunes a viernes, en el horario matutino de los días sábados y con bloqueo de título profesional.

ARTÍCULO 4°. Establecer, a partir del 1° de noviembre de 2023, los honorarios y aranceles básicos mínimos de los/as profesionales farmacéuticos/as auxiliares de toda clase de establecimientos farmacéuticos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, a excepción de quienes presten servicios en farmacias de propiedad del Estado Provincial, Nacional y/o Municipal y de propiedad de entidades mutuales, sindicales, gremiales y/o de obras sociales, en la suma de pesos novecientos cuarenta y cuatro mil ciento cincuenta con dieciocho centavos (\$944.150,18) mensuales, por las ocho (8) horas diarias de trabajo de lunes a viernes, en el horario matutino los días sábados y con bloqueo de título profesional.

ARTÍCULO 5°. Establecer, a partir del 1° de diciembre de 2023, los honorarios y aranceles básicos mínimos de los/as profesionales farmacéuticos/as directores/as técnicos/as y codirectores/as técnicos/as de los establecimientos farmacéuticos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, a excepción de quienes presten servicios en farmacias de propiedad del Estado Provincial, Nacional y/o Municipal y de propiedad de entidades mutuales, sindicales, gremiales y/o de obras sociales, en la suma de pesos un millón trescientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y uno con tres centavos (\$1.384.471,03) mensuales por las ocho (8) horas diarias de trabajo de lunes a viernes, en el horario matutino de los días sábados y con bloqueo de título profesional.

ARTÍCULO 6°. Establecer, a partir del 1° de diciembre de 2023, los honorarios y aranceles básicos mínimos de los/as profesionales farmacéuticos/as auxiliares de toda clase de establecimientos farmacéuticos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, a excepción de quienes presten servicios en farmacias de propiedad del Estado Provincial, Nacional y/o Municipal y de propiedad de entidades mutuales, sindicales, gremiales y/o de obras sociales, en la suma de pesos un millón ciento nueve mil trescientos setenta y seis con cuarenta y seis centavos (\$1.109.376,46) mensuales por las ocho (8) horas diarias de trabajo de lunes a viernes, en el horario matutino de los días sábados y con bloqueo de título profesional.

ARTÍCULO 7°. Establecer, a partir del 1° de enero de 2024, los honorarios y aranceles básicos mínimos de los/as profesionales farmacéuticos/as directores/as técnicos/as y codirectores/as técnicos/as de los establecimientos farmacéuticos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, a excepción de quienes presten servicios en farmacias de propiedad del Estado Provincial, Nacional y/o Municipal y de propiedad de entidades mutuales, sindicales, gremiales y/o de obras sociales, en la suma de pesos un millón quinientos noventa mil seiscientos sesenta y ocho con ochenta y cuatro centavos (\$1.590.668,84) mensuales por las ocho (8) horas diarias de trabajo de lunes a viernes, en el horario matutino de los días sábados y con bloqueo de título profesional.

ARTÍCULO 8°. Establecer, a partir del 1° de enero de 2024, los honorarios y aranceles básicos mínimos de los/as profesionales farmacéuticos/as auxiliares de toda clase de establecimientos farmacéuticos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, a excepción de quienes presten servicios en farmacias de propiedad del Estado Provincial, Nacional y/o Municipal y de propiedad de entidades mutuales, sindicales, gremiales y/o de obras sociales, en la suma de pesos un millón doscientos setenta y cuatro mil seiscientos dos con setenta y cuatro centavos (\$1.274.602,74) mensuales por las ocho (8) horas diarias de trabajo de lunes a viernes, en el horario matutino de los días sábados y con bloqueo de título profesional.

ARTÍCULO 9°. Establecer un adicional de un diez por ciento (10 %) sobre las remuneraciones básicas mensuales para aquellos/as farmacéuticos/as que acrediten fehacientemente ante sus empleadores/as que han obtenido la certificación y/o recertificación profesional por intermedio del Colegio de Farmacéuticos de la provincia de Buenos Aires y que la misma se encuentre vigente.

ARTÍCULO 10. Establecer un adicional del quince por ciento (15 %) sobre la remuneración básica mínima mensual, para aquellos/as farmacéuticos/as que acrediten fehacientemente ante sus empleadores/as que poseen una especialidad farmacéutica certificada por el Colegio de Farmacéuticos de la provincia de Buenos Aires, siempre que apliquen en sus actividades profesionales cotidianas la formación obtenida.

ARTÍCULO 11. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Hacienda y Finanzas, a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 12. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 2252/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-10346372-GDEBA-DEDRDYAIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se propicia la rectificación del Artículo 5° del Decreto N° 1933/23, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 901/23 se aprobó el Acta Acuerdo, de fecha 8 de mayo de 2023, que establece, a partir del 1° de junio de 2023, el régimen de labor de cuarenta (40) horas semanales para los trabajadores y las trabajadoras que revistan en la Planta Permanente -con Estabilidad- y en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada- del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA) enmarcados/as en el régimen establecido por la Ley N° 10.430;

Que, en ese sentido, por el artículo 7° del referido Decreto se estableció que las designaciones que se realicen, a partir del 1° de junio de 2023, en la Planta Permanente con Estabilidad y en la Planta Temporaria Transitoria - Mensualizada en el marco de la Ley N° 10.430 en el Instituto de Obra Médico Asistencial, se efectuarán bajo el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que mediante el artículo 5° del Decreto N° 1933/23, dictado el 24 de octubre de 2023, se designó, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, a los/as agentes detallados/as en el Anexo II (IF-2023-41590159-GDEBA-DDDPPPIOMA), con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, cuando correspondía, en virtud de la normativa citada, establecer un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde rectificar el citado acto administrativo, consignando como Anexo II el Anexo IF-2023-44890633-GDEBA-DDDPPPIOMA;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Secretaría General;

Que la presente encuadra en el artículo 115 del Decreto-Ley N° 7647/70, en el artículo 6° de la Ley N° 15.164 y modificatoria, y en el Decreto N° 11/20;

Que, asimismo, la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Rectificar el artículo 5° del Decreto N° 1933/23, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 5°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.4.1.2 Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías, régimen horario y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo II (IF-2023-44890633-GDEBA-DDDPPPIOMA), que forma parte integrante del presente."

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Hacienda y Finanzas, a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-44890633-GDEBA-
DDDPPPIOMA

fe27cf9f2c24bcfe25fa7648437491ac8918e923f2779a1b2beab538327b1509 [Ver](#)

DECRETO N° 2253/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-11581134-GDEBA-DPTEYPBMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia designar a Aldana Alejandra ALESSI en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en los artículos 111 inciso d), 112 y 117, a partir del 1° de enero de 2023 hasta la fecha de notificación del presente y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, de fecha 10 de marzo de 2022, en la cual se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio

Mensualizado, a partir del 1º de enero de 2023 hasta la fecha de notificación del presente y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de la agente detallada en los Anexos 1 (IF-2023-32114459-GDEBA-DPTEYPBMSALGP) y 3 (IF-2023-25388602-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), en el agrupamiento, la categoría y el nosocomio allí establecidos;

Que la agente referida precedentemente venía desempeñándose en un cargo de la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y ha sido designada por Resolución N° 2652/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a partir del 1º de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre del mismo año;

Que por Resolución N° 3740/2023 del Ministerio de Salud se le reconocieron a dicha agente los servicios prestados en tal carácter a partir del 1º de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre del mismo año;

Que la postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y sus modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que se informó la nomenclatura presupuestaria de la gestión promovida y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que a fin de hacer efectivo el nombramiento se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.394, de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;

Que la designación contenida en el presente se propicia a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se detalla en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996, y se efectúa de conformidad con las previsiones de los artículos 2º, 4º, 5º, 6º y siguientes de la citada Ley;

Que el presente se encuadra en el artículo 6º de Ley N° 15.164, su modificatoria y en el Decreto N° 11/2020;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1º de enero de 2023 hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a la agente detallada en el Anexo 1 (IF-2023-32114459-GDEBA-DPTEYPBMSALGP) que forma parte integrante del presente, en la categoría salarial, el agrupamiento y demás condiciones allí establecidas, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que correspondan, conforme se detalla en el Anexo 2 (IF-2023-25388601-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3º. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2º del presente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

Ministerio de Salud
Planta Temporaria: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:

Ministerio de Salud
Planta Permanente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2º, 4º, 5º y 6º de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo, el agrupamiento, la categoría y el nosocomio que en particular se establecen, a la persona que se nombra en el Anexo 3 (IF-2023-25388602-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5º. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo 2 (IF-2023-25388601-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6º. Establecer que la designación dispuesta en el artículo 4º del presente tiene carácter provisional hasta tanto la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6º de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 7º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Hacienda y Finanzas, a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Salud. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-32114459-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	ed7d6dab12f9c1d8d4177b177537bea999f55ef827ecb4888c1541306a443cf7	Ver
IF-2023-25388601-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	cfded7690d4cbd731e77db748d7d8647b24a33ee3a245deb511f09213b113c9b	Ver
IF-2023-25388602-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	3bb33b9ba626e592e6598c35ec82090a0ec5322027daf220c2e2e92d7af07037	Ver

DECRETO N° 2256/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-15053088-GDEBA-OPNYAMDCGP del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, mediante el cual se propicia designar a Juan Ignacio FALCHI en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en los artículos 111 inciso d), 112 y 117, a partir del 1º de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, en el marco de lo establecido por las Leyes N° 10.592 y N° 10.593, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, de fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio, a partir del 1º de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, con encuadre en las disposiciones de la Ley N° 10.592 y en los artículos 2º, 4º y 5º de la Ley N° 10.593, del agente detallado en los Anexos IF-2023-35513389-GDEBA-DGAOPNYAGP e IF-2023-35513432-GDEBA-DGAOPNYAGP, en el agrupamiento, categoría y dependencia allí establecidas;

Que el agente referido precedentemente venía desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), habiendo sido dispuesto el reconocimiento de servicios correspondiente mediante Resoluciones N° 244/22 y 874/23 del Director Ejecutivo del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia;

Que el postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección de Contabilidad del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que obra copia del certificado de Discapacidad del agente, expedido por la Junta Evaluadora de la Discapacidad del Hospital El Dique;

Que se han pronunciado sobre el particular la Dirección Provincial del Empleo y la Dirección de Análisis y Promoción del Empleo, ambas del Ministerio de Trabajo, la Dirección de Salud Ocupacional del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y el Instituto de Previsión Social;

Que, conforme a lo expuesto, corresponde incluir al agente Juan Ignacio FALCHI en los términos de la Ley N° 10.592, quedando previsionalmente comprendido en la Ley N° 10.593;

Que, de acuerdo al destino asignado al postulante, procede liquidarle la bonificación prevista en el artículo 5º del Decreto N° 710/22, asignándole al agente el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, conforme lo dispone el Decreto N° 786/91, ampliado por su similar N° 710/98, y el artículo 4º del Decreto N° 710/22;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia y la Secretaría General se han expedido favorablemente;

Que las designaciones contenidas en el presente, se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2º, 4º, 5º, 6º y siguientes, con encuadre en la Ley N° 10.592, y en los artículos 2º, 4º y 5º de la Ley N° 10.593;

Que la presente medida encuadra en el artículo 6º de la Ley N° 15.164 y modificatoria y el Decreto N° 11/2020;

Que, asimismo, se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a partir del 1º

de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, al agente que se nombra en el Anexo IF-2023-35513389-GDEBA-DGAOPNYAGP, que forma parte integrante del presente, en la categoría, agrupamiento y demás condiciones allí establecidas, otorgando la bonificación que allí se indica, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, bajo el régimen de la Ley N° 10.592, quedando previsionalmente comprendido en la Ley N° 10.593.

ARTÍCULO 2°. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 -Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, régimen estatutario y agrupamiento ocupacional que corresponda, conforme se detalla en el Anexo DOCFI-2023-30970049-GDEBA-DCOPNYAGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia
PLANTA TEMPORARIA: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:

Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia
PLANTA PERMANENTE: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a partir de la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, bajo el régimen de la Ley N° 10.592 y modificatorias, quedando previsionalmente comprendido en la Ley N° 10.593, en el cargo, agrupamiento, categoría y dependencia que en particular se establece, al agente que se nombra en el Anexo IF-2023-35513432-GDEBA-DGAOPNYAGP, que forma parte integrante del presente, otorgándole la bonificación indicada en el mencionado anexo.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo DOCFI-2023-30970049-GDEBA-DCOPNYAGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la designación a la que refiere el artículo 4° tiene carácter provisional hasta tanto la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Hacienda y Finanzas, a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-35513389-GDEBA-DGAOPNYAGP	0a7b946a21660f8060ac5c4721ce0d10c479f317e98688262f2985814a2e583b	Ver
DOCFI-2023-30970049-GDEBA-DCOPNYAGP	f523a169b0c8a42cd5b6d3d9f07c6cb4f249506639ad9428bf7c8087a7054bad	Ver
IF-2023-35513432-GDEBA-DGAOPNYAGP	f2aad7164e903ea8c4f66385a56450d68303d92f042ee151b78b0fdab0e580da	Ver

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 4962-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2023-32046891-GDEBA-HIPPMSALGP, por el cual tramita la designación de Guillermo Jorge LEVATO en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Guillermo Jorge LEVATO como Bioquímico Asistente Interino en la especialidad Clínica Quirúrgica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 1 de septiembre de 2023.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el Artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que mediante nota identificada como Gedo: NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Guillermo Jorge LEVATO debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, y en lo establecido en el Decreto N° 11/20.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE HACIENDA
Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO
DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla en el régimen horario que se indica:

- Bioquímico - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Guillermo Jorge LEVATO (D.N.I. 36.990.579 - Clase 1992).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de septiembre de 2023, el profesional citado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 15 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 4963-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-35734051-GDEBA-HZPDRCMSALGP, por el cual tramita la designación de Luciana Pilar FERNANDEZ CORA en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela - 3 de Febrero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Luciana Pilar FERNANDEZ CORA en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela - 3 de Febrero, a partir del 1 de septiembre de 2023.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE HACIENDA
Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO DEL DESPACHO DEL
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela - 3 de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Luciana Pilar FERNANDEZ CORA (D.N.I. 31.448.340 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 4964-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2023-32716353-GDEBA-DPTRHMSALGP, por el cual se tramita la designación de

María Emilia BENOTTO en el Ente Descentralizado Hospital Red Provincial en Salud Mental y Consumos Problemáticos, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Tolosa), y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Emilia BENOTTO en el cargo de Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Red Provincial en Salud Mental y Consumos Problemáticos, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Tolosa), a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Anahí Viviana RUBINSTEIN, concretado mediante Resolución N° 3829/2023, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE HACIENDA
Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO DEL DESPACHO DEL
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, Ente Descentralizado Hospital Red Provincial en Salud Mental y Consumos Problemáticos, dependiente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Tolosa), como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

María Emilia BENOTTO (DNI 35.949.807 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 100 - Programa: 3 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 4965-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2023-39494756-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual se tramita la designación de Cecilia Alejandra SILVA en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Cecilia Alejandra SILVA en el cargo de Licenciada en Enfermería Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Cristina RICCI, concretado mediante Resolución N° 5067/2023, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, y en lo establecido en el Decreto N° 11/20.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE HACIENDA
Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO DEL DESPACHO
DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Enfermería - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Cecilia Alejandra SILVA (D.N.I. 31.670.840 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo a la Beca Programa de Contingencias que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 16 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 4966-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-36098058-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual tramita la designación de Melisa MOLINA en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Melisa MOLINA como Médica Asistente Interina en la

especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a partir del 1 de septiembre de 2023.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b), Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBADFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/2020 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, y en lo establecido en el Decreto N° 11/2020.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE HACIENDA
Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO DEL DESPACHO DEL
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Melisa MOLINA (D.N.I. 36.572.559 - Clase 1991).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 4 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 4967-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-31840645-GDEBA-HSEESMOMSALGP, por el cual se tramita la designación de Valeria Beatriz GUILLERMO en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Valeria Beatriz GUILLERMO en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Pediatría, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario

previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Graciela Noemí GONZALEZ, concretado mediante Resolución N° 5067/23 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, y en lo establecido en el Decreto N° 11/20.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE HACIENDA
Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO DEL DESPACHO
DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Valeria Beatriz GUILLERMO (D.N.I. 29.684.206 - Clase 1982).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente que se menciona en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo en la Beca de Contingencia que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 14 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 4968-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-32540369-GDEBA-HZGAPVCMSALGP, por el cual tramita la designación de Rocío BARBE en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Rocío BARBE como Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Quirúrgica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario

previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Ana María SILICANI, concretada mediante Resolución N° 5784/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/2020 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E EL MINISTRO DE HACIENDA
Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO DEL DESPACHO DEL
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Rocío BARBE (D.N.I. N° 32.064.329 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite el cese en el cargo a la Beca Programa de Contingencias que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 7 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 4969-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2023-37414588-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual tramita la designación de Claudia Lorena GONZALEZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Claudia Lorena GONZALEZ como Médica Asistente Interina en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir del 1 de septiembre de 2023;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el Artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General

Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso

2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE HACIENDA
Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO DEL DESPACHO
DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Claudia Lorena GONZALEZ (D.N.I. 35.379.481 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 4970-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-08929057-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual se tramita la designación de Jorge Eduardo DEVOTO en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Jorge Eduardo DEVOTO en el cargo de Médico Asistente Interino en la especialidad Clínica Quirúrgica, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Gabriela María Irma GUGLIELMINO, concretado mediante Resolución N° 4026/23 del Ministerio de

Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por el profesional de referencia con relación al cargo que posee en el Hospital El Cruce.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/2020 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, y en lo establecido en el Decreto N° 11/2020.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE HACIENDA
Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO DEL DESPACHO
DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indica:

- Médico - Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Jorge Eduardo DEVOTO (D.N.I. 29.502.681 - Clase 1982).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital El Cruce.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 5 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 4971-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-36282833-GDEBA-HIGASJMSALGP, por el cual tramita la designación de Maira GRILLI en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Maira GRILLI como Médica Asistente Interina en la especialidad Terapia Intensiva, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del

Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Eugenia PAREDES SANCHEZ, concretado mediante Resolución N° 4692/2023 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE HACIENDA
Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO DEL DESPACHO DEL
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7º inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Terapia Intensiva - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Maira GRILLI (D.N.I. 33.681.701 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional mencionada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente que se menciona en el artículo 1º de la presente, hasta tanto acredite su cese en el cargo de Médica Reemplazante que ostenta, en el establecimiento de referencia, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 12 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 4972-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2023-06687521-GDEBA-HZGADRCVMSALGP, por el cual tramita la incorporación de María Eva SOLERA en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2537/22 se aprobó el convenio celebrado oportunamente entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de San Vicente, por el cual se acordó la transferencia a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, del establecimiento asistencial mencionado en el visto de la presente, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 10.142 y su modificatoria N° 10.304;

Que, por el referido, se acordó la transferencia del personal que prestaba servicios en el establecimiento hospitalario dentro del ámbito municipal, que reunía los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que resulta pertinente señalar que el municipio de San Vicente abonó los respectivos haberes mensuales hasta el mes de diciembre de 2022, y que conforme los términos de la Resolución N° 896/23 del Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo sus haberes desde el 2 de enero de 2023;

Que el mencionado se encuentra incluido en el acta provisoria de personal suscripta entre las autoridades Provinciales y Municipales;

Que se ha procedido a verificar que el agente cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto, encontrándose probado que continuó desarrollando sus tareas regularmente en el establecimiento asistencial de marras, una vez concretada su transferencia en el ámbito provincial;

Que han prestado su conformidad la Dirección Provincial de Hospitales y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, ambas del Ministerio de Salud;

Que para propiciar la presente gestión se procederá a afectar el cargo vacante creado por el Artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310 - Presupuesto General Ejercicio 2022, el que se encuentra vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramitará, por cuerda separada las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y modificatorio Decreto N° 99/2020, el Decreto N° 11/2020 y el Decreto N° 2537/22, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE HACIENDA
Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO
DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de enero de 2023, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.471 como personal de Planta Permanente, a María Eva SOLERA (DNI 18.472.369 - Clase 1967) - como Licenciada en Psicopedagogía Asistente - veinticuatro (24) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande la atención de la presente, se atenderá con las partidas presupuestarias pertenecientes al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, que destina la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a tales efectos.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 4973-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2022-11192971-GDEBA-HZGAAEMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología en el Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, a partir del 14 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Marcelo Alejandro GRECO, por haber obtenido el

puntaje necesario.

Que para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo por haber incurrido en abandono del mismo de María Cecilia MARZOA, concretado mediante Resolución 11112 N° 1173/15.

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que resulta pertinente señalar que por EX-2021-19894810-GDEBA-HZGAAAEMSALGP se tramita el reconocimiento de los servicios prestados por parte del agente de referencia como Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología en el Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, por el período comprendido entre el 16 de julio de 2018 y el 13 de diciembre de 2021.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 y en lo establecido en el Decreto N° 11/20.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE HACIENDA
Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO DEL DESPACHO
DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Marcelo Alejandro GRECO (D.N.I. 29.910.801 - Clase 1983), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 10 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 270 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 4974-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2022-15207668-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Triana Estefania SILVA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Triana Estefania SILVA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el

Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15394;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE HACIENDA
Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO DEL DESPACHO
DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Triana Estefanía SILVA (D.N.I. 33.333.305 - Clase 1987), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 4975-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2020-16545375-GDEBA-HIGADAFPMASALGP, por el cual tramita la designación de Adriana Elba ARIGÜEL en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Adriana Elba ARIGÜEL como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir del 1 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 1710/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó a la agente como Personal en Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que dicha medida se fundamenta en la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto

General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que a orden 67 - página 6, obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad de la persona que no ocupa, expedido por la Junta Evaluadora de la Discapacidad de Junín, constituida el día 18 de septiembre de 2020, cuyo plazo de validez es hasta el 9 de septiembre de 2025.

Que obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que la postulante ha sido declarado apta para desempeñar el cargo para el que es propuesta, debiéndose encuadrar su designación en los términos de la Ley N° 10.592, y sus modificatorias (Régimen Jurídico Básico e Integral para las Personas con Discapacidad).

Que en autos ha tomado la intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral Selectiva (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que asimismo, corresponde dejar establecido que el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires de acuerdo a lo establecido en la Ley 10.593, dictaminó que Adriana Elba ARIGÜEL se encuentra comprendida en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes con discapacidad, por ser portadora de una discapacidad de carácter estable y permanente - diagnóstico F 33 - F 60.9 - Categoría 4 en la escala de pronóstico.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/2020 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y en lo establecido en el Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo normado en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Adriana Elba ARIGÜEL (D.N.I. N° 17.253.840 - Clase 1965), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la designación dispuesta por el artículo precedente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Régimen Jurídico Básico e Integral para las Personas con Discapacidad).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires de acuerdo a lo establecido en la Ley 10.593, dictaminó que Adriana Elba ARIGÜEL (D.N.I. N° 17.253.840 - Clase 1965), se encuentra comprendida en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes con discapacidad, por ser portadora de una discapacidad de carácter estable y permanente - diagnóstico F 33 - F 60.9 - Categoría 4 en la escala de pronóstico.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 4976-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2022-20507738-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual tramita la designación de Karina Marilen HEREDIA en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Karina Marilen HEREDIA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96),

reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonet, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/2020 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, y en lo establecido en el Decreto N° 11/2020. Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE HACIENDA
Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO DEL DESPACHO DEL
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Karina Marilen HEREDIA (D.N.I. 30.139.534 - Clase 1983), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto realice la pertinente baja a la Beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 4977-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-06660032-GDEBA-HZGADRCSVMSALGP, por el cual tramita la incorporación de ADRIANA PONT en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2537/22 se aprobó el convenio celebrado oportunamente entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de San Vicente, por el cual se acordó la transferencia a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, del establecimiento asistencial mencionado en el visto de la presente, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 10.142 y su modificatoria N° 10.304;

Que, por el referido, se acordó la transferencia del personal que prestaba servicios en el establecimiento hospitalario dentro del ámbito municipal, que reunía los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos en los artículos 4° y 6° de la Ley N°

10.471;

Que resulta pertinente señalar que el municipio de San Vicente abonó los respectivos haberes mensuales hasta el mes de diciembre de 2022, y que conforme los términos de la Resolución N° 896/23 del Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo sus haberes desde el 2 de enero de 2023;

Que el mencionado se encuentra incluido en el acta provisoria de personal suscripta entre las autoridades Provinciales y Municipales;

Que se ha procedido a verificar que el agente cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto, encontrándose probado que continuó desarrollando sus tareas regularmente en el establecimiento asistencial de marras, una vez concretada su transferencia en el ámbito provincial;

Que han prestado su conformidad la Dirección Provincial de Hospitales y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, ambas del Ministerio de Salud;

Que para propiciar la presente gestión se procederá a afectar el cargo vacante creado por el Artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310 - Presupuesto General Ejercicio 2022, el que se encuentra vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramitará, por cuerda separada las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por Adriana PONT con relación al cargo que posee en el Ente Descentralizado Hospital Integrado Región Sanitaria VI;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 2537/22, la Ley N° 10.471 y el Decreto N° 11/20;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto 11/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 y en lo establecido en el Decreto N° 2537/22;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE HACIENDA
Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO DEL DESPACHO
DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de enero de 2023, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.471 como personal de Planta Permanente, a Adriana PONT (D.N.I. 23.506.737 - Clase 1974) - como Obstétrica Asistente - treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande la atención de la presente, se atenderá con las partidas presupuestarias pertenecientes al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, que destina la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a tales efectos.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 4978-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-12872051-GDEBA-RSXIIMSALGP, por el cual tramita la designación de Gabriela Martina URRUCHUA en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XII, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gabriela Martina URRUCHUA en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Ginecología, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XII, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471

sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Dagoberto Eduardo FRIGUGLIETTI, concretado mediante Resolución N° 3258/23 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional con relación al cargo que posee en el Municipalidad de Moreno.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, y en lo establecido en el Decreto N° 11/2020.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE HACIENDA
Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO DEL DESPACHO
DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XII, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, dependiente de la Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias, Catástrofes y Red de Atención Hospitalarias de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría precitada, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Ginecología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Gabriela Martina URRUCHUA (D.N.I. 20.330.009 - Clase 1968).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Moreno.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión de Gabriela Martina URRUCHUA (D.N.I. 20.330.009 - Clase 1968), hasta tanto acredite su cese en el cargo a la Beca Programa de Contingencia que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 6 - Subprograma: 1 - Actividad: 12 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 4979-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2022-12474522-GDEBA-RSIXMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Psicopedagogía Asistente, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región Sanitaria IX, a partir del 5 de enero de

2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, un (1) cargo de Psicopedagogo - Licenciado en Psicopedagogía Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Laura PIAZZA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 5 de enero de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 2791/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y del Decreto N° 11/2020 de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E EL MINISTRO DE HACIENDA
Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO DEL DESPACHO
DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 5 de enero de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Laura PIAZZA (D.N.I. N° 34.053.895 - Clase 1988), como Licenciada en Psicopedagogía, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región Sanitaria IX, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 2791/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de enero de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Laura PIAZZA (D.N.I. N° 34.053.895 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicopedagogía, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Redes y Regiones - Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud - Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región Sanitaria IX.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 6 - Subprograma: 0 - Actividad: 9 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 4980-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-00843832-GDEBA-HZGADNLSALGP, por el cual tramita la designación de Pablo Daniel RODRIGUEZ, en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, siete (7) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, a partir del 17 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 17 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Pablo Daniel RODRIGUEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/2020 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Pablo Daniel RODRIGUEZ (D.N.I. N° 26.822.108 - Clase 1978), como Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1998/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias,

reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Pablo Daniel RODRIGUEZ (D.N.I. N° 26.822.108 - Clase 1978), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 9 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 4981-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-35330605-GDEBA-HSEESMOMSALGP, por el cual se tramita la designación de Lucía PAYOLA en el Hospital Subzonal Especializado “Elina de la Serna de Montes de Oca” de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lucía PAYOLA en el cargo de Licenciada en Bioquímica Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado “Elina de la Serna de Montes de Oca” de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Aldana ROLDAN, concretado mediante Resolución N° 3193/23 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, y en lo establecido en el Decreto N° 11/20.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17E EL MINISTRO DE HACIENDA
Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO DEL DESPACHO
DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Subzonal Especializado “Elina de la Serna de Montes de Oca” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Lucía PAYOLA (D.N.I. 33.097.539 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de la profesional mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo a la Beca de Contingencia que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, Lucía PAYOLA (D.N.I. 33.097.539

- Clase 1987), deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 14 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 4982-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-33345740-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual tramita la designación de Ana Alejandra CARRIZO en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ana Alejandra CARRIZO en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad de Medicina General y/o Familiar, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, a partir del 1 de septiembre de 2023.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreál Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, y en lo establecido en el Decreto N° 11/20.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE HACIENDA
Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO DEL DESPACHO DEL
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Medicina General y/o Familiar - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Ana Alejandra CARRIZO (D.N.I. 31.878.283 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 4 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 805 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN Nº 4983-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-32638903-GDEBA-HZGADRGMSALGP, por el cual tramita la designación de Agostina DI MARTINO en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Agostina DI MARTINO en el cargo Médica Asistente Interina en la especialidad Ginecología, en los términos del artículo 47 de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir del 1 de septiembre de 2023.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley Nº 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley Nº 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto Nº 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/17 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley Nº 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528, y en lo establecido en el Decreto Nº 11/20.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS, DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7º inciso 2) de la Ley Nº 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Ginecología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10.471)

Agostina DI MARTINO (D.N.I 35.774.871 - Clase 1991).

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 12 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera

Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 4984-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-35748534-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual tramita la designación de Gisella Soledad BRAÑANOVA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gisella Soledad BRAÑANOVA como Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Quirúrgica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir del 1 de septiembre de 2023.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el Artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/2020 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo normado en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Gisella Soledad BRAÑANOVA (D.N.I. N° 35.943.911 - Clase 1991).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 4985-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-09765860-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual tramita la designación de Alan Xochtiel AUJELIA GEMELLINI en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Alan Xochtiel AUJELIA GEMELLINI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/2020 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo normado en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIO,
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Alan Xochtiel AUJELIA GEMELLINI (D.N.I. N° 41.541.649 - Clase 1998), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 4986-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2020-17240159-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Karin Damaris CORALES LINARES en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Karin Damaris CORALES LINARES como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, a partir del 18 de septiembre de 2017.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 198/2017 E del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir del 18 de septiembre de 2017, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mariana Victoria DUARTE, concretado mediante Resolución 11112 N° 379/2016, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 11/2020 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 18 de septiembre de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Karin Damaris CORALES LINARES (D.N.I. N° 19.075.249- Clase 1980) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 252 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 4987-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-09276174-GDEBA-HIGAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Morena Belén VILARIÑO en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Morena Belén VILARIÑO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/2020 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/ 2017 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A
CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Morena Belén VILARIÑO (D.N.I. N° 45.303.965 - Clase 2003), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 4988-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-31868011-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Agustín Ignacio BONVICINI MENENDEZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Agustín Ignacio BONVICINI MENENDEZ como Médico Asistente Interino en la especialidad Urología, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 1 de septiembre de 2023.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el Artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11720; de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Urología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Agustín Ignacio BONVICINI MENENDEZ (D.N.I. 35.330.186 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 8 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 4989-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-30679436-GDEBA-HIJAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Camila Belén ALDANA en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Camila Belén ALDANA como Personal de Planta Temporarily Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Camila Belén ALDANA deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento y la función inherente al cargo en los que se desempeñará, son considerados insalubres mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/20 de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17E EL MINISTRO DE HACIENDA
Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO DEL DESPACHO DEL
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporarily Transitorio Mensualizado, a Camila Belén ALDANA (D.N.I. 40.756.744 - Clase 1997), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, la agente que se menciona en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento y la función inherente al cargo en los que se desempeñará, son considerados insalubres mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo 1º de la presente, hasta tanto realice la pertinente baja a la Beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 4991-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-16793107-GDEBA-HZGMBMSALGP, por el cual se tramita la designación de Silvana Patricia VILLAFANE en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Silvana Patricia VILLAFANE en el cargo de Licenciada en Nutrición Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Patricia del Carmen D'AVINO, concretado mediante Resolución N° 3258/2023 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección de Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Nutrición - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Silvana Patricia VILLAFANE (D.N.I. 28.008.384 - Clase 1980).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 4992-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-34387056-GDEBA-RSIVMSALGP, por el cual tramita la designación de María Isabel SARDI en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria IV, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Isabel SARDI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria IV, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley;

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE HACIENDA
Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO DEL DESPACHO DEL
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a María Isabel SARDI (D.N.I. 30.758.949 - Clase 1984), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria IV, dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto realice la pertinente baja a la beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 6 - Subprograma: 1 - Actividad: 4 - Ubicación Geográfica: 99 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 4993-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-27154135-GDEBA-DPTRHMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, en el Ente Descentralizado Hospital Red Provincial en Salud Mental y Consumos Problemáticos con Base en la Comunidad, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Tres de Febrero), a partir del 15 de febrero de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/22 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Red Provincial en Salud Mental y Consumos Problemáticos con Base en la Comunidad, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Tres de Febrero).

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Analía Soledad TORDO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de febrero de 2023, la designación de carácter interino de la agente Analía Soledad TORDO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/20 de conformidad con lo establecido en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de febrero de 2023, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Analía Soledad TORDO (D.N.I. 25.393.624 - Clase 1976), como Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VII, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Tres de Febrero), dependiente de la Dirección Provincial de Salud Mental y Consumos Problemáticos de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, que había sido dispuesta por Resolución N° 4985/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de febrero de 2023, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto

Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Analía Soledad TORDO (D.N.I. 25.393.624 - Clase 1976), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10.678), en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VII, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A de Tres de Febrero), dependiente de la Dirección Provincial de Salud Mental y Consumos Problemáticos de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud Pública.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 100 - Programa: 3 - Subprograma: 0 - Actividad: .1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN Nº 4994-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2023-34687742-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, por el cual tramita la designación de Jason Leonel VEGA en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Jason Leonel VEGA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente por el artículo 50 - Ley Nº 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley Nº 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto Nº 11/2020 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020 y el Decreto Nº 11/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1.869/96), reglamentada por Decreto Nº 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/ 2017 E EL MINISTRO DE
HACIENDA
Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO DEL DESPACHO DEL
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Jason Leonel VEGA, (D.N.I. N° 38.548.869 - Clase 1994), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión del agente mencionado en el artículo precedente, hasta tanto realice la pertinente baja a la Beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 4995-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2022-31794635-GDEBA-HZEDNSMSALGP, por el cual tramita la designación de Lucía ALBO en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lucía ALBO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en una dependencia del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y

hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Lucía ALBO (D.N.I. 38.512.236 - Clase 1994), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 4996-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-38693440-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual tramita la designación de María de las Mercedes CARBALLO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación María de las Mercedes CARBALLO como Licenciada en Servicio Social Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir del 1 de septiembre de 2023.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el Artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE HACIENDA
Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO DEL DESPACHO DEL
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Servicio Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

María de las Mercedes CARBALLO (D.N.I. 37.801.254 - Clase 1994).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 16 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 4997-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-36864801-GDEBA-HZPDRCMSALGP, por el cual tramita la designación de Gonzalo SAINZ VARGAS en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela - Tres de Febrero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gonzalo SAINZ VARGAS como Médico Asistente Interino en la especialidad Clínica Quirúrgica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela - Tres de Febrero, a partir del 1 de septiembre de 2023.

Que el agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante creada oportunamente por el Artículo

11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/2020 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela - Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Clínica Quirúrgica- treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Gonzalo SAINZ VARGAS (D.N.I. N° 37.812.923 - Clase 1993).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 4998-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-38470215-GDEBA-HLEGCEFPMSALGP, por el cual tramita la designación de Agustina ARLEO en el Hospital Local Geriátrico para Crónicos "Cardenal Eduardo Francisco Pironio" de Rauch, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Agustina ARLEO como Licenciada en Nutrición Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Local Geriátrico para Crónicos "Cardenal Eduardo Francisco Pironio" de Rauch, a partir del 1 de septiembre de 2023.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante creada oportunamente por el Artículo

11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreál Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/2020 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Local Geriátrico para Crónicos "Cardenal Eduardo Francisco Pironio" de Rauch, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Nutrición - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Agustina ARLEO (D.N.I. N° 36.933.127 - Clase 1992).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 17 - Subprograma: 5 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 672 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 4999-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-10195466-GDEBA-HPDZGAMSALGP, por el cual tramita la designación de Sabrina Alejandra FERNANDEZ en la Unidad de Pronta Atención N° 4 (U.P.A 4 - 24 Horas)- La Matanza, dependiente del Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catan, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sabrina Alejandra FERNANDEZ, en el cargo de Licenciada en Nutrición Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 4 (U.P.A 4 - 24 Horas)- La Matanza, dependiente del Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Bernardo Gustavo SALVANESCHI, concretado mediante Resolución N°3258/2023 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñara servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N°11/20, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE HACIENDA
Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO DEL DESPACHO DEL
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112- Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en la Unidad de Pronta Atención N° 4 (U.P.A 4 - 24 Horas)- La Matanza, dependiente del Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catan, de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Nutrición- treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley 10.678)

Sabrina Alejandra FERNANDEZ (D.N.I. 31.999.581- Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD- Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 21-

Subprograma: 0- Actividad: 4- Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1- Subfunción 0- Fuente de Financiamiento 1.1- Inciso 1 - Partida Principal 1- Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria- Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15.394.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 5000-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2023-28161544-GDEBA-HZGMBMSALGP, por el cual tramita la designación de Katherine Eliana CHAVEZ PICHIHUA en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Katherine Eliana CHAVEZ PICHIHUA como Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, a partir del 1 de septiembre de 2023;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b), Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Katherine Eliana CHAVEZ PICHIHUA (D.N.I. 18.876.338 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 5002-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2022-42644095-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de Valeria Fernanda BUSTOS en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Valeria Fernanda BUSTOS como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/2020 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo normado en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Valeria Fernanda BUSTOS (D.N.I. N° 28.345.700 - Clase 1981) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto realice la pertinente baja a la Beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN N° 5001-MJGM-2023LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-35545370-GDEBA-HPDZGAMSALGP, por el cual tramita la designación de Verónica Isabel TORRES en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catan, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Verónica Isabel TORRES como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catan, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que resulta procedente otorgarle a Verónica Isabel TORRES, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 376/08.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE HACIENDA
Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO DEL DESPACHO DEL
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Verónica Isabel TORRES (D.N.I. 30.264.109 - Clase 1983), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catan, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que es designada la agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 376/08.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo 1° de la presente, hasta tanto realice la pertinente baja a la Beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 -

Subprograma: 0 - Actividad 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 1652-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-40717306-GDEBA-DVMIYSPGP, de la Dirección de Vialidad mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15.394, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Vialidad impulsa una adecuación en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 con el objeto de incorporar la obra PRY 15059 - "Aeródromos: Obras e Intervenciones en Aeródromos Provinciales", pertenecientes a la partida 4.2.2 "Construcciones de Bienes de Dominio Público";

Que ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto informando que se realizó el requerimiento correspondiente en el Módulo de Modificaciones Presupuestarias del SIGAF con el N° 606;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Contaduría General de la Provincia;

Que ha tomado conocimiento el Subsecretario de Obras Públicas prestando conformidad con las actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 21 de la Ley N° 15.394 del Presupuesto General Ejercicio 2023 y el artículo 2° del Decreto N° 18 /23;

Por ello,

**EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRE-2023-18-GDEBA-GPBA,
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394, 1-Sector Público Provincial no Financiero -1. Administración Provincial -2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Entidad 40: Dirección de Vialidad, las obras que se detallan en Anexo I (IF-2023-40759239-GDEBA-DPTCDV), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394, 1-Sector Público Provincial no Financiero -1. Administración Provincial -2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Entidad 40: Dirección de Vialidad, una adecuación de créditos, por la suma total de pesos un millón (\$1.000.000), conforme el detalle consignado en el Anexo II (IF-2023-40759239-GDEBA-DPTCDV), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394, 1- Sector Público Provincial no Financiero -1. Administración Provincial -2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Entidad 40: Dirección de Vialidad, una adecuación de importes para el Primer Diferido por un total de pesos ciento ochenta millones (\$180.000.000), conforme el detalle consignado en el Anexo III (IF-2023-40759239-GDEBA-DPTCDV), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394, 1- Sector Público Provincial no Financiero -1. Administración Provincial -2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Entidad 40: Dirección de Vialidad, una adecuación de importes de Segundo Diferido por un total de pesos ciento veinte millones (\$120.000.000), conforme el detalle consignado en el Anexo III (IF-2023-40759239-GDEBA-DPTCDV), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394, 1-Sector Público Provincial no Financiero -1. Administración Provincial -2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Entidad 40: Dirección de Vialidad, una adecuación de importes de Ejercicios Futuros por un total de pesos ciento diez millones (\$110.000.000), conforme el detalle consignado en el Anexo III (IF-2023-40759239-GDEBA-DPTCDV), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°. Comunicar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a la Dirección de Presupuesto, a la Dirección de Contabilidad, a la Dirección Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión, publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar al Ministerio de Hacienda y Finanzas - Dirección Provincial de Presupuesto Público, a Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-40759239-GDEBA-DPTCDV 6098d7207c3d85cc9ffe3886740b94fa4ba0f1c99b46b723388449e030fb3f18 [Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 1653-MIYSPGP-2023**LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-46271290-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Arquitectura solicita una adecuación de créditos en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, para atender obras próximas a adjudicar y con trabajos adicionales en trámite debido a que no cuentan con créditos suficientes para su inversión total, las mismas son: PRY 13194 obra 53: "Adecuación y puesta en valor Instalaciones Termomecánicas - Teatro Argentino - La Plata", a fin de atender sus trabajos adicionales, y de los PRY 12854 obra 57: "Ampliación y puesta en valor Centro Documentación e Información Educativa (CENDIE) - La Plata" y PRY 13811 obra 84: "Casa de la Provincia - Municipio de Marcos Paz";

Que en el Anexo I la Repartición propone la transferencia de créditos para el Presente Ejercicio por la suma total de pesos trescientos treinta y dos millones (\$332.000.000) y en el Anexo II la transferencia de créditos para el Primer Diferido por la suma total de pesos doscientos setenta y un millones ochocientos veintiún mil (\$271.821.000), con la propuesta del débito a efectuar;

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Presupuesto;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Contaduría General de la Provincia;

Que ha tomado intervención en el marco de su competencia la Subsecretaría de Obras Públicas, prestando conformidad con las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 19 de la Ley N° 15.394 y el artículo 2° de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto;

Por ello,

**EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRE-2023-18-GDEBA-GPBA,
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14, una transferencia de créditos para el Presente Ejercicio por la suma total de pesos trescientos treinta y dos millones (\$332.000.000), según detalle de Anexo I (IF-2023-46698360-GDEBA-DPAMIYSPGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14, una transferencia de créditos para el Primer Diferido por la suma total de pesos doscientos setenta y un millones ochocientos veintiún mil (\$271.821.000), según detalle de Anexo II (IF-2023-46698360-GDEBA-DPAMIYSPGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Comunicar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a la Dirección de Presupuesto, a la Dirección de Contabilidad, a la Dirección Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión y a la Dirección Provincial de Arquitectura, publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar al Ministerio de Hacienda y Finanzas - Dirección Provincial de Presupuesto Público, a Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

ANEXO/SIF-2023-46698360-GDEBA-
DPAMIYSPGPa0c917ab4b189b98596dc54db6f5d4beb6adc590f0344cbbdaa8cf5420a59f8e [Ver](#)**SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS****RESOLUCIÓN N° 221-SSOPMIYSPGP-2023**LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-08060282-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 112/23 para la adjudicación de la obra: "Comedor Universitario Polo Educativo Superior", en la localidad de Ingeniero Maschwitz, partido de Escobar, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;

Que mediante la RESO-2023-125-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 21 de julio de 2023, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos doscientos cuarenta y seis millones trescientos un mil cuatrocientos dieciséis con sesenta y ocho centavos (\$246.301.416,68) con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812, su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 10 de agosto de 2023, se recibió la siguiente oferta: Oferta N° 1: CENTRO CONSTRUCCIONES S.A.;

Que la Comisión Evaluadora de ofertas solicitó a la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública la actualización del presupuesto oficial a la fecha de apertura de ofertas atendiendo al tiempo transcurrido entre su elaboración y la apertura del procedimiento licitatorio;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública procedió a actualizar el presupuesto oficial de la obra en tratamiento, el cual asciende a la suma de pesos trescientos trece millones quinientos treinta y nueve mil veintiocho con ochenta centavos (\$313.539.028,80);

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa CENTRO CONSTRUCCIONES S.A., por la suma de pesos trescientos noventa y cinco millones trescientos veintisiete mil cincuenta y cuatro con veintisiete centavos (\$395.327.054,27) por considerar su propuesta conveniente al interés fiscal;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, realiza la correspondiente imputación del gasto e informa que comunicó a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas el cronograma de inversión, dando cumplimiento al Decreto Marco de Programación Presupuestaria 2023;

Que han tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que el Subsecretario de Obras Públicas ha tomado conocimiento y prestado conformidad con las actuaciones;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia, y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 23 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA, la Ley de Emergencia N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 112/23, realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Comedor Universitario Polo Educativo Superior", en la localidad de Ingeniero Maschwitz, partido de Escobar y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa CENTRO CONSTRUCCIONES S.A., por la suma de pesos trescientos noventa y cinco millones trescientos veintisiete mil cincuenta y cuatro con veintisiete centavos (\$395.327.054,27) para obra, a la que agregándole la suma de pesos tres millones novecientos cincuenta y tres mil doscientos setenta con cincuenta y cuatro centavos (\$3.953.270,54) para dirección e inspección, la suma de pesos once millones ochocientos cincuenta y nueve mil ochocientos once con sesenta y tres centavos (\$11.859.811,63) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos tres millones novecientos cincuenta y tres mil doscientos setenta con cincuenta y cuatro centavos (\$3.953.270,54) para embellecimiento, hace un total de pesos cuatrocientos quince millones noventa y tres mil cuatrocientos seis con noventa y ocho centavos (\$415.093.406,98), estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos ochenta millones (\$80.000.000) para obra, a la que agregándole la suma de pesos ochocientos mil (\$800.000) para dirección e inspección, la suma de pesos dos millones cuatrocientos mil (\$2.400.000) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos ochocientos mil (\$800.000) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos ochenta y cuatro millones (\$84.000.000).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - JU 14 - PR 8 - SP 3 - PY 12856 - OB 59 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 252 - FF 11 - UG 252 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, la correspondiente a embellecimiento, conforme lo

dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2024 la suma de pesos trescientos treinta y un millones noventa y tres mil cuatrocientos seis con noventa y ocho centavos (\$331.093.406,98), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4.041/96.

ARTÍCULO 9°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Fernando Diego Benitez, Subsecretario.

RESOLUCIÓN N° 224-SSOPMIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2022-04383850-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 90/23 para la contratación de la obra: "Puesta en Valor y Refuncionalización del Museo y Biblioteca Provincial Juan D. Perón", en el partido de Lobos, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, y prorrogada por la Ley N° 15.310;

Que mediante la RESO-2023-90-GDEBA-SSOPMIYSPGP, de fecha 30 de mayo de 2023, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos ochenta y cuatro millones setecientos mil cuatrocientos diecisiete con sesenta y ocho centavos (\$84.700.417,68), con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 1 de agosto de 2023, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: BELLUNO BIM S.R.L. y Oferta N° 2: ESCA CONSTRUCCIONES S.R.L.;

Que consta en el Acta de Apertura mencionada que la Oferta N° 1 correspondiente a la empresa BELLUNO BIM S.R.L., ha quedado bajo la custodia de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública hasta su retiro, por no encontrarse presente en el acto el representante legal de la empresa, tras haber sido rechazada por no presentar certificado de capacidad técnico - financiero anual expedido por el Registro de Licitadores de la provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en su artículo 2.2.5.2, 2.2.7.1 inciso 3) y 2.2.7.3 y conforme el artículo 17 de la Ley N° 6.021 y su reglamentario;

Que la Comisión Evaluadora de ofertas solicitó a la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obras Públicas la actualización del presupuesto oficial oportunamente establecido, atendiendo al tiempo transcurrido entre su elaboración y la apertura del procedimiento licitatorio;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obras Públicas procedió a actualizar el Presupuesto Oficial, el cual asciende a la suma de pesos ciento dieciséis millones novecientos veintidós mil novecientos cuarenta y ocho con ochenta y dos centavos (\$116.922.948,82);

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas recomienda desestimar la oferta de la empresa ESCA CONSTRUCCIONES S.R.L., por no cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares conforme lo manifestado por la Dirección Ejecutiva dependiente de la Dirección Provincial de Arquitectura en su Informe Técnico;

Que, en ese entendimiento, corresponde aprobar el trámite licitatorio, declarar suficiente la publicación efectuada y declarar fracasada la Licitación Pública;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones y la Dirección de Contratación de Obra Pública;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia la Delegación de la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 9° y 23 de la Ley N° 6.021, el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA, y la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, y prorrogada por la Ley N° 15.310;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 90/23 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, para la contratación de la obra: "Puesta en Valor y Refuncionalización del Museo y Biblioteca Provincial Juan D. Perón" en el partido de Lobos, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Convalidar el rechazo in limine de la oferta presentada por la empresa BELLUNO BIM S.R.L., en el acto de apertura, por los motivos esgrimidos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º. Desestimar la oferta presentada por la empresa ESCA CONSTRUCCIONES S.R.L., por no cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares conforme lo manifestado por la Dirección Ejecutiva dependiente de la Dirección Provincial de Arquitectura en su Informe Técnico.

ARTÍCULO 4º. Declarar fracasada la Licitación Pública N° 90/23 "Puesta en Valor y Refuncionalización del Museo y Biblioteca Provincial Juan D. Perón" en el partido de Lobos, por los motivos esgrimidos en los considerandos.

ARTÍCULO 5º. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar la garantía de afianzamiento de oferta al representante legal de la empresa mencionada en el artículo 3º, bajo debida constancia, en caso de que la misma haya sido entregada en formato papel.

ARTÍCULO 6º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Fernando Diego Benitez, Subsecretario.

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL****RESOLUCIÓN N° 565-SSTAYLMJYDHGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 21 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-31676722-GDEBA-DDDGASPB, por el cual se gestiona la adquisición de cajas de cartón corrugado;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° RESO-2023-405-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP, de fecha 25 de agosto de 2023 -orden 71-, se autorizó el llamado a la Licitación Privada N° 7/2023, tendiente a la adquisición citada en el exordio de la presente, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 164-1541-LPR23-, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Privada- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, destinadas a la Dirección de Trabajo Penitenciario del Servicio Penitenciario Bonaerense, con un plazo de entrega dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos desde el perfeccionamiento de la orden de compra;

Que se encuentra acreditada la publicación de la mencionada Licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el portal PBAC -orden 80-, como así también la invitación a distintas firmas del rubro -orden 81-. Asimismo, surge del Acta de Apertura de propuestas de fecha 11 de septiembre de 2023, la concurrencia de dos empresas oferentes, con las que se conformó el cuadro comparativo de precios obrante en el documento GEDO N° IF-2023-38397002-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 87-;

Que en el documento GEDO N° IF-2023-38997302-GDEBA-DTPSPB -orden 96-, obra informe técnico y de precios efectuado por la Dirección de Trabajo Penitenciario del Servicio Penitenciario Bonaerense;

Que en el documento GEDO N° ACTA-2023-39519655-GDEBA-DALMJDYDHGP -orden 100-, tomó intervención la Comisión Asesora de Preadjudicaciones en fecha 19 de septiembre de 2023, aconsejando dejar sin efecto la presente Licitación Privada por aplicación de la facultad prevista en el artículo 21 de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, en virtud que la oferta presentada por la firma Librería Batik S.R.L. no se ajusta a las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente Licitación, y atento que el monto cotizado por la firma Tedesan Comercial S.R.L., excede el encuadre legal previsto para la presente contratación;

Que, en función de lo expuesto y atento lo manifestado por la Subdirección General de Trabajo Penitenciario y por la Dirección General de Asistencia y Tratamiento Penitenciarios del Servicio Penitenciario Bonaerense en el documento GEDO N° PV-2023-42435225-GDEBA-DGAYTPSPB -orden 110-, la Dirección de Compras y Contrataciones y la Dirección General de Administración propiciaron la continuidad del presente trámite como Licitación Pública, en los términos del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y del artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, con un presupuesto estimado de pesos ciento veinticinco millones quinientos mil (\$125.500.000);

Que, a tal efecto, se generó un nuevo Proceso de Compra N° 164-0816-LPU23, por el cual tramitará la Licitación Pública N° 30/2023 mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC);

Que lucen agregados el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos Especificaciones Técnicas, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Declaración Jurada Inhabilitaciones, Denuncia de Domicilio y Muestras que registrarán el presente certamen los cuales podrán ser consultados en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que la fijación del lugar, día y hora de apertura de la Licitación Pública será delegada por la presente Resolución en la

Dirección General de Administración, conforme lo previsto en el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, la cual deberá ser realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que, atento a lo previsto en el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del mencionado Decreto, resulta necesario determinar que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en el presente proceso de contratación, será la que oportunamente se conformó mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018;

Que en el documento GEDO N° IF-2023-44634557-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 134-, luce agregada la solicitud de gasto N° 164-4076-SG23, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), para la erogación que se pretende realizar durante el Ejercicio Fiscal 2024;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno -orden 156-, Contaduría General de la Provincia -orden 157- y Fiscalía de Estado -orden 150-, indicando ésta última en su Vista que se proceda a aprobar y declarar fracasada la Licitación Privada N° 7/2023 atento los términos allí referidos;

Que, en consecuencia, se estima oportuno y conveniente el dictado del presente acto administrativo que apruebe la Licitación Privada N° 7/2023, la declare fracasada y autorice el llamado a la Licitación Pública N° 30/2023;

Que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° -Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios- aprobado por el artículo 1° del Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Privada N° 7/2023, tendiente a la adquisición de cajas de cartón corrugado destinadas a la Dirección de Trabajo Penitenciario del Servicio Penitenciario Bonaerense, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 164-1541-LPR23-, encuadrada en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Privada- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, con un plazo de entrega dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos desde el perfeccionamiento de la orden de compra, por los motivos expuestos en el Considerando de la presente.

ARTÍCULO 2º. Declarar fracasada la Licitación Privada N° 7/2023, por los argumentos vertidos en el Considerando de la presente.

ARTÍCULO 3º. Autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 30/2023, tendiente a la adquisición de cajas de cartón corrugado destinadas a la Dirección de Trabajo Penitenciario del Servicio Penitenciario Bonaerense, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) - Proceso de Compra N° 164-0816-LPU23-, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y del artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, con un plazo de entrega de cuarenta y cinco (45) días corridos a partir del perfeccionamiento de la Orden de Compra, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y a los Anexos Especificaciones Técnicas, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Declaración Jurada Inhabilitaciones, Denuncia de Domicilio y Muestras, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2023-44634634-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2023-44634665-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2023-44634732-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2023-44634755-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2023-44634778-GDEBA-DCYCMJYDHGP y N° PLIEG-2023-48008987-GDEBA-DCYCMJYDHGP, que en este acto se aprueban y forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 4º. Delegar en la Dirección General de Administración la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Licitación Pública, conforme lo estipulado por el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, la cual deberá ser publicada en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5º. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 3º será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Objeto del Gasto: OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE 2-9-9-0 - Unidad Ejecutora 599 - Apertura Programática 28-0- 0-3-0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - (\$125.500.000) - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2024.

ARTÍCULO 6º. Dejar constancia que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios.

ARTÍCULO 7º. Establecer que la Dirección Delegada de Administración será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Licitación será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 9º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Santiago Matias Avila, Subsecretario.

ANEXO/S

PLIEG-2023-44634634-GDEBA-DCYCMJYDHGP	474017ca8d24272f403007bf130d1dcfcbcc30ad097eeec54537a5ffd3e211a0	Ver
PLIEG-2023-44634665-GDEBA-DCYCMJYDHGP	7dc80bfb1d2c8de4633c7a3dec96ce23fbb24656c39d0eb01086f880d7457163	Ver
PLIEG-2023-44634732-GDEBA-DCYCMJYDHGP	7edef033413d8e5d5d9b14cceedafea78f2b1f62c243a4af9017d5145cc1872f	Ver
PLIEG-2023-44634755-GDEBA-DCYCMJYDHGP	060540e928ad69f96f3187f08b6f093adfe4078e3ed3790562423c3b27b7fc16	Ver
PLIEG-2023-44634778-GDEBA-DCYCMJYDHGP	dde06dfdc1d8e3c6d731ae4bc6bd69c195cd2db2a7d0011a1d8018da16a1a76c	Ver
PLIEG-2023-48008987-GDEBA-DCYCMJYDHGP	cfd56a1c3727325835d758856daccbe1282db62ed8e5fdacd6cf4676910e10a9	Ver

RESOLUCIÓN N° 571-SSTAYLMJYDHGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-34196119-GDEBA-DDDASP, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Pública N° 34/2023, tendiente a la adquisición de avíos y accesorios, y

CONSIDERANDO:

Que la presente Licitación Pública se propicia en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 10 de la citada Ley establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que, por Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, modificada por Resolución N° RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC";

Que la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC" en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Licitación Pública citada en el exordio de la presente tramita mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), dando origen al Proceso de Compra N° 164-0869- LPU23;

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones y la Dirección General de Administración han procedido a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos Especificaciones Técnicas, Gráficos de Etiquetas, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Declaración Jurada Inhabilitaciones, Denuncia de Domicilio y Muestras, que regirán el presente certamen, los cuales podrán ser consultados en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que la fijación del lugar, día y hora de apertura de la Licitación Pública será delegada por la presente Resolución en la Dirección General de Administración, conforme lo previsto en el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del citado Decreto, la cual deberá ser realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que la Subdirección General de Trabajo Penitenciario y la Dirección General de Asistencia y Tratamiento Penitenciarios del Servicio Penitenciario Bonaerense, solicitaron la adquisición de avíos y accesorios destinados a los talleres productivos pertenecientes al Servicio Penitenciario Bonaerense, con un plazo de entrega de treinta (30) días corridos desde el perfeccionamiento del contrato, en dos (2) entregas parciales: Primera entrega: cincuenta por ciento (50%) a los quince (15) días corridos desde el perfeccionamiento de la orden de compra; Segunda entrega: cincuenta por ciento (50%) a los treinta (30) días corridos desde el perfeccionamiento de la orden de compra;

Que se ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos seiscientos quince millones novecientos veinte mil ochocientos ochenta y uno (\$615.920.881);

Que, atento a lo previsto en el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, resulta necesario determinar que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en el presente proceso de contratación, será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018;

Que en el documento GEDO N° IF-2023-46471892-GDEBA-DGAMJYDHGP -orden 69-, luce agregada la solicitud de gasto N° 164-4128-SG23, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), para la erogación que se pretende realizar en el Ejercicio Fiscal 2024;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno -orden 92-, Contaduría General de la Provincia -orden 93- y Fiscalía de Estado -orden 86-;

Que luce agregada en el documento GEDO N° NO-2023-45863074-GDEBA-DGAMJYDHGP -orden 64-, nota enviada a la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones, en cumplimiento de lo

establecido por el artículo 6° del Anexo Único de la Resolución N° RESO-2022-17-GDEBA-OPCGP y su modificatoria, obrando su respuesta en el orden 98;

Que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° -Prohibición de Desdoblamiento- de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, en el documento GEDO N° PV-2023-48587860-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 103-, la Dirección de Compras y Contrataciones dejó expresa constancia que, si bien se encuentran tramitando contrataciones de igual rubro comercial, según catálogo de Bienes y Servicios del Organismo Provincial de Contrataciones, no existe desdoblamiento por tratarse de bienes de distinta naturaleza y/o para destinos diferentes;

Que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° -Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios- aprobado por el artículo 1° del Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 34/2023, tendiente a la adquisición de avíos y accesorios destinados a los talleres productivos pertenecientes al Servicio Penitenciario Bonaerense, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 164-0869-LPU23-, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, con un plazo de entrega de treinta (30) días corridos desde el perfeccionamiento del contrato, en dos (2) entregas parciales: Primera entrega: cincuenta por ciento (50%) a los quince (15) días corridos desde el perfeccionamiento de la orden de compra; Segunda entrega: cincuenta por ciento (50%) a los treinta (30) días corridos desde el perfeccionamiento de la orden de compra, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y a los Anexos Especificaciones Técnicas, Gráficos de Etiquetas, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Declaración Jurada Inhabilitaciones, Denuncia de Domicilio y Muestras, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2023-48587669-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2023-46471868-GDEBA-DGAMJYDHGP, N° PLIEG-2023-46471982-GDEBA-DGAMJYDHGP, N° PLIEG-2023-46472018-GDEBA-DGAMJYDHGP, N° PLIEG-2023-46472118-GDEBA-DGAMJYDHGP, N° PLIEG-2023-46473483-GDEBA-DGAMJYDHGP y N° PLIEG-2023-48587750-GDEBA-DCYCMJYDHGP, que en este acto se aprueban y que forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 2°. Delegar en la Dirección General de Administración la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Licitación Pública, conforme lo estipulado por el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, la cual deberá ser publicada en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3°. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1° será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Objeto del Gasto: OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE 2-2-9-0 (\$385.636.771) - PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO 2-5-7-0 (\$51.662.950) - REPUESTOS Y ACCESORIOS 2-9-6-0 (\$105.480.000) - PRODUCTOS FERROSOS 2-6-1-0 (\$50.589.660) - HILADOS, TELAS Y CONFECCIONES TEXTILES 2-2-2-0 (\$22.551.500) - Unidad Ejecutora 599 - Apertura Programática 28-0-0-3-0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2024.

ARTÍCULO 4°. Dejar constancia, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, que no existe desdoblamiento, conforme lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones, en el documento GEDO N° PV-2023-48587860-GDEBA-DCYCMJYDHGP de fecha 24 de noviembre de 2023.

ARTÍCULO 5°. Dejar constancia que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la Dirección Delegada de Administración será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Licitación será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Santiago Matias Avila, Subsecretario.

ANEXO/S

PLIEG-2023-48587669-GDEBA-DCYCMJYDHGP	acdc61b0d2072de8fdd92b90b0f645b85e83df37c533afa355ff275e99a7c397	Ver
PLIEG-2023-46471868-GDEBA-DGAMJYDHGP	cc93f9326e9241c89373122b089794d3dabc359e488fc0276abb406884723683	Ver

PLIEG-2023-46471982-GDEBA-DGAMJYDHGP	487057b4ee521cc0ca10c8bd5e03c40aae0a599cd6911249f766f7168f2e793e	Ver
PLIEG-2023-46472018-GDEBA-DGAMJYDHGP	7a52723ff3cddd3ee05d37d6d6f490ee390c2deede8c779747d1700d26442525	Ver
PLIEG-2023-46472118-GDEBA-DGAMJYDHGP	540ae8ed6a906fc6beb578f2ac5ca85a668b25a9d4e3ad80061c8526398206b7	Ver
PLIEG-2023-46473483-GDEBA-DGAMJYDHGP	a3b21b7db89e11b01d58070ae93b1f26ad234c4fc1b5cf4bd47a319522e1369f	Ver
PLIEG-2023-48587750-GDEBA-DCYCMJYDHGP	af9be350cad28584da5e9c14ca95995f85f1ce4f039f980c08cf37e11fc21664	Ver

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 776-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-27508988-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP por el cual tramita la aprobación del Convenio Específico de Colaboración suscripto entre ésta Cartera Ministerial, la Universidad Provincial del Sudoeste y la Fundación de la Universidad Nacional del Sur, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica es la máxima autoridad de ciencia y tecnología en el ámbito de la provincia de Buenos Aires y tiene entre sus competencias entender en el diseño e implementación de políticas para el fortalecimiento y promoción del conocimiento científico, tecnológico y de innovación, y su transferencia;

Que mediante RESOL-2023-89-GDEBA-MPCEITGP, el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica aprobó en el ámbito de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, el relanzamiento del Programa de Centros Locales de Innovación y Cultura "CLIC", con el objetivo de promover espacios e instancias de encuentro que, a través de propuestas vinculadas a la ciencia, la tecnología y la innovación, contribuyan a aumentar las capacidades locales en Ciencia y Tecnología, a fortalecer el vínculo entre comunidad y territorio, y aporten a una estrategia de desarrollo local, inclusiva y sustentable;

Que la Universidad Provincial del Sudoeste fue creada en el año 1992 a través de la Ley Provincial N° 11.465 y tiene su sede principal en la ciudad de Pigué, Provincia de Buenos Aires;

Que la misión de la Universidad Provincial del Sudoeste es promover el desarrollo armónico de la región, a partir de la formación de graduados con perfil emprendedor en diferentes áreas de conocimiento, llevando a cabo sus estudios en su propia localidad o en localidades vecinas, busca propiciar el desarrollo local en el interior de la provincia;

Que, por Decreto N° 1470/2004, se aprobó el Acuerdo Marco celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y diversas Universidades con asiento en la citada Provincia, entre las que se encuentra la Universidad Provincial del Sudoeste, con el objeto de establecer una relación de cooperación y asistencia técnica mutua;

Que, en ese marco, mediante el convenio celebrado la Universidad Provincial del Sudoeste se compromete a brindar el servicio de diseño, producción y dictado de capacitaciones en el marco del Programa CLIC, ascendiendo el presupuesto de la contratación a la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TRES (\$1.376.203.-);

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación III ha tomado los recaudos presupuestarios pertinentes conforme la Solicitud de Gastos N° 25659/23 obrante en el orden 21;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y Fiscalía de Estado;

Que la presente la gestión se encuadra en el artículo 18 inciso 2º, apartado a) de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, el Decreto N° 605/20 y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 2º del Decreto N° 1470/2004.

Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Específico de Colaboración suscripto entre esta Cartera Ministerial, la Universidad Provincial del Sudoeste y la Fundación de la Universidad Nacional del Sur, el que como Anexo Único -CONVE-2023-46694881-GDEBA-MPCEITGP- forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 - Decreto Promulgatorio N° 2368/22: Jurisdicción 11 - JA 0 - UE 498 - Ent 0 - Prog 8 - Sp 3 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - Act Int 763 - In 3 - Ppr 9 - Ppa 9 - Spa 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$77.899.-) - Jurisdicción 11 - JA 0 - UE 498 - Ent 0 - Prog 8 - Sp 3 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - Act Int 763 - In 3 - Ppr 4 - Ppa 5 - Spa 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUATRO (\$1.298.304.) - Importe Total:

PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TRES (\$1.376.203.).

ARTÍCULO 3º. Publicar la contratación en el sitio de Internet de la provincia de Buenos Aires conforme lo estipulado en el artículo 15 Apartado 2) del Decreto 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, a la Universidad Provincial del Sudoeste y a la Fundación de la Universidad Nacional del Sur, comunicar, publicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2023-46694881-GDEBA-MPCEITGP

e64c8ed3309161aafd2e87a284f4d2a803a657fa9741601e13c795e654a0a739 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 792-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-27032106-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual se tramita la reubicación excepcional de Evangelina Daniela VILLAMARIN, en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4º, Sector de Apoyo, con Adicional por Disposición Permanente, quien revista como Personal de Planta Permanente con Estabilidad bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1062/23, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1062/23 prevé una reubicación excepcional, a petición de los/as interesados/as, a partir del 1º de julio de 2023, a aquellos/as agentes comprendidos en el régimen de la Ley N° 10.430 que al 31 de marzo de 2023 se encontraban desempeñando interinamente las funciones jerárquicas de Subdirector/a o Jefe/a de Departamento, en los términos de los artículos 10 y 161 de la Ley citada, o que hayan cesado en las mismas funciones entre el 1º de enero de 2023 y el 31 de marzo de 2023, inclusive -siempre y cuando el cese no haya sido dispuesto por sanciones disciplinarias-;

Que el citado Decreto establece que, a los efectos de acceder a la reubicación, los/as interesados/as deberán acreditar al 31 de marzo de 2023, o a la fecha del cese del período mencionado anteriormente, haber desempeñado la función por al menos tres (3) años consecutivos o cinco (5) alternados y registrar un mínimo de diez (10) años de antigüedad en la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que a través del artículo 9º del Decreto N° 1062/23 se facultó a las/os Ministras/os Secretarias/os, a la Secretaria General, a las y los titulares de los Organismos de la Constitución, al Asesor General de Gobierno, y a las y los titulares de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Provincial, a disponer las reubicaciones que se efectúen de conformidad con las previsiones allí dispuestas;

Que la agente Evangelina Daniela VILLAMARIN solicitó mediante nota obrante a orden 2 se gestione la reubicación excepcional, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º del Decreto N° 1062/23;

Que la nombrada revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 14, Código 5-0163-VIII-2, Licenciada en Turismo "C", con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Registro y Fiscalización dependiente de la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo;

Que mediante RESOL-2019-271-GDEBA-MPGP fue designada como Jefa "Interina" del Departamento Registro y Fiscalización de Prestadores Turísticos, Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4º con Adicional por Disposición Permanente y Función, a partir del 1º de junio de 2019, cargo que desempeña actualmente;

Que Evangelina Daniela VILLAMARIN reúne los requisitos de antigüedad establecidos en el artículo 2º del Decreto N° 1062/23, acreditando al 31 de marzo de 2023, tres (3) años y diez (10) meses de antigüedad en el desempeño de la función interina de Jefa del Departamento Registro y Fiscalización de Prestadores Turísticos de manera consecutiva, y doce (12) años y nueve (9) meses de antigüedad total en la Administración Pública Provincial;

Que corresponde reubicar a la agente mencionada en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4º, Sector de Apoyo, con el Adicional por Disposición Permanente y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Registro y Fiscalización dependiente de la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo de esta Jurisdicción;

Que asimismo corresponde destacar que la reubicación gestionada se propicia transformando el cargo de revista de la agente en el Agrupamiento y Categoría en que se la reubica;

Que el ajuste presupuestario emergente de la presente reubicación corresponde ser encuadrado en los artículos 18 inciso 1) y 19 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;

Que resulta necesario dejar establecido que quedará pendiente la modificación de los Planteles Básicos de la Dirección de Registro y Fiscalización dependiente de la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en los Decretos N° 1062/23 y N° 272/17 E y modificatorios.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E,
SUS MODIFICATORIOS Y N° 123/23 EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, la siguiente adecuación de cargo según el siguiente detalle:

DÉBITO:

Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica
PRG 004 - ACT 1 - UE 73
Finalidad 4 - Función 8 - Sub-Función 0
Fuente de Financiamiento 1.1
Inciso 1 - Partida Principal 1
Régimen Estatutario 01 - UG 999
Agrupamiento Ocupacional 05 (Profesional) un (1) cargo.

CRÉDITO:

Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica
PRG 004 - ACT 1 - UE 73
Finalidad 4 - Función 8 - Sub-Función 0
Fuente de Financiamiento 1.1
Inciso 1 - Partida Principal 1
Régimen Estatutario 01 - UG 999
Agrupamiento Ocupacional 06 (Jerárquico) un (1) cargo.

ARTÍCULO 2°. Reubicar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Turismo - Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización, a partir del 1° de julio de 2023, a la agente Evangelina Daniela VILLAMARIN (DNI N° 29.764.640 - Clase 1982), en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4°, Sector de Apoyo, con Adicional por Disposición Permanente y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Registro y Fiscalización, quien revistaba en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 14, Código 5-0163-VIII-2, Licenciada en Turismo "C" con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la citada Dirección, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1062/23 y lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - PRG 004 - ACT 1 - UE 73 - Finalidad 4 - Función 8 - Sub-Función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 06 - un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que quedará pendiente la modificación de los Planteles Básicos de la Dirección de Registro y Fiscalización dependiente de la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar a la agente, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 793-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-28360927-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual se tramita la reubicación excepcional de Claudio René D'ANGELO, en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4°, Sector de Apoyo, con Adicional por Disposición Permanente, quien revista como Personal de Planta Permanente con Estabilidad bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1062/23, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1062/23 prevé una reubicación excepcional, a petición de los/as interesados/as, a partir del 1° de julio de 2023, a aquellos/as agentes comprendidos en el régimen de la Ley N° 10.430 que al 31 de marzo de 2023 se encontraban desempeñando interinamente las funciones jerárquicas de Subdirector/a o Jefe/a de Departamento, en los términos de los artículos 10 y 161 de la Ley citada, o que hayan cesado en las mismas funciones entre el 1° de enero de 2023 y el 31 de marzo de 2023, inclusive -siempre y cuando el cese no haya sido dispuesto por sanciones disciplinarias-;

Que el citado Decreto establece que, a los efectos de acceder a la reubicación, los/as interesados/as deberán acreditar al 31 de marzo de 2023, o a la fecha del cese del período mencionado anteriormente, haber desempeñado la función por al

menos tres (3) años consecutivos o cinco (5) alternados y registrar un mínimo de diez (10) años de antigüedad en la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que a través del artículo 9º del Decreto N° 1062/23 se facultó a las/os Ministras/os Secretarías/os, a la Secretaría General, a las y los titulares de los Organismos de la Constitución, al Asesor General de Gobierno, y a las y los titulares de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Provincial, a disponer las reubicaciones que se efectúen de conformidad con las previsiones allí dispuestas;

Que el agente Claudio René D'ANGELO solicitó mediante nota obrante a orden 2 se gestione la reubicación excepcional, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º del Decreto N° 1062/23;

Que el nombrado revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 17, Código 4-0021-II-A, Archivista de Documentación Técnica "A", con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Fiscalización de Comercio dependiente de la Dirección Provincial de Promoción y Desarrollo Comercial de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones;

Que mediante Resolución de Facultad Delegada N° 36/13 fue designado como Jefe "Interino" del Departamento Contralor Comercial, Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4º con Adicional por Disposición Permanente y Función, a partir del 1º de enero de 2013, cargo que desempeña actualmente;

Que Claudio René D'ANGELO reúne los requisitos de antigüedad establecidos en el artículo 2º del Decreto N° 1062/23, acreditando al 31 de marzo de 2023, diez (10) años y tres (3) meses de antigüedad en el desempeño de la función interina de Jefe del Departamento Contralor Comercial de manera consecutiva y veintitrés (23) años y seis (6) meses de antigüedad en la Administración Pública Provincial;

Que corresponde reubicar al agente mencionado en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4º, Sector de Apoyo, con el Adicional por Disposición Permanente y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Fiscalización de Comercio dependiente de la Dirección Provincial de Promoción y Desarrollo Comercial de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones de esta Jurisdicción;

Que asimismo corresponde destacar que la reubicación gestionada se propicia transformando el cargo de revista del agente en el Agrupamiento y Categoría en que se lo reubica;

Que el ajuste presupuestario emergente de la presente reubicación corresponde ser encuadrado en los artículos 18 inciso 1) y 19 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;

Que resulta necesario dejar establecido que quedará pendiente la modificación de los Planteles Básicos de la Dirección de Fiscalización de Comercio dependiente de la Dirección Provincial de Promoción y Desarrollo Comercial de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en los Decretos N° 1062/23 y N° 272/17 E y modificatorios.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E,
SUS MODIFICATORIOS Y N° 123/23 EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, la siguiente adecuación de cargo según el siguiente detalle:

DÉBITO:

Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica

PRG 006 - ACT 1 - UE 477

Finalidad 4 - Función 7 - Sub-Función 1

Fuente de Financiamiento 1.1

Inciso 1 - Partida Principal 1

Régimen Estatutario 01 - UG 999

Agrupamiento Ocupacional 04 (Técnico)

un (1) cargo.

CRÉDITO:

Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica

PRG 006 - ACT 1 - UE 477

Finalidad 4 - Función 7 - Sub-Función 1

Fuente de Financiamiento 1.1

Inciso 1 - Partida Principal 1

Régimen Estatutario 01 - UG 999

Agrupamiento Ocupacional 06 (Jerárquico)

un (1) cargo.

ARTÍCULO 2º. Reubicar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones - Dirección Provincial de Promoción y Desarrollo Comercial, a partir del 1º de julio de 2023, al agente Claudio René D'ANGELO (DNI N° 16.266.716 - Clase 1963), en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4º, Sector de Apoyo, con Adicional por Disposición Permanente y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Fiscalización de Comercio, quien revistaba en un cargo del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 17, Código 4-0021-II-A, Archivista de

Documentación Técnica "A" con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la citada Dirección, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1062/23 y lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - PRG 006 - ACT 1 - UE 477 - Finalidad 4 - Función 7 - Sub-Función 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 06 - un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que quedará pendiente la modificación de los Planteles Básicos de la Dirección de Fiscalización de Comercio dependiente de la Dirección Provincial de Promoción y Desarrollo Comercial de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al agente, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 797-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-27202734-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual se tramita la reubicación excepcional de Silvina TRABUCCO en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4°, Sector de Apoyo, con Adicional por Disposición Permanente, quien revista como Personal de Planta Permanente con Estabilidad bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1062/23, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1062/23 prevé una reubicación excepcional, a petición de los/as interesados/as, a partir del 1° de julio de 2023, a aquellos/as agentes comprendidos en el régimen de la Ley N° 10.430 que al 31 de marzo de 2023 se encontraban desempeñando interinamente las funciones jerárquicas de Subdirector/a o Jefe/a de Departamento, en los términos de los artículos 10 y 161 de la Ley citada, o que hayan cesado en las mismas funciones entre el 1° de enero de 2023 y el 31 de marzo de 2023, inclusive -siempre y cuando el cese no haya sido dispuesto por sanciones disciplinarias-;

Que el citado Decreto establece que, a los efectos de acceder a la reubicación, los/as interesados/as deberán acreditar al 31 de marzo de 2023, o a la fecha del cese del período mencionado anteriormente, haber desempeñado la función por al menos tres (3) años consecutivos o cinco (5) alternados y registrar un mínimo de diez (10) años de antigüedad en la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que a través del artículo 9° del Decreto N° 1062/23 se facultó a las y los Ministras/os Secretarías/os, a la Secretaría General, a las y los titulares de los Organismos de la Constitución, al Asesor General de Gobierno, y a las y los titulares de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Provincial, a disponer las reubicaciones que se efectúen de conformidad con las previsiones allí dispuestas;

Que la agente Silvina TRABUCCO solicitó mediante nota obrante a orden 2 se gestione la reubicación excepcional, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° del Decreto N° 1062/23;

Que la nombrada revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 13, Código 4-0022-VI-1, Archivista de Documentación Técnica "B", con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Datos Turísticos de la Dirección Provincial de Innovación Estratégica en Turismo dependiente de la Subsecretaría de Turismo de esta Jurisdicción;

Que mediante RESOL-2019-270-GDEBA-MPGP fue designada como Jefa "Interina" del Departamento Estadísticas Turísticas, Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4° con Adicional por Disposición Permanente y Función, a partir del 1° de junio de 2019, cargo que desempeña actualmente;

Que Silvina TRABUCCO reúne los requisitos de antigüedad establecidos en el artículo 2° del Decreto N° 1062/23, acreditando al 31 de marzo de 2023, tres (3) años y diez (10) meses de antigüedad en el desempeño de la función interina de Jefa del Departamento Estadísticas Turísticas de manera consecutiva y diecisiete (17) años y ocho (8) meses de antigüedad total en la Administración Pública Provincial;

Que corresponde reubicar a la agente mencionada en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4°, Sector de Apoyo, con el Adicional por Disposición Permanente y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Datos Turísticos de la Dirección Provincial de Innovación Estratégica en Turismo dependiente de la Subsecretaría de Turismo de esta Jurisdicción;

Que asimismo corresponde destacar que la reubicación gestionada se propicia transformando el cargo de revista de la agente en el Agrupamiento y Categoría en que se la reubica;

Que el ajuste presupuestario emergente de la presente reubicación corresponde ser encuadrado en los artículos 18 inciso 1) y 19 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;

Que resulta necesario dejar establecido que quedará pendiente la modificación de los Planteles Básicos de la Dirección de Datos Turísticos de la Dirección Provincial de Innovación Estratégica en Turismo dependiente de la Subsecretaría de Turismo;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en los Decretos N° 1062/23 y N° 272/17 E y

modificatorios.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E,
SUS MODIFICATORIOS Y N° 123/23 EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, la siguiente adecuación de cargo según el siguiente detalle:

DÉBITO:

Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica
PRG 004 - ACT 1 - UE 73
Finalidad 4 - Función 8 - Sub-Función 0
Fuente de Financiamiento 1.1
Inciso 1 - Partida Principal 1
Régimen Estatutario 01- UG 999
Agrupamiento Ocupacional 04 (Técnico) un (1) cargo.

CRÉDITO:

Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica
PRG 004 - ACT 1 - UE 73
Finalidad 4 - Función 8 - Sub-Función 0
Fuente de Financiamiento 1.1
Inciso 1 - Partida Principal 1
Régimen Estatutario 01- UG 999
Agrupamiento Ocupacional 06 (Jerárquico) un (1) cargo.

ARTÍCULO 2°. Reubicar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Turismo - Dirección Provincial de Innovación Estratégica en Turismo, a partir del 1° de julio de 2023, a la agente Silvina TRABUCCO (DNI N° 23.281.075 - Clase 1973), en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4°, Sector de Apoyo, con Adicional por Disposición Permanente y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Datos Turísticos, quien revistaba en un cargo del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 13, Código 4-0022-VI-1, Archivista de Documentación Técnica "B", con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la citada Dirección, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1062/23 y lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - PRG 004 - ACT 1 - UE 73 - Finalidad 4 - Función 8 - Sub-Función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 06 - un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que quedará pendiente la modificación de los Planteles Básicos de la Dirección de Datos Turísticos de la Dirección Provincial de Innovación Estratégica en Turismo dependiente de la Subsecretaría de Turismo.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar a la agente, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 798-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-28424716-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual se tramita la reubicación excepcional de Raquel MARCHET, en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4°, Sector de Apoyo, con Adicional por Disposición Permanente, quien revista como Personal de Planta Permanente con Estabilidad bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1062/23, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1062/23 prevé una reubicación excepcional, a petición de los/as interesados/as, a partir del 1° de julio de 2023, a aquellos/as agentes comprendidos en el régimen de la Ley N° 10.430 que al 31 de marzo de 2023 se encontraban desempeñando interinamente las funciones jerárquicas de Subdirector/a o Jefe/a de Departamento, en los términos de los artículos 10 y 161 de la Ley citada, o que hayan cesado en las mismas funciones entre el 1° de enero de 2023 y el 31 de marzo de 2023, inclusive -siempre y cuando el cese no haya sido dispuesto por sanciones disciplinarias-;

Que el citado Decreto establece que, a los efectos de acceder a la reubicación, los/as interesados/as deberán acreditar al

31 de marzo de 2023, o a la fecha del cese del período mencionado anteriormente, haber desempeñado la función por al menos tres (3) años consecutivos o cinco (5) alternados y registrar un mínimo de diez (10) años de antigüedad en la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que a través del artículo 9º del Decreto N° 1062/23 se facultó a las/os Ministras/os Secretarias/os, a la Secretaria General, a las y los titulares de los Organismos de la Constitución, al Asesor General de Gobierno, y a las y los titulares de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Provincial, a disponer las reubicaciones que se efectúen de conformidad con las previsiones allí dispuestas;

Que la agente Raquel MARCHET solicitó mediante nota obrante a orden 2 se gestione la reubicación excepcional, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º del Decreto N° 1062/23;

Que la nombrada revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 16, Código 3-0001-II-A, Administrativo Oficial Superior "A", con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Planeamiento y Estudios Productivos de la Dirección Provincial de Desarrollo Productivo dependiente de la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas;

Que mediante Resolución de Facultad Delegada N° 86/15 fue designada como Jefa "Interina" del Departamento de Registro y Estadística, Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4º con Adicional por Disposición Permanente y Función, a partir del 1º de agosto de 2015, cargo que desempeña actualmente;

Que Raquel MARCHET reúne los requisitos de antigüedad establecidos en el artículo 2º del Decreto N° 1062/23, acreditando al 31 de marzo de 2023, siete (7) años y ocho (8) meses de antigüedad en el desempeño de la función interina de Jefa del Departamento de Registro y Estadística de manera consecutiva, y veintitrés (23) años y seis (6) meses de antigüedad total en la Administración Pública Provincial;

Que corresponde reubicar a la agente mencionada en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4º, Sector de Apoyo, con el Adicional por Disposición Permanente y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Planeamiento y Estudios Productivos de la Dirección Provincial de Desarrollo Productivo dependiente de la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas de esta Jurisdicción;

Que asimismo corresponde destacar que la reubicación gestionada se propicia transformando el cargo de revista de la agente en el Agrupamiento y Categoría en que se la reubica;

Que el ajuste presupuestario emergente de la presente reubicación corresponde ser encuadrado en los artículos 18 inciso 1) y 19 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;

Que resulta necesario dejar establecido que quedará pendiente la modificación de los Planteles Básicos de la Dirección de Planeamiento y Estudios Productivos de la Dirección Provincial de Desarrollo Productivo dependiente de la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en los Decretos N° 1062/23 y N° 272/17 E y modificatorios.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E,
SUS MODIFICATORIOS Y N° 123/23 EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, la siguiente adecuación de cargo según el siguiente detalle:

DÉBITO:

Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica

PRG 005 - SUBPRG 01 - ACT 1 - UE 452

Finalidad 4 - Función 6 - Sub-Función 0

Fuente de Financiamiento 1.1

Inciso 1 - Partida Principal 1

Régimen Estatutario 01 - UG 999

Agrupamiento Ocupacional 03 (Administrativo)

un (1) cargo.

CRÉDITO:

Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica

PRG 005 - SUBPRG 01 - ACT 1 - UE 452

Finalidad 4 - Función 6 - Sub-Función 0

Fuente de Financiamiento 1.1

Inciso 1 - Partida Principal 1

Régimen Estatutario 01 - UG 999

Agrupamiento Ocupacional 06 (Jerárquico)

un (1) cargo.

ARTÍCULO 2º. Reubicar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas - Dirección Provincial de Desarrollo Productivo, a partir del 1º de julio de 2023, a la agente Raquel MARCHET (DNI N° 24.832.927 - Clase 1975), en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4º, Sector de Apoyo, con Adicional por Disposición Permanente y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Planeamiento y Estudios Productivos, quien revistaba en un cargo del

Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 16, Código 3-0001-II-A, Administrativo Oficial Superior "A", con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la citada Dirección, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1062/23 y lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - PRG 005 - SUBPRG 01 - ACT 1 - UE 452 - Finalidad 4 - Función 6 - Sub-Función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 06 - un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que quedará pendiente la modificación de los Planteles Básicos de la Dirección de Planeamiento y Estudios Productivos de la Dirección Provincial de Desarrollo Productivo dependiente de la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar a la agente, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 802-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-06832018-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP mediante el cual se tramita la limitación del pase a prestar servicios en carácter de comisión y el traslado definitivo con su cargo de revista del agente Norberto Javier BADARACCO a la Subdirección de Servicios Auxiliares, dependiente de la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I de la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de esta Jurisdicción, de conformidad con los lineamientos establecidos en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que Norberto Javier BADARACCO revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 11, Código 4-0023-VIII-2, Archivista de Documentación Técnica "C" y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Turismo;

Que mediante RESOL-2018-608-GDEBA-MPGP le fue concedido al nombrado el pase a prestar servicios en carácter de comisión a la Subdirección de Servicios Auxiliares, dependiente de la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir del 1° de junio de 2017;

Que por RESO-2023-748-GDEBA-MPCEITGP se designa a Norberto Javier BADARACCO, con carácter interino, en el cargo de Subdirector de Servicios Auxiliares, Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1°, con Adicional por Disposición Permanente y Función y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a partir del 1° de septiembre de 2023;

Que en los órdenes 2, 4, 13 y 19 del presente obra la solicitud del traslado efectuado por la Directora de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, la conformidad del agente en cuestión, de la Subsecretaría de Turismo y de la Directora General de Administración, respectivamente;

Que la correspondiente transferencia de cargo se efectúa en el marco de los artículos 18 inciso 1) y 19 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;

Que resulta necesario dejar establecido que quedará pendiente la modificación de los Planteles Básicos de la Subsecretaría de Turismo y de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 22 y 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E,
SUS MODIFICATORIOS Y N° 123/23 EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal - a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, el pase a prestar servicios en carácter de comisión a la Dirección General de Administración otorgada oportunamente mediante RESOL-2018-608-GDEBA-MPGP al agente Norberto Javier BADARACCO (DNI N° 20.209.072 - Clase 1968), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 11, Código 4-0023-VIII-2, Archivista de Documentación Técnica "C" y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Turismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N°

1869/96).

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, la transferencia de un (1) cargo, según el siguiente detalle:

DÉBITO

PRG 004 - ACT 1 - UE 73

Finalidad 4 - Función 8 - Sub-Función 0

Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - UG 999

Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 04 (Técnico): un (1) Cargo.

CRÉDITO

PRG 001 - ACT 3 - UE 60

Finalidad 4 - Función 6 - Sub-Función 0

Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - UG 999

Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 04 (Técnico): un (1) Cargo.

ARTÍCULO 3°. Trasladar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal - Dirección General de Administración – Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I - Subdirección de Servicios Auxiliares, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a Norberto Javier BADARACCO (DNI N° 20.209.072 - Clase 1968), juntamente con su cargo de revista del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 11, Código 4-0023-VIII-2, Archivista de Documentación Técnica “C” y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor proveniente de la Subsecretaría de Turismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - PRG 001 - ACT 3 - UE 60 - Finalidad 4 - Función 6 - Sub-Función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 04 (Técnico): un (1) Cargo.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que el traslado dispuesto debe ser tenido en cuenta para la futura confección y aprobación de los Planteles Básicos de la Subsecretaría de Turismo y de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al interesado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas y a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 803-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-17071994-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP, mediante el cual se tramita la ubicación de José Aníbal BAEZ, en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 1º, Sector de Apoyo, Categoría 24, con Adicional por Disposición Permanente y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con los lineamientos establecidos en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que el agente José Aníbal BAEZ revista en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, categoría 12, código 3-0002-VI-1, Administrativo, Oficial “B” y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación III de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que a orden 3 obra nota del nombrado solicitando la ubicación en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 1º, Sector de Apoyo, Categoría 24, con Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con el artículo 171 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del 1º de mayo de 2023;

Que mediante Resolución de Facultad Delegada del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica N° 65/2020 (RESO-2020-65-GDEBA-MPCEITGP) el agente en cuestión fue designado como Director Delegado de la Dirección Provincial de Personal - Delegación III dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir del 1º de marzo de 2020 y hasta el 1º de mayo de 2023, fecha en la cual le fue aceptada la renuncia al cargo de referencia mediante Resolución de Facultad Delegada del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica RESO-2023-256-GDEBA-MPCEITGP, fecha esta última en la cual se reintegró a su cargo de revista;

Que el agente José Aníbal BAEZ computa al 1º mayo de 2023 una antigüedad total en la Administración Pública Provincial de dieciséis (16) años, dos (2) meses y cinco (5) días (orden 6);

Que, en tal sentido, corresponde destacar que el nombrado se desempeñó durante más de tres (3) años consecutivos en el cargo superior citado precedentemente (orden 35), dando lugar a la reserva de su cargo de revista en esta Jurisdicción, de

conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que a orden 37 la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros manifiesta que José Aníbal BAEZ no posee actuaciones sumariales en trámite;
Que el ajuste presupuestario emergente de la presente ubicación corresponde ser encuadrado en los artículos 18 inciso 1) y 19 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;
Que resulta necesario dejar debidamente establecido que quedará pendiente la modificación de los Planteles Básicos de la Subsecretaría, Técnica, Administrativa y Legal;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Asesoría General de Gobierno, la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y Contaduría General de la Provincia;
Que la ubicación del agente en cuestión, en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 1º, Sector de Apoyo, Categoría 24, con Adicional por Disposición Permanente, tiene su encuadre legal en el artículo 171 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
Por ello,

**EN EJERCIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN LOS DECRETOS
N° 272/17 E Y N° 123/23, EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio Año 2023 - Ley N° 15.394 - sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, la siguiente adecuación de cargo según el siguiente detalle:

DÉBITO:

Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica
Finalidad 3 - Función 5 - Sub función 0 - Ciencia y Técnica
Fuente de Financiamiento 1.1
Ubicación Geográfica 999
Unidad Ejecutora 60
PRG 001 - SUBPRG 000 - ACT 004
Inciso 1 - Partida Principal 1
Régimen Estatutario 01
Agrupamiento Ocupacional 3 (Administrativo) un (1) cargo

CRÉDITO:

Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica
Finalidad 3 - Función 5 - Sub función 0 - Ciencia y Técnica
Fuente de Financiamiento 1.1
Ubicación Geográfica 999
Unidad Ejecutora 60
PRG 001 - SUBPRG 000 - ACT 004
Inciso 1 - Partida Principal 1
Régimen Estatutario 01
Agrupamiento Ocupacional 6 (Jerárquico) un (1) cargo

ARTÍCULO 2º. Ubicar, en Jurisdicción 1.1.1.11.00.000 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal - Dirección Provincial Técnica, Administrativa y Legal, a partir del 1º de mayo de 2023, al agente José Aníbal BAEZ (DNI N° 28.868.475 - Clase 1981), en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 1º, Sector de Apoyo, Categoría 24, con Adicional por Disposición Permanente y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 171 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Finalidad 3 - Función 5 - Sub función 0 - Ciencia y Técnica - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999- Unidad Ejecutora 60 - PRG 001 - SUBPRG 000 - ACT 004 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 6 (Jerárquico) - un (1) cargo.

ARTÍCULO 4º. Dejar debidamente establecido que quedará pendiente la modificación de los Planteles Básicos de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al agente, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 808-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-33761328-GDEBA-DAIYSMHYFGP por el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15394-, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario realizar una adecuación interna para el Ministerio de Ambiente a fin de atender erogaciones vinculadas al normal funcionamiento del Organismo;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 29 - Ministerio de Ambiente - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos quinientos setenta millones ochocientos cincuenta y nueve mil ciento cincuenta y cuatro (\$570.859.154,00.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, según detalle del Anexo Único (IF-2023-33776539-GDEBA-DAIYSMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, al Ministerio de Ambiente y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-33776539-GDEBA-
DAIYSMHYFGP

3c0de362b7997534c07ed2d927c06b0ad2c51f34863efb1328fb1ca7c27a11ea [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 810-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-34373000-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos solicita la devolución de fondos no ejecutados al Gobierno Nacional, del Fondo de Emergencia Hídrica del Sistema Federal de Emergencias;
Que asimismo dicho Ministerio solicita adecuar los créditos y las Fuentes Financieras en relación al "Programa de Emergencia de Infraestructura Municipal de la Provincia de Buenos Aires" (PREIMBA);
Que complementariamente se propicia incorporar para la citada Jurisdicción una partida subparcial en el Inciso Transferencias;
Que en ese sentido, es menester autorizar a favor de esa Cartera Ministerial, un refuerzo de créditos a expensas de Obligaciones a cargo del Tesoro, a efectos de atender el compromiso referido en el párrafo precedente;
Que en consecuencia corresponde adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17 y 20 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 -1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central, la Partida Subparcial conforme al detalle consignado en el Anexo I (IF-2023-34411905-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Disminuir las Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Planilla N° 11, en la suma de pesos setenta y nueve millones trescientos dos mil cuatrocientos sesenta y seis (\$79.302.466), conforme al detalle consignado en el Anexo II (IF-2023-34412199-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial No Financiero, 1. Administración Provincial, 1. Administración Central, resultando una disminución neta de pesos setenta y nueve millones trescientos dos mil cuatrocientos sesenta y seis (\$79.302.466), conforme al detalle consignado en el Anexo III (IF-2023-34415474-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-34411905-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP	b46d67344a1808783d872e15eec893ec97db388e29f17154d8905c8a761b5aa9	Ver
IF-2023-34412199-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP	f7b8de8959415fad3d9fd431bb04328cf71e4e4db4a4d1b7396de89d7be5d577	Ver
IF-2023-34415474-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP	ba30da4b4995aaa732122618fcad20413a042c6633276abc2f677c46ca1771ca	Ver

RESOLUCIÓN N° 811-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-34270274-GDEBA-DAIYSMHYFGP por el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 -, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario realizar una adecuación interna de créditos en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos dentro del Inciso 4 - Bienes de Uso, con el fin de atender la expropiación de inmuebles;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15394 de Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 16, una transferencia de créditos, por la suma de pesos trescientos cuarenta millones doscientos cincuenta y tres mil (\$340.253.000.-), detallado en el Anexo Único (IF-2023-34285492-GDEBA-DAIYSMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-34285492-GDEBA-DAIYSMHYFGP	bb3f11b4639547eee53e7799271d223962013217e7456d343c24948e50558769	Ver
------------------------------------	--	---------------------

RESOLUCIÓN N° 820-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-34416465-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, y

CONSIDERANDO:

Que en función de los compromisos asumidos por la Cuenta Especial del Ministerio de Hacienda y Finanzas: Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito (UCO), derivados de las operatorias financiadas o cofinanciadas con usos del crédito, resulta necesario ampliar las Fuentes Financieras y las Contribuciones Figurativas de la Administración Central - Ley N° 15.394, con el consecuente reflejo en el Presupuesto de Erogaciones de la referida Cuenta Especial y de Obligaciones a cargo del Tesoro;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17 y 20 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23,
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Adecuar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Planilla N° 11, para el Ministerio de Hacienda y Finanzas, en la suma de pesos dieciséis mil ochocientos sesenta millones (\$16.860.000.000), según el detalle del ANEXO 1 (IF-2023-34527586-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Jurisdicción 1.1.1.08.00.000 - Unidad Ejecutora 453 - Programa 11, la Actividad que conjuntamente con la cuenta del gasto y demás aperturas analíticas se consignan en el ANEXO 2 (IF-2023-34527668-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Jurisdicción 1.1.1.08.00.000, resultando un incremento neto de pesos dieciséis mil ochocientos sesenta millones (\$16.860.000.000), según el detalle del ANEXO 3 (IF-2023-34527894-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Incrementar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Planilla N° 14, para Obligaciones a cargo del Tesoro, en la suma de pesos dieciséis mil ochocientos sesenta millones (\$16.860.000.000), según el detalle del ANEXO 4 (IF-2023-34527986-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. Ampliar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000 - Unidad Ejecutora 244 - Programa 8 - Actividad 2 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 5 - Principal 3 - Parcial 3 - Subparcial 99 - UG 999, en la suma de pesos dieciséis mil ochocientos sesenta millones (\$16.860.000.000).

ARTÍCULO 6°. Los compromisos a registrar con la ampliación dispuesta por el Artículo 1° de la presente Resolución, deberán supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos, debiéndose propiciar la disminución de las Fuentes y Aplicaciones Financieras en el rubro incrementado, si la ampliación dispuesta por el citado artículo no llegara a efectivizarse.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-34527586-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP	4f0517ef73baab8f7db7f67b805d422639e73fc919fc0a2134d75a2b58be341a	Ver
IF-2023-34527668-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP	bde4b5f1138aaccd669c0e3c8e1bbe4468bcd2cc3e973fed1da5ec6c9307117f	Ver
IF-2023-34527894-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP	f07332bebbb8586be0ba447ab51597a3f7a0242b142b24b537ea736a4a75eac7	Ver
IF-2023-34527986-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP	551cb1a63cfe51ccd32e334ca7dea2350e3ba4865ae84563ee5efcb599b50d9	Ver

RESOLUCIÓN N° 827-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-34861277-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, y

CONSIDERANDO:

Que el Ente Administrador Astillero Río Santiago (ARS), solicita ampliar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de los Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, a fin de incorporar remanentes producidos al cierre del Ejercicio 2022, en el rubro: Caja y Bancos con Afectación Específica;
Que los referidos remanentes, se corresponden con fondos transferidos por el Gobierno Nacional, en el marco del Programa Nacional de Desarrollo de Proveedores (PRODEPRO);
Que consecuentemente, se incrementan los actuales créditos de dicho Ente Administrador, en la categoría de programa a través de la cual se atiende la mencionada operatoria;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17 y 20 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Ampliar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de los Organismos Descentralizados - Planilla N° 12 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, para el Ente Administrador Astillero Río Santiago, en la suma de pesos siete millones cuatrocientos ochenta y cinco mil ciento setenta (\$7.485.170), incorporando los Rubros que correspondan, según el detalle del ANEXO ÚNICO (IF-2023-35032673-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Jurisdicción 1.1.2.11.00.034 - Unidad Ejecutora 518 - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 4 - Función 6 - Subfunción 0 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 9 - UG 245, la Fuente de Financiamiento 1.3.

ARTÍCULO 3º. Ampliar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Jurisdicción 1.1.2.11.00.034 - Unidad Ejecutora 518 - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 4 - Función 6 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 9 - UG 245, en la suma de pesos siete millones cuatrocientos ochenta y cinco mil ciento setenta (\$7.485.170).

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-35032673-GDEBA-
DPPPMHYFGP

5af91d6a8631bba641a8c5616c5cce218232b24547c7e149c4673decd71b7ae7 [Ver](#)

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 784-MGGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2022-29744272-GDEBA-DPOUYTMGGP mediante el cual el Municipio de Junín modifica la normativa vigente en el partido, y

CONSIDERANDO:

Que se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza N° 8105/22 promulgada por Decreto N° 69/23, mediante la cual se crea la Colonia Mariápolis Lía (CRSCM) en las Parcelas 800, 742J y 743AB de la Circunscripción 6, incluyendo dentro de la misma 4 zonas que tienen como carácter dominante residencial, producción, protección del patrimonio y residencial mixto;

Que la propuesta se encuentra avalada por el municipio de Junín, en su carácter de responsable primario del ordenamiento territorial;

Que ha tomado intervención la Dirección de Planificación Urbana Territorial, entendiéndose cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada;

Que ha tomado intervención la Dirección Técnica-Legal verificando el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, relativas a los procedimientos administrativos sometidos a su consideración;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, compartiendo los informes

técnicos y legales que le precedieron;

Que ha tomado conocimiento la Subsecretaría de Territorio y Desarrollo Sustentable;

Que ha tomado intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que por Decreto N° 183/2019 se delegó en esta cartera la aprobación establecida en el artículo 83° del Decreto Ley N° 8912/77;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 83° del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O. Decreto N° 3389/87 y modificatorios) y el Decreto N° 183/2019;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 183/2019 LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Ordenanza N° 8105/22, promulgada por Decreto N° 69/23, mediante la cual el municipio de Junín modifica la normativa vigente en el partido, que como Anexo Único IF-2023-43287607-GDEBA-DTLMGGP forma parte de la presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.

ARTÍCULO 2°. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56°, 62° y 63° del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.

ARTÍCULO 3°. Publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General, incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

María Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

RESOLUCIÓN N° 840-MGGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2022-07906861-GDEBA-DPOUYTMGGP, mediante el cual el Municipio de Ayacucho modifica la normativa vigente en el partido, y

CONSIDERANDO:

Que se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza N° 5793/22 promulgada por Decreto N° 3168/22, mediante la cual se aprueba el Plan de Ordenamiento Urbano de la ciudad de Ayacucho;

Que la propuesta se encuentra avalada por el municipio de Ayacucho, en su carácter de responsable primario del ordenamiento territorial;

Que ha tomado intervención la Dirección de Planificación Urbana y Territorial, entendiéndolo cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada;

Que ha tomado intervención la Dirección Técnica-Legal verificando el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, relativas a los procedimientos administrativos sometidos a su consideración;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, compartiendo los informes técnicos y legales que le precedieron;

Que ha tomado conocimiento la Subsecretaría de Territorio y Desarrollo Sustentable; Que ha tomado intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que por Decreto N° 183/2019 se delegó en esta cartera la aprobación establecida en el artículo 83° del Decreto Ley N° 8912/77;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 83° del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O. Decreto N° 3389/87 y modificatorios) y el Decreto N° 183/2019;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 183/2019, LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Ordenanza N° 5793/22, promulgada por Decreto N° 3168/22, mediante la cual el municipio de Ayacucho modifica la normativa vigente en el partido, que como Anexo Único IF-2023-46883560-GDEBA-DTLMGGP forma parte de la presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.

ARTÍCULO 2°. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56°, 62° y 63° del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.

ARTÍCULO 3°. Publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General, incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

RESOLUCIÓN N° 841-MGGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-36533305-GDEBA-DPOUYTMGGP, mediante el cual el Municipio de Pellegrini modifica la normativa vigente en el partido, y

CONSIDERANDO:

Que se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza N° 1810/23, promulgada por Decreto N° 1564/23, mediante la cual se propone la permuta de un Espacio Verde Libre y público, en la localidad de De Bary;

Que la propuesta se encuentra avalada por el municipio de Pellegrini, en su carácter de responsable primario del ordenamiento territorial;

Que ha tomado intervención la Dirección de Gestión Territorial, entendiéndose cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada;

Que ha tomado intervención la Dirección Técnica-Legal verificando el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, relativas a los procedimientos administrativos sometidos a su consideración;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, compartiendo los informes técnicos y legales que le precedieron;

Que ha tomado conocimiento la Subsecretaría de Territorio y Desarrollo Sustentable;

Que ha tomado intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que por Decreto N° 183/2019 se delegó en esta cartera la aprobación establecida en el artículo 83° del Decreto Ley N° 8912/77;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 83° del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O. Decreto N° 3389/87 y modificatorios) y el Decreto N° 183/2019;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 183/2019, LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Ordenanza N° 1810/23, promulgada por Decreto N° 1564/23, mediante la cual el municipio de Pellegrini modifica la normativa vigente en el partido, que como Anexo Único IF-2023-44922534-GDEBA-DTLMGGP forma parte de la presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.

ARTÍCULO 2°. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56°, 62° y 63° del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.

ARTÍCULO 3°. Publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General, incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

ANEXO/S

IF-2023-44922534-GDEBA-DTLMGGP eb137164eed78fed8c3e335dfc8af4c5589d9f6ada93c4380398282806b80ead [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 842-MGGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2022-01858512-GDEBA-DPOUYTMGGP mediante el cual el Municipio De San Nicolás modifica la normativa vigente en el partido, y

CONSIDERANDO:

Que se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza N°10.539/23, Promulgada por Decreto N° 1669/23, modificatoria de la normativa vigente (Ordenanza N° 9949/19), proponiendo la creación de las zonas Corredor Secundario 1a (U/CSec 1a), Corredor Principal 2a (U/CP2a) y Residencial de Media Densidad 5 (U/RMD5) dentro del área urbana vigente y modificar la zona U/Residencial de Alta Densidad 1 - U/RAD1, eliminando el límite de altura;

Que la propuesta se encuentra avalada por el municipio de San Nicolás, en su carácter de responsable primario del ordenamiento territorial;

Que ha tomado intervención la Dirección de Planificación Urbana y Territorial, entendiéndose cumplimentado el trámite

tendiente a la convalidación de la normativa gestionada;

Que ha tomado intervención la Dirección Técnica-Legal verificando el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, relativas a los procedimientos administrativos sometidos a su consideración;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, compartiendo los informes técnicos y legales que le precedieron;

Que ha tomado conocimiento la Subsecretaría de Territorio y Desarrollo Sustentable;

Que ha tomado intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que por Decreto N° 183/2019 se delegó en esta cartera la aprobación establecida en el artículo 83° del Decreto Ley N° 8912/77;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 83° del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O. Decreto N° 3389/87 y modificatorios) y el Decreto N° 183/2019;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 183/2019 LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Ordenanza N° 10.539/23 promulgada por Decreto N° 1669/23, modificatoria de la normativa vigente en el partido, mediante la cual el municipio de San Nicolás modifica la normativa vigente en el partido, que como Anexo Único IF-2023-40139661-GDEBA-DTLMGGP forma parte de la presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.

ARTÍCULO 2°. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56°, 62° y 63° del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O. por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.

ARTÍCULO 3°. Publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General, incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

ANEXO/S

IF-2023-40139661-GDEBA-DTLMGGP bad10401d1dccefe4bece5f687dc98f745bb98b6710ccdd2348e0d0b31a5a7f3 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 843-MGGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2022-08901489-GDEBA-DPOUYTMGGP y mediante el cual el Municipio de Saladillo modifica la normativa vigente en el partido, y

CONSIDERANDO:

Que se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza N° 72/2022 promulgada por Decreto N° 2387/2022, mediante la cual se aprueba el Código de Ordenamiento Urbano de las Localidades del Interior del partido de Saladillo, actualizando la normativa vigente en el partido;

Que la propuesta se encuentra avalada por el municipio de Saladillo, en su carácter de responsable primario del ordenamiento territorial;

Que ha tomado intervención la Dirección de Planificación Urbana y Territorial, entendiéndolo cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada;

Que ha tomado intervención la Dirección Técnica-Legal verificando el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, relativas a los procedimientos administrativos sometidos a su consideración;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, compartiendo los informes técnicos y legales que le precedieron;

Que ha tomado conocimiento la Subsecretaría de Territorio y Desarrollo Sustentable;

Que ha tomado intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que por Decreto N° 183/2019 se delegó en esta cartera la aprobación establecida en el artículo 83° del Decreto Ley N° 8912/77;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 83° del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O. Decreto N° 3389/87 y modificatorios) y el Decreto N° 183/2019;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 183/2019, LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Ordenanza N° 72/2022, promulgada por el Decreto N°2387/2022, mediante la cual el

municipio de Saladillo modifica la normativa vigente en el partido, que como Anexo Único IF-2023-35871245-GDEBA-DTLMGGP forma parte de la presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.

ARTÍCULO 2°. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56º, 62º y 63º del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.

ARTÍCULO 3°. Publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General, incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gov.ar>

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 308-SGG-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-09644148-GDEBA-FDE por el cual se propicia incorporar un (1) vehículo automotor al patrimonio del Poder Ejecutivo, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se gestiona la incorporación definitiva al patrimonio provincial de un (1) vehículo automotor marca PEUGEOT, modelo: 001-408, dominio AG290QI, Interno 22189;

Que esta Secretaría General, a través de la Dirección de Automotores Oficiales, informó a Fiscalía de Estado su interés en incorporar al patrimonio provincial la mencionada unidad, en el marco de lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto-Ley N° 7543/69 (T.O. Decreto N° 969/87 y sus modificatorias);

Que, en consecuencia, se expide la Subsecretaría Judicial La Plata I de Fiscalía de Estado, informando el cumplimiento de los recaudos legales dispuestos en el mencionado Decreto-Ley;

Que obra copia del Título de Propiedad del referido automotor emitido por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor;

Que la unidad a incorporarse cumple con los requisitos operativos necesarios para ser afectada al servicio de la Provincia, siendo indispensable su puesta en funcionamiento al servicio público;

Que la Dirección de Contabilidad informa la imputación presupuestaria del gasto con cargo al Ejercicio Presupuestario 2023, Ley N° 15.394, N° de Solicitud 10841, para hacer frente a la posible orden de devolución del valor de tasación;

Que se ha dado cumplimiento al procedimiento previsto por el Decreto-Ley N° 7543/69 y sus modificatorias;

Que tomaron intervención la Dirección Provincial de Bienes y Servicios, la Subsecretaría General y la Subsecretaría de Administración de esta Secretaría General;

Que se han expedido en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que gestión promovida se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 32 inciso 2) del Decreto-Ley N° 7543/69 (T.O. Decreto N° 969/87 y sus modificatorias);

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Incorporar al patrimonio del Poder Ejecutivo, Secretaría General, Dirección de Automotores Oficiales, el vehículo Marca: PEUGEOT, Tipo: 02-SEDAN 4 PUERTAS, Modelo: 001-408, Dominio AG290QI, Motor N° RPA740010, Chasis N° RPA740010.

ARTÍCULO 2º. Efectuar, a través del área que corresponda de la Subsecretaría de Administración, el movimiento patrimonial del vehículo automotor afectado por la presente medida en los Registros Central y Jurisdiccional.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el gasto que demande la posible orden de devolución del valor de tasación será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, Jurisdicción 6, Jurisdicción Auxiliar 1, Programa 2, Actividad 3, Unidad Ejecutora 435, Fuente de Financiamiento 1.1, Rentas Generales, Ubicación Geográfica 999, Inciso 4, Partida Principal 3, Partida Parcial 2, por la suma de pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000).

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que el vehículo Marca: PEUGEOT, Tipo: 02- SEDAN 4 PUERTAS, Modelo: 001-408, Dominio AG290QI, Motor N° RPA740010, Chasis N° RPA740010 es intransferible a terceros y cuando fuese excluido del servicio activo deberá ser inmediata y directamente compactado o sometido a proceso de destrucción similar, por poseer sus codificaciones identificatorias adulteradas.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, pasar a la Dirección de Automotores Oficiales y a la Dirección de Contabilidad, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General

RESOLUCIÓN N° 309-SGG-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-09900931-GDEBA-FDE por el cual se propicia incorporar un (1) vehículo automotor al patrimonio del Poder Ejecutivo, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de la referencia se gestiona la incorporación definitiva al patrimonio provincial de un (1) vehículo automotor marca Ford, modelo Fiesta, dominio AG290QH, Interno 22568;
Que esta Secretaría General, a través de la Dirección de Automotores Oficiales, informó a Fiscalía de Estado su interés en incorporar al patrimonio provincial la unidad, en el marco de lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto-Ley N° 7543/69 (T.O. Decreto N° 969/87 y sus modificatorias);
Que, en consecuencia, se expide la Subsecretaría Judicial La Plata I de Fiscalía de Estado, informando el cumplimiento de los recaudos legales dispuestos en el mencionado Decreto-Ley;
Que obra copia del Título de Propiedad del automotor emitido por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor;
Que la unidad a incorporarse cumple con los requisitos operativos necesarios para ser afectada al servicio de la Provincia, siendo indispensable su puesta en funcionamiento al servicio público;
Que la Dirección de Contabilidad informa la imputación presupuestaria del gasto con cargo al Ejercicio Presupuestario 2023, Ley N° 15.394, N° de Solicitud 11306, para hacer frente a la posible orden de devolución del valor de tasación;
Que se ha dado cumplimiento al procedimiento previsto por el Decreto-Ley N° 7543/69 y sus modificatorias;
Que tomaron intervención la Dirección Provincial de Bienes y Servicios, la Subsecretaría General y la Subsecretaría de Administración de esta Secretaría General;
Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 32 inciso 2) del Decreto-Ley N° 7543/69 (T.O. Decreto N° 969/87 y sus modificatorias);
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar al patrimonio del Poder Ejecutivo, Secretaría General, Dirección de Automotores Oficiales, el vehículo Marca: FORD, Tipo: SEDAN 5 PUERTAS, Modelo: FIESTA, Dominio AG290QH, Motor N° RPA74009, Chasis N° RPA74009.

ARTÍCULO 2°. Efectuar, a través del área que corresponda de la Subsecretaría de Administración, el movimiento patrimonial del vehículo automotor afectado por la presente medida en los Registros Central y Jurisdiccional.

ARTÍCULO 3°. Determinar que el gasto que demande la posible orden de devolución del valor de tasación será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, Jurisdicción 6, Jurisdicción Auxiliar 1, Programa 2, Actividad 3, Unidad Ejecutora 435, Fuente de Financiamiento 1.1, Rentas Generales, Ubicación Geográfica 999, Inciso 4, Partida Principal 3, Partida Parcial 2, por la suma de pesos dos millones doscientos veintinueve mil ochocientos (\$2.229.800).

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que el vehículo Marca: FORD, Tipo: SEDAN 5 PUERTAS, Modelo: FIESTA, Dominio AG290QH, Motor N° RPA74009, Chasis N° RPA74009 es intransferible a terceros y cuando fuese excluido del servicio activo deberá ser inmediata y directamente compactado o sometido a proceso de destrucción similar, por poseer sus codificaciones identificatorias adulteradas.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, pasar a la Dirección de Automotores Oficiales y a la Dirección de Contabilidad, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria.

INSTITUTO CULTURAL

RESOLUCIÓN N° 3405-ICULGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-44293998-GDEBA-DTAYLICULGP por el cual se gestiona el otorgamiento de un auspicio económico, y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2022-2029-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa Temporal "Cocina de Festivales", a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2022, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a iniciativa de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2022-31509651-GDEBA-SSICEICICULGP;

Que mediante la RESO-2023-2207-GDEBA-ICULGP se prorrogó la ejecución del mencionado programa hasta el 31 de

diciembre de 2023;

Que el mismo forma parte del “Plan de Fortalecimiento a la Cultura Comunitaria” que se llevara a adelante desde este Instituto Cultural y tiene como propósito acompañar y fortalecer el sector de festivales no estatales de la provincia de Buenos Aires, a fin de brindar herramientas que potencien la cultura bonaerense, generen profesionalización y reconocimiento de los gestores culturales desde sus singularidades e impulsen la activación de nuevas escenas y circuitos productivos en el territorio;

Que busca robustecer y nutrir los ecosistemas culturales regionales y crear una red de gestores de festivales no estatales que favorezca el intercambio y la circulación de saberes a través de capacitaciones y apoyos económicos para el sector;

Que en este marco, mediante PV-2023-46296622-GDEBA-SSICEICICULGP, la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural eleva una solicitud de auspicio económico por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000.-) presentada por el Sr. Gerardo Osvaldo RUSSO, en su carácter de integrante de la organización del Festival “Argentina Salsa Congress”;

Que dicho festival se llevará a cabo desde el día 30 de noviembre al día 3 de diciembre del corriente año en ciudad de San Clemente del Tuyú;

Que a través de la PV-2023-48336177-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta conformidad para el trámite que se propicia;

Que reconociendo la labor fundamental que desempeñan los festivales culturales no estatales en la promoción y difusión de la cultura y las artes, así como su capacidad para fomentar la participación activa de la comunidad en estas expresiones, se estima oportuno brindar un respaldo económico a estos eventos, generando un impacto positivo en la dinamización y democratización del acceso a la cultura;

Que mediante este auspicio económico, se fortalece la identidad bonaerense, impulsando la economía creativa, apoyando y promoviendo la diversidad cultural y artística de la provincia, fomentando la participación ciudadana y contribuyendo al desarrollo local;

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto resulta oportuno en esta instancia aprobar y autorizar el otorgamiento del auspicio solicitado, por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000.-);

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de este Organismo prestó conformidad para la continuación del trámite;

Que se encuadra en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatorio Decreto N° 96/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 47 BIS de la Ley N° 15.164 - modificada por la Ley N° 15.309-, y los Decretos N° 1272/2021 y N° 90/2022 - modificado por el Decreto N° 1996/2022-.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar y autorizar el otorgamiento de un auspicio económico por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000.-) a favor del Sr. Gerardo Osvaldo RUSSO (D.N.I. N° 30.680.423 - C.U.I.T. N° 20-30680423-6), destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización del evento denominado Festival “Argentina Salsa Congress”, a desarrollarse desde el día 30 de noviembre al día 3 de diciembre del corriente año en la ciudad de San Clemente del Tuyú, provincia de Buenos Aires, conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente será en el marco de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017 E.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000.-) que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 – Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°. Autorizar al Director General de Administración a firmar la orden de pago que se libre como resultante de la aplicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a Dirección de Contabilidad y Servicios Generales para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL

RESOLUCIÓN N° 5863-IOMA-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Noviembre de 2023

VISTO el EX 2023-46233883-GDEBA-DEDRDYAIOMA, iniciado por el Departamento de Auditoría y Fiscalización Odontológica, caratulado “EVALUACION DE COBROS, ODONTOLOGO LEANDRO EZEQUIEL AMADO (M.P. N° 80.511)”, según las previsiones dispuestas por el Decreto N° 593/22, Reglamentario de la Ley N° 6982 (T.O. 1987), y

CONSIDERANDO:

Que se inician las presentes actuaciones a raíz del pedido de reintegro que hiciera el afiliado Santiago GIACONE, por el monto de pesos ochocientos (\$800), que le fuera cobrado por tratamiento de gingivitis arcada superior y arcada inferior, en

fecha 06/09/2019 -según factura obrante a fojas 6- y por el que el área técnica sostiene que no debía abonar copago, correspondiéndole el reintegro por lo abonado y posterior débito a la entidad, hechos que a la fecha del informe ya fueron realizados;

Que se informan los datos de adhesión del profesional Leandro Ezequiel AMADO, M.P. N° 80.511, quien registra domicilio real en calle Pellegrini N° 680, de la localidad de Lobos y domicilios profesionales en calle 24 N° 763, de la localidad de Navarro, con adhesión al C. O. de Mercedes y en calle Rivadavia N° 718, de la localidad de Lobos, con adhesión al C. O. de Lobos, ambos círculos se hallan nucleados a través de la FOPBA;

Que se han agregado bonos facturados por el profesional durante el año 2021, correspondientes a pacientes de las localidades de Navarro y Lobos, encontrándose adjuntadas las certificaciones afiliatorias de dichas personas;

Que sobre dicha facturación se procedió a recabar declaraciones testimoniales, de cuyo análisis se destaca que: la afiliada Patricia Inés GOMEZ manifiesta reconocer la consulta facturada como recibida así como también la firma, es paciente habitual del odontólogo y abonó la suma de pesos mil quinientos (\$1.500) por una extracción y en otra consulta pagó la suma de pesos cinco mil (\$5.000) por otra extracción y colocación de prótesis; la afiliada Isabel DIAZ refiere que reconoce la consulta facturada y le corresponde la firma, dice que concurrió por una urgencia y continuó el tratamiento, la primera vez que concurrió abonó la suma de pesos quince mil (\$15.000) y luego en dos o tres oportunidades más abonó pesos tres mil (\$3.000), no recibiendo factura por las sumas pagadas; el afiliado Juan José HERRERA, expresa que concurrió por extracciones dentarias, reconociendo ser paciente habitual del odontólogo, haber concurrido a consulta y que le pertenecen las firmas insertas, asevera no recordar cuanto abonó; afiliada María Eugenia RAMIREZ, reconoce la atención del profesional en el mes de julio de 2021, la consulta fue por tratamiento de ortodoncia a su hijo Juan Esteban HOURCADE, correspondiéndole a él las firmas obrantes en la facturación, afirma que su hijo es paciente del odontólogo AMADO desde el año 2018, atendiéndose en la localidad de Navarro, expresa que abonó dinero, no recordando el monto exacto; afiliada María Magdalena MARQUEZ, reconoce la consulta facturada como recibida y las firmas como propias, se atiende con el odontólogo desde 2019 y expresa haber abonado la suma de pesos seiscientos cincuenta (\$650) por cada consulta; afiliado Víctor Héctor NATALINI, manifiesta ser paciente del odontólogo AMADO desde hace unos 10 años, en la oportunidad reconoce la consulta y la firma, abonó la suma de pesos setecientos (\$700), fue atendido en Navarro; afiliado Marcelo Horacio PODESTA, reconoce la consulta como recibida y las firmas como propias, dice ser paciente habitual del odontólogo desde hace unos años y recuerda que en la ocasión abonó la suma de pesos tres mil (\$3.000) y que se atendió en el consultorio de Navarro; la afiliada María Magdalena MARQUEZ, depone nuevamente, pero esta vez en representación de su hijo Benjamín SOLLIVELA, quien se atiende con el profesional desde el año 2020, reconoce que fue atendido en julio de 2021, así como lo facturado por el odontólogo y dice que la firma corresponde a su hijo Benjamín, expresa que en la oportunidad abonó la suma de pesos seiscientos cincuenta (\$650), se atiende en Navarro; la afiliada María Lorena VIDELA, expresa que concurrió al consultorio de la localidad de Navarro, en julio de 2021 a ver al odontólogo AMADO, para pedir presupuesto para un tratamiento de conducto, coronas, pernos y un puente, dice no ser paciente habitual del odontólogo, abonó pesos quinientos (\$500) por solo pedir presupuesto y el odontólogo manifestó que IOMA sólo pagaba una consulta por mes a cada afiliado, a la afiliada le pareció exagerado el monto del presupuesto de pesos ciento treinta mil (\$130.000) que le pasó el profesional;

Que el área técnica informa que de lo manifestado por los afiliados se puede interpretar que hay cobros indebidos reiterados y hace constar que la facturación glosada en autos ha sido abonada y pasa a detallar, según los códigos facturados, cuanto debería haber abonado cada afiliado a la fecha de la atención, sumas que en ninguno de los casos excede de pesos ciento cincuenta y cuatro (\$154);

Que el Presidente del IOMA, ordena la instrucción de sumario, la que se plasma en la RESO- 2023-1219-GDEBA-DEDRDYAIOMA de acuerdo a la facultad prevista en el artículo 8 inciso d) de la Ley N° 6982 y 7 inc. h) punto 18 del Decreto Reglamentario N° 593/22, y la instrucción formuló la pertinente imputación, en razón que el odontólogo Leandro Ezequiel AMADO, M.P. N° 80.511, de la localidad de Lobos, habría incurrido -prima facie- en la comisión de la falta que contempla el artículo 7° inciso h) punto 3 apartado k) -No respetar, el prestador, el arancel autorizado por el Instituto, cobrando al afiliado más de lo que corresponde y punto 4 apartado e) -La comisión en forma reiterada de las faltas leves del artículo 7 inciso h) punto 3 apartados k) y l) - del Decreto N° 593/22, Reglamentario de la Ley N° 6982 (T.O.1987);

Que obra en autos la cédula de notificación pertinente dirigida al prestador, otorgándole oportunidad de vista y descargo, traslado a raíz del cual formula su presentación, donde solicita el archivo de las presentes actuaciones por considerar que se trata de denuncias infundadas; afirma que las actuaciones se han iniciado por un pedido de reintegro del paciente Santiago GIACONE por tratamiento de gingivitis en arcada superior e inferior, quien fue atendido y se le extendió la factura pertinente, por estar la prestación en período de carencia, dado que según la normativa de IOMA, da cobertura para la gingivitis crónica una vez por año y una arcada por mes, no ambas a la vez; agrega que con la factura acompañó nota explicando el motivo, dado que el paciente tiene gran facilidad para la formación de cálculo; resalta que de la auditoría surge con claridad, que son verdaderos pacientes, que fueron atendidos y correctamente tratados y que en cada uno de los casos se otorgó el recibo correspondiente, siempre que se hayan cobrado sumas que como en el caso que da origen, correspondiera cobrar o por tratamientos no nombrados en el convenio entre el IOMA y la entidad;

Que en alusión a cada paciente en particular señala, que la señora Patricia GOMEZ, quien dice haber abonado la suma de pesos mil quinientos (\$1500), manifiesta que el cobro lo efectuó por agregado dentario a la prótesis y que el otro monto mencionado por la afiliada se realizó por agregado de diente y retenedores, aclarando que todas las reparaciones o resoluciones protésicas, no están en nomenclador y la única cobertura que corresponde es por reintegro de IOMA; en el caso de la afiliada Isabel DIAZ, refiere el profesional que fue atendida por una urgencia, por lo que le cobró resolución de urgencia, que no tiene cobertura y que según sus registros la suma de pesos quince mil (\$15.000) que refiere la paciente, correspondían a la entrega inicial de confección de prótesis nueva, resaltando que idéntica situación se planteó con el afiliado Juan José HERRERA, quien tiene prótesis, y le realizó múltiples extracciones con sus respectivos agregados, finalizando con confección de prótesis nueva, todo ello más los agregados dentarios a prótesis; en cuanto al paciente Esteban HOURCADE, abonó en su consultorio la consulta mensual del tratamiento de ortodoncia que se le estaba realizando, y cuya cobertura no está contemplada en el nomenclador, respecto de los pacientes María Magdalena MARQUES y Víctor Héctor NATALINI, expresa que ambos abonaron bono y co seguro por prestación; expresa que el afiliado Marcelo Horacio PODESTA abonó agregado dentario a prótesis, se le había realizado una extracción, por la que tuvo cobertura pero no en el agregado dentario protético y el afiliado Benjamín SOLIVILLA abonó el kit de bioseguridad

Covid-19, bono y co seguro, al igual que María Lorena VIDELA, que se queja del presupuesto de prácticas no nombradas;

Que finalmente en el acápite de la prueba, manifiesta el imputado que las declaraciones testimoniales recabadas en la instancia de prueba de cargo carecen de las formalidades mínimas, se agravia porque han sido tomadas sin su participación y dice que en ellas se realizan manifestaciones imprecisas que pueden dar lugar a malas interpretaciones respecto de la atención recibida, por lo que solicita se llame a brindar declaración testimonial, nuevamente a todos los testigos, sin acompañar el pliego correspondiente, formula reserva de solicitar careos en la oportunidad y finalmente pide se realice una pericia, consistente en una auditoría de campo sobre los pacientes a fin de que se establezcan las prácticas realizadas sobre los mismos;

Que la instrucción analiza la prueba ofrecida, decidiendo como medida para mejor proveer que intervenga el Departamento de Auditoría y Fiscalización Odontológica, a fin de que evalúe desde el punto de vista técnico profesional las aclaraciones formuladas respecto de los motivos por los cuales efectuó los cobros que se le imputan, por lo que el área técnica expresa que analizada la presentación efectuada por el profesional, desde el punto de vista técnico profesional, sus dichos no modifican los cobros indebidamente reiterados;

Que la instrucción resuelve fundadamente tener por presentado el descargo en tiempo y forma, y a la prueba testimonial, con el consecuente careo, no hacer lugar, dado que las declaraciones obrantes han sido correctamente receptadas, son lo suficientemente claras en cuanto a lo manifestado y se ha cumplido con los parámetros de ley al ser recabadas; en cuanto a la pericia solicitada, se decide no hacer lugar, toda vez que desde la fecha de la realización de las prestaciones facturadas (julio de 2021) a la fecha de presentación del descargo, han transcurrido dos años, por lo que los estados bucales pueden haberse modificado, ya sea por haber recibido atención odontológica por parte del profesional auditado u otro, o bien por cuestiones fisiológicas naturales del paciente;

Que se procede a dar nuevo traslado al prestador, para que alegue sobre el mérito de la prueba, constando la cédula pertinente debidamente diligenciada, ante ello el imputado presenta un nuevo escrito por el que manifiesta que al haberse rechazado la realización de la prueba propuesta, se ha violado su derecho de defensa y se ha impedido dotar a las actuaciones de prueba que ilustre sobre la realidad de los hechos; nuevamente destaca que las declaraciones obrantes en las actuaciones carecen de formalidades mínimas y han sido producidas sin su participación, realizándose afirmaciones imprecisas que pueden dar lugar a malas interpretaciones sobre la atención recibida; en el mismo sentido, se refiere a la negativa de realizar la prueba pericial y manifiesta disconformidad con el nuevo informe producido por el área técnica, agraviándose porque no se ha analizado ningún caso, no se ha desestimado ni el cargo más absurdo, que sería el del afiliado a quien le realizara un tratamiento de ortodoncia; finalmente solicita, que se resuelvan las actuaciones de acuerdo a derecho y se contemple que, las situaciones planteadas no constituyen falta alguna;

Que la instrucción resolvió el cierre del sumario y se confeccionó el pertinente informe final;

Que llamada a dictaminar la Asesoría General de Gobierno, advierte que en el presente sumario se ha seguido el procedimiento instituido por la normativa vigente, asegurando el cumplimiento de los principios que hacen al debido proceso y ejercicio del derecho de defensa; evaluada la totalidad de la prueba e informes producidos, estima que el profesional no ha logrado desvirtuar los cargos endilgados que concluyen con la infracción al artículo 7 inciso h) punto 3 apartado k) y punto 4 apartado e) del Decreto N° 593/22, reglamentario de la Ley N° 9682; entiende finalmente este organismo que con fundamento en las constancias de autos y las conclusiones a que arribara la instrucción actuante en el informe final, corresponde al Directorio de este Instituto de Obra Médico Asistencial ponderar la sanción aplicable al odontólogo Leandro Ezequiel AMADO, M.P. N° 80.511, en función de las irregularidades cometidas conforme lo establecido en la normativa citada.

Que en el orden 9 el Directorio del Instituto, en su reunión del día 10 de Noviembre de 2023, según consta en ACTA 45, RESOLVIÓ: sancionar con interrupción Contractual por el término de catorce (14) meses, en los términos del art 7° inc. h del Decreto 593/22, reglamentario de la Ley N° 6.982, al Odontólogo Leandro Ezequiel AMADO -MP. 80.511-, de la localidad de Lobos, adherido al IOMA a través de la Federación Odontológica de la Provincia de Buenos Aires (FOPBA); efectuar el débito sobre la facturación base de sanción o en su defecto, si la facturación fue abonada, intimar al profesional a su pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes;

Que el Directorio resolvió la presente medida en uso de las facultades conferidas por el artículo 7° de la Ley N° 6982 (T.O. 1987);

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar con Interrupción Contractual por el término de catorce (14) meses, en los términos del art 7° inc. h) del Decreto 593/22, reglamentario de la Ley N° 6.982, al Odontólogo Leandro Ezequiel AMADO, MP. N° 80.511, de la localidad de Lobos, adherido al IOMA a través de la Federación Odontológica de la Provincia de Buenos Aires (FOPBA), en virtud de lo expuesto precedentemente.

ARTÍCULO 2°. Efectuar el débito sobre la facturación base de sanción o en su defecto, si la facturación fue abonada, intimar al profesional a su pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes, de acuerdo a lo dispuesto en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Notificar al interesado y a la Federación y/o Colegio que corresponda. Comunicar a la Asesoría General de Gobierno. Pasar a conocimiento de las Direcciones del Instituto. Publicar la sanción impuesta en el Boletín Oficial por el término de un día de acuerdo a lo previsto por el artículo 7 inciso h) de la Ley N° 6982 y su Decreto Reglamentario. Dar el SINDMA. Cumplido, archivar.

Homero Federico Giles, Presidente.

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

RESOLUCIÓN N° 1765-IVMHYDUGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 23 de Octubre de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-41029242-GDEBA-DPTDIV, mediante el cual se impulsa la modificación del artículo 2° de la RESO-2022-285-GDEBA-IVMHYDUGP y el artículo 4° de la RESO-2022-963-GDEBA-IVMHYDUGP, en el marco del Programa para la Reforma, Refacción y Ampliación de Viviendas "Buenos Aires Crea"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución RESO-2022-285-GDEBA-IVMHYDUGP de fecha 10 de junio de 2022, se aprobó el PROGRAMA DE CRÉDITOS PARA LA REFORMA, REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDAS denominado "Buenos Aires CREA", con el objetivo general de desarrollar instrumentos de acceso al crédito, mediante el financiamiento a personas físicas para mejorar las condiciones de habitabilidad de los hogares de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en el mismo acto, mediante el artículo 2° se aprobaron los LINEAMIENTOS TÉCNICOS del Programa;

Que, posteriormente, por RESO-2022-963-GDEBA-IVMHYDUGP de fecha 16 de septiembre 2022, se aprobó el Reglamento Operativo del Programa (ROP) (IF-2022-31062950-GDEBA-DCPRYAVIV), el cual tiene por objetivo definir y reglamentar la ejecución de los componentes del Programa, desde un punto de vista técnico, administrativo y financiero, estableciendo las responsabilidades, formas de ejecución y relaciones con las contrapartes para la ejecución;

Que, la Gerencia de Desarrollo de Programas de Acceso al Crédito informa que, habiéndose desarrollado la implementación de la Prueba Piloto - Etapa I aprobada por RESO-2022-780-GDEBA-IVMHYDUGP, y subsiguientemente las convocatorias 2, 3, 4 y 5 aprobadas por RESO-2022-1267-GDEBA-IVMHYDUGP, RESO-2022-1339-GDEBA-IVMHYDUGP, DISPO-2023-3-GDEBA-GDPACIV y DISPO-2023-5-GDEBA-GDPACIV, respectivamente, y de acuerdo con la experiencia y resultados obtenidos en la ejecución del Programa, resulta propicio dictar el acto administrativo que inste la modificación del artículo 2° de la RESO-2022-285-GDEBA-IVMHYDUGP y el artículo 4° de la Resolución RESO-2022-963-GDEBA-IVMHYDUGP;

Que, la Gerencia Técnica, Administrativa y Legal impulsa el dictado del pertinente acto administrativo;

Que han tomado intervención en el marco de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto-Ley N° 9.573/80;

Por ello,

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Modificar el artículo 2° de la RESO-2022-285-GDEBA-IVMHYDUGP, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2°. Aprobar los LINEAMIENTOS TÉCNICOS del PROGRAMA citado en el artículo 1°, conforme al Documento identificado como IF-2023-41825370-GDEBA-GDPACIV, y que como Anexo I, forma parte integrante de la presente resolución."

ARTÍCULO 2°. Modificar el artículo 4° de la Resolución RESO-2022-963-GDEBA-IVMHYDUGP, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 4°. Aprobar el Reglamento Operativo del Programa (ROP) que como Anexo II (IF-2023-41826054-GDEBA-GDPACIV) forma parte integrante de la presente Resolución."

ARTÍCULO 3°. Establecer que el Reglamento Operativo del Programa (ROP) identificado como Anexo II (IF-2023-41826054-GDEBA-GDPACIV) aprobado por el artículo 2° de la presente resolución, será de aplicación a la Convocatoria N° 6 y siguientes.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas y comunicar a la Gerencia Técnica, Administrativa y Legal y a la Gerencia de Desarrollo de Programas de Acceso al Crédito por dónde se notificará al Consejo de Administración del Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial. Cumplido, archivar.

Diego Menendez, Administrador General.

RESOLUCIÓN N° 1948-IVMHYDUGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 21 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-41029083-GDEBA-DPTDIV, el Decreto N° 635/2021 -Texto actualizado con las modificaciones introducidas por los Decretos N° 970/21 y N° 245/22, convalidado por la Ley N° 15310, el Decreto N° 699/10, reglamentario de la Ley N° 13342 y sus modificatorias, la RESO-2021-431-GDEBA-IVMIYSPGP; la RESO-2022-286-GDEBA-IVMIYSPGP y,

CONSIDERANDO:

Que el Instituto de la Vivienda tiene por finalidad ejecutar la política habitacional que, al efecto, establezca el Poder

Ejecutivo en el ámbito provincial;

Que para el cumplimiento de sus fines, el Instituto de la Vivienda tiene, entre sus atribuciones, la de administrar los fondos asignados con sujeción a las normas vigentes y a los convenios suscriptos por la Provincia de Buenos Aires, como así también los que las leyes nacionales y/o provinciales -generales o particulares- destinen para el cumplimiento de los objetivos y finalidades que le impone su Ley Orgánica - Decreto Ley N° 9573/80-;

Que por la Ley N° 13.342 se declaró de interés social la regularización dominial y escrituración de los bienes inmuebles construidos, administrados y/o financiados por el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires (I.V.B.A.), a favor de sus adjudicatarios, estableciendo que los titulares de dominio podrán ser indistintamente el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, la Provincia de Buenos Aires, los municipios de la Provincia de Buenos Aires, el Estado Nacional Argentino y que también podrá tratarse de bienes cedidos al I.V.B.A. por entidades propiciantes de los distintos emprendimientos y cuyo dominio conste a nombre de terceros;

Que mediante el Decreto N° 699/2010 se creó en el ámbito del Instituto de la Vivienda - dependiente del Ministerio de Infraestructura- el "Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires", y se aprobó la nueva reglamentación de la Ley Provincial N° 13.342;

Que en el artículo 2° del Decreto N° 699/2010 se designó al Instituto de la Vivienda, como Autoridad de Aplicación del Plan de Escrituración, facultándolo a dictar las normas complementarias que resultasen necesarias para su cumplimiento;

Que en el artículo 6° de la Ley N° 13.342 se dispuso que la reglamentación establecería el plazo para cumplimentar la regularización que se dispuso por esa norma;

Que el artículo 28 del Decreto N° 699/2010 determinó que a los fines del artículo 6° de la Ley N° 13.342, establecía como plazo para la regularización que se dispone, setecientos veinte (720) días a partir de la entrada en vigencia de ese Decreto, prorrogables por iguales períodos mediante acto administrativo de la autoridad de aplicación;

Que después de sucesivas prórrogas, por la RESO-2022-286-GDEBA-IVMIYSPGP se prorrogó nuevamente el plazo referido por setecientos veinte (720) días, contados a partir del vencimiento del plazo establecido por el Artículo 1° de la RESO-2020-1121-GDEBA-IVMIYSPGP, del 5 de junio de 2020;

Que el artículo 2° de la Ley N° 13.342 estableció un límite temporal para su aplicación, circunscribiéndolo a los inmuebles cuya construcción se hubiese iniciado antes del 31 de diciembre de 2004;

Que la Ley N° 13874 amplió el ámbito de aplicación temporal a los inmuebles "cuya construcción y/o financiamiento fue iniciada antes del 31 de diciembre de 2007";

Que la Ley N° 14.394 derogó el artículo 2° de la Ley N° 13.342, suprimiendo las limitaciones que allí se establecían, trasuntando la voluntad del legislador de universalizar su aplicación a todos los casos que corresponda la regularización de los inmuebles construidos o financiados por el Instituto de la Vivienda, pendientes de escrituración en favor de los adjudicatarios;

Que la Ley N° 14.652 declaró de interés público provincial la recuperación de viviendas sociales construidas, administradas y/o financiadas por el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, que se encuentren pendientes de escrituración y en situación de abandono y/o deshabitadas, conforme el proceso de verificación de estado de ocupación que fije dicho Organismo, garantizando el derecho a presentar formal descargo legal por parte del beneficiario de los inmuebles declarados en situación de recupero;

Que la Ley Nacional N° 27.271 creó los instrumentos de ahorro, préstamo e inversión denominados en Unidades de Vivienda (UVIs), con la principal función de captar el ahorro de personas físicas y jurídicas, o de titularidad del sector público, y destinarlo a la financiación de largo plazo en la adquisición, construcción y/o ampliación de viviendas en la República Argentina;

Que la Resolución N° 3/17 dictada por la entonces Secretaría de Vivienda y Hábitat de la Nación, aprobó los montos máximos financiables correspondientes al mes de marzo de 2017 aplicables al Plan Nacional de Vivienda y facultó a la ex Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de dicha Secretaría, para que los actualice mensualmente con aplicación de una metodología específica;

Que conforme el procedimiento aprobado, para fijar los montos máximos financiables se ha tomado el valor del metro cuadrado establecido por la Resolución MI N° 647/16, dividido por el valor de la Unidad de Vivienda (UVI) publicado por el Banco Central de la Nación el día 18 de mayo de 2016 -fecha de publicación del acto en el Boletín Oficial-;

Que en función de ello, el valor en UVIs de la vivienda de 55 m2 es de cuarenta y seis mil novecientos quince Unidades de Vivienda (UVIs 46.915.-), lo que equivale a ochocientos cincuenta y tres Unidades de Vivienda (UVIs 853.-) por metro cuadrado;

Que cuando se financia tanto la construcción de viviendas como la provisión de infraestructura, se considera en general un incremento equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la vivienda, lo que arroja un total de mil veintitres Unidades de Vivienda (UVIs 1.023) por metro cuadrado;

Que en base a tales antecedentes, mediante la RESO-2021-431-GDEBA-IVMIYSPGP, del 8 de marzo de 2021, se estableció que para la elaboración del informe contemplado en el artículo 24 del Decreto N° 699/10, la Dirección General de Obras del Instituto de la Vivienda tomará como referencia los siguientes montos: 1. Para Vivienda: 853 UVIs por metro cuadrado construido; 2. Para Vivienda con infraestructura: 1023 UVIs por metro cuadrado construido; debiendo considerar el valor de la Unidad de Vivienda Ley N° 27.271, aprobado por el Banco Central de la República Argentina para el día de la elaboración del informe;

Que el artículo 2° de la RESO-2021-431-GDEBA-IVMIYSPG establece que se considerará "precio final de la vivienda" el precio establecido en forma provisoria, cuando se encuentren cumplidas las siguientes condiciones: a) Que por cualquier motivo no pueda aplicarse el procedimiento para la determinación del "precio final de la vivienda" establecido por el artículo 12 de la Ley N° 13.342. b) Que hayan transcurrido cinco años o más desde el primer pago del plan de cuotas - determinado en función del precio provisorio- establecido por el Instituto de la Vivienda. c) Que el inmueble no registre deuda. d) Que se haya dado cumplimiento a las demás obligaciones a cargo del adjudicatario o titular de la vivienda;

Que mediante el Decreto N° 635/2021, del 24 de agosto de 2021, se estableció que la determinación de los precios que se coticen en los contratos de obra pública destinados a la construcción de viviendas, así como en los programas o planes sociales de construcción o mejoramiento de viviendas financiados por el Estado provincial, se efectúen de acuerdo al valor en pesos de la Unidad de Vivienda (UVI), tomando como referencia el valor de la unidad UVI de la fecha que se indique en los pliegos de bases y condiciones, de conformidad con las previsiones contempladas en el artículo 6° párrafos

primero, segundo y tercero de la Ley Nacional N° 27.271 y que, a tal efecto, se tomará como índice el valor diario en pesos de la UVI, publicado por el Banco Central de la República Argentina;

Que el Decreto N° 635/2021 es de aplicación a todos los contratos cuyos procesos licitatorios hayan comenzado con posterioridad a su entrada en vigencia y a los programas o planes de financiamiento cuyos convenios se hayan suscripto luego de su entrada en vigencia;

Que es menester que la inversión de recursos públicos, siempre escasos, en la construcción de complejos habitacionales sociales sea recuperada, mediante el pago en cuotas realizado por los beneficiarios de la entrega de viviendas sociales, a los efectos de que éstos puedan contribuir, de forma solidaria, a la financiación de nuevos proyectos habitacionales, destinados a aquellas familias que aún no han accedido a una vivienda digna;

Que asimismo se hace necesario para financiar a los adjudicatarios la instauración de una metodología que permita mantener una implícita relación entre la asistencia financiera aportada, el recupero de la misma y la capacidad de pago del beneficiario de la unidad habitacional;

Que en su consecuencia deviene necesario generar una normativa que establezca el uso de una metodología que permita impedir la desvalorización de la asistencia financiera otorgada a lo largo del tiempo hasta su cancelación;

Que el coeficiente Hogar BA establecido en el Reglamento Operativo del programa "Buenos Aires CREA", aprobado por la RESO-2022-963-GDEBA-IVMHYDUGP, es una fórmula implementada por el IVBA a fines de fijar el modo de actualización del capital pendiente de pago de viviendas construidas o refaccionadas en el marco del mencionado programa, creado por la RESO-2022-285-GDEBA-IVMHYDUGP, y resulta conveniente su aplicación a los demás programas, planes y obras ejecutadas por el Instituto;

Que también resulta propicio instaurar el método de pago por descuento directo de haberes del adjudicatario de la unidad de vivienda u otro procedimiento que posibilite optimizar el recupero de las cuotas de las viviendas adjudicadas;

Que a fin de atender situaciones en que la emergencia habitacional y/o los exiguos niveles de ingresos de las familias adjudicatarias de las viviendas lo requiera, es conveniente definir que el Instituto pueda reducir la aplicación del Coeficiente Hogar BA y/o extender el plan de pagos;

Qué asimismo, en aras del principio de solidaridad, es oportuno prever un pago adicional de intereses, siempre que las características constructivas del emprendimiento lo permitan;

Que también debe preverse la mora ante la falta de pago de una cierta cantidad de cuotas, quedando este Organismo autorizado para aplicar sobre los montos no abonados, un interés punitivo y para dictar la caducidad del plan de pago, pudiendo el Instituto considerarlo de plazo vencido e iniciar acciones administrativas y/o judiciales a los efectos de hacer efectivo el pago total de lo adeudado o solicitar la restitución de la Vivienda;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda;

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer que para la determinación del precio final de las viviendas regularizadas en el marco de la Ley N° 13.342 y sus modificatorias, en los casos en que el reembolso del financiamiento se encuentre a cargo de los adjudicatarios, se aplicará lo dispuesto en la RESO-2021-431-GDEBA-IVMIYSPGP, sin distinción de la fecha de construcción, ni del plan o programa originario por el cual hubiesen sido construidas las viviendas, la infraestructura o las obras complementarias del conjunto habitacional del que forme parte la unidad, tomando en consideración el valor de la UVI informado por el BCRA el último día hábil del mes anterior al de la entrega.

ARTÍCULO 2°. Disponer la utilización del coeficiente Hogar BA para el cálculo de la actualización del plan de financiamiento de las unidades de vivienda que sean objeto de la regularización dominial y escrituración de los bienes inmuebles establecidas por la Ley N° 13.342 y sus modificatorias.

Las cuotas correspondientes serán actualizadas en forma trimestral y contendrán el ajuste del coeficiente Hogar BA del último trimestre publicado.

En el caso de pago adelantado de cuotas o cancelación anticipada del total de la deuda, el monto de cada cuota se actualizará aplicando la misma metodología.

ARTÍCULO 3°. Instituir que no obstante la prosecución del sistema de emisión de boletas de pago para aquellas familias adjudicatarias que no se encuentren bancarizadas, el beneficiario documentará la autorización al Instituto de la Vivienda para debitar de su cuenta bancaria el importe de las cuotas de recupero durante toda la vigencia del plan de recupero, debiendo aportar el CBU de la misma y siendo de su exclusiva responsabilidad el mantenimiento actualizado de los datos de la cuenta bancaria hasta la cancelación de la obligación de pago.

ARTÍCULO 4°. Definir que para aquellos supuestos en que la emergencia habitacional y/o los exiguos niveles de ingresos de las familias adjudicatarias de las viviendas lo requiera, el Instituto podrá reducir en hasta un cincuenta por ciento (50%) el coeficiente objeto de la presente, y/o extender el plan de pagos en hasta cuatrocientas ochenta (480) cuotas mensuales.

ARTÍCULO 5°. En forma adicional a lo dispuesto en los artículos anteriores y siempre que las características constructivas del emprendimiento lo permitan, el Instituto de la Vivienda podrá cobrar una tasa de interés nominal anual de hasta el cuatro por ciento (4 %), con sistema de amortización francés.

ARTÍCULO 6°. El pago fuera de término de hasta seis (6) cuotas consecutivas o alternadas hará incurrir al adjudicatario en "Mora", quedando este Organismo autorizado para aplicar sobre los montos no abonados, un interés punitivo de hasta el diez por ciento (10 %) del valor ajustado de a cuota. La falta de pago de más de seis (6) cuotas consecutivas o alternadas habilitará al dictado de la declaración de la caducidad del plan de pago, pudiendo el Instituto considerarlo de plazo vencido e iniciar acciones administrativas y/o judiciales a los efectos de hacer efectivo el pago total de lo adeudado o solicitar la restitución de la Vivienda.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Diego Menendez, Administrador General.

RESOLUCIÓN N° 1949-IVMHYDUGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 21 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-41028583-GDEBA-DPTDIV, el Decreto Ley N° 9573/80 -ORGÁNICA DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA -Texto Actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes 10346, 10352, 11583 y 15309-; el Decreto N° 635/2021 -Texto actualizado con las modificaciones introducidas por los Decretos N° 970/21 y N° 245/22, convalidado por la Ley N° 15310, y,

CONSIDERANDO:

Que el Instituto de la Vivienda tiene por finalidad ejecutar la política habitacional que, al efecto, establezca el Poder Ejecutivo en el ámbito provincial;

Que para el cumplimiento de sus fines, el Instituto de la Vivienda tiene, entre sus atribuciones, la de administrar los fondos asignados con sujeción a las normas vigentes y a los convenios suscriptos por la Provincia de Buenos Aires, como así también los que las leyes nacionales y/o provinciales -generales o particulares- destinen para el cumplimiento de los objetivos y finalidades que le impone su Ley Orgánica - Decreto Ley N° 9573/80-;

Que el Instituto de la Vivienda administra el Fondo Provincial de la Vivienda, el cual está destinado a la financiación de las erogaciones que demande el cumplimiento de los objetivos básicos y finalidades que le impone su Ley Orgánica;

Que por aplicación del principio de la realidad económica, en las contrataciones de obra pública, en general, se determinan los montos de inversión conforme distintos índices de actualización, lo cual resulta ineludible en contextos inflacionarios;

Que ello es imprescindible para mantener el equilibrio de la ecuación económico-financiera de los contratos firmados entre la Administración Pública provincial y su eventual contraparte;

Que a esos efectos, mediante el Decreto N° 635/2021 del 24 de agosto de 2021, se estableció que la determinación de los precios que se coticen en los contratos de obra pública destinados a la construcción de viviendas, así como en los programas o planes sociales de construcción o mejoramiento de viviendas financiados por el Estado provincial, se efectuasen de acuerdo al valor en pesos de la Unidad de Vivienda (UVI), tomando como referencia el valor de la unidad UVI de la fecha que se indique en los pliegos de bases y condiciones, de conformidad con las previsiones contempladas en el artículo 6° párrafos primero, segundo y tercero de la Ley Nacional N° 27.271 y que, a tal efecto, se tomará como índice el valor diario en pesos de la UVI, publicado por el Banco Central de la República Argentina;

Que el Decreto N° 635/2021 es de aplicación a todos los contratos cuyos procesos licitatorios hayan comenzado con posterioridad a su entrada en vigencia y a los programas o planes de financiamiento cuyos convenios se hayan suscripto luego de su entrada en vigencia;

Que el principio de la realidad económica ha sido receptado en la legislación administrativa local en la Ley N° 10397 - Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires Texto Ordenado 2011- la cual dispone en su artículo 7°, in fine, que "Cuando las formas jurídicas sean manifiestamente inapropiadas a la realidad de los hechos gravados y ello se traduzca en una disminución de la cuantía de las obligaciones, la Ley Tributaria se aplicará prescindiendo de tales formas";

Que el mismo principio de la realidad económica debe ser aplicado a todas las contrataciones de obras públicas que contrate, ejecute o financie el Instituto de la Vivienda;

Que en virtud del principio de solidaridad quienes han sido beneficiados con la entrega de una vivienda construida o financiada con fondos administrados por el Instituto de la Vivienda, deben reintegrar, en tiempo y forma, un monto que posibilite la financiación de nuevos proyectos habitacionales y de obras complementarias, destinados a aquellas familias que aún no han accedido a una vivienda digna;

Que el derecho de igualdad ante la ley y el principio de no discriminación se encuentran previstos en la Constitución Nacional (artículos 16, 37 y 75 incisos 2, 19, 22 y 23) y en diversos instrumentos internacionales que gozan de igual jerarquía;

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación se ha pronunciado en numerosas oportunidades sobre el alcance del artículo 16 de la Constitución. Así, tiene establecido que la igualdad ante la ley involucra la obligación del Estado de tratar igual a aquellas personas que se encuentren en idénticas circunstancias (Fallos 16:118) y que "la igualdad ante la ley (...) no es otra cosa que el derecho a que no se establezcan excepciones o privilegios que excluyan a unos de lo que en iguales condiciones se concede a otros" (Fallos 153:67);

Que ese orden de ideas, quienes se encontrasen en la misma situación socioeconómica; hubiesen sido adjudicatarios de viviendas de las mismas características, en circunstancias equiparables, deberían abonar un precio igual de recupero de las inversiones, para no caer en discriminaciones injustas;

Que en la actual coyuntura de crisis habitacional, se debe evitar, por todos los medios posibles, el eventual desfinanciamiento del sistema implementado por el Instituto de la Vivienda, pues ello impactaría de una manera muy negativa en el derecho de acceso a una vivienda digna de los sectores más desposeídos de la población bonaerense;

Que por lo expuesto, resulta necesario establecer el precio final de las viviendas construidas conforme un índice de actualización de las inversiones realizadas por aplicación del principio de la realidad económica; en aras del mantenimiento de la ecuación económica financiera de los contratos; en resguardo del principio de solidaridad y el respeto de la igualdad ante la ley, a los efectos de no lesionar el interés público comprometido en la ejecución de las políticas públicas habitacionales gestionadas por el Instituto de la Vivienda;

Que la Ley N° 27.271 creó los instrumentos de ahorro, préstamo e inversión denominados en Unidades de Vivienda (UVIs), con la principal función de captar el ahorro de personas físicas y jurídicas, o de titularidad del sector público, y destinarlo a la financiación de largo plazo en la adquisición, construcción y/o ampliación de viviendas en la República Argentina;

Que la Resolución N° 3/17 dictada por la entonces Secretaría de Vivienda y Hábitat de la Nación, aprobó los montos máximos financiables correspondientes al mes de marzo de 2017 aplicables al Plan Nacional de Vivienda y facultó a la ex Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de dicha Secretaría, para que los actualice mensualmente con aplicación de

una metodología específica;

Que conforme el procedimiento aprobado, para fijar los montos máximos financiables se ha tomado el valor del metro cuadrado establecido por la Resolución MI N° 647/16, dividido por el valor de la Unidad de Vivienda (UVI) publicado por el Banco Central de la Nación el día 18 de mayo de 2016, fecha de publicación del acto en el Boletín Oficial;

Que en función de ello, el valor en UVIs de la vivienda de 55 m2 es de cuarenta y seis mil novecientos quince Unidades de Vivienda (UVIs 46.915.-), lo que equivale a ochocientas cincuenta y tres Unidades de Vivienda (UVIs 853.-) por metro cuadrado;

Que cuando se financia tanto la construcción de viviendas como la provisión de infraestructura, se considera en general un incremento equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor de la vivienda, lo que arroja un total de mil veintitrés Unidades de Vivienda (UVIs 1.023) por metro cuadrado;

Que en base a tales antecedentes, mediante la RESO-2021-431-GDEBA-IVMIYSPGP, del 8 de marzo de 2021, se estableció que para la elaboración del informe contemplado en el artículo 24 del Decreto N° 699/10 -en el marco de la regularización dominial y escrituración de los bienes inmuebles construidos, administrados y/o financiados por el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires (I.V.B.A.) dispuesta por la Ley N° 13.342 y sus modificatorias- la Dirección General de Obras del Instituto de la Vivienda tomará como referencia los siguientes montos: 1. Para Vivienda: 853 UVIs por metro cuadrado construido; 2. Para Vivienda con infraestructura: 1.023 UVIs por metro cuadrado construido; debiendo considerar el valor de la Unidad de Vivienda Ley N° 27.271, aprobado por el Banco Central de la República Argentina para el día de la elaboración del informe;

Que la analogía es un proceso lógico-axiológico que establece la justicia de un igual tratamiento para dos casos esencialmente iguales;

Que en los casos que no exista una norma específica es razonable, oportuno y conveniente aplicar el mismo criterio establecido en la RESO-2021-431-GDEBA-IVMIYSPGP;

Que asimismo se hace necesaria, para el financiamiento que se otorga a los adjudicatarios del reembolso del valor de los inmuebles, la instauración de una metodología que permita mantener una implícita relación entre la asistencia financiera aportada, el recupero de la misma y la capacidad de pago del beneficiario de la unidad habitacional;

Que en su consecuencia deviene imperioso generar una normativa que establezca el uso de una metodología que permita impedir la desvalorización de la asistencia financiera otorgada a lo largo del tiempo hasta su cancelación;

Que asimismo, en aras del principio de solidaridad, es oportuno prever un pago adicional de intereses, siempre que las características constructivas del emprendimiento lo permitan;

Que también debe preverse la mora ante la falta de pago de una cierta cantidad de cuotas, quedando este Organismo autorizado para aplicar sobre los montos no abonados, un interés punitivo y para dictar la caducidad del plan de pago, pudiendo el Instituto considerarlo de plazo vencido e iniciar acciones administrativas y/o judiciales a los efectos de hacer efectivo el pago total de lo adeudado o solicitar la restitución de la Vivienda;

Que el coeficiente Hogar BA establecido en el Reglamento Operativo del Programa "Buenos Aires CREA", aprobado por la RESO-2022-963-GDEBA-IVMHYDUGP, es una fórmula implementada por el IVBA a fines de fijar el modo de actualización del capital pendiente de pago de viviendas construidas o refaccionadas en el marco del mencionado programa, creado por la RESO-2022-285-GDEBA-IVMHYDUGP, y resulta conveniente su aplicación a los demás programas, planes y obras ejecutadas por el Instituto;

Que también resulta propicio instaurar el método de pago por descuento directo de haberes del adjudicatario de la unidad de vivienda u otro procedimiento que posibilite optimizar el recupero de las cuotas de las viviendas adjudicadas;

Que a fin de atender situaciones especiales en las que los exiguos niveles de ingresos de las familias adjudicatarias de las viviendas u otra circunstancia así lo requiera, es conveniente definir que el Instituto pueda reducir fundadamente la aplicación del Coeficiente de actualización; extender el plan de pagos o tomas ambas medidas de manera conjunta;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda;

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer los siguientes montos de referencia para la determinación del precio final de las viviendas sujetas a recupero:

Vivienda	853 UVIs por metro cuadrado construido
Vivienda con Infraestructura	1.023 UVIs por metro cuadrado construido

Se deberá considerar el valor de la Unidad de Vivienda Ley N° 27.271, aprobado por el Banco Central de la República Argentina para el día de la elaboración del informe.

ARTÍCULO 2°. Disponer la utilización del coeficiente "Hogar BA" para el cálculo de la actualización del plan de financiamiento de las unidades de vivienda.

En el caso de pago adelantado de cuotas o cancelación anticipada del total de la deuda, el monto de cada cuota se actualizará aplicando la misma metodología.

ARTÍCULO 3°. Instituir que no obstante la prosecución del sistema de emisión de boletas de pago para aquellas familias adjudicatarias que no se encuentren bancarizadas, el beneficiario documentará la autorización al Instituto de la Vivienda para debitar de su cuenta bancaria el importe de las cuotas de recupero durante toda la vigencia del plan de recupero, debiendo aportar el CBU de la misma y siendo de su exclusiva responsabilidad el mantenimiento actualizado de los datos de la cuenta bancaria hasta la cancelación de la obligación de pago.

ARTÍCULO 4º. Establecer que en aquellos casos en que se verificasen situaciones especiales por los exiguos niveles de ingresos de las familias adjudicatarias de las viviendas u otras circunstancias similares, el Instituto podrá reducir mediante acto administrativo debidamente fundado, en hasta un cincuenta por ciento (50 %) el coeficiente objeto de la presente; como así también extender el plan de pagos en hasta cuatrocientas ochenta (480) cuotas mensuales o tomar ambas medidas de manera conjunta, por el plazo de UN (1) año, prorrogable por acto administrativo expreso, en caso de acreditarse el mantenimiento de las condiciones por las cuales se resolvió el otorgamiento originario del beneficio.

ARTÍCULO 5º. En forma adicional a lo dispuesto en los artículos anteriores y siempre que las características constructivas del emprendimiento lo permitan, el Instituto de la Vivienda podrá cobrar una tasa de interés nominal anual de hasta el cuatro por ciento (4 %), con sistema de amortización francés.

ARTÍCULO 6º. El pago fuera de término de hasta seis (6) cuotas consecutivas o alternadas hará incurrir al adjudicatario en "Mora", quedando este Organismo autorizado para aplicar sobre los montos no abonados, un interés punitivo de hasta el diez por ciento (10 %) del valor ajustado de la cuota. La falta de pago de más de seis (6) cuotas consecutivas o alternadas habilitará al dictado de la declaración de la caducidad del plan de pago, pudiendo el Instituto considerarlo de plazo vencido e iniciar acciones administrativas y/o judiciales a los efectos de hacer efectivo el pago total de lo adeudado o solicitar la restitución de la Vivienda.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, Archivar.

Diego Menendez, Administrador General.

COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

RESOLUCIÓN N° 706-CIC-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-45343788-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual se acepta la renuncia de la agente Patricia Claudia LAURENCENA, a partir del 15 de noviembre de 2023 en la Comisión de Investigaciones Científicas, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden n° 4, la agente LAURENCENA, presenta la renuncia a partir del 15 de noviembre de 2023, al cargo de Profesional Principal de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico Ley N° 13.487;

Que en el orden n° 6, obra el carnet de IOMA, conforme lo establece el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que en el orden n° 10, la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la agente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal;

Que la medida dispuesta, encuentra sustento legal en el Capítulo IV, artículo 17 apartado 2 de la Ley N° 13.487 y su Decreto Reglamentario N° 3939/06 y el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar la renuncia en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, de la agente Patricia Claudia LAURENCENA (DNI N° 14.770.291 - Clase 1961, Legajo de Contaduría N° 344.458), a partir del 15 de noviembre de 2023, al cargo de Profesional Principal de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico Ley N° 13.487, de conformidad con lo establecido en el Capítulo IV, artículo 17 apartado 2 de la norma antes citada y su Decreto Reglamentario N° 3939/06 y el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de Gobierno, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Alejandro Villar, Presidente.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
MINISTERIO DE GOBIERNO**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 8-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2022-35207230-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP mediante el cual se tramita el traslado definitivo con su cargo de revista de la agente María Laura BERGONDO a la Delegación Navarro dependiente de la Dirección de Delegaciones del Registro de las Personas de la Dirección Provincial del Registro de las Personas del Ministerio de Gobierno, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que la agente María Laura BERGONDO revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 15, Código 3-0001-III-A, Administrativo Oficial Superior "A", con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección Provincial de Acción Cooperativa de la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, en virtud a la reubicación excepcional materializada mediante RESO-2023-344-GDEBA-MPCEITGP, tal como consta en la situación de revista obrante a orden 79; Que a orden 2, obra nota de la interesada solicitando el traslado definitivo a la Delegación Navarro dependiente de la Dirección de Delegaciones del Registro de las Personas de la Dirección Provincial del Registro de las Personas del Ministerio de Gobierno;

Que a órdenes 24, 29, 44, 55 y 74 obran las conformidades de la Directora de Delegaciones del Registro de las Personas, del Director Provincial del Registro de las Personas del Ministerio de Gobierno, de la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, del Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y de la Ministra de Gobierno, respectivamente; Que el presente traslado se propicia juntamente con el cargo de revista de la agente María Laura BERGONDO, en igual Agrupamiento, Cargo, Categoría y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que la correspondiente transferencia del cargo se efectúa según lo establecido en los artículos 18 inciso 1) y 19 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;

Que resulta necesario dejar establecido que quedará pendiente la modificación de los Planteles Básicos del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y del Ministerio de Gobierno;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que el traslado en cuestión se propicia de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E,
SUS MODIFICATORIOS Y N° 18/23 LA MINISTRA DE GOBIERNO Y EL MINISTRO
DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, la transferencia de un (1) cargo según el siguiente detalle:

DÉBITO

Jurisdicción 1.1.1.11.0: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica

PRG 005 - SUBPRG 4 - ACT 1 - UE 455

Finalidad 4 - Función 7

Sub-Función 1

Fuente de Financiamiento 1.1

Inciso 1 - Partida Principal 1

UG 999 - Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 03 (Administrativo):

un (1) cargo.

CRÉDITO

Jurisdicción 1.1.1.19: Ministerio de Gobierno

PRG 2 - ACT 1 - UE 210

Finalidad 1 - Función 7

Sub-Función 0

Fuente de Financiamiento 1.1

Inciso 1 - Partida Principal 1

UG 999 - Régimen Estatutario 1

Agrupamiento Ocupacional 03 (Administrativo):

un (1) cargo.

ARTÍCULO 2°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo precedente el Resumen del Número de Cargos de la Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social (Planilla N° 26), Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN

Administración Central

Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica

Planta Permanente..... un (1) cargo

AMPLIACIÓN

Administración Central
Ministerio de Gobierno

Planta Permanente..... un (1) cargo

ARTÍCULO 3°. Trasladar, a la Jurisdicción 1.1.1.19 - Ministerio de Gobierno - Dirección Provincial del Registro de las Personas - Dirección de Delegaciones del Registro de las Personas - Delegación Navarro, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a la agente María Laura BERGONDO (DNI N° 27.480.440 - Clase 1979), juntamente con su cargo de revista de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 15, Código 3-0001-III-A, Administrativo Oficial Superior "A" y régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, proveniente de igual Agrupamiento, Categoría, Código y régimen horario de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa dependiente de la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 1.1.1.19 : Ministerio de Gobierno - PRG 2 - ACT 1 - UE 210 - Finalidad 1 - Función 7 - Sub-Función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 03 (Administrativo): un (1) Cargo.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que el traslado dispuesto debe ser tenido en cuenta para la futura confección y aprobación de los Planteles Básicos del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y del Ministerio de Gobierno.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar a la interesada, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas y a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

María Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra; Augusto Eduardo Costa, Ministro.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 421-HPDIGAMSALGP-2023

GONZALEZ CATAN, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Noviembre de 2023

VISTO El EX-2023-44315886-GDEBA-HPDZGAMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 4/2024 de pedido formulado por: HEMOTERAPIA, quien solicita ADQUISICIÓN DE DESCARTABLES, para cubrir el período del 01/01/2024 al 31/12/2024, por un valor de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHENTA Y SIETE CON 00/100, (\$9.918.087,00).

CONSIDERANDO:

Que la adquisición de lo solicitado resulta de imperiosa necesidad para el Establecimiento; Encuadrándose la presente Licitación Privada en el Artículo N° 17 de la Ley 13.981/09 y artículo N° 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19.

Por lo tanto,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SIMPLEMENTE
EVITA DE GONZÁLEZ CATÁN
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorícese a efectuar los trámites mediante Licitación Privada N° 4/2024, por el Rubro y monto estimado consignado en el preámbulo de la presente disposición.

ARTÍCULO 2°. La erogación deberá imputarse preventivamente en la AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 020 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA, con cargo a partida presupuestaria 2.5.1 en la suma de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$5.718.500,00), con cargo a partida presupuestaria 2.9.5 en la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 00/100, (\$3.970.987,00), con carga a partida presupuestaria 2.3.3 en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 00/100, (\$228.600,00). Total general PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHENTA Y SIETE CON 00/100, (\$9.918.087,00); y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento para el ejercicio 2024.

ARTÍCULO 3°. Autorícese a realizar el llamado a Licitación Privada N° 4/2024, con fecha de apertura el día LUNES 11/12/2023 a las 9:00 hs., en la Oficina de compras de este hospital.

ARTÍCULO 4°. Autorícese a efectuar ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas según lo establecido en el Artículo 7°

inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y decreto 59/2019.

ARTÍCULO 5º. Apruébese los pliegos correspondientes al Licitación Privada N° 4/2024 a efectuarse en este establecimiento.

ARTÍCULO 6º. Designar a la Comisión Asesora de Pre adjudicación a: DR. FERNANDEZ DANIEL, AGENTE NORIEGA MARIANO, AGENTE OCAMPO MATIAS, AGENTE CEJAS BRENDA. Dicha Comisión tendrá vigencia a partir de la fecha de apertura hasta el 31/12/2024.

ARTÍCULO 7º. Regístrese y pase al Servicio Administrativo y Contable para su conocimiento y demás trámites.

Valeria Silvina Fernandez Viña, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 422-HPDIGAMSALGP-2023

GONZALEZ CATAN, BUENOS AIRES

Jueves 23 de Noviembre de 2023

VISTO El EX-2023-44327375-GDEBA-HPDZGAMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 5/2024 de pedido formulado por: HEMOTERAPIA, quien solicita ADQUISICIÓN DE REACTIVOS, para cubrir el periodo del 01/01/2024 al 31/12/2024, por un valor de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 44/100, (\$9.964.946,44).

CONSIDERANDO:

Que la adquisición de lo solicitado resulta de imperiosa necesidad para el Establecimiento; Encuadrándose la presente Licitación Privada en el Artículo n° 17 de la Ley 13.981/09 y artículo n° 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19.

Por lo tanto,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SIMPLEMENTE

EVITA DE GONZÁLEZ CATÁN,

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorícese a efectuar los trámites mediante Licitación Privada N° 5/2024, por el Rubro y monto estimado consignado en el preámbulo de la presente disposición.

ARTÍCULO 2º. La erogación deberá imputarse preventivamente en la AFECTACION PRESUPUESTARIA C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 020 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA, con cargo a partida presupuestaria 2.5.1 en la suma de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 44/100, (\$8.919.246,44), con cargo a partida presupuestaria 2.9.5 en la suma de PESOS UN MILLON CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CON 00/100, (\$1.045.700,00). Total general PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 44/100, (\$9.964.946,44); y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento para el ejercicio 2024.

ARTÍCULO 3º. Autorícese a realizar el llamado a Licitación Privada N° 5/2024, con fecha de apertura el día LUNES 11/12/2023 a las 10:00 hs., en la Oficina de compras de este hospital.

ARTÍCULO 4º. Autorícese a efectuar ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas según lo establecido en el Artículo 7º inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y decreto 59/2019.

ARTÍCULO 5º. Apruébese los pliegos correspondientes al Licitación Privada N° 5/2024 a efectuarse en este establecimiento.

ARTÍCULO 6º. Designar a la Comisión Asesora de Pre adjudicación a: DR. FERNANDEZ DANIEL, AGENTE NORIEGA MARIANO, AGENTE OCAMPO MATIAS, AGENTE CEJAS BRENDA. Dicha Comisión tendrá vigencia a partir de la fecha de apertura hasta el 31/12/2024.

ARTÍCULO 7º. Regístrese y pase al Servicio Administrativo y Contable para su conocimiento y demás trámites.

Valeria Silvina Fernandez Viña, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1850-HIGASJMSALGP-2023

PERGAMINO, BUENOS AIRES

Jueves 23 de Noviembre de 2023

VISTO la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2023-48254320-GDEBA-HIGASJMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 17/2024 - RENTAS, para la adquisición de OTROS FÁRMACOS I, por el período de consumo: desde el 01/01/2024 al 30/06/2024, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 24621/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 17/2024 - RENTAS, y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 3 y 4, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 11/12/2023 a las 09:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes SANTORO ANALIA VIVIANA, LEGAJO N° 615311, OSTOICH LORENA, LEGAJO N° 680830, GOROSPE SILVIA, LEGAJO N° 355276, que conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON 69/100, (\$35.809.809,69-),

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 17/2024 - RENTAS, para la adquisición de OTROS FÁRMACOS I, por el período de consumo: desde el 01/01/2024 al 30/06/2024, por un importe estimado de TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON 69/100, (\$35.809.809,69-);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
SAN JOSÉ DE PERGAMINO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición OTROS FÁRMACOS I, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 17/2024 - RENTAS, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de OTROS FÁRMACOS I, por el período de consumo: desde el 01/01/2024 al 30/06/2024 con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 11/12/2023 a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º. Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
MARIELA CARBALLO	314885	20.407.036
NADIA QUEREDE	12732	27.229.299
MARIA JOSE LLUY	130904	27.603.716

ARTÍCULO 5º. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON 69/100, (\$35.809.809,69-), el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 012 SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA - Inciso 2 -Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Inciso 2 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 2 - OBJETO DE CONTRATACIÓN OTROS FÁRMACOS I, Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 6º. Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Sylvia Adriana Garcia, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1851-HIGASJMSALGP-2023

PERGAMINO, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Noviembre de 2023

VISTO la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2023-46034063-GDEBA-

HIGASJMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 1/2024 - RENTAS, para la adquisición de ÁREA ESPECIALES II CON PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO, por el período de consumo: desde el 01/01/2024 al 30/06/2024, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 24621/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 1/2024 - RENTAS, y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 3 y 4, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 11/12/2023 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes SANTORO ANALIA VIVIANA LEGAJO N° 615311, OSTOICH LORENA LEGAJO N° 680830, GOROSPE SILVIA LEGAJO N° 355276, que conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos DIECIOCHO MILLOMES QUINIENTO SESENTA Y UN MIL OCHENTA CON 00/100, (\$18.561.080,00-),

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 1/2024 - RENTAS, para la adquisición de ÁREA ESPECIALES II CON PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO, por el período de consumo: desde el 01/01/2024 al 30/06/2024, por un importe estimado de DIECIOCHO MILLOMES QUINIENTO SESENTA Y UN MIL OCHENTA CON 00/100, (\$18.561.080,00);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
SAN JOSÉ DE PERGAMINO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición ÁREA ESPECIALES II CON PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 1/2024 - RENTAS, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de ÁREA ESPECIALES II CON PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO, por el período de consumo: desde el 01/01/2024 al 30/06/2024 con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 11/12/2023 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º. Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
CASAMASSIMA MARIEL	318164	18.347.077
MARÍA JOSÉ LLUY	130904	27.603.716
NADIA QUEREDE	12732	27.229.299

ARTÍCULO 5º. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de DIECIOCHO MILLOMES QUINIENTO SESENTA Y UN MIL OCHENTA CON 00/100, (\$18.561.080,00-), el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 012 SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA - Inciso 2 -Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - OBJETO DE CONTRATACIÓN AREA ESPECIALES II CON PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO, Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 6°. Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia, (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Sylvia Adriana Garcia, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1852-HIGASJMSALGP-2023

PERGAMINO, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Noviembre de 2023

VISTO la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2023-46035042-GDEBA-HIGASJMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 2/2024 - RENTAS, para la adquisición de ESTUDIOS INMUNOSEROLOGÍA, por el período de consumo: desde el 01/01/2024 al 30/06/2024, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 24621/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que " Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 2/2024 - RENTAS, y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 3 y 4, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 11/12/2023 a las 11:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes SANTORO ANALIA VIVIANA, LEGAJO N° 615311, OSTOICH LORENA, LEGAJO N° 680830, GOROSPE SILVIA, LEGAJO N° 355276, que conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos DOCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100, (\$12.929.298,00-),

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 2/2024 - RENTAS, para la adquisición de ESTUDIOS INMUNOSEROLOGÍA, por el período de consumo: desde el 01/01/2024 al 30/06/2024, por un importe estimado de DOCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100, (\$12.929.298,00);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL SAN JOSÉ DE PERGAMINO DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición ESTUDIOS INMUNOSEROLOGÍA, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 2/2024 - RENTAS, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art. 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de ESTUDIOS INMUNOSEROLOGÍA, por el período de consumo: desde el 01/01/2024 al 30/06/2024 con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 11/12/2023 a las 11:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. Designe como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
CASAMASSIMA MARIEL	318164	18.347.077
MARÍA JOSÉ LLUY	130904	27.603.716
NADIA QUEREDE	12732	27.229.299

ARTÍCULO 5°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de DOCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100, (\$12.929.298,00-), el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 012 SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA - Inciso 2 -Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - OBJETO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS INMUNOSEROLOGÍA, Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 6°. Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia, (P.B.A.C.), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Sylvia Adriana Garcia, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 2205-HIAEPSSMLMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Noviembre de 2023

VISTO el Expediente N° EX-2023-47450773-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de DEPÓSITO, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 2/2024, tendiente a contratar la provisión de TOALLA 250 UNIDADES TOALLA DESCARTABLE, con destino al Servicio de DEPÓSITO y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2°, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de DEPÓSITO ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, Anexo 1, del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que el Servicio de DEPÓSITO ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS:VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$26.680.500,00).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6°, del Decreto N°: 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto N° 59/2019;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.A.E.P. SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL
CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 2-2024, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19, tendiente a contratar la provisión de: TOALLA 250 UNIDADES TOALLA DESCARTABLE, por el período ENERO a JUNIO 2024, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76- GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2°. Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 7 de DICIEMBRE de 2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3°. En caso de ampliación el mismo será regido por el Artículo 7°, Inciso b, de la Ley 13.981/09 y su Decreto reglamentario 59/19, RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, conforme los lineamientos establecidos en el Artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación de Bienes y Servicios, y en el Artículo 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35 % en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prorrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado.
- Cambios en los protocolos que implican un mayor uso de los productos.
- Conveniencia económica en contexto inflacionario.
- Economía de procesos administrativos.

ARTÍCULO 4º. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones y www.pbac.cgp.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2024 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 3 PARTIDA PARCIAL 3: \$26.680.500,00

POR LA SUMA DE PESOS VEINTISEIS MILLONES SEISIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$26.680.500,00).

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Yanina Vallejos, y Belvedresi María Laura- Preadjudicaciones: Lisandro Coronel; Mariano Carrillo y Lilián Martínez.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 2206-HIAEPSSMLMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Noviembre de 2023

VISTO el Expediente N° EX-2023-47454064-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de DEPÓSITO, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 3/2024, tendiente a contratar la provisión de GUÍA P/BOMBA DE INFUSIÓN, con destino al Servicio de DEPÓSITO y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de DEPÓSITO ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, Anexo 1, del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que el Servicio de DEPÓSITO ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: CINCUENTA MILLONES CIENTO QUINCE MIL CON 00/100, (\$50.115.000,00).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º, del Decreto N° 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2º, del Decreto N° 59/2019;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.A.E.P. SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 3/2024, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19, tendiente a contratar la provisión de: GUÍA P/BOMBA DE INFUSIÓN, por el período ENERO a JUNIO 2024, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2º. Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 11 de DICIEMBRE de 2023, a las 9:00 horas, en la

Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N° 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3º. En caso de ampliación el mismo será regido por el Artículo 7º, Inciso b, de la Ley 13.981/09 y su Decreto reglamentario 59/19, RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, conforme los lineamientos establecidos en el Artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación de Bienes y Servicios, y en el Artículo 29º de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35 % en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prórrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado.
- Cambios en los protocolos que implican un mayor uso de los productos.
- Conveniencia económica en contexto inflacionario.
- Economía de procesos administrativos.

ARTÍCULO 4º. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones y www.pbac.cgp.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2024 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 9 PARTIDA PARCIAL 5: \$50.115.000,00

POR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA MILLONES CIENTO QUINCE MIL CON 00/100, (\$50.115.000,00).

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Yanina Vallejos, y Belvedresi María Laura-

Preadjudicaciones: Lisandro Coronel; Mariano Carrillo y Liliàn Martínez.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 2207-HIAEPSSMLMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Noviembre de 2023

VISTO el Expediente N° EX-2023-47461386-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de DEPÓSITO, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 4/2024, tendiente a contratar la provisión de JERINGA C/EMBOLO 20 CC Y OTROS, con destino al Servicio de DEPÓSITO y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N° 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2º, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de DEPÓSITO ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, Anexo 1, del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que el Servicio de DEPÓSITO ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100, (\$61.447.325,00).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º, del Decreto N° 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2º, del Decreto N° 59/2019;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.A.E.P. SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE**

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 4/2024, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N° 59/19, tendiente a contratar la provisión de: JERINGA C/EMBOLO 20 CC Y OTROS, por el período ENERO a JUNIO 2024, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2º. Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 11 de DICIEMBRE de 2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3º. En caso de ampliación el mismo será regido por el Artículo 7º, Inciso b, de la Ley 13.981/09 y su Decreto reglamentario 59/19, RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, conforme los lineamientos establecidos en el Artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación de Bienes y Servicios, y en el Artículo 29º de la Ley 15.165, (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35 % en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prórrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado.
- Cambios en los protocolos que implican un mayor uso de los productos.
- Conveniencia económica en contexto inflacionario.
- Economía de procesos administrativos.

ARTÍCULO 4º. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones y www.pbac.cgp.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2024 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 9 PARTIDA PARCIAL 5: \$61.447.325,00

POR LA SUMA DE PESOS SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$61.447.325,00).

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Yanina Vallejos, y Belvedresi María Laura-
Preadjudicaciones: Lisandro Coronel; Mariano Carrillo y Lilián Martínez.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1322-HIGACMDDPMSALGP-2023

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Noviembre de 2023

VISTO, las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona el LP N° 13/24, a partir de cubrir la necesidad de adquirir insumos de FÓRMULAS ENTERALES para el Servicio de Nutrición para el Hospital y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS DR. DIEGO PAROISSIEN DE LA MATANZA,
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 13/2024, el día 11 de Diciembre a las 10:00hs en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. El Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NUEVE CON 08/100, (\$28.937.509,08); con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2024, Inciso 2, Ppr. 5, Ppa. 2 en la suma de PESOS: VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NUEVE CON 08/100 (\$28.937.509,08).

ARTÍCULO 3°. Aprobar el "Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, PLIEG-2023-48260291-GDEBA-HIGACMDPMSALGP y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicara en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 4°. Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes:

Sra. Luján, Graciela, DNI 18.232.359; Srta. Barrientos, Analía, DNI 33.026.217; Sra. Gomez, Gisela, DNI 32.123.412; Sra. Valdecantos, Laura DNI 17.125.072.

ARTÍCULO 5°. Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Farm. Payo, Anabella, DNI 24.907.475, Lic. Clara Maone, DNI 22.110.317, Lic. Fernanda Treviño, DNI 14.059.650.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

Alejandro Salvador Royo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1964-HIGAGSMMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Noviembre de 2023

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 94/2023 RENTAS GENERALES, para la adquisición de TUBOS ENDOTRAQUEALES Y OTROS solicitado por el DEPOSITO CENTRAL, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, el DEPÓSITO CENTRAL, requiere a ORDEN N° 2 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 4 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: CINCUENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL (\$55.064.000,00) conforme surge del Sipach N° 646.035.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 94/2023 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 94/2023 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100 % de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7° - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario N° 59/19.-

ARTÍCULO 3°. Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 11 de Diciembre de 2023 a las 10:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4°. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCIÓN 12- JURIDICCIÓN AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1- F11 -Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5, (\$55.064.000,00). EJERCICIO 2023.

ARTÍCULO 6°. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 296-HIJAEMSALGP-2023

TEMPERLEY, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-44525401-GDEBA-HIJAEMSALGP, por el cual el Hospital Interzonal JOSE A. ESTEVES, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 15/23, tendiente a la contratación del servicio de Mantenimiento Integral Edificio, con

destino a este Establecimiento; Y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley N° 13.981/09, y su Decreto Reglamentario N° 59/19, disponen que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de la contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" en orden a su aplicación en todos los certámenes promovidos por el Organismo de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que, en el Artículo 1° de la Resolución 2461/16, (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C;

Que el llamado de referencia, se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley Compras 13.981/09 su Decreto Reglamentarios N° 59/19 (Anexo I);

Que este Establecimiento ha justificado el gasto, aproximadamente, en la suma de pesos CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100, (\$51.551.880,00), y que el Departamento Contable ha procedido a afectar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, finalmente, corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras 13.981/09 y su Decreto 59/19;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras 13.981 y su Decreto Reglamentarios 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL
JOSÉ A. ESTEVES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
INHERENTES A SU CARGO,
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 15/2023, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Artículo 17- Apartado 1, y la Resolución N° 2461/16 (modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la contratación del Servicio de Mantenimiento Integral Edificio con destino a este Establecimiento, con arreglo al "Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" a al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos";

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: C.Intitucional.1.1.1.- Jurisdicción 12.- Jurisdicción Auxiliar 0.- Entidad 0.- Hospital Interzonal Especializado Dr. José A Esteves.- Atención Medica Psiquiátrica.- Finalidad 3.- Función 1.- Fuente 11.- Programa: 014-Sub 016-Act 1.-Ejercicio 2024;

Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 \$51.551.880,00

ARTÍCULO 3°. Aprobar los Anexos I, II y III (Pliegos de Bases y Condiciones Particulares) para la contratación objeto del presente llamado;

ARTÍCULO 4°. Establecer como fecha de visita de obra el día 7 de Diciembre de 2023 a las 08:30 horas;

ARTÍCULO 5°. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 13 de Diciembre de 2023 a las 9:00 hs.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6° de la Ley de Compras 13.981/09 y Decreto Reglamentario 59/19, no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente;

ARTÍCULO 7°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7° - Incisos B y F del Decreto 59/19, y teniendo en cuenta el estado de emergencia de la Pcia de Buenos Aires Ley 15.165 Art 29°, prorrogado por Ley 15.310 Art 88;

ARTÍCULO 8°. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el adjudicatario;

ARTÍCULO 9°. Designar como miembros de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones, para la evaluación de las propuestas recibidas, a los agentes indicados en los artículos 2° y 3° de la DISPO-2022-61-GDEBA-HIJAEMSALGP, según lo establecido en el Art 20° del Decreto 59/19;

ARTÍCULO 10. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la Oficina de compras, cumplida archivar.

María Rosa Riva Roure, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

ANEXO I	0adc00bcde0d4a19ba6007d728bdc04b19749d37c92004d7b56985c26ab40214	Ver
ANEXO II	e6193f74ecbc8fe6da572c20943df72e0fe7e53aa258e4aa50e923b63515dfe8	Ver
ANEXO III	d7c9822a719034e7d660241794af766699d510e7d8a900bc3da58bd0bcbbb1a5	Ver

**MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA**

DISPOSICIÓN N° 53-DPAYCTAMTRAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-48870304-GDEBA-DSTECMTRAGP por el que tramita la Subrogación del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial de San Isidro por limitación de cargo del juez, la Ley N°13.927, los Decretos N° 532/09 y N° 36/20 y 382/22, y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que mediante RESOL-2019-226-GDEBA-MGGP, el abogado José María Pirán, DNI N° 23.470.479, clase 1973, fue designado en el cargo de Juez Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de San Isidro, conforme copia obrante en el orden 4 del expediente referenciado;

Que mediante EX-2023-48329777-GDEBA-DSTECMTRAGP se encuentra en trámite la limitación del cargo del abogado Pirán a partir del día 24 de noviembre de 2023;

Que, a fin de continuar con el normal desenvolvimiento del despacho y firma del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito del Departamento de San Isidro, deviene pertinente encomendar para tal cometido a la Dra. Miriam Viviana Roldán, quien se encuentra a cargo del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de Merlo, conforme designación realizada mediante RESOL-2023-349-GDEBA-MTRAGP, obrante en el orden 5;

Que es competencia de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa por medio de la Dirección de Coordinación y Organización de la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial, con -entre otras- las siguientes acciones a su cargo: "dirigir, coordinar, organizar y supervisar la gestión de los Juzgados Administrativos de infracciones de tránsito provincial" y "asistir en la administración de los recursos administrativos, técnicos humanos asignados a la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial de conformidad con las indicaciones impartidas por la Dirección Provincial y con las pautas emanadas por la dependencia provincial rectora en la materia";

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.927 y los Decretos N° 532/09 y N° 36/20 y N° 382/22.

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN
TÉCNICO ADMINISTRATIVA
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Encomendar la atención del despacho y la firma del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de San Isidro, a la Jueza a cargo del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de Merlo, a partir del día 27 de noviembre de 2023, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Pablo Javier Sanguinetti, Director.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° EX-2023-29301038-GDEBA-DRYFIPS la Resolución N° 14191 de fecha 08 de septiembre de 2023.

Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo Arco Iris Diegep 3991 del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$7.221.734,08 (Pesos Siete Millones Doscientos Veintiún Mil Setecientos Treinta y Cuatro con 08/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

RESOLUCIÓN N° 14.191

VISTO, el expediente N° EX-2023-29301038-GDEBA-DRYFIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Arco Iris, DIEGEP N° 3991, Distrito Lanús, Nivel Jardín de Infantes en el cual resulta un cargo deudor, y;

CONSIDERANDO:

Que la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Arco Iris, DIEGEP N° 3991, Distrito Lanús, Nivel Jardín de Infantes, Señora Silvina Analia Picchioni, con documento nacional de identidad N° 18.303.950 adeudan aportes

personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos marzo de 2014 a julio de 2020;
Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de diez (10) días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;
Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señalada;
Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización –Departamento Recursos Entes No Oficiales- obrante a orden 7/8, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos siete millones doscientos veintiún mil setecientos treinta y cuatro con 08/100 (\$7.221.734,08);
Que la obligatoriedad de ingresar los aportes personales y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley N° 9650/80 (TO por Decreto N° 600/94 y modificatorias);
Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;
Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos siete millones doscientos veintiún mil setecientos treinta y cuatro con 08/100 (\$7.221.734,08), en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período marzo de 2014 a julio de 2020, adeudados por la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Arco Iris, DIEGEP N° 3991, Distrito Lanús, Nivel Jardín de Infantes, Señora Silvina Analia Picchioni, con documento nacional de identidad N° 18.303.950 a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley N° 9650/80 (TO por Decreto N° 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento de Gestión de Deudas y Apremios.

Marina Moretti, Presidente.

dic. 1° v. dic. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° EX-2023-20839969-GDEBA-DRYFIPS la Resolución n° 14199 de fecha 8 de septiembre de 2023.

Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo El Hada azul Número Provisorio IPS Q504 del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$ 10.379.600, 61) (Pesos diez millones trescientos setenta y nueve mil seiscientos con 61/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio".

RESOLUCIÓN N° 14.199

VISTO, el expediente N° EX-2023-20839969-GDEBA-DRYFIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada El Hada Azul, NÚMERO PROVISORIO IPS Q504, Distrito Esteban Echeverría, Nivel Jardín de Infantes y Maternal en el cual resulta un cargo deudor, y;

CONSIDERANDO:

Que la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada El Hada Azul, NÚMERO PROVISORIO IPS Q504, Distrito Esteban Echeverría, Nivel Jardín de Infantes y Maternal, señora Patricia María Antonia Gelormino, con documento nacional de identidad N°

20.446.173 adeudan aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos enero de 2014 a abril 2023;

Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de diez (10) días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;

Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señalada;

Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización -Departamento Recursos Entes No Oficiales- obrante a orden 7/8, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos diez millones trescientos setenta y nueve mil seiscientos con 61/100 (\$ 10.379.600, 61);

Que la obligatoriedad de ingresar los aportes personales y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley N° 9650/80 (TO por Decreto

Nº 600/94 y modificatorias);

Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS Nº 15/06, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;

Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley Nº 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos diez millones trescientos setenta y nueve mil seiscientos con 61/100 (\$ 10.379.600, 61) en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período enero junio de 2014 a abril 2023, adeudados por la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada El Hada Azul, NÚMERO PROVISORIO IPS Q504, Distrito Esteban Echeverría, Nivel Jardín de Infantes y Maternal, señora Patricia María Antonia Gelormino, con documento nacional de identidad Nº 20.446.173 de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley Nº 9650/80 (TO por Decreto Nº 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS Nº 15/06 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento de Gestión de Deudas y Apremios.

Marina Moretti, Presidente.

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº EX-2023-31048975-GDEBA-DRYFIPS la Resolución nº 13049 de fecha 1 de septiembre de 2023.

Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo Repubblica D'Italia Número Provisorio IPS Q774 del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$9.795.785,57 (Pesos nueve millones setecientos noventa y cinco mil setecientos ochenta y cinco con 57/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

RESOLUCIÓN Nº 13.049

VISTO, el expediente Nº EX-2023-31048975-GDEBA-DRYFIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Secundaria Repubblica D'Italia, NÚMERO PROVISORIO IPS Q774, Distrito Partido De La Costa, Nivel Secundario en el cual resulta un cargo deudor, y;

CONSIDERANDO:

Que la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Secundaria Repubblica D'Italia, NÚMERO PROVISORIO IPS Q774, Distrito Partido De La Costa, Nivel Secundario, señora Virginia Rocio Attwell, con documento nacional de identidad Nº 34.233.910 adeudan aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos desde octubre de 2016 a junio de 2023;

Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de diez (10) días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;

Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señalada;

Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización –Departamento Recursos Entes No Oficiales- obrante a orden 6/7, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos nueve millones setecientos noventa y cinco mil setecientos ochenta y cinco con 57/100 (\$9.795.785,57).

Que la obligatoriedad de ingresar los aportes personales y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley Nº 9650/80 (TO por Decreto Nº 600/94 y modificatorias);

Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS Nº 15/06, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;

Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley Nº 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos nueve millones setecientos noventa y cinco mil setecientos ochenta y cinco con 57/100 (\$9.795.785,57), en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período desde octubre de 2016 a junio de 2023, adeudados por la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Secundaria Repubblica D'Italia, NÚMERO PROVISORIO IPS Q774, Distrito Partido De La Costa, Nivel Secundario, señora Virginia Rocío Attwell, con documento nacional de identidad N° 34.233.910, a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley N° 9650/80 (TO por Decreto N° 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento de Gestión de Deudas y Apremios.

Marina Moretti, Presidente.

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Ex 2023-06444949-GDEBA-DRYFIPS la Resolución N° 6677 de fecha 16 de junio de 2023.

Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo Frida Kahlo, Número Provisorio IPS Q784, del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$14.890.200,62 (Pesos catorce millones ochocientos noventa mil doscientos con 62/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

RESOLUCIÓN N° 6.677

VISTO, el expediente N° EX-2023-06444949-GDEBA-DRYFIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Instituto Frida Kahlo, NÚMERO PROVISORIO IPS Q784, Distrito General Pueyrredón, Nivel Secundario, en el cual resulta un cargo deudor, y;

CONSIDERANDO:

Que el propietario del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Instituto Frida Kahlo, NÚMERO PROVISORIO IPS Q784, Distrito General Pueyrredón, Nivel Secundario, Juan Manuel Sirk Hauser, Documento Nacional de Identidad N° 31.821.789, adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos marzo de 2016 a enero 2023;

Que oportunamente el Establecimiento Educativo de Gestión Privada de referencia se adhirió a Compromiso de Pago aprobado por Resolución del Honorable Directorio, el cual habría de regirse conforme lo dispuesto por el artículo 7 de la Resolución del Honorable Directorio N° 09/09, por los períodos adeudados de marzo de 2016 a junio de 2018;

Que tal compromiso se encuentra decaído tornándose exigible la deuda en cuestión, habida cuenta el incumplimiento de la entidad y lo dispuesto por el artículo 3 de la citada resolución, que prevé: "...Cuando se verifique el incumplimiento total o parcial de las obligaciones mensuales normales que vengzan a partir del mes de la adhesión, de una (1) cuota del presente plan, y/o cuando los cheques recibidos resulten a la fecha de su exigibilidad rechazados por algún motivo informado por la entidad bancaria, procederá sin necesidad de intimación previa, el decaimiento del plan, implicando la exigibilidad de la totalidad de las cuotas del mismo, quedando expedito el procedimiento de intimación de deuda y eventual cobro ejecutivo por la vía de apremio";

Que a su vez registra incumplimiento de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por el lapso, no incluido en plan de pago alguno, que va desde julio de 2018 a enero de 2023;

Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de diez (10) días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;

Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señalada;

Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización -Departamento Recursos Entes No Oficiales- obrante a orden 7/10, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos catorce millones ochocientos noventa mil doscientos con 62/100 (\$14.890.200,62);

Que la obligatoriedad de ingresar los aportes personales y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley N° 9650/80 (TO por Decreto N° 600/94 y modificatorias);

Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;

Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos catorce millones ochocientos noventa mil doscientos con 62/100 (\$14.890.200,62); en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período marzo de 2016 a enero de 2023, adeudados por el propietario del establecimiento educativo privado Instituto Frida Kahlo, NÚMERO PROVISORIO IPS Q784, Distrito General Pueyrredón, nivel Secundario. Juan Manuel Sirk Hauser, Documento Nacional de Identidad N° 31.821.789, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5 y 10 del Decreto-Ley N° 9650/80 (TO por Decreto N° 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y N° 9/09 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Gestión de Deudas y Apremios
Marina Moretti, Presidente

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° EX-2023-31295355-GDEBA-DRYFIPS la Resolución N° 913033 de fecha 01 de septiembre de 2023.-

Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo Las Horas Felices Diegep 8540 del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$6.421.856,37 (Pesos seis millones cuatrocientos veintidós mil ochocientos cincuenta y seis con 37/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

RESOLUCIÓN N° 913.033

VISTO, el expediente N° EX-2023-31295355-GDEBA-DRYFIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Las Horas Felices, DIEGEP N° 8540 Distrito Bahía Blanca, Nivel Jardín de Infantes y Maternal, en el cual resulta un cargo deudor.

CONSIDERANDO:

Que la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Las Horas Felices, DIEGEP N° 8540 Distrito Bahía Blanca, Nivel Jardín de Infantes y Maternal, señora Haydee Nélide Estrada, con documento nacional de identidad N° 5.442.201, adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos febrero de 2016 a septiembre de 2021; Que oportunamente el Establecimiento Educativo de Gestión Privada de referencia se adhirió al plan de regularización y pago de deuda dispuesto por Resolución del Honorable Directorio N° 9/19, por el lapso febrero de 2016 a agosto de 2018;

Que tal compromiso se encuentra decaído tornándose exigible la deuda en cuestión, habida cuenta el incumplimiento de la entidad y lo dispuesto por el artículo 3 de la citada resolución, que prevé: "...Cuando se verifique el incumplimiento total o parcial de las obligaciones mensuales normales que vengzan a partir del mes de la adhesión, de una (1) cuota del presente plan, y/o cuando los cheques recibidos resulten a la fecha de su exigibilidad rechazados por algún motivo informado por la entidad bancaria, procederá sin necesidad de intimación previa, el decaimiento del plan, implicando la exigibilidad de la totalidad de las cuotas del mismo, quedando expedito el procedimiento de intimación de deuda y eventual cobro ejecutivo por la vía de apremio";

Que a su vez registra incumplimiento de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por el lapso, no incluido en plan de pago alguno, que va desde septiembre de 2018 a septiembre 2021;

Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de diez (10) días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;

Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señalada;

Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización -Departamento Recursos Entes No Oficiales- obrante a fs.7/10, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos seis millones cuatrocientos veintidós mil ochocientos cincuenta y seis con 37/100 (\$6.421.856,37);

Que la obligatoriedad de ingresar los aportes y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley N° 9650/80 (TO por Decreto N° 600/94 y modificatorias);

Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y N° 09/09, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;

Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos seis millones cuatrocientos veintidós mil ochocientos cincuenta y seis con 37/100 (\$6.421.856,37); en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período febrero de 2016 a septiembre de 2021, adeudados por la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Las Horas Felices, DIEGEP N° 8540 Distrito Bahía Blanca, Nivel Jardín de Infantes y Maternal, señora Haydee Nélide Estrada, con documento nacional de identidad N° 5.442.201, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto N° 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y N° 9/09 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento de Gestión de Deudas y Apremios.

Marina Moretti, Presidente.

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Ex 2023-20839393-GDEBA-DRYFIPS la Resolución N° 14195 de fecha 08 de septiembre de 2023.

Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo La Casita de Nazareth Diegeg 5808 del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$24.318.121,09 (Pesos veinticuatro millones trescientos dieciocho mil ciento veintiuno con 09/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

RESOLUCIÓN N° 14.195

VISTO, el expediente N° EX-2023-20839393-GDEBA-DRYFIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada La Casita de Nazareth, DIEGEP N° 5808, Distrito Berazategui, Nivel Jardín de Infantes, en el cual resulta un cargo deudor, y;

CONSIDERANDO:

Que el propietario del Establecimiento Educativo de Gestión Privada La Casita de Nazareth, DIEGEP N° 5808, Distrito Berazategui, Nivel Jardín de Infantes, Obispado de Quilmes, Registrado ante la Dirección Nacional de Culto con el N° 58/2000, adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos mayo de 2018 a abril de 2023;

Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de diez (10) días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;

Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señalada;

Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización -Departamento Recursos Entes No Oficiales- obrante a orden 7/8, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos veinticuatro millones trescientos dieciocho mil ciento veintiuno con 09/100 (\$24.318.121,09).

Que la obligatoriedad de ingresar los aportes personales y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley N° 9650/80 (TO por Decreto N° 600/94 y modificatorias);

Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;

Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos veinticuatro millones trescientos dieciocho mil ciento veintiuno con 09/100 (\$24.318.121,09); en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período mayo de 2018 a abril de 2023, adeudados por la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada La Casita de Nazareth, DIEGEP N° 5808, Distrito Berazategui, Nivel Jardín de Infantes, Obispado de Quilmes, Registrado ante la Dirección Nacional de Culto con el n° 58/2000, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley N° 9650/80 (TO por Decreto N° 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la

Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento de Gestión de Deudas y Apremios

Marina Moretti, Presidente

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Ex 2022-40940434-GDEBA-DRYFIPS la Resolución N° 4232 de fecha 02 de mayo de 2023.

Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo Frida Kahlo, Número Provisorio IPS Q638, del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$10.484.785,94 (Pesos diez millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil setecientos ochenta y cinco mil con 94/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

RESOLUCIÓN N° 4.232

VISTO, el expediente N° EX-2022-40940434-GDEBA-DRYFIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Instituto Frida Kahlo DIEGEP N° Q638, Distrito General Pueyrredón, Nivel Primario, en el cual resulta un cargo deudor, y;

CONSIDERANDO:

Que el propietario del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Instituto Frida Kahlo, DIEGEP N° Q638, Distrito General Pueyrredón, Nivel Primario, señor Ariel Fernando Urrizaga, Documento Nacional de Identidad N° 25.226.596, adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos marzo de 2014 a octubre de 2022;

Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de diez (10) días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;

Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señalada;

Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización -Departamento Recursos Entes No Oficiales- obrante a orden 7/8, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos diez millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil setecientos ochenta y cinco mil con 94/100 (\$10.484.785,94);

Que la obligatoriedad de ingresar los aportes personales y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley N° 9650/80 (TO por Decreto N° 600/94 y modificatorias);

Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;

Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos diez millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil setecientos ochenta y cinco mil con 94/100 (\$10.484.785,94); en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período marzo de 2014 a octubre de 2022, adeudados por el propietario del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Instituto Frida Kahlo, DIEGEP N° Q638, Distrito General Pueyrredón, Nivel Primario, señor Ariel Fernando Urrizaga, Documento Nacional de Identidad N° 25.226.596, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley N° 9650/80 (TO por Decreto N° 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Gestión de Deudas y Apremios

Marina Moretti, Presidente

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Ex 2022-40940834-GDEBA-DRYFIPS la Resolución N° 4236 de fecha 02 de mayo de 2023.

Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo Santa María del Buen Ayre, Número Provisorio IPS Q833,

del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$ 10.536.393,30 (Pesos diez millones quinientos treinta y seis mil trescientos noventa y tres con 30/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

RESOLUCIÓN N° 4.236

VISTO, el expediente N° EX-2022-40940834-GDEBA-DRYFIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Santa María Del Buen Ayre, DIEGEP N° Q833, Distrito General Pueyrredón, Nivel Secundario, en el cual resulta un cargo deudor, y;

CONSIDERANDO:

Que la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Santa María Del Buen Ayre, DIEGEP N° Q833, Distrito General Pueyrredón, Nivel Secundario, SMBA Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la matrícula N° 94237, adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos junio de 2018 a febrero de 2022;

Que oportunamente el establecimiento educativo privado de referencia se adhirió al plan de regularización y pago de deuda dispuesto por Resolución del Honorable Directorio N° 311/21, por el lapso junio 2018 a septiembre de 2021;

Que tal compromiso se encuentra decaído tornándose exigible la deuda en cuestión, habida cuenta el incumplimiento de la entidad y lo dispuesto en dicha resolución, artículo 4 del Anexo I: "...Cuando se verifique el incumplimiento total o parcial de dos (2) obligaciones mensuales normales que venzan a partir del mes de la adhesión, y/o de dos (2) cuotas del presente plan procederá, sin necesidad de intimación previa, el decaimiento del plan, implicando la pérdida de todos los beneficios adquiridos por el presente, retro trayendo la situación al momento inmediato anterior a la adhesión, y quedando expedito el procedimiento de intimación de deuda y eventual cobro ejecutivo por la vía de apremio";

Que a su vez registra incumplimiento de aportes personales, contribuciones patronales y multas por el lapso, no incluido en plan de pago alguno, que va desde octubre de 2021 a febrero de 2022;

Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de diez (10) días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;

Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señalada;

Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización -Departamento Recursos Entes No Oficiales- obrante a fs. 7/10, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos diez millones quinientos treinta y seis mil trescientos noventa y tres con 30/100 (\$10.536.393,30);

Que la obligatoriedad de ingresar los aportes personales y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley N° 9650/80 (TO por Decreto N° 600/94 y modificatorias);

Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;

Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos diez millones quinientos treinta y seis mil trescientos noventa y tres con 30/100 (\$10.536.393,30), en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período junio de 2018 a febrero de 2022, adeudados por la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Santa María Del Buen Ayre, DIEGEP N° Q833, Distrito General Pueyrredón, Nivel Secundario, SMBA Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la matrícula N° 94237, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Gestión de Deudas y Apremios

Marina Moretti, Presidente

dic. 1º v. dic. 7

▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el

término de cinco (5) días al señor MARTÍN JULIÁN PESOA, que el H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 16 de noviembre de 2023, en el Expediente N° 4-029.0-2015, Municipalidad de Chascomús, Ejercicio 2015, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 16 de noviembre de 2023....Resuelve:... Artículo Quinto: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Quinto, dejar sin efecto el cargo de...que fuera dispuesto por el Artículo Octavo, Considerando Séptimo, del Fallo del Recurso de Revisión N° 996/2022 de las cuentas del ejercicio 2015, por el que se responsabilizara en forma solidaria...Sr. Martín Julián Pesoa...(artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Artículo Octavo: Notificar a los Sres.... Martín Julián Pesoa...lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos...Artículo Decimo: Rubricar..., archívese. Fallo: 710/2023.

Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

nov. 28 v. dic. 4

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor RUBÉN ANÍBAL RUS, Legajo N° 16.772, que en el Expediente N° 21100-404462-2012-0-1 Sumario de Responsabilidad Patrimonial, Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 05 de noviembre de 2020, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 05 de noviembre de 2020... Resuelve:... Artículo segundo: Declarar solidaria y patrimonialmente responsables a los señores Rubén Anibal Rus, DNI N° 17.935.501..., por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos trescientos veintiocho mil trescientos noventa y tres (\$328.393,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo tercero: Notificar a los señores Rubén Anibal Rus...el cargo pecuniario en forma solidaria que se les formula en el artículo segundo y fijarles plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo quinto: Rubricar..., archívese. Fallo: 258/2020." Firmado: Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, Eduardo Benjamín Grinberg. Rubricado: Ricardo César Patat.

Marcelo Andres Figueroa Godoy.

dic. 1º v. dic. 7

LICITACIONES

MINISTERIO NACIONAL DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación - Proceso de Contratación N° 46-0279-LPU23

POR 15 DÍAS - Comunica el Aviso de llamado a Licitación del Proceso: Proceso de Contratación N° 46-0279-LPU23.
Obra: Repavimentación RN N° 33 y Construcción de Rotonda en Intersección con RN N° 188 - Ruta Nacional N° 33 - Tramo: Trenque Lauquen - General Villegas - Sección: Km. 417,18 (Est. Don Juan) - Km. 437,08 (Emp. RN N° 188) - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Tres Mil Once Millones Novecientos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Treinta y Tres con Tres Centavos (\$3.011.936.433,03) referidos al mes de mayo de 2023 con un Plazo de Obra de Quince (15) Meses.

Garantía de la oferta: Pesos Treinta Millones Ciento Diecinueve Mil Trescientos Sesenta y Cuatro con Treinta y Tres Centavos (\$30.119.364,33).

Apertura de ofertas: 15 de diciembre del 2023 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.qob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 13 de noviembre del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.qob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la "Subgerencia De Transparencia E Integridad" con sede en esta DNV, o a la Oficina Anticorrupción contactándose al teléfono 0800-444-4462 o a través del formulario web disponible en <https://www.argentina.gob.ar/denunciar-un-hecho-de-corrupcion>. La denuncia en estos términos podrá ser formulada de forma anónima, con reserva de identidad o con identificación del presentante, la que será tratada de manera reservada conforme la normativa reglamentaria del citado organismo. Asimismo, podrá formularse denuncia por escrito -identificada- a través de <https://tramitesadistancia.gob.ar>. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

nov. 13 v. dic. 4

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 310/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos de Pintura Exterior e Impermeabilización de Terrazas del Palacio Municipal y Anexo de la localidad de San Justo.

Fecha apertura: 22 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$30.366.- (Son Pesos Treinta Mil Trescientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 7330/INT/2023.

nov. 29 v. dic. 5

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 33/2023 - Proceso de Compra N° PBAC 170-0848-LPU23

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 33/2023 - Proceso de Compra N° PBAC 170-0848-LPU23, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Indumentaria para Egresos, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente Licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 15 de diciembre de 2023 a las 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2023-149-GDEBA-SSTAYLMSGP.

Expediente N° EX-2023-38763962-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

nov. 30 v. dic. 4

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Licitación Pública Nacional N° 2/2023

POR 3 DÍAS - Préstamo BID 3256/OC-AR. Provisión de Estaciones de Monitoreo Continuo de Calidad de Aire.

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este proyecto fuese publicado en el Development Business, edición No. IDB663-05 15 del 19 de mayo de 2015.

La provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato: LPN N° 2 /23 Provisión de Estaciones de Monitoreo Continuo de Calidad de Aire.

2. La Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para LPN N° 2/23 Provisión de estaciones de monitoreo continuo de calidad de aire compuesto por:

Lote N° Único

Bienes: Estaciones de Monitoreo Continuo de Calidad de Aire

Cantidades por lote: 4

3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN 2349-9 y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

4. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en la Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas (finanzas.dpom@ec.gba.gov.ar).

5. Los requisitos de calificaciones incluyen: Capacidad financiera, experiencia y capacidad técnica y requisitos de utilización de los bienes, conforme se solicita en el documento de licitación. No se otorgará un margen de preferencia a proveedores nacionales elegibles. Mayores detalles se proporcionan en los documentos de licitación.

6. Los documentos de licitación podrán ser consultados en la página web indicada al pie del presente. Los licitantes podrán descargar en dicha página un juego completo de los documentos de licitación en idioma español, el que deberán presentar firmado junto con su oferta.

7. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada al final de este llamado, las mismas deberán presentarse y serán recepcionadas a más tardar a las 11:30 hs. del día 22 de diciembre de 2023. Las ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas.

Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en persona en la calle 45 e/7 y 8 de la ciudad de La Plata, código postal 1900, piso 3ro. oficina 312, corredor E, pasillo celeste de la Dirección Provincial

de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la provincia de Buenos Aires, a las 12:00 hs. del día 22 de diciembre de 2023.

8. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por el monto detallado en el siguiente cuadro:

Lote N° Único

Bienes: Provisión de estaciones de monitoreo continuo de calidad de aire

Monto (en dólares estadounidenses): USD 18.400

Si se ofertara más de un lote el monto de la garantía de mantenimiento que debe ser presentada será igual a la suma de los montos de las garantías de los lotes ofertados.

9. La dirección referida arriba es:

Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral, Subsecretaría de Finanzas. Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, calle 45 e/7 y 8 de la ciudad de La Plata, código postal 1900 piso 3ro. oficina 310, corredor E, pasillo celeste.

Página

web:

https://www.gba.gov.ar/hacienda_y_finanzas/organismos_multilaterales_y_financiamiento_bilateral/procesos_de_adquisiciones_en_curso/field_bienes_economia_tid=1168&field_obras_economia_tid=All&field_consultoria_economia_tid=All

Correo electrónico: finanzas.dpom@ec.gba.gov.ar - Tel: 54 + (221) 429-4576 / 4732

nov. 30 v. dic. 4

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE ARECO

Licitación Pública N° 7/2023

Segundo Llamado

POR 3 DÍAS - El Municipio de Carmen de Areco, realiza el Segundo Llamado a Licitación Pública para Refuerzo de Sistema de Producción y Almacenamiento en la localidad de Gouin, en Carmen de Areco Barrio Norte, Barrio Marín.

Presupuesto oficial total: \$314.597.938,92 (Pesos Trescientos Catorce Millones Quinientos Noventa y Siete Mil Novecientos Treinta y Ocho con 92/100 Centavos).

Valor del pliego: \$314.597,93 (Pesos Trescientos Catorce Mil Quinientos Noventa y Siete con 93/100 Centavos).

Venta de pliegos: Oficina de Compras Municipal.

Consultas al pliego: Oficina de Compras Municipalidad de Carmen de Areco hasta el día 6 de diciembre de 2023.

Apertura de ofertas: 7 de diciembre de 2023 a las 8:30 horas.

Presentación de ofertas: Hasta una hora antes del acto de apertura de sobres en la Oficina de Compras Municipal.

Expediente N° 4021-01196-0-2023.

nov. 30 v. dic. 4

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional - Proceso de Contratación N° 46/1-0299-LPU23

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente obra: Proceso de Contratación N° 46/1-0299-LPU23.

Obra: Conservación Mejorativa Ruta Nacional N° 3 - Provincia del Buenos Aires - Tramo: <Cnel. Dorrego - Emp. RNN° 249> - Sección: km 588,70 - km 608,00 - Longitud: 19,61 km.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Trescientos Ocho Millones Trescientos Treinta y Ocho Mil con 00/100 (\$308.338.000,00) referidos al mes de junio de 2023 y un plazo de obra de doce (6) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Tres Millones Ochenta y Tres Mil Trescientos Ochenta con 00/100 (\$3.083.380,00).

Apertura de ofertas: 04 de enero de 2024 a las 13:00 hs., mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00), disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 30 de noviembre de 2023 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

nov. 30 v. dic. 21

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Licitación Pública N° 1/2023

POR 5 DÍAS - Objeto: Obra de Reparación, Cambio de Cubierta y Readecuaciones Menores en Dependencias de la Gerencia de Coordinación Interior, ubicadas en los partidos de Necochea, Mar del Plata, Mercedes, Junín y Carmen de Areco, pertenecientes a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

Pliego sin costo

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <https://web.arba.gov.ar/compras-y-contrataciones> y <https://www.gba.gov.ar/infraestructura>.

Los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, aprobado por Decreto N° 1562/1985 y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del servicio de Reparación, Cambio de Cubierta y Readecuaciones Menores en Dependencias de la Gerencia de Coordinación Interior, junto con los Anexos I- Especificaciones Técnicas, II- Modelo de Carta de Presentación-, III- Modelo de Formula de Propuesta-, IV- Modelo de Contrato-, V- Planilla de Cotización-, VI-Cómputo y Presupuesto-, según N° IF-2023-47476962-GDEBA-GAYCARBA. Los mismo podrán ser consultados y descargados de manera gratuita.

Pliegos impresos: Se podrán retirar en el Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones, calle 45 entre 7 y 8, piso 1°, oficina 107, corredor C de la ciudad de La Plata (1900), Bs. As., Argentina, tel. 54-9-221-429-4717, a partir del día 1° de diciembre de 2023 en el horario de 9 a 15 hs. El retiro del Pliego de las oficinas no resulta imprescindible para participar.

Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta y Tres Millones Ochocientos Setenta y Tres Mil Ciento Sesenta y Uno con Sesenta Centavos (\$43.873.161,60).

Fecha y horario de apertura: 11:00 horas del día 28 de diciembre de 2023, o el siguiente hábil si fuere feriado, en la Gerencia General de Administración, calle 45 entre 7 y 8, piso 1°, oficina 109, corredor C, de la ciudad de La Plata (1900), Bs. As., Argentina.

Acto administrativo de autorización del llamado: Resolución N° RESO-2023-289-GDEBA-DEARBA.

Número de expediente: Expediente N° EX-2021-14441029-GDEBA-DPTAAARBA.

dic. 1º v. dic. 7

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

H.M.A. DR. LEÓNIDAS LUCERO

Licitación Pública N° 3019/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 3019/2023 de Descartables Esterilización - Esterilización. En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones obrantes en Licitación Pública.

Presupuesto oficial: \$19.241.705,20 (Pesos Diecinueve Millones Doscientos Cuarenta y Un Mil Setecientos Cinco con Veinte Centavos.)

Valor del pliego: \$19.242,00 (Pesos Diecinueve Mil Doscientos Cuarenta y Dos).

Consulta de pliegos: Departamento de Compras del Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero. Estomba N° 968, Bahía Blanca. Correo electrónico: dptocompras@gmail.com

Consulta web de Pliego de Bases y Condiciones: www.hmabb.gov.ar; Portal del Proveedor. Licitación Pública N° 3.019/2.023.

Fecha y lugar de apertura: 21/12/2023 - 9:30 hs. - Departamento de Compras - H.M.A.L.L.

Lugar de presentación de ofertas: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero. Estomba N° 968, Bahía Blanca.

Expediente N° 3019/2023.

dic. 1º v. dic. 4

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE ARECO

Licitación Pública N° 5/2023

Segundo Llamado

POR 3 DÍAS - El Municipio de Carmen de Areco realiza el segundo llamado a Licitación Pública para Infraestructura Quinta Gioja. Objeto: Realización de Infraestructura Quinta Gioja, al predio identificado catastralmente como: Circ.1, Sección D, Quinta 105, partida N° 548, sito en las calles Dr. Carlos Maria Espil, Vélez Sarsfield, progresión Gonzalez y Tatay.

Presupuesto oficial total: \$111.453.304,52.- (Ciento Once Millones Cuatrocientos Cincuenta y Tres Mil Trescientos Cuatro con Cincuenta y Dos Centavos). Valor en UVI 456.775,84 al 07/07/23

Valor del pliego: \$111.453,30.-, (Pesos Ciento Once Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres con Treinta Centavos).

Venta de pliegos: Oficina de Compras Municipal.- Tesorería Municipal.

Consultas al pliego: Oficina de Compras Municipalidad de Carmen de Areco hasta el día 10 de diciembre de 2023.

Apertura de ofertas: 13 de diciembre de 2023 a las 10:00 horas.

Presentación de ofertas: Hasta una hora antes del acto de apertura de sobres en la Oficina de Compras Municipal.

Expediente: 4021-01003-0-2023.

dic. 1º v. dic. 5

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

Licitación Pública N° 26/2023

POR 3 DÍAS - Motivo: Contratación de 19 Volquetes Sector Este, 15 Volquetes para la Recolección Diferenciada Gratuita, (Verdes, Voluminosos e Inertes) de forma permanente Durante 6 Meses de Enero a Junio/2024 y 4 extras de forma estacional durante Dos Meses -Mayo y Junio- donde el servicio es mayor por la época de poda dentro de la zona del ejido urbano de esta ciudad, por prohibirse la disposición de residuos volumétricos en el espacio público, Rauch (17), San Luis (60), José Hernández - Centenario (0) y Lorenzo D'ipólito (36).

Apertura de propuestas: 21 de diciembre de 2023.

Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad; a las 10 horas.

Pliego, informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros, ubicada en Av. 25 de Mayo entre 5 y 6, fax: (02922) 46-

2021, teléfono: (02922) 46-6166 internos 47 o 64, compras@coronelpringles.gov.ar.
Presupuesto oficial: \$32.908.506,84, (Pesos Treinta y Dos Millones Novecientos Ochenta Mil Quinientos Seis con Ochenta y Cuatro Centavos).
Decreto N° 1761/23
Expediente N° 2.518/23

dic. 1º v. dic. 5

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

Licitación Pública N° 27/2023

POR 3 DÍAS - Motivo: Contratación de 17 Volquetes Sector Oeste; distribuidos 13 para la recolección diferenciada gratuita, (verdes, voluminosos e inertes) de forma permanente Durante Seis Meses, de Enero a Junio 2024; y 4 extras de forma estacional durante Dos Meses -mayo y Junio- donde el servicio es mayor por la época de poda dentro de la zona del tejido urbano de esta ciudad, por prohibirse la disposición de residuos volumétricos en el espacio público, Rauch (17), San Luis (60) José Hernández - Centenario (0) y Lorenzo D'ipólito (36).

Apertura de propuestas: 21 de diciembre de 2023.

Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad; a las 11 horas.

Pliego, informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros, ubicada en Av. 25 de Mayo entre 5 y 6, fax: (02922) 46-2021, teléfono: (02922) 46-6166 internos 47 o 64, compras@coronelpringles.gov.ar

Presupuesto oficial: \$28.649.830,74, (Pesos Veintiocho Millones Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Treinta con Setenta y Cuatro Centavos).

Decreto N° 1760/23

Expediente N° 2.519/23

dic. 1º v. dic. 5

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 59/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Convócase a Segundo Llamado a Licitación Pública 59/2023 para el día 7 de diciembre de 2023 a las 9:00 hs. Objeto: Adquisición de Alimentos Secos por el Periodo de Tres Meses para ser destinados a Asistencia Directa.

Presupuesto oficial: \$108.907.050,00 (Pesos Ciento Ocho Millones Novecientos Siete Mil Cincuenta con 00/100)

Valor del pliego: \$109.907,00.- (Pesos Ciento Nueve Mil Novecientos Siete con 00/100)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto municipal: 3060/2023.

Expediente 4050-243.345/2023.

dic. 1º v. dic. 4

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 66/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Convócase a segundo llamado a Licitación Pública 66/2023 para el día 6 de diciembre de 2023 a las 10:00 hs. Objeto: Adquisición de Alimentos Secos para destinarse a los Programas de Alimentación de Bajo Peso.

Presupuesto oficial: \$18.735.750,00 (Pesos Dieciocho Millones Setecientos Treinta y Cinco Mil Setecientos Cincuenta con 00/100)

Valor del pliego: \$19.736,00. (Pesos Diecinueve Mil Setecientos Treinta y Seis con 00/100)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto municipal: 3022/2023.

Expediente 4050-243.871/2023.

dic. 1º v. dic. 4

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 67/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Convócase a segundo llamado a Licitación Pública 67/2023 para el día 6 de diciembre de 2023 a las 9:00 hs. Objeto: Adquisición de Alimentos Secos para destinarse Comedores Municipales y Barriales por 2 (Dos) Meses. Presupuesto oficial: \$28.136.775,00 (Pesos Veintiocho Millones Ciento Treinta y Seis Mil Setecientos Setenta y Cinco con 00/100).

Valor del pliego: \$29.137,00. (Pesos Veintinueve Mil Ciento Treinta y Siete con 00/100).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto municipal: 3023/2023.

Expediente 4050-243.870/2023.

dic. 1º v. dic. 4

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 70/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Convócase a segundo llamado a Licitación Pública 70/2023 para el día 6 de diciembre de 2023 a las 10:00 hs. Objeto: Adquisición de Alimentos para Familias de Vulnerabilidad Extrema bajo el Programa Acompañamiento en Situaciones de Emergencia.

Presupuesto oficial: \$70.000.496,00 (Pesos Setenta Millones Cuatrocientos Noventa y Seis Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$71.000,00. (Pesos Setenta y Un Mil con 00/100).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto municipal: 3024/2023.

Expediente 4050-244.368/2023 Alcance 1.

dic. 1º v. dic. 4

MUNICIPIO DE LA MATANZA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 304/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Ropa de Trabajo.

Fecha apertura: 26 de diciembre de 2023 a las 12:00 horas.

Valor del pliego: \$28.962.- (Son Pesos Veintiocho Mil Novecientos Sesenta y Dos).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras, (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de: 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 8736/INT/2023.

dic. 1º v. dic. 4

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 89/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a licitación a los fines de licitar la Obra de Puesta en Valor y Adecuación de las Instalaciones en E.P. N° 39/E.S. N° 37 - Lanús Este; cuyo presupuesto oficial es de Pesos Sesenta y Siete Millones Setecientos Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro (\$67.747.464,00), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-149/2023.

Apertura: 28/12/2023, a las 10:00 hs.

Por la Dirección General de Compras, Invítese a las casas especializadas a concurrir a la licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3.863, 3º piso, del partido de Lanús de la provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado; el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs., y hasta la hora de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados para su apertura.

Decretos N° 5073/2023.

dic. 1º v. dic. 4

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 90/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación a los fines de licitar la Obra de Ampliación Aula Nueva en E.P.B. N° 19 - Lanús Oeste; cuyo presupuesto oficial es de Pesos Treinta y Siete Millones Ciento Treinta y Tres Mil Setecientos Trece (\$37.133.713,00), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-152/2023.

Apertura: 28/12/2023, a las 11:00 hs.

Por la Dirección General de Compras, invítase a las casas especializadas a concurrir a la licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3.863, 3° piso, del partido de Lanús de la provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado; el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs., y hasta la hora de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados para su apertura.

Decretos N° 5083/2023

dic. 1º v. dic. 4

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 91/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a licitación a los fines de licitar la Obra de Adecuación Cocina C.E. N° 4 - Lanús Oeste; cuyo presupuesto oficial es de Pesos Dieciocho Millones Ciento Veintidós Mil Quinientos Sesenta y Ocho (\$18.122.568,00), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-153/2023.

Por la Dirección General de Compras, invítase a las casas especializadas a concurrir a la licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito.

Apertura: 28/12/2023, a las 12:00 hs.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del partido de Lanús de la provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado; el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs., y hasta la hora de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados para su apertura.

Decretos N° 5075/2023.

dic. 1º v. dic. 4

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 42/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Segundo Llamado de la Licitación Pública N° 42/2023, para la Obra Excavación de Caja y Ejecución de Sub-Base de Suelo Cal para Pavimento en Barrio Esperanza - Etapa 2.

Presupuesto oficial: \$33.727.680,00 - Mes base: Septiembre 2023.

Valor del pliego: \$30.000,00

Adquisición del pliego: Desde el día 30 de noviembre de 2023 hasta el día 15 de diciembre de 2023 inclusive, en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes, de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Mercedes (B), el día 19 de diciembre de 2023, a las 10:00 hs.

Expediente N° 3847/2023.

dic. 1º v. dic. 4

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 47/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a la Licitación Pública N° 47/2023, para la obra Vestuario Club Municipal.

Presupuesto oficial: \$ 63.942.053,66,00 - Mes base: Octubre 2023.

Valor del pliego: \$15.000,00

Adquisición del pliego: Desde el día 30 de noviembre de 2023 hasta el día 15 de diciembre de 2023 inclusive, en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes, de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Mercedes (B), el día 19 de diciembre de 2023, a las 11:00 hs.

Expediente N° 4076/2023.

dic. 1º v. dic. 4

MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 10/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Completamiento de Infraestructura Vial en Zona Céntrica - Monte Hermoso.

Presupuesto oficial: \$98.143.500,00.

Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.

Apertura: 22 de diciembre a las 11:00 hs.

Lugar: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Edificio Alborada, Nelida Fossatty 250, 1° piso.

Valor del pliego: \$98.143,50.

Lugar de adquisición del pliego: Lunes a viernes de 8:00 a 13:30 hs., a partir del 11 de diciembre de 2023 en Oficina de Recaudación, Edificio Alborada, Fossatty 250, Monte Hermoso, planta baja. Oficina en Bahía Blanca, Soler e Irigoyen (Galería Castillo).

Visita de obra: 14 de diciembre de 2023 10 hs. en Oficina de Obras Públicas, Edificio Alborada, Fossatty 250, 1° piso Monte Hermoso.

Financiamiento: Programa Provincial Municipios a la Obra 2023 - Ministerio de Infraestructura y Servicios de la Pcia. de Buenos Aires.

dic. 1º v. dic. 4

MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

Licitación Pública N° 12/2023

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Pinamar, mediante Decreto N° 2975/2023 llama a Licitación Pública N° 12/2023 para la Concesión de Permisos de Venta de Productos Helados en Playas del partido de Pinamar.

Fecha de apertura: 18/12/2023, 11 hs. en la Dirección de Contrataciones de la Municipalidad de Pinamar, situado en Valle Fértil 234, Pinamar, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: 9.440 módulos

Consultas: Dirección de Contrataciones situado en Valle Fértil 234, Pinamar, provincia de Buenos Aires. Teléfono: (2254) 45 9421. Correo electrónico: compras@pinamar.gob.ar

Expte. Municipal: 4123-2731/2023.

dic. 1º v. dic. 4

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

Licitación Pública N° 38-01-2023

POR 2 DÍAS - Servicio de Transporte de Pasajeros para Colonia de Vacaciones Municipal Temporada 2024.

Presupuesto oficial: \$22.140.000,00.

Solicitud de legajos: compras_proveedores@tandil.gov.ar hasta 5 días hábiles antes de la apertura, inclusive.

Consulta del pliego: autogestion.tandil.gov.ar < Doc. De Interés <Compras y Suministros

Valor del pliego: Sin costo.

Apertura de ofertas: El día 19/12/2023 a las 11:00 horas, en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil ubicada en calle Belgrano N° 417, planta alta, oficina N° 6.

Recepción de ofertas: Hasta el 19/12/2023 a las 11:00 horas. Inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.

dic. 1º v. dic. 4

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ

Licitación Pública N° 115/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 115/2023 por segunda vez, por la Adquisición de 2 Switches Core y 8 Transceivers QSFP, con destino a la Subsecretaría de Modernización, dependiente de Jefatura de Gabinete, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales y a la Nota Aclaratoria N° 1.

Presupuesto oficial: \$28.617.922,66

Pliego de Bases y Condiciones: \$28.618,00

Presentación y apertura: 22 de diciembre de 2023, 12:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 24 (veinticuatro) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-4870-2023

dic. 1º v. dic. 4

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ

SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 162/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 162/2023 por la Contratación de un Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Planta de Aire Comprimido y Vacío con destino a cubrir las necesidades del año 2024 del Hospital Municipal Dr. Bernardo Houssay y la Maternidad Santa Rosa dependientes de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$21.970.915,44

Pliego de Bases y Condiciones: \$21.971,00

Presentación y apertura: 26 de diciembre de 2023, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-5733-2023

dic. 1º v. dic. 4

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 163/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 163/23 por la Contratación del Servicio de Mantenimiento de Contenedores de Basura con destino a la Dirección de Higiene Urbana dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$102.000.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$102.000,00.

Presentación y apertura: 26 de diciembre de 2023, 12:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-5528-2023.

dic. 1º v. dic. 4

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 164/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 164/23 por la Contratación del Servicio de Movimiento y Carga de Residuos con destino a la Dirección de Higiene Urbana dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$217.800.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$217.800,00

Presentación y apertura: 27 de diciembre de 2023, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-5521-2023.

dic. 1º v. dic. 4

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE SALUD**

Licitación Pública N° 165/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 165/23 por la Contratación del Servicio de Vigilancia y Custodia con destino a Diversos Efectores Dependientes de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$929.195.389,28.

Pliego de Bases y Condiciones: \$929.195,00.

Presentación y apertura: 27 de diciembre de 2023, 12:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-5317-2023.

dic. 1º v. dic. 4

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO**

Licitación Pública N° 166/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 166/23 por la Contratación de Capacitación Digital - Curso de Introducción a la Programación con Python y Bootcamp de Ciberseguridad con destino al Centro Universitario de Vicente López, dependiente de la Secretaría de Educación y Empleo, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$53.252.615,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$53.253,00.

Presentación y apertura: 28 de diciembre de 2023, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 24 (veinticuatro) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-5465-2023.

dic. 1º v. dic. 4

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.323

Prórroga

POR 2 DÍAS - Objeto: Trabajos de Remodelación Integral - Sucursales Vicente López, Villalonga y Arrecifes.

Presupuesto oficial (IVA Incluido): \$2.053.700.070. IVA Incluido.

Ítem 1 - Sucursal Vicente López: \$739.341.152. IVA Incluido

Ítem 2 - Sucursal Villalonga: \$572.822.007. IVA Incluido

Ítem 3 - Sucursal Arrecifes: \$741.536.911. IVA Incluido

Se comunica que la presente licitación, cuya apertura se encontraba prevista para el día 28/11/2023 a las 11:30 horas, ha sido prorrogada para el día 02/01/2024 a las 11:30 horas

Valor del pliego: \$53.600.

Fecha tope para efectuar consultas: 21/12/2023.

Nota: El pliego licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco www.bancoprovincia.com.ar Compras y Licitaciones - Expediente - Próximas Aperturas o en Contratación de Obras, Guanahani 580, 3º Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3º Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 46.006

dic. 1º v. dic. 4

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.342

Prórroga

POR 2 DÍAS - Objeto: Abono de Mantenimiento de Cobertura Integral (Preventivo y Correctivo), con Provisión total de Respuestos, Trabajos de Mejora y Servicio de Guardia Permanente y Eventual de los Equipos de Transporte Vertical instalados en los Edificios de Casa Matriz La Plata y Sucursales periféricas.

Tipología de selección: Etapa única

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Se comunica que la mencionada licitación, cuya apertura se encontraba prevista para el día 01.12.2023 a las 13:00 hs ha sido prorrogada para el día 26.12.2023 a las 11:00 hs.

Valor de los pliegos: \$121.639.

Fecha tope para efectuar consultas: 18.12. 2023.

Adquisición del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas: En el Departamento de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 70.094.

dic. 1º v. dic. 4

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 30/2023 - Proceso de Compra N° 164-0816-LPU23

POR 1 DÍA - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 30/2023 - Proceso de Compra N° 164-0816-LPU23 para la Adquisición de Cajas de Cartón Corrugado, autorizada mediante Resolución N° RESO-2023-565-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora de recepción de muestras: 6 de diciembre de 2023 de 9:00 a 12:00 hs.

Día y hora de apertura de ofertas: 12 de diciembre de 2023 a las 14:00 hs.

Expediente N° EX-2023-31676722-GDEBA-DDDGASPB

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 34/2023 - Proceso de Compra N° 164-0869-LPU23

POR 3 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 34/2023 - Proceso de Compra N° 164-0869-LPU23 para la Adquisición de Avíos y Accesorios, autorizada mediante Resolución N° RESO-2023-571-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora para la recepción de muestras: 7 de diciembre de 2023 de 9:00 a 12:00 hs.

Día y hora de apertura de ofertas: 18 de diciembre de 2023 a las 12:00 hs.
Expediente N° EX-2023-34196119-GDEBA-DDDGASPB.

dic. 4 v. dic. 6

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE ARRECIFES**

Contratación Directa - Contratación Menor N° 25/2023

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámese a Contratación Directa - Contratación Menor N° 25/2023 para Adquisición de Productos Alimenticios - Comedor -DM-SAE, para el Período Diciembre 2023 del Distrito de Arrecifes.

Apertura: 5 de diciembre de 2023 a las 10:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Arrecifes, calle Rivadavia N° 173, piso 2, distrito Arrecifes, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar de Arrecifes, calle Rivadavia N° 173 - piso 2, distrito Arrecifes.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar, por mail a ce011@abc.gob.ar o en sede del Consejo Escolar de Arrecifes, calle Rivadavia N° 173 -piso 2- distrito Arrecifes, los días hábiles de 8:00 a 11:00 horas.

Valor del pliego: \$5.000.

Forma de pago: Depósito en pesos a la siguiente cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires C/C 11710/8 Sucursal 6532 - CBU 01403211-016533201171089

Expediente interno N° 011-527-2023.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA**

Licitación Privada N° 4/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 04/2024, para la Adquisición de Descartables, para cubrir el Período de 01/01/2024 al 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Hemoterapia del Hospital Simplemente Evita.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 11/12/2023, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Simplemente Evita, sito en calle Equiza 6450 de la localidad González Catán.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Nueve Millones Novecientos Dieciocho Mil Ochenta y Siete con 00/100, (\$9.918.087,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Simplemente Evita, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

DISPO-2023-421-GDEBA-HPDIGAMSALGP.

EX-2023-44315886-GDEBA-HPDIGAMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA**

Licitación Privada N° 5/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 5/2024, para la Adquisición de Reactivos, para cubrir el Período de 01/01/2024 al 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Hemoterapia del Hospital Simplemente Evita.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 11/12/2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Simplemente Evita, sito en calle Equiza 6450 de la localidad González Catán.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Nueve Millones Novecientos Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Seis con 44/100, (\$9.964.946,44)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Simplemente Evita de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

DISPO-2023-422-GDEBA-HPDIGAMSALGP.

EX-2023-44327375-GDEBA-HPDIGAMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. SAN JOSÉ**

Licitación Privada N° 1/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1/2024, para la Adquisición de Área Especiales II con Provisión de Equipamiento, para cubrir el Período de 01/01/2024 al 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Hemoterapia del Hospital Interzonal General de Agudos San José.

Apertura de propuestas: Se realizará el 11/12/2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San José, sito en calle Liniers 950, CP (2700), de la localidad de Pergamino.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dieciocho Millones Quinientos Sesenta y Un Mil Ochenta con 00/100 (\$18.561.080,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San José, de lunes a viernes de 8:00 hs. a 12:00 horas.

DISPO-2023-1851-GDEBA-HIGASJMSALGP.
EX-2023-46034063-GDEBA-HIGASJMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. SAN JOSÉ**

Licitación Privada N° 2/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 2/2024, para la Adquisición de Estudios Inmunoserología, para cubrir el Período de 01/01/2024 al 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Hemoterapia del Hospital Interzonal General de Agudos San José.

Apertura de propuestas: Se realizará el 11/12/2023, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San José, sito en calle Liniers 950 C.P. (2700), de la localidad de Pergamino.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doce Millones Novecientos Veintinueve Mil Doscientos Noventa y Ocho con 00/100, (\$12.929.298,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San José de lunes a viernes de 8:00 hs. a 12:00 horas.

DISPO-2023-1852-GDEBA-HIGASJMSALGP.
EX-2023-46035042-GDEBA-HIGASJMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. SAN JOSÉ**

Licitación Privada N° 17/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 17/2024, para la Adquisición de Otros Fármacos I, para cubrir el Período de 01/01/2024 al 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Hemoterapia del Hospital Interzonal General de Agudos San José.

Apertura de propuestas: Se realizará el 11/12/2023, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San José, sito en calle Liniers 950, CP (2700), de la localidad de Pergamino.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Cinco Millones Ochocientos Nueve Mil Ochocientos Nueve con 69/100 (\$35.809.809,69).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San José, de lunes a viernes de 8:00 hs. a 12:00 horas.

DISPO-2023-1850-GDEBA-HIGASJMSALGP.
EX-2023-48254320-GDEBA-HIGASJMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA**

Licitación Privada N° 2/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 2/2024, para la Compra de Toalla 250 Unidades Toalla Descartable, para cubrir el Período de Enero a Junio, solicitado por el Servicio de Depósito General del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 7 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintiséis Millones Seisientos Ochenta Mil Quinientos con 00/100, (\$26.680.500,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2023-2205-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.
EX-2023-47450773-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA**

Licitación Privada N° 3/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 3/2024, para la Compra de Guía p/Bomba de Infusión, para cubrir el Período de Enero a Junio, solicitado por el Servicio de Depósito General del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 11 de diciembre de 2023, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta Millones Ciento Quince Mil con 00/100, (\$50.115.000,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2023-2206-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.
EX-2023-47454064-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA**

Licitación Privada N° 4/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 4/2024, para la Compra de Jeringa c/Embolo 20 C.C. y Otros, para cubrir el Período de Enero a Junio, solicitado por el Servicio de Depósito General del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 11 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Un Millones Cuatrocientos Cuarenta y Siete Mil Trescientos Veinticinco con 00/100 (\$61.447.325,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2023-2207-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.
EX-2023-47461386-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN**

Licitación Privada N° 13/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 13/24 para la Adquisición de Insumos de Fórmulas Enterales para el Servicio de Nutrición, para cubrir el Período de 01/01/2024 al 30/06/2024 solicitado por la Administración del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 11 de diciembre de 2023, hora 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, pdo. La Matanza, pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintiocho Millones Novecientos Treinta y Siete Mil Quinientos Nueve con 08/100 (\$28.937.509,08).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.)

DISPO-2023-1322-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.
EX-2023-48020717-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 94/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 94/2023 Rentas Generales, donde se pretende la Adquisición de Tubos Endotraqueales y Otros, solicitado por el Depósito Central del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 11 de diciembre del 2023 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (CP 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta y Cinco Millones Sesenta y Cuatro Mil (\$55.064.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2023-1964-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.
EX-2023-47471430-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.E. PSIQUIATRÍA DR. JOSÉ ANTONIO ESTEVES**

Licitación Privada N° 15/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 15/2023, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Integral Edificio, solicitado por el Hospital Interzonal José A. Esteves.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 13 de diciembre de 2023, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal José A. Esteves, sito en calle Garibaldi 1661 de la localidad de Temperley.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 7 de diciembre de 2023 en el horario de 8:30 horas con un tiempo de tolerancia de 15 minutos.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta y Un Millones Quinientos Cincuenta y Un Mil Ochocientos Ochenta con 00/100 (\$51.551.880,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal José A. Esteves, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2023-296-GDEBA-HIJAEMSALGP.

EX-2023-44525401-GDEBA-HIJAEMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL SAMIC EL CRUCE

Licitación Pública N° 68/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 68/2023 Contratación del Servicio de Racionamiento en Cocido - Explotación Comercial Comedor.

Fecha y hora de apertura: Día 14 de diciembre de 2023 a las 8:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Un Millón Quinientos Mil (\$1.500.000,00.-)

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a: licitaciones@hospitalelcruce.org informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta tres (3) días hábiles anteriores a la fecha de la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.

Corresponde al Expte. N° 2915-15520/2023.

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA H.M.A. DR. LEÓNIDAS LUCERO

Licitación Pública N° 3013/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 3013/2023 de Equipo Química Clínica - Laboratorio Central en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones obrantes en Licitación Pública

Presupuesto oficial: \$119.660.600,40 (Pesos Ciento Diecinueve Millones Seiscientos Sesenta Mil Seiscientos con Cuarenta Centavos.)

Valor del pliego: \$119.661,00 (Pesos Ciento Diecinueve Mil Seiscientos Sesenta y Uno).

Consulta de pliegos: Departamento de Compras del Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero. Estomba N° 968, Bahía Blanca. Correo electrónico: dptocompras@gmail.com

Consulta web de Pliego de Bases y Condiciones: www.hmabb.gov.ar; Portal del Proveedor. Licitación Pública N° 3013/2023.

Fecha y lugar de apertura: 22/12/2023 - 10:00 hs. Departamento de Compras - H.M.A.L.L.

Lugar de presentación de ofertas: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero. Estomba N° 968, Bahía Blanca.

Expediente N° 3013/2023.

dic. 4 v. dic. 5

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA H.M.A. DR. LEÓNIDAS LUCERO

Licitación Pública N° 3017/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 3017/2023 de Equipo Química Clínica - Laboratorio Central en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones obrantes en Licitación Pública.

Presupuesto oficial: \$53.251.545,60, (Pesos Cincuenta y Tres Millones Doscientos Cincuenta y Un Mil Quinientos Cuarenta y Cinco con Sesenta Centavos.-)

Valor del pliego: \$53.252,00, (Pesos Cincuenta y Tres Mil Doscientos Cincuenta y Dos).

Consulta de pliegos: Departamento de Compras del Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero. Estomba N° 968, Bahía Blanca.

Correo electrónico: dptocompras@gmail.com

Consulta web de Pliego de Bases y Condiciones: www.hmabb.gov.ar; Portal del Proveedor. Licitación Pública N° 3017/2023.

Fecha y lugar de apertura: 22/12/2023 - 9:45 hs. - Departamento de Compras - H.M.A.L.L.

Lugar de presentación de ofertas: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero.

Estomba Nº 968, Bahía Blanca.
Expediente Nº 3017/2023.

dic. 4 v. dic. 5

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA
H.M.A. DR. LEÓNIDAS LUCERO

Licitación Pública Nº 3020/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 3020/2023 de Oxígeno a Granel - Reparaciones Generales. En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones obrantes en Licitación Pública.

Presupuesto oficial: \$37.193.609,70 (Pesos Treinta y Siete Millones Ciento Noventa y Tres Mil Seiscientos Nueve con Setenta Centavos).

Valor del pliego: \$37.194,00 (Pesos Treinta y Siete Mil Ciento Noventa y Cuatro).

Consulta de pliegos: Departamento de Compras del Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero, Estomba Nº 968, Bahía Blanca. Correo electrónico: dptocompras@gmail.com

Consulta web de Pliego de Bases y Condiciones: www.hmabb.gov.ar, Portal del Proveedor. Licitación Pública Nº 3020/2023.

Fecha y lugar de apertura: 22/12/2023 - 10:15 hs. Departamento de Compras - H.M.A.L.L.

Lugar de presentación de ofertas: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero, Estomba Nº 968, Bahía Blanca.

Expediente Nº 3020/2023.

dic. 4 v. dic. 5

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA
H.M.A. DR. LEÓNIDAS LUCERO

Licitación Pública Nº 3021/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 3.021/2023 de Residuos Patogénicos - Seguridad e Higiene. En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones obrantes en Licitación Pública.

Presupuesto oficial: \$62.807.760,00 (Pesos Sesenta y Dos Millones Ochocientos Siete Mil Setecientos Sesenta).

Valor del pliego: \$62.808,00 (Pesos Sesenta y Dos Mil Ochocientos Ocho).

Consulta de pliegos: Departamento de Compras del Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero, Estomba Nº 968, Bahía Blanca. Correo electrónico: dptocompras@gmail.com

Consulta web de Pliego de Bases y Condiciones: www.hmabb.gov.ar, Portal del Proveedor. Licitación Pública Nº 3021/2023.

Fecha y lugar de apertura: 22/12/2023 - 10:30 hs. Departamento de Compras - H.M.A.L.L.

Lugar de presentación de ofertas: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero, Estomba Nº 968, Bahía Blanca.

Expediente Nº 3021/2023.

dic. 4 v. dic. 5

MUNICIPALIDAD DE COROSEL SUÁREZ

Licitación Pública Nº 46/2023

POR 2 DÍAS - Obra: Construcción 40 Viviendas en la localidad de Huanguelén, partido de Coronel Suárez.

Presupuesto oficial: \$762.655.961,52 (equivalente a 2.995.388,88 UVIs).

Plazo de ejecución de obra: 365 días corridos.

Valor del pliego: \$762.700.

Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429288 - mail mesaentradaop@coronelsuarez.gob.ar.

Apertura de ofertas: 19 de diciembre de 2023 - 10:00 hs., Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Decreto Nº 3382/2023.

Expediente MCS-1266/2023.

dic. 4 v. dic. 5

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 247/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación del Servicio Costo por Página Impresa de Tasa por Servicios Generales.

Fecha de apertura: 13 de diciembre de 2023 a las 12:00 horas.

Valor del pliego: \$12.201 (Son Pesos Doce Mil Doscientos Uno).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 7002/INT/2023.

dic. 4 v. dic. 5

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 313/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Notebooks.
Fecha de apertura: 27 de diciembre de 2023, a las 9:00 horas.
Valor del pliego: \$30.686 (Son Pesos Treinta Mil Seiscientos Ochenta y Seis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 8439/INT/2023.

dic. 4 v. dic. 5

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 314/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Juegos para Plaza.
Fecha de apertura: 28 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas.
Valor del pliego: \$41.870 (Son Pesos Cuarenta y Un Mil Ochocientos Setenta).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.
Expediente N° 8892/INT/2023.

dic. 4 v. dic. 5

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 315/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Artículos de Ferretería Industrial.
Fecha de apertura: 27 de diciembre de 2023, a las 10:30 horas.
Valor del pliego: \$22.640 (Son Pesos Veintidós Mil Seiscientos Cuarenta).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.
Expediente N° 8901/INT/2023.

dic. 4 v. dic. 5

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 94/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación a los fines de licitar la obra Puesta en Valor Sanitarios y Ampliación de Aula Nueva en E.P. N° 17 - Lanús Oeste, cuyo presupuesto oficial es de Pesos Cincuenta y Cuatro Millones Ciento Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Dos (\$54.159.902,00), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-154/2023.
Apertura: 29/12/2023, a las 10:00 hs.
Por la Dirección General de Compras invítase a las casas especializadas a concurrir a la licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito.
Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3.863, 3º piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado, el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs., y hasta la hora de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados para su apertura.
Decretos N° 5074/2023.

dic. 4 v. dic. 5

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 95/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación a los fines de licitar la obra Ampliación Aula Nueva en E.E.S. N° 26 - Lanús Este; cuyo presupuesto oficial es de Pesos Veintiséis Millones Cuatrocientos Treinta y Dos Mil Ciento Cuarenta y Seis (\$26.432.146,00), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-156/2023.

Apertura: 29/12/2023, a las 11:00 hs.

Por la Dirección General de Compras invítese a las casas especializadas a concurrir a la licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado; el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs., y hasta la hora de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados para su apertura.

Decretos N° 5076/2023.

dic. 4 v. dic. 5

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 96/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación a los fines de licitar la obra Ampliación Aula Nueva en E.S. N° 18 - Villa Caraza; cuyo presupuesto oficial es de Pesos Treinta y Seis Millones Ciento Setenta Mil Ochocientos Setenta y Ocho (\$36.170.878,00), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-159/2023.

Apertura: 29/12/2023, a las 12:00 hs.

Por la Dirección General de Compras, invítese a las casas especializadas a concurrir a la licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3.863, 3° piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado; el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs., y hasta la hora de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados para su apertura.

Decretos N° 5078/2023.

dic. 4 v. dic. 5

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Adquisición por Compulsa de Precios

POR 1 DÍA - Referente a Adquisición Pública mediante Compulsa de Precios de Productos Navideños, solicitada por la Secretaría de Desarrollo Social, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 701-199/2023, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$214.666.650,00 (Pesos Doscientos Catorce Millones Seiscientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Cincuenta).

Apertura: 13/12/2023, a las 10:00 hs.

Pliegos e informes: Por la Dirección General de Compras invítese a las casas especializadas a concurrir a la adquisición dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3.863, 3° piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado, el cual contendrá tanto la propuesta técnica y la propuesta económica, ambas en sobres cerrados y separados, únicamente el día establecido para la apertura, desde las 08:00 hs., hasta la hora de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados para su apertura.

Decreto N° 5093/2023.

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 57/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Personal Técnico para desempeñarse en la Planta Asfaltadora y Equipos Viales para Maquinarias en calle, desde el Mes de Enero a Junio inclusive.

Presupuesto oficial: Pesos Treinta Millones con 00/100 (\$30.000.000,00).

Acto de apertura: 29 de diciembre de 2023 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de Pesos Treinta Mil con 00/100 (\$30.000,00).

Presentación de ofertas: Hasta el día 29 de diciembre de 2023 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Expediente N° 4073-3308/2023.

dic. 4 v. dic. 5

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

Licitación Pública N° 25/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Alquiler de 3 Camionetas 4x4 y 2 Cuatriciclos, para el Servicio de Playa.
Fecha y hora de apertura de sobres: 27 de diciembre 2023 - 11:00 horas.
Acto de apertura: Oficina de Contrataciones y Licitaciones - Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945, Necochea, provincia Buenos Aires.
Presupuesto oficial: \$35.100.000,00.
Pliego: Sin cargo.
Garantía de mantenimiento de oferta: 1 % del presupuesto oficial.
Consulta y adquisición de pliegos: En la Oficina de Contrataciones y Licitaciones - Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945, Necochea, provincia de Buenos Aires.
Decreto N° 3942/2023.
Expediente municipal N° 6863/2023 Alc. 1.

dic. 4 v. dic. 5

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

Licitación Pública N° 26/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Gasas Tubulares y Algodón.
Fecha y hora de apertura de sobres: 27 de diciembre 2023 - 13:00 horas.
Acto de apertura: Oficina de Contrataciones y Licitaciones - Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945, Necochea, provincia Buenos Aires.
Presupuesto oficial: \$35.726.350,44.
Pliego: Sin cargo.
Garantía de mantenimiento de oferta: 1 % del presupuesto oficial.
Consulta y adquisición de pliegos: En la Oficina de Contrataciones y Licitaciones - Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945, Necochea, provincia de Buenos Aires.
Decreto N° 3943/2023.
Expediente municipal N° 7496/2023.

dic. 4 v. dic. 5

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 80/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 80/2023, por la Renovación Anual Licencias Milestone 2024, destinadas al Mantenimiento del Sistema CCTV de la Secretaría de Seguridad del Municipio de San Miguel.
Fecha de apertura: 22 de diciembre de 2023.
Hora: 9:30.
Presupuesto oficial: \$37.462.803,62.
Valor del pliego: \$41.209,08.
Consulta de pliegos: Entre los días 12 al 15 de diciembre de 2023 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a trámites y servicios - licitaciones - pliegos.
Adquisición de originales: Entre los días 18 al 20 de diciembre de 2023 inclusive, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.
Expediente N° 10.303/23.

dic. 4 v. dic. 5

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 82/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 82/2023, por la Contratación del Servicio de Viandas para Colonias de Verano 2024, destinadas a chicos y adultos San Miguel 2024, Subsecretaría de Deportes a/c de Coordinación de Gabinete del Municipio de San Miguel.
Fecha de apertura: 22 de diciembre de 2023.
Hora: 11:30
Presupuesto oficial: \$34.283.000,00
Valor del pliego: \$37.711,30
Consulta de pliegos: Entre los días 12 al 15 de diciembre de 2023 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.
Adquisición de originales: Entre los días 18 al 20 de diciembre de 2023 inclusive, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.
Expediente N° 10325/23.

dic. 4 v. dic. 5

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.320

Prórroga

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Librerías Automatizadas de Tapes Físicos LTO 9 para Ambiente Open.

Tipología: Etapa única.

Modalidad: Llave en mano.

Se comunica que la mencionada licitación, cuya fecha de apertura se encontraba prevista para el día 01/12/2023 a las 11:30 hs., ha sido prorrogada para el día 15/12/2023 a las 12:00 hs.

Valor del pliego: \$167.500.

Fecha tope para efectuar consultas: 07/12/2023.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 14/12/2023 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 69.978.

dic. 4 v. dic. 5

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.322

Prórroga

POR 2 DÍAS - Objeto: Prosecución de los Trabajos de Remodelación Integral - Sucursal Salto.

Presupuesto oficial (IVA Incluido): \$466.807.237.

Se comunica que la presente licitación, cuya apertura se encontraba prevista para el día 28/11/2023 a las 11:00 horas, ha sido prorrogada para el día 02/01/2024 a las 11:00 horas.

Valor del Pliego: \$53.600.-

Fecha tope para efectuar consultas: 21/12/2023.

Nota: El Pliego Licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco www.bancoprovincia.com.ar "Compras y Licitaciones - Expediente - Próximas Aperturas" o en Contratación de Obras, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 46.005.

dic. 4 v. dic. 5

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.327

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Limpieza y Desinfección General y Guardia de Limpieza y Desinfección para Edificios Centrales y Localizaciones Anexas del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada

Fecha de apertura: 20/12/2023 a las 11:00 hs.

Valor de los pliegos: \$167.500.

Fecha tope para efectuar consultas: 12/12/2023.

Adquisición del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas: En el Departamento de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 70.026

dic. 4 v. dic. 5

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Privada N° 52/2023

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Limpieza de Obra Toma, Cámara de Rejas y Ducto de Agua Cruda de PPA, Ing. Donato Gerardi.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 6 de diciembre de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$22.452.000,00 más IVA.

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Licitación Pública N° INM 5571

POR 4 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° INM 5571 para la Ejecución de los Trabajos de Construcción de Nuevo Edificio para la Sucursal General Rodríguez (BA).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el día 14/12/2023 a las 14:00 hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326, 3º piso, oficina 310 (1036) Capital Federal.

Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Se deberá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: comprasycontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar

dic. 4 v. dic. 7

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Licitación Pública N° INM 5573

POR 4 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° INM 5573 para la Ejecución de los Trabajos de Fabricación, Transporte y Ubicación de Cuatro Módulos con Cajas de Seguridad para la Sucursal Ciudadela (BA).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el día 14/12/2023 a las 13:00 hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326, 3º piso, oficina 310 - (1036) - Capital Federal.

Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Se deberá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: comprasycontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar

dic. 4 v. dic. 7

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Matanza

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. PICA PAOLA KARINA domiciliada en Domingo Millan N° 694 de la localidad de ciudad Madero partido La Matanza solicita colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Matanza. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del colegio Dr. Eizaguirre N° 1935 de San Justo. Martin Gallo, Prosecretario.-

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Lomas De Zamora

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. NICOLÁS CARUSO domiciliado en la calle: Rivadavia N° 780 de la localidad de Monte Grande Partido de Esteban Echeverría solicita colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de Lomas de Zamora. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio en calle Portela N° 615 de Lomas de Zamora. MyCP Ana María López, Secretaria General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela.** WANG BAOQIN, DNI 95.313.156, representada en este acto por su apoderada He Meimei, DNI 95.078.042, vende y transfiere a favor de Cao Jianming, DNI 96.261.535, el Fondo de Comercio, Supermercado de Venta Minorista, sito en Avenida Hudson N° 5061 de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. He Meimei, DNI 95.078.042; Cao Jianming, DNI 96.261.535; Juan José Becerra, Abogado.

nov. 28 v. dic. 4

POR 3 DÍAS - **Florencio Varela.** CIRERA CARMEN, CUIT 27-10513505-5, cede Habilitación Municipal a Repuestos GDC S.A. Rubro: Venta de Repuestos de Automotor, domicilio comercial y oposiciones en Avenida San Martín 1945, Florencio Varela, Bs. As. Cdra. Coronel Romina.

nov. 30 v. dic. 4

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata.** La Sra. MARÍA CRISTINA ARAYA, DNI 10.757.427, CUIT 27-10757427-7; la Sra. CARLA MARIANA VILLARRUEL, DNI 31.487.000, CUIL 27-31187000-4; y la Sra. MARÍA MAGDALENA VILLARRUEL, DNI 23.478.826, CUIT 273-23478826-4; todas con domicilio comercial en William Morris 3566, Mar del Plata, prov. de Bs. As.; transfieren a Auster Semina S.A., Matrícula 112.756 de la Dirección Personas Jurídicas de la prov. de Bs. As, con domicilio en William Morris 3566, Mar del Plata, prov. de Bs. As.; el Fondo de Comercio del establecimiento educativo "Colegio Tomas Alva Edison", DIEGEP N° 3473, sito en William Morris 3566, Mar del Plata, prov. de Bs. As. Reclamos de ley en el

mismo domicilio. Amneris Araceli Di Matteo y García. Contadora Pública. Matrícula T° 103 F° 18 Legajo 26435/1, CPCEPBA, CUIT 27-27980091-0.

nov. 30 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - Laferrere. VELTRI ALBERTO, DNI 16286269, transfiere la propiedad del Instituto Argentino Familia Escuela, DIEGEP N° 2937, 3208 y 5694, al Instituto Argentino Familia Escuela S.A. Alberto Veltri, Representante Legal.

dic. 1° v. dic. 7

POR 5 DÍAS - Ramos Mejía. El Sr. SPIZUOCO, OSVALDO JORGE, DNI 7.724.900, transfiere al Sr. Spizuoco, Andrés Jorge, un Fondo de Comercio, sito en Av. de Mayo 1774, Ramos Mejía. Rubro vidriería. Expte. 8455/73 ADM. Spizuoco Osvaldo Jorge, DNI 7.724.900, Spizuoco Andrés Jorge, DNI 23.174.702.

dic. 1° v. dic. 7

POR 5 DÍAS - Marcos Paz. Sr. DIAZ CIMA ANGEL GABRIEL, CUIT 20-11331229-8, transfiere Fondo de Comercio Fábrica de Productos Plásticos, con domicilio en Bernardo de Irigoyen N° 440 de la localidad y partido de Marcos Paz, a la Srta. Ybañez Florencia Daiana, CUIT 27-34800340-8. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Eliana Mabel Martin, Abogada, T° 12 F° 373 CAM.

dic. 1° v. dic. 7

POR 5 DÍAS - San Martín. LAKERS CORP S.A., CUIT 30-70300163-3, con domicilio legal en Av. Alvear 1491, P. 1, CABA, transfiere a Cloverin S.R.L., CUIT 30-71416713-4, con domicilio legal en Campichuelo 271-CABA, negocio de marroquinería XL Extra Large, sito en San Lorenzo 3773, local 1035, San Martín, pdo. San Martín, prov. de Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Lakers Corp S.A. David Jorge Tobal, Presidente, DNI 7837790; Cloverin S.R.L. Pablo Levi, Socio Gerente, DNI 24308666.

dic. 1° v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Plata. SILVIA MARIEL ZAMBRANO, DNI 17.755.535, con domicilio en calle 24 N° 272 3B, de la misma ciudad, cede de manera gratuita sus derechos, acciones y obligaciones de su 50 % del Fondo de Comercio del CADI "Todos a Bordo" sito en calle Diagonal 74 N° 2514 de La Plata, a Yedro Jonatan Ramon, DNI 36.907.136, con domicilio 153 N° 1118, de la misma ciudad. Reclamos de ley en calle 61 N° 1337 de La Plata. Dra. Tania Estefania Dalera. Abogada.

dic. 1° v. dic. 7

POR 5 DÍAS - Matheu. SCATULARO, RUBÉN ALBERTO, CUIT 23-22646230-9, transfiere a Gagnotto, Germán David, CUIT 20-37696347-1 el Fondo de Comercio Reparación de Bicicletas - Venta de Bicicletas y Repuestos- Artículos de pesca, sito en calle San Martín N° 22, localidad de Matheu. Reclamo de ley en el mismo domicilio. Scatularo, Rubén Alberto, DNI 22646230; Gagnotto, Germán David, DNI 37696347.

dic. 1° v. dic. 7

POR 5 DÍAS - San Martín. LAKERS CORP S.A., CUIT 30-70300163-3 con domicilio legal en Av. Alvear 1491 P. 1 CABA transfiere a Cloverin S.R.L., CUIT 30-71416713-4, con domicilio legal en Campichuelo 271- CABA, negocio de marroquinería XL Extra Large, sito en San Lorenzo 3773 Local 1035 San Martín, pdo. San Martín, prov. de Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. David Jorge Tobal, Presidente, DNI 7837790; Pablo Levi, Socio Gerente, DNI 24308666.

dic. 1° v. dic. 7

POR 5 DÍAS - Moreno. La señora LUCÍA MARTINEZ FIGUILLEN, DNI 92261148, con domicilio en Chacabuco 25 Moreno vende/cede en forma gratuita al Señor Javier Alejandro Ruz, DNI 24528565 domicilio en Mitre 3189 Moreno, el Fondo de Comercio de Rubro Venta Mayorista de Artículos para Kiosco con domicilio en Mitre 3189 (Ex 1090) Moreno Expediente Municipal N° 7871-M-1997 Cuenta de Comercio N° 17491. Reclamos de ley en los domicilios informados arriba. Lucía Martínez Piguillen, DNI 9226148; Javier Alejandro Ruz, DNI 24528565.

dic. 4 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - Balcarce. DUARTE KAREN EVELIN, con domicilio en calle 105 e/20 y 22 N° 731 de Balcarce, transfiere a Ugalde Orlando Abel, con domicilio en calle Maipú bis e/105 y 105 bis N° 15 de Balcarce, el Fondo de Comercio actividad y rubro Almacén, ubicado en calle 13 N° 797, de la ciudad de Balcarce. Reclamos de Ley, calle 13 N° 797, Balcarce. Ugalde Orlando Abel, DNI 24.666.669, Comprador; Duarte Karen Evelin, DNI 41.068.778, Vendedor.

dic. 4 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - Bahía Blanca. Transf. Fondo de Comercio. Aviso que LORENA VECCO ZUBINI, DNI 22.943.135, CUIT 20-22943135-3, con domicilio 11 de Abril 31 de Bahía Bca. vende a Pablo Daniel Di Rosa, DNI 33.229.903, CUIL 20-33229903-5, con domicilio en Knout N° 3824 de Ingeniero White, el fondo de comercio denominado "Viviendas La Fortaleza", del rubro de Construcción de Viviendas, sito en 11 de Abril N° 31 de Bahía Blanca, sin personal. Reclamo de ley en el domicilio del referido negocio en plazo de ley. Efrain Orlando Videla, Abogado autorizado.

dic. 4 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - Glew. Transferencia de Fondo de Comercio. Aviso que la Sra. YALIN ZHENG, con DNI 95.525.950 transfiere Fondo de Comercio Rubro Autoservicio Minorista con nombre de fantasía "Super Glew", sito en Gral. B. Calderón 213 Glew, partido de Alte. Brown, al Sr. Jianhua Dai, con DNI 96.258.240.- Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.- Fdo. Ledesma Graciela Andrea Abogada.-

dic. 4 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - C.A.B.A. MACROMET S.A., CUIT 33-65667439-9, con domicilio legal en Uruguay 385 8vo. piso of. 806 -

C.A.B.A., cede en forma gratuita a Estructuras Industriales S.A., CUIT 30-71149019- 8, con domicilio legal en Crisólogo Larralde 3584 P.B. "A" (1430) C.A.B.A., el Fondo de Comercio de rubro Ingeniería, Construcción y Montaje de Estructuras Metálicas con domicilio Darwin Passaponti N° 4200 - Moreno, Expediente Municipal N° 4078-215717/M/19, Cuenta de comercio: 33656674399. José Antonio Salvatore (Presidente), DNI 10.549.309; Gabriela Del Vale Ledesma (Presidente) DNI 17.624.271.

dic. 4 v. dic. 11

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN CIVIL ADMINISTRADORA LA RETAMA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Asociados de la Asociación Civil Administradora La Retama S.A. (la "Asociación"), a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se llevará a cabo el sábado 16 de diciembre de 2023 a las 8:30 horas, en primera convocatoria, y a las 9:30 horas, en segunda convocatoria, a realizarse en la Estación de Servicio Axion, ex Esso de Ferrarotti, Colectora Km 56.5, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, en la cual se someterá a su consideración el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
- 2- Análisis de novedades y posibles acciones contra futuro emprendimiento lindero a desarrollarse en la ex cancha de polo del Barrio.
- 3- Análisis del sistema de barreras y del control de acceso.
- 4- Convivencia: Análisis de situaciones y comportamientos de propietarios y habitantes del Barrio que no cumplen el Reglamento Interno y actúan poniendo en riesgo la seguridad de las personas y bienes, o perjudican la estética del Barrio.
 - 4.1- Análisis de cerramientos para evitar la circulación de vehículos por lugares prohibidos.
 - 4.2- Análisis de posibles sanciones y/o multas ante incumplimientos del Reglamento Interno.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley 19.550.

Hernan Rafael Ballve, DNI 12.857.028, Presidente.

nov. 28 v. dic. 4

GLC GAS S.A.

Asamblea Anual Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El 15 de diciembre de 2023 a las 19 horas en calle 13 y 71 La Plata

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta;
- 2) Consideración de la memoria y balance;
- 3) Consideración de los resultados;
- 4) Asignación honorarios a los directores.

No comprendida en el artículo 299 de la Ley de sociedades.

José Manuel Rodríguez Henríquez, Abogado.

nov. 28 v. dic. 4

PORCHE S.A.

Asamblea Anual Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El 15 de diciembre de 2023 a las 20 horas en calle 13 y 71 La Plata

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta;
- 2) Consideración de la memoria y balance;
- 3) Consideración de los resultados;
- 4) Asignación honorarios a los directores.

No comprendida en el artículo 299 de la Ley de sociedades.

José Manuel Rodríguez Henríquez, Abogado.

nov. 28 v. dic. 4

LAS FUENTES CLUB S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Las Fuentes Club S.A., a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 16 de diciembre de 2023 a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria en la sede social de la calle Virrey Vértiz 10, Tristán Suárez, Ezeiza, prov. de Buenos Aires, para tratar el siguiente

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Consideración de los motivos por los cuales la convocatoria se celebra fuera de término
 - 3) Consideración de los estados contables y demás documentos previstos en el artículo 234 inc. 1) de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2023.
 - 4) Consideración del resultado del ejercicio y destino del mismo.
 - 5) Consideración de la gestión del Directorio al cierre del ejercicio y al 16 de diciembre de 2023.
 - 6) Remuneración de Directorio, en su caso, en exceso a lo previsto por el artículo 261 de la Ley 19.550.
 - 7) Consideración de la renuncia del Directorio actual
 - 8) Determinación del número de Directores y elección de los mismos.
 - 9) Determinación del número de integrantes de la Comisión de Vecinos y designación de los mismos.
- La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de la LSC 19550.
Para participar de la asamblea los accionistas deberán cursar comunicación a la sociedad con no menos de tres días hábiles a la fecha fijada.
Daniela Zanetich Bozjak, Presidente.

nov. 28 v. dic. 4

TRANSPORTES LA UNIÓN LÍNEA 202 S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de diciembre de 2023, en primera convocatoria, a las 11:00 hs., en el domicilio de la sede social, Montevideo N° 5072, Ruta 15, Los Talas, Berisso, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
- 2) Consideración de la resolución adoptada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 14/11/2022;
- 3) Reforma Estatutaria. Modificación de los artículos 14, 15, 20, 21 y 32 del Estatuto Social;
- 4) Autorizaciones.

Sociedad comprendida en el artículo 299, inc. 5 de la Ley 19550. Anibal Eduardo Mendia, Contador Público Nacional; Osmar Osvaldo Corbelli, Presidente del Directorio de Transportes La Unión Línea 202 S.A.

nov. 29 v. dic. 5

EL LAUQUEN CLUB DE CAMPO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas de El Lauquen Club de Campo S.A. para el día 16 de diciembre 2023 a las 14:30 hs. como primera convocatoria, y a las 15:30 hs. como segunda convocatoria, en el SUM del barrio, sito en Ruta 58 km 10, ciudad y partido de San Vicente, pcia. de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta y cierre del Libro de Asistencia.
- 2) Tratamiento y consideración de los Estados Contables y demás documentación a la que hace referencia el art. 234 inc.1° de la Ley 19550 ejercicio cerrado el 31 de julio del 2023.
- 3) Tratamiento y consideración de la gestión del Directorio al 31 de julio del 2023.
- 4) Elección del Directorio.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Extraordinaria a los señores accionistas de El Lauquen Club de Campo S.A. para el día 16 de diciembre 2023 a las 17:30 hs. como primera convocatoria, y a las 18:30 hs. como segunda convocatoria, en el SUM del barrio, sito en Ruta 58 km 10, ciudad y partido de San Vicente, pcia. de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Aprobación de expensa extraordinaria para planta de tratamiento.
- 2) Aprobación voucher del House con ajuste de IPC semestralmente.
- 3) Venta y/o subasta de farolas de iluminación que se reemplazaron en el barrio.
- 4) Construcción del gimnasio debajo de la sala de juegos y cancha multifunción.
- 5) Interés en expensas según estatuto.
- 6) Tratamiento de multas no pagadas.
- 7) Compra de rodado utilitario para movilidad del barrio.
- 8) Reliquidación de expensas y
- 9) Expensa extraordinaria para asfalto.

A los efectos de la asistencia a la Asamblea, los sres. accionistas podrán presentarse en el lugar de celebración a partir de las 14:00 hs. A los efectos de la asistencia por representación, rige el art. 239 de la Ley de Sociedades Comerciales. Cabe aclarar que los poderes de representación deben ser presentados 48 hs. antes de la asamblea. La documentación que acompaña la orden del día estará disponible a partir del día 01 de diciembre 2023 en las oficinas administrativas del barrio, de lunes a viernes de 10 a 16 hs. y sábado de 9 a 12 hs. Como también se enviará vía web a través de comunicaciones@ellauquen.com. Nombre y apellido del presidente designado por reunión de Directorio de fecha 04 de

enero de 2022. Soc. no incluida en art. 299 de la LSC. La misma publicación edictual se encuentra colocada en las carteleras de ingreso al sector del House. Mariano Pablo Almeida, Abogado T° XXII F° 525 CALZ.

nov. 29 v. dic. 5

SEMAPI ARGENTINA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase por 5 días a Asamblea Gral. Ordinaria que se realizará el día 22/12/2023, a las 17 hs. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta,
 - 2) Aprobación de los estados contables, cuadros, anexos y la memoria correspondientes al ejercicio N° 17 finalizado el 30/09/2023
 - 3) Aprobación de la gestión del directorio.
 - 4) Aprobación de la distribución de utilidades propuesta en la memoria y pago de honorarios al Directorio.
- Guadalupe Cantero, DIN 24741561, Vicepresidenta.

nov. 29 v. dic. 5

LAS CORTADERAS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria (en primera y segunda convocatoria). De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias vigentes, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de diciembre del corriente año 2023, a las 18:00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 19:15, en el domicilio Pellegrini 115, Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

En los términos del artículo 234 de la LSC

- 1.- Designación de dos accionistas a los fines de firmar el Acta de Asamblea labrada al efecto.
 - 2.- Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Estado de Resultados cerrado el 30 de junio de 2023, con explicación de los motivos del atraso en el tratamiento. La documentación correspondiente a los estados contables se encuentra a disposición de los accionistas en el domicilio sito en calle Córdoba N° 260 de Tres Arroyos (Estudio Prado), conforme lo dispuesto en el art. 67 LSC, los días hábiles en horario de 10 a 12 hs.
 - 3.- Consideración de la gestión y honorarios del Directorio.
 4. Adecuación del tratamiento de los reglamentos dispuestos para el desarrollo del loteo en curso.
 5. Aprobación de todas las ventas de lotes desplegadas por la sociedad, renuncia de derechos de los socios.
 6. Análisis del estado actual de la firma, cumplimiento del objeto social y pautas decididas en asambleas anteriores sobre los lotes y de sus principales cometidos en el ejercicio en curso.
- Marcelo Alejandro David, Apoderado.

nov. 30 v. dic. 6

DON SOLITARIO S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Extraordinaria, para el día 21 de diciembre de 2023 en Ameghino N° 773 de la ciudad de Zárate, a las 19:00 hs. en primera convocatoria y a las 19:30 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Consideración legal de la asamblea,
 - 2°) Declaración de validez de la reunión de Accionistas celebradas el 25 de agosto de 2023;
 - 3°) Informe del Sr. Director de todos los actos urgentes y necesarios llevados a cabo,
 - 4°) Remoción de la Presidente Roquelina Moreyra por justa causa en orden a los hechos incurridos por la misma explicitados en la reunión de accionistas citada precedentemente que en aras a la brevedad se dan por reproducidos en el presente,
 - 5°) Elección de un nuevo directorio,
 - 6°) Otorgamiento de Poder general para asuntos judiciales al Dr. Francisco Javier Justo Vidal, DNI 7.597.872.
 - 7°) Designación de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio, 6 de noviembre de 2023.
- Designado según instrumento privado acta asamblea de fecha 04/03/2022 Carlos Romualdo Mechetti. DNI 26.624.703.
Director Suplente.

nov. 30 v. dic. 6

EL MAIKA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los sres accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 22 de diciembre

de 2023 a las 14 hs. primera convocatoria 15 hs. segunda convocatoria en calle 11 N° 1130 Veinticinco de Mayo, ORDEN DEL DÍA

1) Consideración de las medidas a tomar respecto de la intimación en el marco del expediente 95.197/2022. Evaluación de formas y posibilidades de pago.

2) Consideración del inicio de acciones de responsabilidad Soc. no comp. art 299 LGS. María Soledad Bonanni, Escribana.

nov. 30 v. dic. 6

ASOCIACIÓN CIVIL GOLF CLUB NORDELTA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo en el Club de Tenis del Complejo Residencial Golf Club Nordelta, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 18 de diciembre de 2023, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.

2. Consideración de la reforma de los artículos cuarto y sexto del estatuto social, el texto vigentes será reemplazado por el siguiente texto: "Artículo Cuarto: El capital social se fija en pesos quince mil cuatrocientos (\$15.400), representado por: (a) un mil seiscientos (1.600) acciones ordinarias escriturales Clase A, con derecho a un (1) voto por acción, de pesos cuatro (\$4) valor nominal cada una y representativas del 41,56 % del capital social de la sociedad; (b) seiscientos cincuenta (650) acciones ordinarias escriturales Clase B, con derecho a cinco (5) votos por acción, de pesos cuatro (\$4) valor nominal cada una y representativas del 16,88 % del capital social de la sociedad, (c) un mil doscientas (1.200) acciones ordinarias escriturales Clase C, con derecho a un (1) voto por acción, de pesos cuatro (\$4) valor nominal cada una y representativas del 31,17 % del capital social de la sociedad; y (d) cuatrocientas (400) acciones ordinarias escriturales Clase D, con derecho a un (1) voto por acción, de pesos cuatro (\$4) valor nominal cada una y representativas del 10,39 % del capital social de la sociedad. Dentro de cada clase de acciones no se admitirá el voto acumulativo. En todo momento, la emisión de nuevas acciones como resultado de un aumento de capital deberá mantener la proporción de las acciones Clase A, Clase B, Clase C y Clase D establecida en el presente artículo. En la emisión de nuevas acciones, cada accionista tendrá el derecho de suscribir acciones de su clase en proporción a su participación accionaria en la sociedad, conforme el artículo 194 de la ley 19.550. Las acciones Clase A y Clase D que emita la sociedad serán transmisibles con previa autorización que al efecto preste el directorio, el que deberá pronunciarse al respecto dentro de los treinta días corridos de presentada la solicitud de transferencia, con indicación precisa de los datos personales del cesionario y su expresa aceptación de las disposiciones de este estatuto y los reglamentos que en su consecuencia, se dicten. Las acciones Clase C podrán ser vendidas solo con previa aprobación del Directorio. La sociedad no reconoce sino un solo propietario por acción" (...) "Artículo Sexto: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de siete (7) Directores Titulares e igual número de Directores Suplentes. Cuatro directores titulares deberán ser electos por la mayoría de los accionistas Clase B, un Director Titular deberá ser electo por la mayoría de los accionistas Clase A, un Director Titular deberá ser electo por la mayoría de los accionistas Clase C, y un Director Titular deberá ser electo por la mayoría de los accionistas Clase D..." (continúa el texto vigente).

3. Consideración de la reforma de los puntos 4, 6, 11, 17, 18, 20, 21 y 22 del Reglamento del estatuto social, el texto vigentes será reemplazado por el siguiente texto: Cuarta. La sociedad tendrá las siguientes categorías de socios: honorarios hasta un máximo de diez (10), honorarios golfistas, hasta un máximo de diez (10), activos o accionistas (titulares de una acción Clase "A", cadetes, cadetes golfistas, familiares, familiares golfistas, temporarios, temporarios golfistas y golfistas (titulares de una acción Clase "C"). En los supuestos en que la acción de cualquiera de sus clases A, C o D, fuese propiedad de una persona jurídica, podrá nominar la persona física que tendrá derecho al uso de la acción, de acuerdo a la reglamentación que al efecto dicte el Directorio. Sexta. Serán socios activos los accionistas propietarios de inmuebles dentro del Golf Club Nordelta y que sean titulares de una acción "A" de la sociedad. Los accionistas clase D podrán ser activos o no activos. Decimoprimer. Todos los socios tienen idénticos derechos y obligaciones en cuanto al goce y uso de los bienes e instalaciones de la sociedad, con excepción de los derechos y obligaciones respecto al uso y goce: (i) de la cancha de golf y sus instalaciones accesorias reservados exclusivamente para los accionistas "Clase C", (ii) club house de tenis y sus instalaciones uso exclusivo de los accionistas "Clase A", (iii) club house de Golf reservado exclusivamente para los accionistas "Clase C", la clase A y D con las limitaciones que la Comisión de Golf establezca para cada uno según su calidad de accionistas, (iv) las instalaciones deportivas del sector de lotes será de uso exclusivo para los accionistas "Clase A" y "Clase D activos", y (v) de los demás sectores e instalaciones de esparcimiento y recreativas del Complejo Residencial cuyo uso y goce será reservado según la categoría de acción que sea titular cada socio. Asimismo, todos los socios tienen idénticos deberes en cuanto a la observancia y cumplimiento de las disposiciones de los Estatutos Sociales, del presente Reglamento y de los Reglamentos internos de Construcción o Edificación, Parquización y Modificación de Parcela, Urbanización, Prestación de Servicios Comunes, Utilización de la cancha de golf, y de todos los demás reglamentos en vigor o que entren en vigor en el futuro y de las Resoluciones del Directorio y de la Asamblea, y de los órganos que éstos puedan constituir. Los propietarios de una unidad del Complejo Yoo que mantengan la calidad de accionistas clase A abonarán los gastos comunes que liquide el directorio en igual forma que a los propietarios de lotes unifamiliares pero descontando el importe que corresponda a la contribución de gastos de la Asociación Vecinal Nordelta. Decimoséptima. Para ser Director de la Sociedad se requiere: a) Ser socio accionista Clase "A", "D" o "C" u honorario de la misma, b) Tener plena capacidad para obligarse, c) No tener deudas vencidas, juicios, arbitrajes, mediaciones o conflictos pendientes de ningún tipo con la Sociedad, d) Acreditar por lo menos 2 años en carácter de socio, salvo en el supuesto del Directorio inicial. Decimooctava. Para ser propietario se requiere ser socio accionista "Clase A" o "Clase D".- La acción "Clase A" y "Clase D" de cada propietario de esta sociedad y de la parcela residencial o unidades funcionales, según corresponda, de su propiedad, conforman un todo inescindible.- En consecuencia, no podrá perderse la calidad de accionista y seguir siendo solamente propietario dentro del complejo residencial, ni viceversa.- Para ser propietario de una acción de socio golfista, se

requiere ser socio accionista "Clase C". Vigésima. Los propietarios deben cumplir y hacer cumplir por sus invitados, inquilinos y/o comodatarios las siguientes obligaciones: a) observar los reglamentos internos y normas de convivencia y conducta disciplinaria dictadas o adoptadas por la sociedad; b) cuidar los bienes afectados a los servicios sociales, dando aviso a las autoridades de la sociedad de cualquier irregularidad que observen; c) abonar puntualmente las cuotas de servicio, expensas y/o contribución por los servicios prestados a las parcelas o departamentos y/o a la cancha de golf. En caso de falta de pago de tales cuotas por dos meses consecutivos o tres alternados se producirá automáticamente la suspensión de su condición de socio, como así también de los socios cadetes, familiares y en su caso los temporarios, pudiendo el Directorio y/o el Tribunal de Disciplina dar de baja transitoriamente el uso de la tarjeta magnética de acceso al Barrio, sin que ello genere la prohibición de ingreso del socio al barrio anunciándose en la guardia de acceso. La mora se producirá de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos establecidos para el pago, rigiendo durante dicho período un devengamiento de intereses compensatorios y punitivos a la tasa que a su criterio fije el Directorio. Durante el plazo de la suspensión se continuarán devengando las cuotas sociales, de servicio y/o expensas. Se pacta expresamente la vía ejecutiva para el cobro de los importes adeudados, constituyendo título hábil el certificado de deuda emitido por el Directorio y certificado por contador público; d) cumplir con todas y cada una de las obligaciones dispuestas en el reglamento de Construcción o Edificación, Parquización y Modificación de Parcela adoptado por la sociedad, y presentar, para su aprobación los planos o proyecto de construcción respectivos, pudiendo comenzar las obras en cuestión únicamente después de aprobados dichos planos por la sociedad o la entidad designada por ésta, a tal fin; e) acatar las decisiones del tribunal de disciplina. Vigésimo Primera. Los socios tienen derecho a hacer uso y goce de las instalaciones, bienes y servicios sociales de acuerdo con su destino, conforme su carácter de socio accionista "Clase A", "Clase D" o "Clase C", y según las resoluciones del directorio y del comité ejecutivo, si existiere. Vigésimo Segunda. Los socios cesarán en su carácter de tales por fallecimiento, renuncia, cesantía, expulsión, o transferencia de la titularidad de la acción "Clase A", "Clase D" o "Clase C". El accionista clase A titular de una unidad funcional del complejo Yoo podrá en cualquier momento reemplazar su acción clase A por una acción clase D, pero no a la inversa.

4. Consideración de la incorporación del capítulo XIII puntos 45, 46, 47 y 48 del Reglamento del estatuto social, según el texto que se transcribe a continuación: "XIII. Normas de aplicación a los accionistas clase "D". Cuadragésimo Quinta: Podrán ser accionistas clase D únicamente aquellas personas que sean propietarias de una unidad funcional en el Complejo Yoo. El accionista Clase "D" puede vender una o más unidades funcionales residenciales a otro accionista, libremente. Puede también venderlas a un tercero pero, en este caso, se requerirá la previa aprobación del directorio de conformidad con lo establecido en el presente reglamento, ya que el nuevo titular deberá adquirir la calidad de accionista Clase "D". Atento que el accionista propietario tiene obligación de transferir su acción conjuntamente con la unidad funcional residencial de que resulte propietario, el mismo perderá con la venta, su condición de socio activo quedando al igual que los socios familiares y cadetes de su familia separados definitivamente del complejo residencial. Cuadragésimo Sexta: Los accionistas Clase "A" y Clase "D" propietarios de unidades funcionales del Complejo Yoo tienen derecho de uso de los espacios comunes e infraestructura deportiva y de esparcimiento que se encuentre dentro del Complejo Yoo, debiendo asumir el costo de mantenimiento de los mismos a través de las liquidaciones mensuales de expensas. Sin perjuicio de lo previsto en la cláusula decimoprimer punto (ii), los accionistas Clase "D" activos podrán hacer uso de la infraestructura deportiva ubicada en el Club de Tenis del barrio, debiendo notificar en forma fehaciente al Directorio de tal decisión. Será de uso exclusivo de los propietarios de unidades funcionales del Complejo Yoo el sector destinado como bajada náutica del inmueble designado catastralmente como Circunscripción: 3 Sección: X Fracción: 242 Parcela: 5. Cuadragésimo Séptima: Los accionistas clase D podrán optar por ser socios activos o no activos. Los socios clase D activos tendrán derecho de uso únicamente de los espacios deportivos ubicados en el sector de lotes unifamiliares abonando un importe equivalente al 60 % del total de la liquidación mensual que abone un accionista clase A propietario de una unidad del Complejo Yoo. Los socios clase D no activos no tendrán derecho de uso de ninguna instalación del sector de lotes unifamiliares, y por tal motivo no abonará suma alguna a la asociación civil por dichos conceptos. Los propietarios que elijan ser accionistas clase D activos, podrán en cualquier momento optar por ser accionista clase D no activo, pero una vez que se adquiere la calidad de accionista clase D no activo no se podrá solicitar ser accionista clase D activo. Cuadragésimo Octava: Los accionistas propietarios de unidades funcionales del Complejo Yoo tendrán un plazo de 30 días corridos desde la aprobación de la reforma del estatuto para definir si continúan siendo accionistas clase A o si optan por ser accionista clase D activo o no activo, caso contrario se los considerará accionistas clase D no activo. En el caso de los edificios Yoo 4 y 5 los propietarios deberán decir que tipo de acción recibirán dentro de los 30 días siguientes del inicio de entrega de posesión de las unidades. Dichas decisiones deberán ser notificadas en forma fehaciente al directorio".

5. Distribución de gastos entre accionistas clase A propietarios de lotes unifamiliares y propietarios de unidades funcionales del Complejo Yoo.

6. Instalación de una bajada náutica en la parcela identificada como Circunscripción: 3 Sección: X Fracción: 242 Parcela: 5. El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Del Rincón 65, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.

Manuel H. Kosoy, Presidente.

nov. 30 v. dic. 6

ATALAYA S.A.

Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 27 de diciembre de 2023, a las 9:00 horas en primera convocatoria, en oficina de la Escribanía Hermida, sita en calle Sarmiento N° 464 de la ciudad de General La Madrid, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designar de dos (2) representantes para firmar el Acta de Asamblea;
- 2- Ratificación del Acta de Directorio del 22/08/2023 de cambio de sede social. Reforma del Artículo 1º del Estatuto Social;
- 3- Lectura y consideración de la Memoria del Directorio;
- 4- Consideración de la documentación establecida por el artículo 234 inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio comercial n° 60 iniciado el 01-05-2022 y finalizado el 30-04-2023 y aprobación de la gestión del directorio;
- 5- Consideración del resultado del ejercicio y remuneración del directorio.

Emitido por Rodolfo Fabián Menendez, Contador Público Nacional - Tº 81 Fº 32 Leg. 20720/9.

dic. 1º v. dic. 7

GALERÍA TALAR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 21 de diciembre de 2023, en la sede social de la calle Hipólito Yrigoyen 2549, localidad de El Talar, partido de Tigre, a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17 en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos Accionistas para suscribir el acta;
- 2) Consideración de la convocatoria fuera del plazo legal establecido;
- 3) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1) de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022;
- 4) Destino de los Resultados no Asignados correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022;
- 5) Honorarios al Directorio;
- 6) Fijación del número de Directores Titulares y suplentes y designación de los mismos;
- 7) Autorizaciones.

Nota. Los Accionistas deberán cursar comunicación de asistencia de acuerdo al Art. 238 de la Ley 19550 en la sede social de martes a domingo de 14 a 18 horas, donde, se encuentra la documentación a considerar en la Asamblea. La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Milagros María Pelly; Abogada.

dic. 1º v. dic. 7

CORPORACIÓN MEDICA DE GENERAL SAN MARTÍN S.A.

Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se cita a los señores accionistas de Corporación Médica de General San Martín S.A. (CUIT 30-54584075-4) a Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria a celebrarse el día 19 de diciembre de 2023, a las 15:00 horas, en la calle Matheu 4023 ciudad y partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta.
2. Prórroga del plazo de duración de la Sociedad. Reforma del Art. 2 del Estatuto.
3. Consideración acerca de la conveniencia de reformar el Artículo 12 del Estatuto a los fines de modificar el número y requisitos de los miembros del Directorio y extender el plazo del mandato.
4. Consideración acerca de la conveniencia de reformar el Artículo 13 del Estatuto a los fines de reorganizar los cargos del Directorio.
5. Consideración acerca de la conveniencia de reformar el Artículo 14 del Estatuto a los fines de reformular el funcionamiento del Directorio e incorporar la posibilidad de celebrar las Reuniones de Directorio a distancia.
6. Consideración acerca de la conveniencia de reformar el Artículo 15 del Estatuto a los fines de redefinir las atribuciones de los miembros del Directorio.
7. Consideración acerca de la conveniencia de reformar el Artículo 16 del Estatuto a los fines de reorganizar el ejercicio de la representación legal de la Sociedad.
8. Razones de la convocatoria fuera de término para la consideración del Ejercicio económico finalizado el 31 de mayo de 2023.
9. Consideración de los documentos del Artículo 234, inciso 1, de la Ley General de Sociedades N° 19.550 por el ejercicio económico regular cerrado el 31 de mayo de 2023.
10. Tratamiento del Resultado obtenido durante el ejercicio económico regular cerrado al 31 de mayo de 2023.
11. Consideración de la gestión llevada a cabo por los miembros del Directorio durante el ejercicio económico cerrado al 31 de mayo de 2023. Consideración de sus honorarios.
12. Con motivo del vencimiento del mandato de las actuales autoridades, designación de nuevas autoridades por el plazo previsto en el Estatuto.
13. Otorgamiento de las autorizaciones necesarias a efectos de proceder con el registro de las resoluciones que se adopten en su caso.

A falta de quórum la Asamblea se celebrará en segunda convocatoria a las 16:00 horas en el mismo día y lugar. El Directorio.

Lorena Gilardoni, Presidenta

dic. 1º v. dic. 7

S.F. BALANCEADOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de S.F. Balanceados S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria para el 20 de diciembre de 2023, a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19:30 horas en segunda convocatoria, en la calle Mitre N° 273 de la ciudad de Punta Alta, pcia. de Buenos Aires para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de asamblea;
- 2°) Consideración de la documentación establecida por el artículo 234 inciso 1 de la Ley General de Sociedades, correspondientes al Ejercicio Económico N° 3, cerrado el 31 de octubre de 2023;
- 3°) Consideración de la gestión del Directorio y su retribución por sus funciones técnico-administrativas, aún por fuera de los límites legales establecidos para el período 2023 y durante el Ejercicio Económico N° 4.

Nota: Se recuerda a los titulares de acciones que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, de acuerdo al Art. 238 de la Ley 19550.

Daniel Waigel, Director.

dic. 1° v. dic. 7

IARAITU S.A.A.G.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el 21 de diciembre de 2023 a las 16 hs. en primera convocatoria y a las 17 hs. en segunda, a celebrarse en Rivarola 1060, Pehuajó, pcia. de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos Accionistas para aprobar y suscribir el acta de la Asamblea,
- 2) Consideración de la documentación prescrita por el art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente a los ejercicios finalizados el 31/12/2020 y 31/12/2021.
- 3) Consideración de los resultados de los ejercicios finalizados el 31/12/2020 y 31/12/2021.
- 4) Consideración de la gestión y honorarios del Directorio para los ejercicios finalizados el 31/12/2020 y 31/12/2021.
- 5) Consideración de la Gestión del síndico durante los ejercicios económicos cerrados el 31-12-2020 y el 31-12-2021.
- 6) Consideración y ratificación de las decisiones tomadas en el cuarto intermedio del 21/12/2022 respecto de la asamblea del 29-08-2021. Ratificación del cambio del síndico y su designación. Ratificación del nuevo domicilio legal.
- 7) Autorización para realizar los trámites de inscripción ante DPPJ.

Nota: Los Accionistas deberán comunicar su asistencia en los términos del artículo 238 de la Ley 19.550. En la sede social y en el lugar de realización de la Asamblea se encuentran a su disposición los documentos a considerar en la asamblea. Guillermo Pedro Massola, Presidente del Directorio. Santiago Casares, Abogado.

dic. 1° v. dic. 7

USINA POPULAR Y MUNICIPAL DE TANDIL S.E.M.

Asamblea Ordinaria y Especial

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria y Especial para el día 18 de diciembre de 2023, en primera convocatoria a las 8:00 hs. y en segunda convocatoria a las 9:00 hs., en el domicilio social de calle Nigro N° 575, de la ciudad de Tandil, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de los documentos del artículo 234, inciso 1 de la Ley 19550, por el 88º ejercicio finalizado el 30 de junio de 2023;
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora;
- 4) Remuneración de los Directores conforme las disposiciones legales y estatutarias vigentes;
- 5) Destino del resultado del ejercicio;
- 6) Pasando a sesionar como Asamblea Especial, con la sola participación de los Accionistas Privados del Grupo I, artículos 55 y 58 del Estatuto Social:
 - a) Elección de un Director Titular por el término de tres ejercicios por vencimiento de mandato;
 - b) Elección de dos Directores Suplentes por el término de un ejercicio por vencimiento de mandato;
 - c) Elección de un Síndico Titular por el término de tres ejercicios por vencimiento de mandato.- d) Elección de un Síndico Suplente por el término de un ejercicio por vencimiento de mandato.- El Directorio.- Tandil, 31 de octubre de 2023.-

Sociedad comprendida en el artículo 299 de la Ley 19550.

Nota: Para concurrir y tener acceso a la Asamblea, el accionista deberá haber efectuado el canje de títulos por su inscripción en el Registro de Acciones Escriturales, conforme Resolución DPJ N° 5605/03, que se viene realizando desde el 16-04-04 y hasta 24 horas antes de la fecha de su realización, asimismo, deberá cursar comunicación fehaciente con no menos de tres días hábiles de anticipación al 18 de diciembre de 2023 para que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asamblea.

Cr. Matias Civale, Presidente; Cr. Javier M. Viera, Secretario

dic. 1° v. dic. 7

CLUB TIRO FEDERAL

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - El club Tiro Federal convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse el día 29 de diciembre del 2023 a las 19:00 hs. en la calle Newton 1180, de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de 2 socios para firmar el Acta.
 2. Tratamiento del Ejercicio Económico correspondiente al periodo 1/11/2018 al 31/10/2019.
 3. Tratamiento del Ejercicio Económico correspondiente al periodo 1/11/2019 al 31/10/2020.
 4. Tratamiento del Ejercicio Económico correspondiente al periodo 1/11/2020 al 31/10/2021.
 5. Tratamiento del Ejercicio Económico correspondiente al periodo 1/11/2021 al 31/10/2022.
 6. Tratamiento del Ejercicio Económico correspondiente al periodo 1/11/2022 al 31/10/2023.
 7. Elección de nuevas autoridades.
- Sergio Martin Botta, Presidente.

INSTITUTO ESTRADA Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Convocarías asamblea. Convócase a los señores accionistas del Instituto Estrada Sociedad Anónima a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en su sede social, sita en la calle 892 N° 4051, San Fco. Solano, el día 28 de diciembre 2023 en primera convocatoria a las 17 horas, y en segunda convocatoria a las 18 hs., a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para la firma del acta.
 - 2) Tratamiento e informe de los Accionistas Quintin Arce Borba e Irma Nelida Dupuy de Arce acerca de la constitución de un fideicomiso de administración que realizarán sobre las acciones que tienen de Instituto Estrada S.A.
- Quintin Arce Borba, Presidente.

dic. 4 v. dic. 6

ANACLETO GROUP S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria el 22 de diciembre en 44 N° 1031 de La Plata, a las 15 hs. en primera convocatoria, y 16 hs. en segunda convocatoria, para considerar:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1° de la LGS correspondiente al ejercicio cerrado el 31/07/2023, Memoria, Balance, Patrimonio Neto, Notas y Anexos.
- 3) Aprobación de la gestión de los directores.
- 4) Fijación del número de directores y elección de las personas que reemplazarán a las que terminan su mandato.

Nota: Para asistir a la asamblea los accionistas deberán comunicarlo por escrito hasta el 18/12/2023 inclusive.

La sociedad no está comprendida en los términos del art. 299 LGS. Carlos Alberto Anacleto, Presidente.

dic. 4 v. dic. 11

MARISCAL S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Mariscal S.A. para el 22 de diciembre de 2023, a las 8:30 horas en 1ra. convocatoria y 9:30 horas en 2da. convocatoria, en la sede social, sita en calle Hernandarias 9635, ciudad de Mar del Plata, pcia. de Bs. As., a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Consideración del Acuerdo Definitivo de Fusión.
- Sociedad no incluida en el art. 299 de la Ley 19.550. Pablo Fernando Cattafesta, Presidente.

dic. 4 v. dic. 11

MUEBLERÍA SAN MARTÍN ISAAC MESCHIANY E HIJOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 22 de diciembre de 2023, a realizarse a las 16 hs. en primera convocatoria, en la sede social de calle Diagonal 80 N° 1100 de la localidad de La Plata, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2) Consideración y aprobación Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evaluación del Patrimonio Neto, Notas y Anexos correspondiente al ejercicio social cerrado al 30/06/2023.

- 3) Tratamiento respecto a la retribución al Directorio.
- 4) Aprobación de todo lo actuado por el Directorio durante el ejercicio cerrado al 30/06/2023. Sociedad no comprendida art. 299 Ley 19550. Mariela Díaz, Autorizada.

dic. 4 v. dic. 11

FERNÁNDEZ HNOS. S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas de Fernández Hnos. S.A. para el 22 de diciembre de 2023, a las 12 horas en 1ra. convocatoria y 13 horas en 2da. convocatoria, en la sede social, sita en calle Hernandarias 9635, ciudad de Mar del Plata, pcia. de Bs. As., a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración del Acuerdo Definitivo de Fusión. Sociedad no incluida en el art. 299 de la Ley 19.550. Pablo Fernando Cattafesta, Presidente.

dic. 4 v. dic. 11

PRODUCTIVA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas de Productiva S.A. para el 22 de diciembre de 2023, a las 10 horas en 1ra. convocatoria y 11 horas en 2da. convocatoria, en la sede social, sita en calle Hernandarias 9635, ciudad de Mar del Plata, pcia. de Bs. As., a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración del Acuerdo Definitivo de Fusión. Sociedad no incluida en el art. 299 de la Ley 19.550. Adolfo Oscar Fernández, Presidente.

dic. 4 v. dic. 11

TRAFER S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de diciembre de 2023 a las 10:30 hs., en la sede social del Parque Industrial Ruta N° 3 km 496.5, calle 2 y 3, Tres Arroyos, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- 2) Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234, inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de agosto de 2023
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y Síndico.
- 4) Consideración de las remuneraciones al Directorio y Síndico, y en su caso en exceso al límite del art. 261, Ley 19.550. Destino del resultado del ejercicio.
- 5) Determinación del número de directores y elección de los mismos.
- 6) Elección del Síndico titular y suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cursar comunicación de asistencia en los términos del art. 238 de la L.19.550, en la sede social, de lunes a viernes de 10 a 17 horas, con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. Asimismo, se encuentra a disposición la documentación contable conforme art. 67 L.19.550. Fdo.: Horacio Adolfo Fernández, Presidente.

dic. 4 v. dic. 11

SOCIEDADES

BACAP S.A.

POR 3 DÍAS - El Directorio de Bacap S.A., con fecha 21 de noviembre de 2023, conforme delegación de la asamblea del 24 de febrero de 2023 que resolvió aumentar el capital social a \$2.294.000, hace saber a los accionistas que se emitirán dieciséis mil quinientas (16.500) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos cien (\$100) valor nominal cada una, clase A y de un voto por acción, las que deberán integrarse con la capitalización del aporte de los socios efectuado en oportunidades anteriores y que existe en la cuenta particular de cada uno de los socios o con dinero en efectivo, dentro del plazo de 3 meses desde el vencimiento del plazo del art. 194 Ley 19.550. Se publica el presente a los efectos del artículo 194 Ley 19550 (derecho de preferencia y de acrecer). Federico Melia, Abogado.

dic. 1º v. dic. 5

LÍMITE SUR INVERSIONES S.A.

POR 3 DÍAS - Hace saber que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 22/11/2022 se resolvió por unanimidad aumentar el capital social de la suma de \$800.000 a \$40.109.0070, modificando en consecuencia el Art. 4º del Estatuto Social. Roberto Juan Gilio. Presidente.

dic. 1º v. dic. 5

DON JOSÉ ANTONIO S.C.A.

POR 3 DÍAS - De conformidad con lo dispuesto por el Art. 88 inc. 4 de la Ley 19.550, se hace saber por tres días que por Asamblea Gral. Extraordinaria del 20.10.2023: (a) Don José Antonio Sociedad en Comandita por Acciones, CUIT 30-59577016-1, con domicilio en General Rodríguez 441 Ciudad y Partido de Tandil, pcia. de BA, inscrita en el Reg. Pbco. de Comercio de Azul, pcia. de Bs. As. el 12.7.1965 bajo el número 7081 Folio 124 de libro 13 de Contratos Sociales, resolvió escindir parte de su patrimonio para destinarlo a la constitución de cinco nuevas sociedades. (b) Valuación del Activo y Pasivo al 31/8/2023, fecha del Balance Especial de Escisión: Activo \$108.771.647,88 y Pasivo \$14.011.958,51. (c) Patrimonio destinado a las nuevas sociedades: Doña Leonor S.R.L. Activo: \$16.981.827,46 Pasivo: \$1.763.421,35. La Bilbaína S.R.L. Activo: \$16.981.827,46 Pasivo: \$1.763.421,35. Don Aníbal S.R.L. Activo: \$5.959.023. Pasivo: \$1.647.457,13. ChiaHao S.A. Activo: \$20.177.732,38. Pasivo: \$2.808.281,32. Don Loli S.R.L. Activo: \$5.905.477,15. Pasivo: \$2.001.377,95. (d) Las sociedades escisionarias se denominarán Doña Leonor S.R.L. con jurisdicción en la ciudad de Buenos Aires y sede social en Av. Quintana 104, 1º piso, CABA., La Bilbaína S.R.L. y Don Aníbal S.R.L., ambas con jurisdicción en la Ciudad de Buenos Aires y sede social en Av. Las Heras 1868, 3 piso Dto. B CABA; ChiaHao S.A. con jurisdicción en la Provincia de Buenos Aires y sede social en Roser 1255 Ciudad y Partido de Tandil, pcia. de Buenos Aires; y Don Loli S.A. con jurisdicción en la Ciudad de Buenos Aires y sede social en Av. Coronel Díaz 1768 4º piso Dto "A" CABA. Y e) Que con motivo de la escisión señalada Don José Antonio SCA reduce su capital en la suma de \$131.177,93 es decir de \$ 221.884,18 a \$90.706,25, de los cuales \$ 86.712,27 corresponden al capital comanditario y \$3.993,98 corresponden al Capital Comanditado; y reforma los Artículos 5º y 6º del Estatuto Social. Reclamos y oposición de ley deberán presentarse en Las Heras 569, Tandil provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 horas. Ezequiel Pinto, Letrado autorizado.

dic. 1º v. dic. 5

TRES ASES MINIMERCADOS MDQ S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios: Andrea Soledad Debliger, arg., soltera, nac. el 27/04/1981, DNI 28728791, CUIT 27-28728791-2, comerciante, domic. Mc. Gaul 234, Mar del Plata, prov. Bs. As., Eduardo Daniel Alves, arg., soltero, nac. el 01/02/1978, DNI 26346365, CUIT. 20-26346365-0, comerciante, domic. Mc. Gaul 234, Mar del Plata, prov. Bs. As., y Silvana Claudia Frydman, arg., divorciada, nac. el 02/10/1966, DNI 17982245, CUIT 27-17982245-3, comerciante, domic. Alvarado 2689, Mar del Plata, prov. Bs. As. Const. instr. privado 27/11/2023. Denominac.: Tres Ases Minimercados MDQ S.R.L. Dom. Soc.: Av. Fortunato de la Plaza 8270, Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, pcia. de Bs. As. Objeto: A) Comercial: 1) La explot. de la activ. gastronómica en todos sus niveles y etapas mediante las sigs. activ.: explot. de café, bar, pub, confitería y ss. de lunch, restaurante, comedores, parrillas, pizzerías, panaderías, pastelerías, minimercado, pudiendo desarrollar dicha activ. comercial en forma directa al público o a través de representaciones y/o concesiones a 3ros., desde su iniciación y habilit. o por el alq., compra o vta. de los fondos de comercio respectivos. 2) Explot. de polirrubos, jugueterías, cigarrerías y bazar 3) compravta., importación y exportación de los muebles, útiles, maquinas, art. mecánicos, electromecánicos y merc. relativas a la activ. a desarrollar 4) La utilización, explot., alquiler, compravta., import. y export. de insumos, mat., prod. y artefactos, mercaderías y bs. necesarios para desarrollar las activ. mencionadas, 5) La sociedad podrá actuar como prov. de los estados nac., prov. y municip. y todas sus dep. y entidades, participando en licitaciones públicas y priv. y en contrataciones directas. B) Importación y Exportación. Plazo: 99 años desde su inscrip. registral. Capital: \$160.000 dividido en 160 cuotas de \$1.000 v/n c/u 1v. Socio-gerente: Silvana Claudia Frydman, constituye dom. especial conf. Art. 256 LGS en calle Alvarado 2689 de la ciudad de Mar del Plata, part. de Gral. Pueyrredón, prov. de Bs. As. Admin.: será ejercida por un socio designado por la reunión de socios, quién representará a la sociedad. Durac.: duración de la sociedad. Org. Fisc.: los socios no gerentes en los términos del Art. 55 L.S. Cierre del ejercicio: 31/12 de cada año. Julieta Sempio, Contadora Pública.

FRUTAS JUNMA JOSE S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad. 1) Frutas Junma Jose S.R.L. 2) Instrumento Privado del 28/11/2023. 3) Maria Gabriela Rey Mendez Rodriguez, argentina, divorciada, ama de casa, 23/05/1968, DNI 20211710, CUIT 23202117104, domicilio real y especial Viamonte 2137 8 C (7600) Mar del Plata y Josu Gorostegui, argentino, soltero, estudiante, 18/04/2004, DNI 46277349, CUIT 20462773499, domicilio real y especial Viamonte 2137 8 C (7600) Mar del Plata. 4) 99 años contados a partir de su inscripción. 5) Objeto: Comercialización y procesamiento de productos frutihortícolas 6) Capital: \$1.000.000. 7) Administración a cargo de uno o varios gerentes, socios o no en forma individual e indistinta, por todo el término de la duración de la sociedad. 8) Fiscalización socios 8) 31-12 de cada año. 9) Viamonte 2137 8 C (7600) Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Buenos Aires. Se designa gerente: Maria Gabriela Rey Mendez Rodriguez. Autorizado Marcela H. L. Fraboni, 17659468; Natalia S. Porretta 33646739 y Agustina Alonso Fraboni, 40307198. Marcela H. L. Fraboni, Contadora Pública Nacional.

BIETAR CONSTRUCTORA S.A.

POR 1 DÍA - 1º) Escritura complementaria, N° 294, del 13/11/23, Notario Fermín Alejandro Shinzato, Adscripto Reg. 1 (135): Modificar Contrato social: Capital Social \$4.000.000, representado por 40.000 acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a 1 voto c/u, valor nominal pesos cien (\$100). Suscripción e integración: Walter Adrián Pietrandrea, suscribe 20.000 acciones, \$2.000.000 y Gustavo Germán Pietrandrea, suscribe 20.000 acciones, o sea la

suma de \$2.000.000. Total: 40.000 mil acciones suscriptas, ordinarias, nominativas no endosables. Integran el 25 % en efectivo haciendo entrega al Presidente \$1.000.000, para realizar el depósito respectivo, y el saldo será integrado en plazo de 2 años. En garantía de sus funciones los titulares depositarán en la caja social la suma de \$10.000 o equivalente en títulos valores públicos. Los miembros del órgano de administración no figuran en la lista de terroristas y organizaciones terroristas. Disposición 130/2017 de DPPJ: Walter Adrián Pietrandrea, en carácter de beneficiario final, tiene el 50 %, de la sociedad, por lo que declara bajo juramento que reviste el carácter de beneficiario final y Gustavo German Pietrandrea, en carácter de beneficiario final, tiene el 50 %, por lo que declara bajo juramento que reviste el carácter de beneficiario final. Notario Fermín A. Shinzato Autorizado en el instrumento constitutivo.

MAQUIZAR VIAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas sociales. Modificación del contrato social. Instrumento privado del 15 de septiembre de 2023. 1. Cedentes: Juan Manuel Alfuso, argentino, nacido el 10 de diciembre de 1980, Documento Nacional de Identidad: 28.452.895, CUIT 20-28452895-7, comerciante, con domicilio en la calle Álvarez Jonte N° 2956 de la ciudad de Tortuguitas, partido de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires quien manifiesta ser de estado civil soltero, hijo de Armando Alfuso y Graciela Noemi Sastre y Cristian Facundo Santa Cruz, argentino, nacido el 8 de septiembre de 1994, Documento Nacional de Identidad: 38.465.788, CUIT 20-38465788-6, comerciante. Con domicilio en calle Gibraltar 895, ciudad de La Tablada, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. Soltero, hijo de Mario Alberto Santa Cruz y de María Blanca Cardozo Ojeda. Cesionario: Tomas Ezequiel Morales, argentino, nacido el 27 de agosto de 1999, Documento Nacional de Identidad: 42.100.469, CUIL 20-42100469-5, estudiante. Con domicilio en calle Justa Lima 2229, de la ciudad y partido de Zárate; provincia de Buenos Aires. Soltero, hijo de Cristian Gastón Morales y de Andrea Carla Rabellino. 2. Capital social: \$120.000. 3. Socio Gerente: Cristian Gaston Morales. Beneficiario final: Cristian Gaston Morales y Tomas Ezequiel Morales, revestirán el carácter de beneficiario final, en los términos del Artículo Primero de la Disposición D.P.P.J. N° 130/2017 de la Entidad Maquizar Vial S.R.L. Porcentaje de participación en la entidad que directa o indirectamente le otorga tal calidad: Cristian Gaston Morales 33,33 % y Tomas Ezequiel Morales 66,67 %. Rocio Gonzalez, Escribana.

ADMINISTRADORA LAS HOJAS S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria del 04/08/2023 se resolvió por unanimidad de los presentes: 1) Se designa por 2 años Presidente: Daniel Fernando Oks, DNI 11.168.837, Director Suplente: Pablo Luciano Oks, DNI 8.237.290. Aceptan cargos y constituyen domicilio especial en Ruta Provincial 6, Km 129, Club de Campo Las Hojas, localidad y partido de Marcos Paz, provincia de Buenos Aires. Daniel Fernando Oks, Presidente.

MULTÍMETROS GROUP S. A.

POR 1 DÍA - Gustavo Alberto Pestaña, arg., 21/10/63, DNI 16.681.649, soltero, comerciante, CUIT 20-16681649-2, dom Benito Juarez 233 MdP y Inés Palacios, arg., 23/01/84, titular del DNI 30.490.597, CUIL 27-30490597-8, soltera, comerciante, dom. Benito Juárez 233 MdP. Por escritura 140 de fecha 21/11/2023 Reg. 85 G. Pueyrredón. 3) Multímetros Group S.A. 4) Calle Rawson número 1857 piso 2 de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón. 5) La sociedad tiene por objeto realizar Compraventa al por mayor y menor de todo tipo de materiales e insumos para la construcción (pisos, revestimientos, pegamentos, grifería, sanitarios), importación y exportación, leasing, actuando a su vez como mandataria, consignataria, representante o distribuidora de artículos para el hogar, heladeras, televisores, radios, equipos de audio, lavarropas, secarropa, y demás que forman los llamados artículos para el hogar, la reparación de los mismos en forma directa o a través de terceros. B) Constructora: Mediante la construcción de todo tipo de obras de carácter público o privado, C) Inmobiliaria: Mediante la compraventa, inmuebles urbanos y rurales. D) Transporte Mediante el transporte de mercadería. E) Industrial: F) Importación e exportación: Los negocios de importación y exportación, pudiendo comprar y vender toda clase de mercaderías y bienes G) Mandatos y servicios: Ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, distribución de bienes y productos relacionados con el objeto social. No realizará las comprendidas en la ley 21.526. 6) 99 años d/l. 7) \$300.000. 8) Dir. Tit Pte: Gustavo Alberto Pestaña Dir. Supl. Inés Palacios D./T.1/5; D/S 1/5, 3 Ejercicios Fisc. Socios; 9) Pte; 10) Cierre ejer. 30/06. Juan Manuel Area, Notario.

RODRIKA VERMUZITO MDQ S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Denom: Rodrika Vermuzito MDQ S.R.L. 2) Constitución: instr. Privado c/firmas certi. del (1/11/23) 3) Dur.: 99 años desde inscripción 4) Domic. pcia de Bs. As. 5) Sede social: Rawson 3236, MdP, Gral. Pueyrredón, pcia. de Bs. As. 6) Accionistas: Rodrigo Lopez Carreño, argentino, hijo de Alfredo Daniel López y Silvia Elena Carreño, nac. 10/08/96, comerciante, DNI 39.826.895 y CUIT 20-39826895-5, soltero, con domicilio real en calle Beltrami 3.034 MdP, Gral. Pueyrredón, pcia. de Bs. As.; y Manuel Iñaki Guirin, argentino, hijo de Marcela Susana Barreiro y de Hugo Mariano Guirin, nac. 6/02/97, comerciante, DNI 40.096.071 y CUIT 20-40096071-3, soltero, con domicilio real en la calle Cornelio Saavedra 4.356, MdP, Gral. Pueyrredón, pcia. de Bs. As.; 7) Objeto: Realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, en cualquier punto de la República Argentina o en el extranjero: 1) La explotación comercial de confiterías, bares, pubs, restaurantes, cafeterías, pizzerías y venta de toda clase de artículos alimenticios y bebidas, pudiendo realizar sin limitación alguna toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ello. Servicios de catering, explotación de concesiones privadas gastronómicas, bares, confiterías, restaurantes y afines. Distribución de comidas preelaboradas y elaboradas. 2) Servicios para eventos: Mediante la prestación de servicios de coctelería para fiestas, incluyendo la provisión tanto de productos elaborados por cuenta propia o por terceros, bebidas con o sin alcohol y cualquier otro artículo de carácter gastronómico. 3) Provisión de comidas y bebidas: Mediante la provisión de servicios de viandas, comidas y refrigerios a comedores comerciales, industriales, empresariales y actividades afines a la gastronomía y/o coctelería. 4) Asesoramiento: Brindar asesoramiento técnico en aspectos relacionados con el giro de sus actividades, pudiendo otorgar franquicias. 8) Capital: \$400.000 9) Cierre Ejercicio: 31/10. 10) Admin. social será desempeñada por uno o más socios con

el cargo de gerente quien tendrá la representación de la sociedad y el uso de la firma social. 11) Mandato: Durará en su cargo todo el término de duración de la sociedad. 12) Representación: Gerente. 13) Fiscalización: prescinden de sindicatura 14) Organismo de administración gerencia ejercida de manera individual, plural, conjunta o indistinta por cualquiera de los socios Rodrigo Lopez Carreño, y/o Manuel Iñaki Guirín quienes quedan designados como gerentes por todo el término de duración de la sociedad con domicilio especial en Rawson 3236, MdP, Gral. Pueyrredón, pcia. de Bs. As. 15) Autorizados: Notario Juan Pablo Caviasso.

CENTRO DE INVESTIGACIONES MÉDICAS MAR DEL PLATA S.R.L.

POR 1 DÍA - En cumplimiento a la observación del Depto. Legal de la DPPJ de fecha 7.9.22 se resuelve por Acta de Reunión de Socios de fecha 16.12.22 lo siguiente: Atento a la citada observación, por la cual se requiere indicar en la redacción del artículo 6º del Estatuto Social quien tendrá la representación societaria y la firma social dentro de la administración colegiada, se procede a dar cumplimiento a la misma, agregando al final Artículo Sexto del Estatuto Social cuya reforma ya fuera aprobada por Acta de Reunión de Socios de fecha 11 de mayo de 2022 lo siguiente: "La representación societaria y la firma social, estarán a cargo del Gerente General" De esta forma, el artículo quedará redactado de la siguiente manera: Artículo sexto: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una Gerencia Colegiada compuesta de cuatro (4) gerentes, quienes podrán ser socios o no, los cuales serán designados por tiempo indeterminado. Podrán ser removidos de sus cargos con las mayorías del Artículo 160 de la Ley 19550, modificada por la Ley 22.903. Cada gerente, tendrá una función determinada las cuales se detallan a continuación: 1) Gerente General 2) Gerente de Relaciones Institucionales 3) Gerente de Legales 4) Gerente de Investigaciones Médicas. A los fines de deliberar y tomar acuerdos en la gerencia, que cada una de estas funciones, dará derecho a un (1) voto, con excepción de la función de Gerente General, cuyo cargo dará derecho a dos (2) votos. Las decisiones de la Gerencia Colegiada serán adoptadas con la mitad más uno de los votos. La Gerencia Colegiada podrá válidamente hacer uso de la firma social y en el ejercicio de estas facultades, celebrar contratos y concluir toda clase de actos jurídicos lícitos para lograr el objeto social, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poder especial, conforme lo dispuesto en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. Para ello, podrá comprar, vender, ceder, permutar, locar, transferir o gravar, cualquier bien mueble o inmueble perteneciente a la sociedad. Asimismo, podrá realizar todas las operaciones que crea convenientes con las instituciones bancarias, públicas, mixtas, privadas o compañías de crédito, abriendo cuentas corrientes, realizando o extrayendo depósitos, apertura y cierre de cajas de ahorro y demás actos atinentes a los fines del objeto social. Podrá además conceder mandatos administrativos y judiciales para que terceros representen a la sociedad, inclusive para querellar criminalmente o extrajudicialmente con el objeto y extensión que juzgue conveniente, debiendo rendir cuentas de las operaciones o transacciones que hubieran dado lugar a dicho mandato, responsabilizándose por los daños y perjuicios que éstos pudieran producir. La representación societaria y la firma social, estarán a cargo del Gerente General. Mariana Giardinelli, Abogada.

TRANQUERA 77 AGROPECUARIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por escritura pública N° 200 del 21/11/2023, se constituyó Tranquera 77 Agropecuaria S.R.L., por 99 años desde la inscripción registral. Domicilio: calle Lavalle N° 39 de la ciudad y partido de Benito Juárez, provincia de Bs. As. Socios: Bernardo Cristeche, argentino, nacido el 8/8/1975, contador, casado en 1º nupcias con Maria Laura Soriani, DNI 24.610.514, CUIT/L 20-24610514-7, domiciliado en calle Fuerte Federación N° 481 de la ciudad de Azul; y Martin Cristeche, argentino, nacido el 27/2/1977, comerciante, soltero, hijo de Carlos Bernardo Cristeche y Maria del Carmen Botalla, DNI 25.548.828, CUIT/L 20-25548828-8, domiciliado en calle Colon N° 568 Piso 5 Departamento "A" de la ciudad de Azul. Capital: Pesos cien mil (\$100.000). La integración se realizará en efectivo en su totalidad y en este acto en un veinticinco por ciento (25 %), debiendo integrar el resto en un término de dos (2) años contados desde la escritura. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) Agropecuaria: Mediante la explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado ovino, bovino, porcino, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca; contratista rural mediante la locación de servicios; fabricación, renovación y reconstrucción de maquinarias y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, fumigación, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola ganadera. B) Comercial: Compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos, animales de cualquier tipo y especie, y productos cárneos, subproductos y sus derivados, y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. Compra, venta al por mayor y menor de bienes, repuestos y accesorios para automotores, mercaderías, maquinarias, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos. C) Transporte: Mediante el transporte automotor de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados, entrenar y contratar personal para ello, emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamentos. D) Inmobiliaria: Compra y venta, permuta, explotación, arrendamientos de inmuebles urbanos y rurales, loteos, fraccionamientos, construcción de viviendas, locales comerciales, cocheras, galpones, tinglados, incluso operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones de propiedad horizontal. E) Financiera: Otorgar o recibir préstamos y/o aportes e inversiones de aportes capitales a particulares o sociedades, realizar financiaciones y operaciones de créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones, obligaciones, debentures, valores mobiliarios, derechos inmateriales, cesiones de derechos, realizar operaciones financieras en general y cualquier otra actividad inherente o complementaria con las actividades referidas. La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la ley 21.526 ni aquellas que requieran el concurso del ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto

la sociedad tiene capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y podrá ejecutar todos los actos necesarios y toda clase de operaciones relacionada en forma directa o indirecta con el objeto social. La administración de la sociedad será ejercida por los socios Bernardo Cristeche y Martin Cristeche en forma indistinta, lo mismo que el uso de la firma social con el cargo de gerente. Durarán en su cargo todo el tiempo de duración de la sociedad; Fiscalización: no se designan síndicos por no encontrarse la sociedad incluida en el art. 299 de la Ley 19.550, quedando facultados los socios no gerentes para realizar la fiscalización según art. 55 Ley 19.550. Cierre de Ejercicio: 30 de junio de cada año. Silvina Rita Casanova, Notaria Adscripta al Registro Ocho de Azul.

SUASTYA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 23/11/2023 se ref. art. 5to del ES y se designa nvo. Gte.: Maria Carolina Rapan y Monica Edith Sayago. Dra. Mercedes Conforti.

PROVEEDORES MADEREROS INDUSTRIALES S.R.L.

POR 1 DÍA - Diego Alberto Pérez Apreda, argentino, 07/6/1973, 23.375.179, empresario, soltero, Debenedetti 2310, Olivos, Vte. López, Bs. As. y Cintia Eliana Lorenzo, argentina, 07/01/1977, 25.824.513, comerciante, soltera, Avda. Santa María de las Conchas 4100 unidad funcional 58, Rincón de Milberg, pdo. de Tigre, Bs. As; Esc. N° 438 del 27/11/2023; Proveedores Madereros Industriales S.R.L.; Avda. Santa María de las Conchas 4100, unidad funcional 58, Rincón de Milberg, Tigre, Bs. As; Comercialización, elaboración, cpra-vta, consignación de madera y sus derivados, muebles, placas, carpintería de obra, aberturas, importación y exportación de bienes y productos y los relacionados con su objeto; 30 años; \$300.000; Administración Soc: el socio gerente o un 3º socio o no, por plazo social; Gerente: Diego Alverto Perez Apreda; Representación Soc.: el gerente; Fiscalización: art. 55 LS; Ejercicio: 30/6. Dra. Mariela Díaz.

VIGOR S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento 23/2/23. Vigor S.R.L. Domicilio: La Plata, prov. Bs. As. Soc: Igor Tomaz Evaldt Becker, DNI 94430779, enfermero, soltero, domicilio Pasaje el Profeta de la Pampa 4544, CABA; Vanesa Graciela Olmedo, DNI 30430209, Auxiliar Gerontológica, soltera, domicilio Florentino Ameghino 1659, PB, Mataderos, Bs. As. Duración: 99 años. Capital Soc: \$50.000. Objeto: realizar por sí o por terceros o asociada a terceros: asistencia técnica al Estado Nac., Prov., Mun., Universidades, Hospitales y toda autoridad central o descentralizada del Estado, estudio e investigación médica, científica, medicinal, terapéutico, etc de la planta de cannabis, cáñamo y derivados, conforme Ley 27350, Ley 27669. Investigar, desarrollar técnicas, tecnologías e insumos para el cultivo de plantas, cultivo exterior, interior, indoor, hidroponía, inscribir genéticas en organismos del país y exterior. Adquisición, compra, fabricación, elaboración, almacenamiento, comercialización, etc. de productos de agricultura, plantas, plantines, etc. y productos incluidos en Ley 27350 y 27669. Explotación de establecimientos rurales, agrícolas, forestales, etc, para cumplimentar la finalidad de la Ley 27350 y 27669. Comercializar artículos de iluminación, lámparas, balastos, extractores, etc para el cultivo interior y exterior de lo mencionado anteriormente. Explotación comercial del servicio de gerontología y gerontología domiciliaria, servicios de enfermería, etc. Explotación comercial de centros de atención a pacientes y de consultorios profesionales propios o provistos por terceros. Venta y alquiler de aparatos ortopédicos; etc. Admin.: socio gerente Igor Tomaz Evaldt Becker. Fiscalización: los socios. Cierre: 31/12 de cada año. Mareco Rocio, Abogada. T66 F470.

ACCIO ACCESSOFT S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 11/10/23 se aprobó un aumento de capital a la suma de \$500.000 reformándose el art. 4to. el cual quedó redactado de la sgte. manera: "El capital social se fija en la suma de \$500.000 representado por \$500.000 acciones ordinarias y escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción. La soc. podrá aumentar su cap. social hasta el quíntuplo de su monto conforme el art. 188 de la Ley 19.550, pudiendo fijar una prima de emisión conforme lo previsto en el art. 202 de la Ley 19.550. Las acciones son libremente transferibles. Ricardo Campodonico, Abogado.

TINCCHITTO - NELL 22 S.A.

POR 1 DÍA - 1) Martin Gorretta, 6/12/75, DNI 24.892.494, 62 N° 171 loc. y pdo. La Plata y Nelida Cristina Formino, 31/7/49, DNI 5.613.335, Galatz N° 325 dpto. 5 ciudad Puerto Madryn, pcia. Chubut, todos argentinos, comerciantes, solteros, 2) 9/6/23, 4) Calle 62 N° 173 ½ ciudad y partido La Plata. Bs. As. 5) Constructora: La construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, Servicios: La prestación de todo tipo de servicios de instalaciones de gas, electricidad. Transporte: La explotación comercial del transporte de carga, transporte privado de pasajeros, La explotación comercial de talleres mecánicos. Industrial y Comercial: La industrialización, fabricación, de muebles de todo tipo y estilo. 6) 99 años desde inscrip 7) \$500.000. 8) Pte: Martin Gorretta, y Dir. Sup. Nelida Cristina Formino. 3 ejérci. 1 a 5 Dir. Tit. Igual o menor número Supl. Fiscaliza: Art. 55 LSC. 9) El Presidente. 10) 30/9 de cada año. Silvina E. De Virgiliis, Notaria.

HELADOS IGLÚ S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 27/4/2022 se decide nvo. Gte.: Pedro Alewaerts Fiorini por 3 años. Dra. Mercedes Conforti.

GCS BLOGTECH CONSULTANT S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 22/5/2023 se cambio denominación social a Wikwos Technology S.A., ref. art. 1ro. Dra. Mercedes

Conforti.

GRUPO OTRANTO S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO número 4 del 4/01/23, se dispuso la renuncia al directorio del Presidente Alvaro Iriarte y del Director Suplente Fernando Iriarte designándose el nuevo directorio conformado con el cargo de Presidente a Maria Natalia Cianciulli DNI 29.763.180, 10/12/82, soltera, argentina, comerciante, domiciliada en calle 59 N° 3333 de La Plata y como Director Suplente a Jorge Cristaldo Benitez, DNI 93.088.221, 20/02/81, paraguayo, soltero, comerciante, domiciliado en calle 52 N° 2505 de La Plata quienes aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en calle 52 N° 2505 de La Plata, Provincia de Buenos Aires y también disponen el cambio de sede social de la Avda. 44 N° 988 piso 7 de La Plata a la calle 52 N° 2505 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Maria Larroude. Maria de los Angeles Larroude, Abogada Tomo XLVIII F268 CALP.

EXPRESO ESTEBAN ECHEVERRÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta N° 173 del 17/11/23 el art. 1 queda redactado de la siguiente manera: "Artículo Primero: Denominación: La sociedad se denomina Expreso Esteban Echeverría Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en la pcia. Bs. As." Sede social: Pte. Néstor Kirchner 10740 loc. Carlos Spegazzini, pdo. Ezeiza. Se designa como gerente a Gustavo Alejandro Doce quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en la sede social. Mariana De Luca, Contadora.

URBAN-BRL CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea Ordinaria del 13/07/2023. Renuncia al Cargo: Presidente: Karina Paula Berretta, DNI: 22.109.607; Director Suplente: Roberto Luis Berretta, DNI 4.196.300. Se designa por el plazo de 3 Ejercicios Director Titular/ Presidente: Francisco Rodolfo Santos DNI 31.132.541 y Director Suplente: Roberto Luis Berretta, DNI 4.196.300, Constituyen domicilio especial en Malabia 1053, ciudad y partido de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires. Firmado Felipe Gonzalez La Riva, Abogado T.135 F. 170 CPACF.

AUTOS AL INSTANTE SAN MARTÍN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios del 31/10/2023, fijase en dos el número de gerentes. Electos por tiempo indeterminado Martinez, Daniel, DNI N° 14.938.394, CUIL N° 20-14938394-9 y Beldrio, Emanuel Oscar, DNI N° 37.356.587, CUIL N° 20-37356587-4. Osvaldo Santos, CPN.

SANELEN S.R.L.

POR 1 DÍA - Sede Social: Gregorio García Pereira N° 160 localidad y partido Guaminí, pcia. Bs. As.. Silvina E. De Virgiliis, Notaria.

BOSSIO ASESORES DE SEGUROS S.A.

POR 1 DÍA - Reforma Estatuto: Artículo 1°) Denominación Social: Bossio Sociedad de Productores Asesores de Seguros - Podrá instalar agencias o sucursales; artículo 3°) realizará por cuenta propia las siguientes actividades I) Ejercicio de actividad de intermediación, promoviendo la concertación de contrato de seguros, asesorando a asegurados y asegurables.- II) La producción y asesoramiento de seguros en calidad de organizadora; artículo 4°) Puede celebrar contratos y actos jurídicos en el marco de la ley 22.400 P.E.N.; Art. 7) Acciones: transmisión condicionada a la Ley 22.400 P.E.N.; Art. 10) El Directorio tiene facultades de administración y disposición en el marco de la Ley 22.400 P.E.N. Sergio Fabián Manzone, Contador Público.

SER. MED. S.A.

POR 1 DÍA - 1) Se procede al cambio de nombre de la sociedad por observación de la denominación social. El nuevo nombre es Hijos de Cloe Andrea Peredo S.A.; por escritura N° 481 - Acta Complementaria 591/2022, con fecha 09/11/2023. Cdor. Público Leandro Manuel Sarobe, DNI 18554926.-

NAVACERRADA S.A.

POR 1 DÍA - Dtor. suplente Guillermo Jose Garcia Nuñez. Fdo. Maria Soledad Bonanni, Escribana.

GRUPO LAPPER S.R.L.

POR 1 DÍA - La sociedad se constituyó por Instrumento Privado de 24/10/23. Soledad Sanguinetti, Abogada.

STREET LIMITED COMPANY S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Cerda Gerardo Ignacio nac. 25/06/1990, DNI 35. 485. 776, CUIT 20-35485776-7, argentino, casado en primeras nupcia. s con Abigail Belén López, comerciante, Murguiondo 4873, Gregorio de Laferrere, La Matanza, pcia. de Bs. As.; Molina Joaquin Roger, nac. 28/12/1991, DNI 36.497.049, CUIT 20-36497049-9, argentino, soltero,

comerciante, Colegiales 6426, Gregorio de Laferrere, La Matanza, pcia. de Bs. As. 2) 17/10/2023 3) Street Limited Company S. A. 4) Colegiales 6426, Gregorio de Laferrere, La Matanza, pcia. de Bs. As. 5) Objeto: a) Compra, venta, fabricación, importación, exportación, comisión, consignación, representación, depósito, almacenamiento, distribución, permuta, alquiler y cualquier forma de comercialización, al por mayor y menor, de artículos para el hogar, informáticos y de telecomunicaciones. b) Las operaciones financieras provenientes del aporte de capitales, en relación a explotaciones o negocios similares al enunciado precedentemente. Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la Ley N° 21.526 de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. c) Servicios financieros provenientes del aporte de capitales propios, excluyendo todas las operaciones comprendidas en la Ley N° 21.526 de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. 6) 99 años desde s/insc. 7) \$1.000.000,00 dividido en 1.000 acciones ordinarias no endosables de Valor nominal \$1000-c/u y de un voto por acción. 8) Administración a cargo un Directorio integrado por uno a tres miembros, según lo resuelva la Asamblea, con mandato por tres ejercicios. La Sociedad prescinde de la sindicatura. Fiscalización a cargo de los socios. 9) Presidente Cerda Gerardo Ignacio, DNI 35.485.776, CUIT 20-35485776-7, y Director Suplente Molina Joaquin Roger, DNI 36.497.049, CUIT 20-36497049-9, por el término de tres ejercicios, constituye domicilio especial según art. 256 LGS en Colegiales 6426, Gregorio de Laferrere, La Matanza, pcia. de Bs. As.; 10) 31/12. Firma Jonatan Sebastián Pelle, DNI 34871005, Contador Público Nacional.

ROMUVE S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución 1) Romualdo Veron, argentino, soltero, empresario, DNI 13.336.058, CUIT.: 20-13336058-2, nacido el 17/12/1956, con domicilio en Ituzaingó 1090, cdad. y pdo. de Temperley, pcia. de Bs. As.; y Diego Exequiel Valenzuela, argentino, soltero, comerciante, DNI 36.736.398, CUIT.: 20-36736398-4, nacido el 14/06/1992, con domicilio en Ituzaingó 1092, cdad. y pdo. de Temperley, pcia. de Bs. As. 2) Instrumento Privado del 21/11/2023. 3) Romuve S.R.L. 4) Av. Mitre 4121, cdad. de Wilde, pdo. de Avellaneda, pcia. de Bs. As. 5) 99 años. 6) \$100.000.- 7) Administración y rep. legal: A cargo de los socios gerentes de manera indistinta, por el plazo de duración de la sociedad. 8) Gerente: Romualdo Veron. 9) Fiscalización: Socios no gerentes. 10) Cierre 30/06. 11) Inmobiliaria: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros la construcción, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. También podrá dedicarse a la administración de propiedades propias o de terceros. Podrá ejercer representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes.. Financiera: Quedan excluidas las operaciones de la Ley de entidades Financieras. Constructora: De cualquier tipo de ingeniería civil, ya sea pública o privada. Representaciones y mandatos: Representación legal y comercial de personas físicas o jurídicas. Trading: Servicio de comercialización internacional de toda clase de materias primas. Impo. y expo.: Importación y exportación de productos tradicionales y no tradicionales.. Mariana Laura Marchesoni, Escribana.

1F+2H S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. priv. 6/11/2023 aclaran: Bettina Michelli, DNI 25.869.416, es casada en 1° nup. c/Antonio Mon; Haroldo Ramón Gavernet, DNI 23.792.340, es casado en 1° nup. c/María Daniela Díaz Erbetta; y Federico Navamuel, DNI 30.281.467, es soltero, hijo de Horacio Miguel Navamuel y Viviana Estela Miceli. Agustina Curcio, Abog.

PIOLA CAFÉ S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Nicolás Ignacio Rizzotti arg empr 11/06/1988 soltero DNI 33.777.953 dom. 125 e/ 39 y 40 S/N Ensenada; Ezequiel Andrés Uhrig, arg., empr., 21/06/1985, soltero, DNI 31.645.222, dom. 45 N° 1509 La Plata y Maximiliano Alberto Rossi, arg., empr., 1/05/1987 soltero, DNI 32.897.736, dom. 441 N° 4151, City Bell, Bs. As.; 2) Inst. Privado 24/11/2023 3) Piola Cafe SRL 4) Calle 42 N° 1725 La Plata pcia. Bs. As. 5) Comercial: La explotación comercial del negocio de bar, cafetería, restaurante, confitería, sandwichería, pizzería. Alimentos: Fabricación, elaboración, envasado, almacenamiento, comercialización, exportación e importación de productos alimenticios. Cultivo Medicinal y Terapéutico: El cultivo de cannabis y sus derivados con fines medicinales y/o terapéuticos, en todas sus variedades, así como su producción, industrialización y comercialización, en el marco de la Ley 27.350, sus reglamentaciones, proveer a proyectos de investigación que cuenten con el aval y participación de los organismos públicos Conicet e Inta. La intervención en el marco de la Ley 27.669, en la cadena de producción y comercialización. El registro e inscripción de semillas en el marco de lo que establezca el Instituto Nacional de Semillas Realizar todo tipo de capacitaciones relacionadas con el presente objeto social. Todas las actividades en el marco de la normativa vigente y autorización expedida por el Anmat. Constructora: Negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas. Inmobiliaria compraventa, arrendamiento, construcción de inmuebles urbanos o rurales. Garage y estacionamientos logística: Prestar servicios de logística comercial tanto en el orden nacional como internacional. Representación empresarial. Agropecuaria: Explot. y admin. de campos productos agrícola y ganadero. 7) \$3.000.000 8) y 9) Uno o mas pers. soc. o no gerentes por tpo. ilim. Repres. Gerente Nicolás Ignacio Rizzotti Fisc: Art. 55 LSC Presc. Sind. 10) 31/12. Guillermo Pache. Abogado.

ALTOS DE LA LOMADA DE ITURRALDE Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Inst. Privado de fecha 22/11/2023, con firma certificada por escribana Viviana Nazmi Mateo Reg 32 (63). 2) Altos de la Lomada de Iturralde S.R.L. 3) Capuano Gerardo Matias, profesión comerciante, nacido 01 13 de diciembre de 1989, titular del Documento Nacional de Identidad 35.050.682, Argentino, CUIL 23-35050682-9 manifiesta ser de estado civil soltero, domiciliado en la calle Las Horas 1914 localidad de Guernica partido de Presidente Perón, provincia de Buenos Aires; Camara Eduardo Julio, profesión abogado, nacido el 28 de diciembre de 1957, titular del Documento Nacional de Identidad 13.685.604, argentino, CUIL 23-13685604-9, manifiesta ser de estado civil casado, domiciliado en la calle Nother

2634, de la localidad de José Mármol, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires. 4) a) Inmobiliario: compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles, por cualquiera régimen de propiedad. Fraccionamiento y loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, propiedad horizontal y parques industriales. Venta, comercialización y administración de inmuebles propios o de terceros; b) Constructora: Construcción de toda clase de obras y viviendas por cualquier régimen de propiedad incluyendo el fraccionamiento y loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, propiedad horizontal y parques industriales; c) Desarrolladora: Desarrollo de emprendimientos inmobiliarios urbanos y suburbanos, edificios, cubos de campo y barrios cerrados por los regímenes de propiedad que correspondan, los cuales incluirán: (I) Ejecución de las obras de infraestructura de los servicios esenciales (agua, cloacas, energía eléctrica, tratamiento de calles y accesos, forestación, eliminación de residuos); (II) Prestación de dichos servicios; (III) Tratamiento de las vías de circulación y accesos; (IV) Parquización y forestación del área en toda su extensión; y (V) Materialización de las obras correspondientes al equipamiento deportivo, social y cultural. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 5) Capuano Gerardo Matias, mil quinientas (1500) Cuotas, aportando a la sociedad, quince mil (\$15.000), en efectivo; Camara Eduardo Julio, mil quinientas (1500) Cuotas, aportando a la sociedad, quince mil (\$15.000), en efectivo. 6) La Fiscalización de la sociedad será ejercida por los socio si no gerentes, conforme lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley 19,550, por termino Indeterminado. 7) 99 años. 8) 30/12 cada año. domicilio social en la calle Fajar la sede social en la calle Balcarce 225, departamento 2 planta baja de la localidad y partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. 9) El capital social es de treinta mil pesos (\$30.000) y se divide en tres mil (3.000) cuotas de valor nominal diez pesos (\$10) cada una. Cada cuota de derecho a un voto. 10) La Fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios, no gerentes, conforme lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley 19.550, por termino indeterminado. 11) Designar a Capuano Gerardo Matias y a Camara Eduardo Julio ambos como Socios Gerentes, por todo el plazo de duración de la sociedad, quienes aceptan el cargo en este acto y constituye domicilio especial en la sede social. Escribano Roberto Lucas Casella Mateo.-

ACTIVO PROFILE RRHH S.R.L.

POR 1 DÍA - Ampliatorio. 1) Se hace saber que por instrumento de fecha 28/11/2023, se modificó el art. 4 del estatuto el que queda redactado de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros: las siguientes actividades: a) Operaciones inmobiliarias: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y en general todo tipo de operaciones comerciales sobre inmuebles, se excluye la intermediación en la realización de estas actividades.- b) Servicios de consultoría y recursos humanos: Búsqueda, selección, capacitación, administración y gestión de personal para distintos niveles de empresas. Proceso de inducción, asesoramiento y acompañamiento en armado de planes de capacitación, asesoramiento y acompañamiento en implementación de evaluación de desempeño. Prestación de servicios de asistencia técnica, capacitaciones en gestión de recursos humanos, nómina y desarrollo organizacional, asesoría en materia laboral, asesoramiento y acompañamiento en acciones motivacionales. Organización y dictado de cursos y programas de formación en estos ámbitos, servicios de coaching en recursos humanos. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante.- c) Representaciones y mandatos: Ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes y empresas que se relacionen en las actividades referidas en el objeto social.- d) Financieras: Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades; realizar financiaciones y operaciones de crédito en general. Quedan excluidas las operaciones y actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante.- A tal fin la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto." Lucas G. Martinez Zoldano, Abogado T° 38 F° 467 CASI.

VMASTUDIO4 S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Jorge Alexandre Donizeti, brasilero, empleado, nacido el 06/09/1981, DNI 95.936.587, CUIT 20-95936587-4, casado, domiciliado en La Tacuara Calle Arcoiris 3 S:8, Cañuelas, pcia. de Buenos Aires y De Souza Jorge Juliana Cristina, brasilera, ama de casa, nacida el 28/09/1978 DNI 95.95.941.583, CUIL 27-95941583-3, casada, domiciliada en La Tacuara Calle Arcoiris 3 S:8, Cañuelas, pcia. de Buenos Aires 2) Inst. Priv. del 28/11/2023, 3) "Vmastudio4 S.R.L.", 4) Coronel Dorrego 345 piso 3 dpto. A, Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, pcia. de Buenos Aires, 5) Fabricación de maquinarias industriales, Prestación integral del servicio de mantenimiento, Comercialización, Compra, Venta, Distribución, Importación y exportación de maquinarias industriales y de piezas de maquinarias 6) \$100.000, divididos en 100.000 cuotas de \$ 1 c/u, 7) Administradores y representantes: Jorge Alexandre Donizeti y De Souza Jorge Juliana Cristina 8) 31 de diciembre de cada año, Gabriela Niedvadek, Contadora Pública Nacional.

TECNOCASA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 31/1/2023 se designa Directorio. María Gabriela Sampietro, Mariana Ollivier, Pablo Ussher, Lucas Ussher, Marcos Durruty, Marcelo Sampietro y Reinaldo Donnelly como Directores Titulares y Federico Ollivier como Director Suplente. Y por Acta de Directorio del 31/1/2022, se aceptan y distribuyen los cargos, Presidente María Gabriela Sampietro. Vicepresidente Lucas Ussher Directores Titulares Reinaldo Donnelly, Marcelo Sampietro, Mariana Ollivier, Marcos Durruty y Pablo Ussher y Director Suplente Federico Ollivier. Los miembros del Directorio constituyen domicilio especial en Saénz Peña 1143, localidad y partido de General San Martín, prov. de Buenos Aires. Pedro Salvador Coccozza, Escribano Autorizado.

TRANSPORTE MYS SOC. LEY 19550 CAP I SECC. IV

POR 1 DÍA - Se comunica que mediante inst. privado del 29/11/2023 se subsanó Transporte MyS Soc. Ley 19550 Cap. I Secc. IV en Mobausan Transportes Generales S.R.L., CUIT 30-71538759-6, conforme art. 25 Ley 19550. 1) Leonel Horacio Barrueto, 29/06/1982, DNI 29.409.001, CUIT 20-29409001-1, cas. 1° nup. con Carmen Carolina Linfozzi, Las Heras N° 1166; Carlos Darío Barrenechea, 8/03/1983, cas. 1° nup. con Luciana Ethel Francisca Aymes, DNI 30.062.654, CUIT 20-30062654-9, Jujuy N° 1286; Leonel Barrueto, 17/01/1963, cas. 1° nup. con Griselda Inés Aedo, DNI 16.221.741, CUIT 20-16221741-1, 3 de Febrero N° 2884; todos arg., empresarios y vecinos de Bahía Blanca. 2) Inst. privado del 29/11/2023, 3) Mobausan Transportes Generales S.R.L. 4) Vicente Frolla N° 450, ciudad y pdo. de Bahía Blanca, pcia. Bs. As. 5) Transporte de cargas, actividades relacionadas al servicio y logística para el transporte de cargas generales y/o parciales, de mercaderías y/o productos y/o cosas y/o bienes, por medios terrestres, ferroviarios, propios o ajenos; excepto el transporte de caudales y otro que requiera regulación especial; operaciones comerciales relacionadas con repuestos para automotores y taller mecánico de mantenimiento de camiones, colectivos y vehículos de menor porte, financiera: excepto actividades previstas en la Ley de Entidades Financieras o que requiera el ahorro público; mandataria, importación y exportación. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Gerente: Leonel Horacio Barrueto, por término duración sociedad. 9) Repr. legal: Gerente. Fiscalización: Art.55. 10) 30/11. Ludmila M. Valacco, Abogada.

EL PERAL 3.0 S.R.L.

POR 1 DÍA - Constituida por Instrumento Público del 28/11/23. Denominación: El Peral 3.0 S.R.L. Sede Social: Desvío Arbuco y Avenida España, Campo 20406, de la ciudad y partido de Magdalena, pcia. Bs. As. Socias: Natalia Autino, 50 años, comerciante, DNI 23.569.776, divorciada, domicilio calle 513 número 1715, cuarto piso, Ringuet, La Plata, Buenos Aires; y Laura Verónica Lopez Barreiro, 50 años, comerciante, DNI 22.844.177, divorciada, domicilio calle 46 número 996, quinto piso, departamento "2", de la ciudad y partido de La Plata, Bs. As., todas argentinas. Plazo: 99 años. Objeto: La Sociedad tiene por Objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociada a éstos, en cualquier parte de la República Argentina, o en el exterior, a las siguientes Actividades agropecuarias: Explotación directa en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad posee plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. A dicho efecto podrá, entre otros, realizar contrataciones directas, licitaciones públicas, y celebrar cualquier tipo de contrato con privados, o con el estado municipal, provincial o nacional y/o a través de sus organismos. Capital social: \$100.000. Cierre ejercicio social: 31/08. Dirección, Administración y representación: 1 o más Gerentes, socios o no. Duraran en sus cargos por el plazo que dure la sociedad. Gerente: Laura Verónica Lopez Barreiro, con domicilio especial en la sede social. Fiscalización: a cargo de los socios. Autorizada según Esc. N° 182 de 28/11/23, Mariana Julián, Notaria, Reg. N° 68 La Plata - Mat: 6136. Colescba.

COBRANZAS ALHAMBRA ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de Gerencia del 4/9/ 2023, se resolvió trasladar la sede social de la Calle 56, 720, Departamento 14 "L", ciudad de La Plata, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, República Argentina a la calle 12, 231, ciudad de La Plata, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, República Argentina. El firmante fue autorizado a realizar el presente aviso por acta de Gerencia del 4/9/2023. Sociedad no incluida en el art. 299 de la Ley 19.550. Mercedes Hel, Abogada Autorizada, DNI 40.947.187.

RUPIAS BUREAUX S.R.L.

POR 1 DÍA - 1. Alejandro Cermele, 17/11/69, DNI 21120624, contador pco., dlio. 509 N° 3771, José Hernández; Josefina Grigera, 1/11/78, DNI 26995688, lic. en economía, dlio. 503 N° 2032, Manuel B. Gonnet, ambos casados, La Plata, Bs. As., args., 2. Inst. Pco. 27/11/2023; 3. Rupias Bureaux S.R.L. 4. 55 N° 1049, esquina calle 16, ciudad y partido de La Plata, Bs. As.; 5. La sociedad tiene por objeto: Asesoramiento: de servicios profesionales integral contable, impositivo, consultoría empresarial. Consultoría: en materia contable, control interno, tributaria, económica, financiera, técnica, de instrumentación de estudios de mercados, constitución de sociedades. Constructora. Inmobiliaria. Mandataria. Exportadora e importadora. Financiera: No realizará las actividades comprendidas en la Ley 21.526; 6. 99 años 7. \$100.000 8/9. Gte.: Alejandro Cermele, por el termino que dure la sociedad, art. 55 10. 31/12. Dra. Mercedes Conforti.

MOBAUSAN TRANSPORTES GENERALES S.R.L.

POR 1 DÍA - Se comunica que mediante inst. privado del 29/11/2023 Carlos Darío Barrenechea, 8/03/1983, cas. 1° nup. con Luciana Ethel Francisca Aymes, DNI 30.062.654, CUIT 20-30062654-9, Jujuy N° 1286 de Bahía Blanca; cedió 400 cuotas sociales que tenía y le correspondían de Mobausan Transportes Generales S.R.L., CUIT 30-71538759-6, a favor de Leonel Horacio Barrueto, 29/06/1982, DNI 29.409.001, CUIT 20-29409001-1, cas. 1° nup. con Carmen Carolina Linfozzi, Las Heras N° 1166 de Bahía Blanca. Ludmila M. Valacco, Abogada.

AGROPECUARIA SAN JOAQUÍN S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria (Unánime) del 24/11/2023, se designo por tres ejercicios: Director Titular:

Santiago Rafael Peñoñori y Director Suplente: Luciano Rafael Peñoñori. Santiago Rafael Peñoñori, Presidente.

AULETTA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 07/11/2023 se designa nvo. Direc.: Direc. Tit. Pte.: Solari Juan Ignacio y Direc. Supl.: Ripetta Lucio Roberto. Eliana P. Hariyo, Contadora Pública.

DE GONE S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 29/11/2023 se designa nvo. Direc.: Direc. Tit. Pte.: Solari Juan Ignacio y Direc. Supl.: Ripetta German Francisco. Eliana P. Hariyo, Contadora Pública.

BELLER Y BELLER S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios del 15/11/23 trasladan la sede social a Estrada 805, loc. y pdo. Campana, pcia. Buenos Aires. Ezequiel Pinto, Abogado.

RASCHINAJE J. JIREH S.A.

POR 1 DÍA - Edicto aclaratorio. Por escr. N° 231 del 31/08/2023 y esc. Aclaratoria N° 272 del 02/10/23 queda constituida la Sociedad Anónima, que tiene domicilio social en la provincia de Buenos Aires. Acta constitutiva: Segundo: Suscripción e integración de capital social: El capital social suscripto es de Pesos Doscientos Cincuenta Mil dividido en 1000 (mil acciones ordinarias nominativas no endosables) de \$250 (Pesos Doscientos Cincuenta valor nominal cada una y de un voto por acción). Los accionistas suscriben la totalidad del capital social de acuerdo al siguiente detalle: Lourdes Abril Barreiro, suscribe 900 (Novecientas acciones de Pesos Doscientos Cincuenta) el socio Damián Lucas Leonardo Salas suscribe 100 (Cien acciones de Pesos Doscientos Cincuenta). Se integra en este acto el 25 % (veinticinco por ciento) o sea \$62500. (Pesos Sesenta y Dos Mil Quinientos), en la proporción que cada socio suscribe, conforme a lo determinado precedentemente, comprometiéndose a integrar el setenta y cinco por ciento restante en un término no mayor a dos años. Elisea Salado. Contador Público.

ERAIUN S.A.

POR 1 DÍA - Que el correcto plazo de duración es de 60 años. Dra. Mercedes Conforti.

ACQUATRON S.A.

POR 1 DÍA - Rectifico edicto Recibo N° 31868 publicado el 09/10/23 por instrumento complementario del 17/11/23 los directores fijan domicilio especial en Ingeniero Silveyra 4053, localidad de Carapachay, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires. Alicia Marina Stratico, Contador Público Nacional.

FORESTAL EL SOL S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta de Reunión de socios de fecha 23/11/2023 y por unanimidad: prórroga de la sociedad por el plazo de cinco (5) años y en consecuencia se reforma el Art. 2 del contrato social: "Artículo 2: La sociedad tendrá una duración de treinta y cinco (35) años a contar desde la inscripción de la presente prórroga en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires." Cdora. María Elin Giordano.

GOFER Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por AGE del 26/4/23, se cambió sede social a 60 N° 728, La Plata, pcia. Bs. As. Eduardo Abadie, Abogado.

ALCADIS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento complementario del 27/11/2023 se cumple con las obs. legales, reformando el art. 3ro del acta constitutiva. Dra. Mercedes Conforti.

EI RASTROJO DEL SUDESTE S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 31 de octubre del 2023 se designo como Presidente al Sr. Ezequiel Ramos Oromi, DNI 18.177.971, Dom. Libertad 960 6to E CABA y Director Suplente al Sr. Raul Antonio de Pauli, DNI 21.416.219, Dom. Roca N° 1228 4to C Rosario. Presidente Ezequiel Ramos Oromi.

SPORT DISTRITO BERLÍN S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Hernán Mariano Alonso, arg., nac. 14/08/1968, casado, empresario, DNI 20.425.836, domic. Autopista Bs. As. - La Plata, Km 33,5 Country Abril B° Araucarias Casa 28 cdad. y pdo. Berazategui; Sebastián Martín Rey, arg., nac. 27/01/1995, soltero, empresario, DNI 38.797.111, domic. Avda. Ricardo Balbín N° 3741 6° B Cdad. Aut. Buenos Aires; Ezequiel Román Ruiz Magliano, arg., nac. 16/02/1998, soltero, empresario, DNI 40.956.130, domic. Martín Pescador N° 2379 Cdad. Aut. Buenos Aires; Danila De Marchi, arg., nac. 03/09/1996, soltera, Licenciada en Economía, DNI

39.910.536, domic. Avda Perón N° 10298 cdad. y pdo. de Ituzaingo; y Berlin Houses S.A. (CUIT 30-71578674-1), dom. y sede social calle 532 e/26 y 27 localidad Tolosa, pdo. La Plata, inscrita el 13/01/2023 en Matrícula 137.517 Legajo 234100 DPPJPBA. 2) 23/11/2023. Matías Martucci. La Plata. 3) Sport Distrito Berlín S.A. 4) Domicilio pcia. de Bs. As. Sede Social: Calle 532 e/26 y 27, localidad Tolosa, partido La Plata. 5) Objeto: Por cuenta propia, de terceros, asociada, en participación, y/o contratos asociativos: Creación y explotación de gimnasios deportivos: Diseño, asesorías, remodelaciones e instalaciones deportivas. Instrucción personalizada, físico culturismo fitness, modelaje, artes marciales, boxeo, organización y suministro de personal calificado, organización de eventos deportivos. Compra, venta, importación, exportación, distribución por mayor o menor, de productos para suplementos nutricionales, deductivos, bebidas isotónicas, prendas deportivas. Representar franquicias de artículos deportivos. Diseño, elaboración, importación, exportación, reparación, mantenimiento de máquinas, y accesorios para gimnasios. Adquisición de patentes, marcas industriales, nombres comerciales. Formar parte de otras sociedades con objeto similar. 6) 99 años desde inscripción registral. 7) Pesos 100.000. 8) Directorio: 1 a 5 titulares pudiendo elegir igual o menor número de suplentes. Director Titular y Presidente: Hernán Mariano Alonso. Director Suplente: Federico Castillo, arg., nac. 01/06/1984, soltero, empresario, DNI 30.875.928, domic. calle 532 e/26 y 27, localidad Tolosa, partido La Plata. Por 3 ejercicios, aceptaron sus cargos y constituyeron domicilios en la sede social. Prescinde de sindicatura. Por los socios. 9) Por el Presidente o quien lo reemplace. 10) 30/06 de cada año. Sociedad no controlada. Matías Martucci, Notario.

CLOROCO BEST CLEAN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 14/11/2023 se resolvió reformar Art. 9: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma indistinta, socios o no, por el plazo de duración de la sociedad. La gerencia queda conformada por tres gerentes titulares. Se designa gerentes a Brogna Gaston Ezequiel y Brogna Carlos Alberto quienes fijan domicilio en la sede social. María Emilia Ferraro, Abogada.

MEGA DISTRIBUCIONES JUNQUERAS S.A.

POR 1 DÍA - Por escr. 274 del 11/10/2023 y Escr. modificatoria 319 del 16/11/2023 se constituye Mega Distribuciones Junqueras S.A. Objeto social: Servicios; Mediante la organización, asesoramiento, licitaciones y administración, mantenimiento de empresas del Estado y de particulares en toda actividad relacionada con los puntos anteriores. Elisea Salado, Contador Público.

TIBERRU S.A.S.

POR 1 DÍA - Por Acta N° 5 volcada en el libro de Actas Digital del día 23/11/2023, el Sr. Fernando Ruberti ha renunciado al cargo de administrador titular de Tiberru S.A.S. Se aceptó el cambio de administrador titular y se designó como administrador titular a Karina Ruberti, DNI 23608468 y a Valentina Pasotti, DNI 44837633 como administrador suplente, ambos con domicilio especial en Eva Perón N° 2915, Lanús, provincia de Buenos Aires. Karina Laura Ruberti.

JP CONSULTORA S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificadorio. Por escritura número 374, del 9 de octubre de 2023, se ha resuelto modificar el artículo primero, el cual quedará redactado de la siguiente manera: Artículo primero: bajo la denominación de Jorge Alejandro Piwko Compañía S.R.L. Dor. Hernan Sureda Lago, Abogado.

SELLADORES Y PEGAMENTOS SAN JOSÉ S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de Selladores y Pegamentos San José S.R.L. Socios: Helou Roberto José, nacido el 29/07/1954, DNI 11.180.512, argentino, casado, industrial, con domicilio particular y especial en Carlos Pellegrini 202, Burzaco, Alte. Brown, pcia. de Buenos Aires y Puertas Marcela Olga, nacida el 16/04/1962, DNI 14.955.546, argentina, casada, comerciante, con domicilio particular y especial en Carlos Pellegrini 202, Burzaco, Alte. Brown, pcia. de Buenos Aires. Constitución: Instrumento privado del 03/10/2023. Denominación: Selladores y Pegamentos San José S.R.L. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o en el exterior las siguientes actividades: comercialización, representación, distribución, por mayor o menor de siliconas, lubricantes y sus derivados; trabas anaeróbicas y sus derivados; insecticidas, hormiguicidas, raticidas y sus derivados; cosmética de automotor y sus derivados; artículos de ferretería y materiales eléctricos. Importación y exportación de productos. Colocación e instalación de cámaras de seguridad para domicilios e industrias. Provisión de cámaras. Fabricación de equipos y productos informáticos. Servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- Asimismo, podrá contratar a los profesionales idóneos a cargo de las áreas que así lo requiera. Plazo: 40 años desde su inscripción registral. Capital Social: \$100.000 Dirección, Administración y Representación: 1 Gerente. Cierre de ejercicio: 31/03 de cada año. Sede Social: Carlos Pellegrini 202, Burzaco, Alte. Brown, pcia. de Buenos Aires. Autorizado según instrumento privado contrato social de fecha 03/10/2023 Sandra Besa, Contador Público Nacional.

SOLUCIONES Y SERVICIOS TANDILENSES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1. Luis Carlos Irigoyen, 7/9/88, DNI 34037731, soltero, actuario; María Luisa Rodríguez, 27/1/47, DNI 5256176, casado, comerciante, ambos dlio. Rubén Darío 352, Tandil, Bs. As., args., 2. Inst. Pco. 22/11/2023; 3. Soluciones y Servicios Tandilenses Aux. S.R.L. 4. Rubén Darío 352, ciudad y partido de Tandil, Bs. As., Bs. As.; 5. La sociedad tiene por objeto: Explotación agrícola - ganadera. Transporte. Inmobiliaria. Construcción. Fideicomiso de administración.

Comercial: operar como mandataria de servicios y gestiones de cobranza. Financiera: No realizará las actividades comprendidas en la Ley 21.526; 6. 99 años 7. \$1.000.000 8/9. Gte.: Luis Carlos Irigoyen, por el termino que dure la sociedad, art. 55 10. 30/6. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

PANTÓGRAFOS MASTER S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Gerencia del 17/07/2023 se resolvió por unanimidad trasladar la sede social a la calle Echenagucia 3089, localidad de Burzaco, partido de Almirante Brown, prov. de Buenos Aires. Diego Fernando Madero, Abogado.

DILEFRAN TRES ARROYOS S.A.S.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea Extraordinaria del 22/11/2023, se modifica el Artículo Tercero agregando el inciso l) La actividad de desarmadero, venta de autopartes nuevas y usadas, acopio de autopartes usadas, vehículos para desguace y transporte de vehículos para baja. Alejandro Finocchio, Contador.

ALNEROMA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Ibañez Mariela Jesica casada en primeras nupcias con Caramelo Fernando. Clara Inés Espósito, Contadora Pública Nacional.-

HIPOLITO CONSTRUCCIONES BHI S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Cabrera Diosnel Ramon, DNI 94.603.298, 08/05/1978, paraguayo, constructor, CUIT 20-94603298-1, soltero, domicilio Plunkett 1715, Ba. Bca.; Vago Braian Hernán DNI 30.192.036, 13/05/1983, argentino, contador, CUIT 23-30192036-9, soltero, domicilio Lestonnac 830, Ba. Bca.; Vago Nelson Andres DNI 31.560.782; 17/02/1985. Argentino, contador, CUIT 20-31560782-6; casado en primeras nupcias con Brenda Gunningham Glen, domicilio: Los adobes 843, Ba. Bca; 2) Instrumento privado 23/11/2023 3) Hipolito Construcciones BHI S.R.L. 4) Sede social: Donado 74 2do entepiso, ciudad y partido Ba. Bca., Bs. As. 5) Objeto: Constructora, comercializadora e inmobiliaria, gerenciamiento, financiera (exc. Ley Entidades Financieras), fideicomisos, asesoramiento y consultora 6) Duración: 99 años 7) Capital social: \$100.000 8) Fiscalización: a cargos de los socios en los términos del art. 55 de la ley 19.550. 9) Administración y representación: A cargo de Braian Hernan Vago y Diosnel Ramon Cabrera, por todo el término de la duración de la sociedad. 10) Cierre del ej.: 31/03. Clara Inés Espósito, Contador Pública Nacional.

ASPEN ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Extraordinaria del 01/11/2023 la sociedad resolvió aumentar el capital en la suma de \$500.000, llevándolo de \$22.659.374 a \$23.159.374, emitiendo acciones por el monto del capital aumentado, todas ellas ordinarias, nominativas, no endosables, de \$1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Asimismo, se resolvió reformar el artículo cuarto del estatuto social, a efectos de reflejar el monto del capital tras el aumento resuelto. El firmante fue autorizado a realizar el presente aviso por la Asamblea del 01/11/2023. Matías Detry, Abogado.

HONING GROUP S.A.

POR 1 DÍA - 1) Por Esc. 359 del 28/11/2023 ante esc. Fátima Pichel; 2) María Carolina Rosales, arg., nac. 12/01/1970, divorciada de sus 1º nupcias de Pyzynski Enrique Gustavo, DNI 21.448.917, CUIT 27-21448917-7, empresaria, domicilio en Ruta 4, Km 4, Cardales Country Club, lote 1074, localidad y partido de Campana, prov. de Bs. As. y Catalina Sol Pyzynski, arg., nac. 25/01/1995, soltera, DNI 38.888.944, CUIL 27-38888944-1, arquitecta, domicilio Av. del Libertador 780 piso 2, ciudad y partido de Vicente López, prov. de Bs. As.; 3) Honing Group S.A.; 4) Dom. Social Provincia de Buenos Aires, sede Ruta 4, Km 4, Cardales Country Club, lote 1074, localidad y partido de Campana; 5) Objeto: a) Consultora: Presentación de toda especie de servicios de consulta, estudio, investigación y asesoramiento en todas las ramas de la ingeniería, derecho, ciencias sociales, educación, administración a entidades públicas o privadas del país y del extranjero, comprendiendo además la elaboración de estudios de mercado, factibilidad, pre-inversión de planes y programas de desarrollo nacional, regionales y sectoriales. La elaboración de informes, anteproyectos, proyectos, ejecutivos de crecimiento infraestructural, agropecuario, industrial, agroindustrial, minero, energético, educativo, económico, innovación en modelos de negocio y social: el asesoramiento, organización racionalización y fiscalización de empresas en los aspectos técnicos institucionales, administrativos, presupuestarios, de ingeniería de sistemas y de programación, la capacitación de personal, la intervención operativa para la puesta en marcha de programas o recomendaciones, el asesoramiento y asistencia técnica en todo lo relacionado con licitaciones y concursos para contratar obras, servicios y provisiones, comprendiendo la preparación de documentos de licitación, análisis de oferta, fundamento de adjudicaciones y elaboración de presentaciones y justificaciones ante organismos nacionales e internacionales de asistencia técnica y/o financiera, la realización de toda clase de operaciones relacionadas con la actividad consultora, inclusive las vinculadas con la revisión, dirección, coordinación, inspección, replanteo, supervisión y fiscalización de obras y otras realizaciones públicas y privadas. Queda expresamente excluida en la elaboración de estudios y proyectos, la representación con participación con empresas constructoras o fabricantes, representantes, distribuidores o vendedores de equipos, maquinarias y elementos que puedan utilizarse en la realización de aquellas obras que estudie o proyecte la sociedad, sin perjuicio de que el asesoramiento se ajuste a las reglamentaciones en vigor, en los casos en que en virtud de la materia se halla reservado a profesionales con título habilitante; b) Inmobiliaria: compra, venta, arrendamiento, permuta, fraccionamiento, subdivisiones, loteos, construcción, reciclaje, administración y explotación de todo tipo de inmuebles, urbanos, suburbanos y rurales, propios o de terceros, como así también cualesquiera de las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad

horizontal; c) Constructora: Realización de obras públicas y privadas, por contratación, licitación pública y/o privada y cualquier otro sistema vigente o a crearse, ejecución de proyectos, dirección, administración, construcción de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de inmuebles, obras viales, hidráulicas, energéticas, gasoductos, oleoductos, desagües, redes de gas, cloacas, agua, alumbrado, diques puertos, demoliciones, ampliaciones, reformas y obras y afines; 6) 99 años de la inscripción; 7) \$300.000 en 300.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 cada una; 8) Directorio: 1 a 5 titulares por 3 ejercicios; presidente: María Carolina Rosales; director suplente: Catalina Sol Pzyznski, ambas domicilio especial en la sede social; 9) 31 diciembre de cada año; 10) Prescinde de la sindicatura. Fátima Pichel, Escribana.

VERDE FEBRERO DESARROLLOS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Facundo Martin Suarez, arg., nacido el 9/12/1984, casado en 1 nupcias con Soledad Amar, DNI 31.380.214, CUIT 20-31380214-1, empresario, domiciliado en Uruguay 556, de Beccar, partido de San Isidro, y Patricio Roberto Suarez, arg., nacido el 30/9/1955, casado en 1 nupcias con Karen Wendy Crosby, DNI 11.631.838, CUIL 20-11631838-6, empresario, domiciliado en Estrada 883, de Acassuso, partido de San Isidro. 2) Escritura del 22/11/2023 3) Verde Febrero Desarrollos S.A. 4) Sede Avenida del Libertador 15460, piso primero oficina A, localidad de Acassuso, partido de San Isidro, prov. Buenos Aires. 5) i) Compra, venta, adjudicación y locación de bienes inmuebles, urbano o rurales, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal; ii) Construcción y/o refacción de inmuebles bajo cualquier sistema que la ley permita, creado o a crearse; iii) Comercialización y/o administración de inmuebles urbano o rurales; iv) Realizar todo tipo de operaciones financieras, con fondos propios, con exclusión de las previstas por la Ley 21.526 y toda otra que requiera el concurso de ahorro público; v) Actuar como mandataria en las actividades descriptas y como fiduciaria en contratos de fideicomiso inmobiliario, de administración, de garantía; vi) Explotación integral de establecimientos agrícola-ganaderos, rurales, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceros, cría, hibernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otros procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera; vii) Administrador de fideicomisos de actividad agropecuaria en carácter de fiduciaria. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica, para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer los actos y contratos permitidos por las leyes y este estatuto. 6) 99 años, 7) \$500000, representado por 500000 acciones de 1 peso valor Nominal c/u y un voto por cuota; 8 y 9) Adm. Y Repr.: 1 o más directores (o tercero). Presidente Facundo Martin Suarez y Director suplente Patricio Roberto Suarez. Fisc. socios art. 55 LSC 10) Cierre de ej 30/06 c/ año. Pedro S. Coccozza, Escribano Autorizado.

MENDOZA 1146 S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 25/1/2022 se designa Directorio. Lucas Ussher, Reinaldo Ricardo Donnelly, Federico Ollivier, Enrique Ollivier, Jorge Ollivier como Directores Titulares y Mariana Ollivier como Directora Suplente. Y por Acta de Directorio del 31/1/2022, se aceptan y distribuyen los cargos, Presidente Lucas Ussher. Vicepresidente Reinaldo Donnelly Directores Titulares Federico Ollivier, Enrique Ollivier, y Jorge Ollivier Director Suplente Mariana Ollivier. Los miembros del Directorio constituyen domicilio especial en Mendoza 1146, localidad y partido de General San Martín, prov. de Buenos Aires. Pedro Salvador Coccozza, Escribano Autorizado.

GARDENER S.R.L.

POR 1 DÍA - Gabriel Martínez, 5/3/86, DNI 31.992.275 y Constanza Mariela Rodríguez, 3/2/80, DNI.27.952.029, todos argentinos, domiciliados en calle Rio Neuquén N° 1416 loc. Monte Hermoso, pdo. Coronel Dorrego, solteros, comerciantes, 2) I.P del 24/11/23, 3) Gardener S.R.L. 4) Sede social: Rio Neuquén N° 1416 loc. Monte Hermoso, pdo. Coronel Dorrego, pcia. Bs. As, 5) Comercial compra, venta, importación, exportación y/o cualquier otra forma de comercialización de materias primas derivados de la explotación agropecuaria. Explotación comercial de negocios el rubro gastronómico, organización de eventos, Representaciones y mandatos pudiendo ejercer la representación legal y comercial de sociedades o entes, Financiera excluidas las de la ley 21526, Importación y Exportación, Servicios colocación de plantas, fumigación en general, Actividad de Inversión mediante la compra y venta y negociación por cualquier modalidad de títulos, debentures, obligaciones negociables, 6) 99 años. 7) \$300.000. 8) Gerente: Gabriel Martínez duración de la sociedad 9) La administración, representación y uso de la firma de la Sociedad será ejercida por El Gerente. Fiscalizaci: los socios no gerentes. 10) 30/6 de cada año. Silvina E. De Virgiliis, Notaria.

INSUMEDIKITE S.A.

POR 1 DÍA - Rectificadorio. Aitor Recalde, DNI 28.906.453, 7) \$2.000.000. Silvina E. De Virgiliis, Notaria.

MEDIMAGE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de socios 16/11/2023 se reforma art. 1 estatuto. Guillermo Pache, Abogado.

ABASTECEDORA CONVICCIÓN S.A.

POR 1 DÍA - Matrícula 130.542 DPPJ. Art. 60 Ley 19550. Comunica Integración del Directorio: Se integra por un miembro titular e igual número de Suplente, por tres ejercicios. Presidente: Carmen Elvira Montesano, argentina, nac. 08/08/1960, soltera, hija de Armando Antonio Montesano y Rosa María Maulella, comerciante, DNI 14.117.735, dom en calle Membrillar

Nº 122 piso 12 dpto. C Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Director Suplente: Marcelo Damián Tellone, argentino, nac. 07/10/1969, soltero, hijo de Mario Ernesto Tellone y Agustina Mabel Filippo, Empresario, DNI 20.908.466, dom. calle 11 de Septiembre Nº 1615 Cdad. Aut. de Buenos Aires. Ambos con mandato hasta el 07/07/2026. Los nominados aceptaron sus cargos y constituyeron domicilios en la sede social (art. 256 LSC). Resuelto por Acta de Directorio (convocatoria) y Asamblea Ordinaria (designación y distribución de cargos), ambas del 07/07/2023. Carina Pérez Lozano, Notaria.

MERCEDES ASISTENCIA SANITARIA COBERTURA DE SALUD S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución S.R.L.: Por instrumento complementario de fecha 16/11/2023 del original del 28/07/2023. Nacionalidad: Nicolás Daniel Paoletta, Sonia Alejandra López y Emiliano Chidichimo, todos argentinos. C.P. Mariana Noelia Mosca y Tucci. Autorizada

1º DE MAYO CEREALES S.A.C.A.F.I.T.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. Por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 18/11/2023, se resuelve modificar la sede social a la calle Zapiola Nº 667, de la localidad y partido de San Antonio de Areco, provincia de Buenos Aires y reformar en consecuencia en artículo primero del estatuto social. Martin R. Totaro, Escribano Autorizante.

RAWAI S.A.

POR 1 DÍA - Rectifica edicto. La correcta fecha de la Asamblea con designación es 09/11/22.- Dra. Patricia Adriana Minniti, Abogada Autorizada.

TUTTI COMFORT S.R.L.

POR1 DÍA - Edicto rectificatorio de Tutti Comfort S.R.L. Expediente: 153839/22/1, Legajo: 268086. 1) El capital social asciende a la suma de pesos quinientos mil (\$500.000), dividido en 100 cuotas de pesos \$5.000 de valor nominal cada cuota, totalmente suscriptas por los socios en la siguiente proporción: 50 cuotas corresponden al socio Marey Cecilia Diana y 50 cuotas corresponden al socio Prieto Néstor Javier. Susana V. Susanj, Contadora Pública.

MURULAS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Cattaneo Luis Maria, DNI 23.717.502, nac. 27/04/74 y Meza Maria Laura, DNI 23.717.263, nac. 01/04/74; ambos arg., casados, domic. Mitre 385, Chacabuco (B) 2) 10/11/2023 3) Murulas S.A. 4) Mitre 385 ciudad y pdo. de Chacabuco, Bs. As. 5) I) Agropecuarias: explotación agrícola, realizar las tareas de siembra, cosecha, investigación, desarrollo de semillas, recolección de cereales, la cría, engorde, invernada de hacienda de todo tipo II) Comerciales: compra, venta, comercialización, acopio, importación y exportación de productos que se relacionen con esta actividad; III) Industriales: La elaboración, industrialización, prensado, estrujado en frío, deposito IV) Servicios: a) Transporte, fletes, de mercaderías en general b) Establecer depósitos de todo tipo de mercaderías c) Servicios de almacenaje, secado, fumigado d) Servicios de Consolidado de Contenedores V) Inmobiliaria: toda clase de operaciones inmobiliarias VI) Financiera: no realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras VII) Mandataria: organización y asesoramiento comercial VIII) Fiduciaria: actuar como fiduciaria en distintos fideicomisos con excepción de los fideicomisos financieros IX) Importación - Exportación: de bienes y productos no prohibidos relacionados al objeto social. 6) 99 años 7) Cap. \$100.000 8) Administ.: Direct. e/1 y 5 D.Tit. e igual o menor número D. Sup., duración 3 ejercicios, Pte: Luis María Cattaneo, Dtor. Supl.: María Laura Meza. Rep. Social: Pte. o Vicepte. x ausencia 9) Fiscal.: Acc. s/art. 55 y 284 Ley 19.550 10) Cierre ejerc. 31/12 c/año. Delmenico Miriam E., Escribana .

LAS CATALPAS 7300 DE AZUL S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Constitución de Las Catalpas 7300 de Azul S.R.L.. Dom. social: RN 226 Km 232 Estancia "El Potrillo" de la ciudad y partido de Azul, pcia. de Bs. As. Alejandro Rodolfo Gabriel Boubee SG. Dr. Sebastián Pando, Abog., Tº 10 Fº 26. CAA.

LEGSAM S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura Nº 273 del 14/11/2023 se constituyó la sociedad. Denominación: Legsam S.A.; Socios: Romina Gisele Morales, argentina, soltera, nacida el 20/07/1985, empresaria, DNI 31.259.347, CUIT 27-31259347-0, domiciliada en Ugarteche 1893, Luján, provincia de Buenos Aires; Leonardo Ezequiel Gomez, argentino, soltero, nacido el 09/12/1985, empresario, DNI 31.138.444, CUIT 23-31138444-9, domiciliado en Ruta 6 y rotonda Ruta 34. Barrio Santa Irene, provincia de Buenos Aires; Gustavo Maria Shaw Martin, Uruguayo, divorciado, nacido el 14/03/1969, Licenciado en Administración, DNI 92.739.983, CUIT 20-92739983-1, domiciliado en Arce 215, piso 14, CABA; Héctor José Griffini, argentino, soltero, nacido el 28/05/1984, Licenciado en Gestión de Políticas Públicas, DNI 30.939.786, CUIT 20-30939786-0, domiciliado en San Jose 910, Luján, provincia de Buenos Aires, y Valentín Tomás Martínez, argentino, soltero, nacido el 24/01/1990, abogado, DNI 35.117.695, CUIT 20-35117695-5, domiciliado en Juana Azurduy 1830, piso 3, dpto. 302, CABA. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones, las siguientes actividades: a) Desarrollo de la Industria del Reciclaje de todo tipo de productos derivados de: plásticos, vidrios, ferrosos, no ferrosos, textiles, papeles, productos químicos, petroquímicos, agropecuarios, edificios y maquinarias, interviniendo en todas las etapas de los procesos, desde la recolección, logística, procesamiento y comercialización realizando dicha tarea a través de cualquier forma jurídica: contratación sub-contratación, entes públicos y privados, consignación mandato representación, concesión o por cuenta

propia, contratación directa o licitación. b) Invención, proyecto, desarrollo, industrialización, fabricación, armado, y comercialización, de todo tipo de maquinaria destinada para la recuperación y reciclaje de todo tipo de residuos, de materiales sólidos, urbanos e industriales, incluyendo residuos patógenos y los altamente contaminantes; c) La fabricación, comercialización, compra, venta, con o sin financiación, locación, importación, exportación, depósito, transporte, distribución, consignación, comisión y representación al por mayor y menor de materias primas, productos, subproductos, sus partes, repuestos, insumos, accesorios y componentes relacionados con lo indicado en b); d) Explotación de patentes de invención o de procedimiento sobre la explotación comercial de procesos para la transformación y reciclaje de residuos. Toda actividad que así lo requiera será realizada por profesionales con título habilitante en la materia. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no están prohibidos por las leyes o por este Estatuto, quedando establecido que la sociedad podrá afianzar obligaciones, otorgar garantías y realizar demás actos que sean necesarios con el objeto de procurar la obtención de recursos que permitan el financiamiento y cumplimiento del objeto social. Plazo: 99 años desde su inscripción; Capital: \$100.000; Cierre de ejercicio: 31/12; Órgano de Fiscalización: Se prescinde; Órgano de Administración, duración 3 ejercicios. Presidente: Leonardo Ezequiel Gómez; Vicepresidente: Romina Gisele Morales; Director titular: Héctor José Griffini; Directores suplentes: Valentín Tomás Martínez, Gustavo María Shaw Martín, Gabriel Eduardo Miranda, todos con domicilio especial en la sede social; Sede social: Ugarteche 1893, localidad y partido de Luján, provincia de Buenos Aires. Autorizado según instrumento público Esc. N° 273 de fecha 14/11/2023 Reg. N° 1823. Juan Alberto Bossi, Abogado.

MIYA BLALIND S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura del 28/11/2023. 1- Blasevich José Luis, DNI 21155762, 14/11/69; Lindon Carolina Judith, DNI 26951439, 14/12/78; ambos arg., empresarios, casados y dom. Zapiola 3463, San Justo, Bs. As. 2- Miya Blalind S.R.L. dom. Av. Roca 3606, localidad Trujui, partido Moreno, Bs. As. 3- \$100.000. 4- Gerente Blasevich José Luis y Lindon Carolina Judith. 5- La sociedad tiene por objeto: compra, venta, distribución, mantenimiento, reparación, importación y exportación de motos, motocicletas, ciclomotores, automotores y todo vehículo terrestre con o sin propulsión mecánica; sus partes, repuestos y accesorios. 6- 31/12. 7- 99 años. Gerente por el término duración sociedad. 8- Órgano fiscalización socios no gerentes. Julio Querzoli, C.P.

VYAM GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - Rus 14/11/23. Reforma cláusula quinto. ref. cláusula cuarta. Renuncia Verónica Gabriela De Mata Brito cargo de gerente. Gerente: Alejandro Daniel Mansilla, arg., 4/1/66, DNI 17063300, casado, empresario y dom. E. Mitre 1975, Canning, Bs. As. Nueva sede social: Emilio Mitre 1975, localidad Caninng, partido de Ezeiza. Julio Querzoli, C.P.

SERVICIOS JFDC S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. Entre los Sres Juan Francisco Del Canto, de 40 años, DNI 30.145.444, CUIT 23-30145444-9, argentino, soltero, hijo de Mario Alfredo del Canto y Mónica Graciela Porta, domiciliado en Ameghino 375, comerciante; y María Lorena Hernández, de 40 años, DNI 29728471, CUIT 27-29728471-7, argentina, soltera hija de Rubén Omar Hernández y Ana María Sorrento, domiciliada en Ameghino 375, comerciante, ambos de la ciudad y partido de Trenque Lauquen; por instrumento privado del 28/11/2023 constituyen Servicios JFDC S.R.L., que tendrá su domicilio social en Ameghino 375 de la ciudad y partido de T. Lauquen. Objeto social: a) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, y/o permuta, representación, consignación y cualquier otra forma de comercialización de combustibles, aceites vegetales, comestibles, y de productos e insumos agropecuarios. b) Transporte de carga: Cargas generales, mercaderías a granel, ganado en pie, cereales, de sustancias alimenticias en general, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. c) Agrícologanadera y cerealera: Establecimientos agrícolas, ganaderos y pasturas. Siembra, producción, acopio y acondicionamiento de semillas, cereales, oleaginosas y todo otro fruto de la agricultura. Importación, exportación, compra, venta y distribución de semillas, materias primas, mercaderías, máquinas, productos del agro, frutos del país y del extranjero. d) Mandatos y servicios: Representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos. e) Financieras: Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales. f) Inmobiliarias: Compra y venta de bienes inmuebles urbanos, rurales, en propiedad horizontal, su construcción y explotación; Plazo de duración: 99 años a partir de la inscripción registral. Capital social: de \$500.000. Administración social: Será ejercida por María Lorena Hernández, en calidad de Gerente, por el término de duración social. La Fiscalización la realizarán los socios no gerentes. La Representación Legal estará a cargo del Gerente. El cierre de ejercicio se produce el 31/10 de cada año. Héctor Arzú, Contador.

TONELADAS DE FRÍO S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por instrumento privado del 28/11/2023, se modifica el objeto social (clausula 3º) eliminando la Ley 13.512. Gustavo Federico Rodríguez Teruggi, Abogado.

DROGUERÍA SUMED S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 30/11/22, se aumentó el capital social a \$2.512.000 y reformó art. 4º. Miranda Merbilhaá, Abogada.

AGROPECUARIA SAN JOAQUÍN S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria (Unánime) del 26/08/2023 se modifico Artículo 12 Estatuto Social - Asambleas. Santiago Rafael Peñoñori, Presidente.

TELCONECT RAMIREZ Y ASOCIADOS S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE de fecha 15/11/2023, los socios resolvieron por unanimidad: 1) Ampliación del objeto social: Estando en un todo de acuerdo los socios, se aprueba por unanimidad, y se resuelve la nueva redacción del artículo Tercero del Estatuto así: "Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros o asociada a terceros y bajo cualquier modalidad de agrupamiento de empresas, tanto para el Estado Nacional como para el Provincial, Municipal o en el ámbito privado, las siguientes actividades: Constructora: realización de obras civiles y reformas de todo tipo, obras viales, hidráulicas y sanitarias, ya sea de arquitectura o ingeniería, públicas o privadas, rutas autopistas y/o edificios, tendidos de ductos y redes de toda clase. La construcción de hoteles, edificios, barrios cerrados, clubes de campo, hoteles de alojamiento. A) La construcción, planeación, desarrollo, supervisión, administración, por cuenta propia o ajena de toda clase de obras de arquitectura e ingeniería. B) La urbanización, fraccionamiento y construcción, por cuenta propia o ajena, de bienes inmuebles, para su venta, arrendamiento o transmisión, por cualquier título. C) Comprar, vender, dar o tomar en arrendamiento o subarrendamiento puro o financiero, (quedando excluidas las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra aquella que requiera el concurso público), comodato, permuta, por cuenta propia o ajena, cualquier clase de bienes muebles o inmuebles. D) La construcción de bienes inmuebles a través de contratos de obra a precio alzado o por administración de obras. E) Recibir y proporcionar asesoría y asistencia técnica relativa a su objeto social. F) Impartir y recibir toda clase de servicios técnicos, periciales, de promoción, maquila, administración de asesoría a personas físicas y jurídicas, nacionales y extranjeras relacionado con el objeto social. G) Actuar como representante, comisionista, agente, mediador, distribuidor, importador y exportador de toda clase de bienes y mercancías relacionadas con la industria de la construcción. H) Desarrollar toda clase de proyectos arquitectónicos y de ingeniería. Financiera: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario o hipotecario, en los términos del art. 5º de la ley 12.962, y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas en la legislación vigente, siempre con dinero propio. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requerirá el concurso público. Comercial: compraventa de mercaderías, importación, exportación, venta al por mayor y al por menor, distribución de aguas minerales, soda, jugos naturales o artificiales, bebidas sin alcohol gasificadas o no, bebidas alcohólicas ya sean vinos, cervezas, espumantes, aperitivos, licores, bebidas blancas, extractos, concentrados, bebidas dietéticas; en cualquier tipo de envase tanto en material como en tamaños. Para el cumplimiento del objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con aquel. Autorizado: Escrib. Víctor M. De Pol.

AISLAR DOBLE VIDRIADO HERMÉTICO S.R.L.

POR 1 DÍA - Insc. DPPJ Matr. 87.162, Leg 153.265 por Conf. Por acta Reunión de socios N° 56 del 3/7/23 renuncia Socio Gerente Rubén Borges, DNI 10.180.330, se designa Socio Gerente Gastón Borges, DNI 29.280.909. Ignacio Ulloa, Escrib. Adscr. Reg. 21 Alte Brown.

KALUGLAS S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO de fecha 10/11/2023 los socios resolvieron por unanimidad: 1) Renuncia del presidente: El presidente Palomino Alamo Laura renuncia a su cargo. 2) Nuevo Directorio Presidente: Perez Lucas Tomas, DNI 43.598.698, CUIT 20-43598698-7, dom. Oyhanarte N° 394, localidad de Villa Tesei, partido de Hurlingham, Bs. As.; y Dir. Supl.: Nicoletti Serafin Maria De La Paz, DNI 32.891.697, CUIT 27-32891697-0, dom. Emilio Mitre N° 201, 13° C, CABA. Por 3 ejercicios. Autorizado Fdo.: Escrib. Víctor M. de Pol.

STRETTO 50 S.A.

POR 1 DÍA - Acta AGO del 12/9/23 designa Pte. Alejandro Adrián Toranzo y Dir. Sup. Daniel Santin Quintana. Cr. Juan Fuse.

FARQUIL S.C.S.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado de cesión de partes de interés, de fecha 7/9/2023, los socios aprobaron: 1) Cesión de capital comanditado: Lidia Marta Fabeiro, DNI 12.798.136, CUIT 27-12798136-7, poseedora de \$1000, cede sus \$1000 a favor de Marcelo Miguel Rosell, argentino, farmacéutico, nacido el 23/9/1986, DNI 32.655.787, CUIT 20-32655787-1, soltero, dom. Matienzo 759, localidad y partido de Quilmes, Bs. As.; Cesión de capital comanditario: Alfonso Javier Mercado, DNI 24.438.856, CUIT 20-24438856-7, poseedor de \$99.000, cede \$48.000 a favor de Marcelo Miguel Rosell. Atento a las cesiones, quedan como titulares de la entidad: Capital Comanditado: Marcelo Miguel Rosell pesos un mil. Capital Comanditario: Marcelo Miguel Rosell \$48.000 y Alfonso Javier Mercado \$51.000. 2) Por Acta de Reunión de Socios de fecha 7/9/2023 los socios aprobaron por unanimidad: Designar como administrador y a cargo de la dirección técnica de la farmacia a Marcelo Miguel Rosell. Fdo. Autorizado: Escrib. Víctor M. de Pol.

ANTIGUA MOLINA S.A.

POR 1 DÍA - 1. Julieta Milagros Calderon, 29/05/03, DNI 44749232, Carlos Glade 733 y Rubén Nicolás Calderon, 16/02/90, DNI 35158875, Molina Arrotea 2036 ambos arg. solteros, comerciantes de Banfield, Lomas de Zamora 2. 09/11/23 3. Antigua Molina S.A, 4. Artigas 287, Banfield, Lomas de Zamora 5. Elaboración comercialización panificados, galletitas, pizzas, art. confitería, pastelería, serv. gastronómico, constructora, obras de ing. arquitectura, inmobiliaria, administración Inversora financiera (Excluye Act. ley 21526) Distribución transp. panificados. Servicios informáticos sistemas mat informática 6. 99 años desd/Insc 7. \$1500000 8/9. Rep. Pte. 1 a 5 mbros. Tit. e igual N° Suptes. 3 ejerc. Fisc. art. 55° Pte. Rubén N. Calderon Dir. Sup. Julieta M. Calderon 10. 31/7. Cr. Juan Fuse

A-PREVENIR/INCENDIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - En Reunión de Socios del 14/11/2023 se aprobó la constitución de la S.R.L.: Socios: Franco Marino Macchi, nac. el 24/3/1994, soltero, arg., empresario, DNI N° 38.072.079, CUIT 20-38072079-6, dcilio. Allende 3524, CABA y Marino Daniel Macchi, nac. el 15/3/1971, soltero, arg., empresario, DNI N° 14.289.415, CUIT 20-14289415-8, dcilio. Chivilcoy 1995, CABA. Fecha del instrumento de constitución: 14/11/2023. Denominación social: A-Prevenir/Incendios S.R.L. Domicilio: Pcia. de Buenos Aires. Sede Social: calle Manuel Estrada N° 1165, Sáenz Peña, pdo. 3 de Febrero, pcia. de Bs. As.. Objeto social: a) Venta de Máq. y Equipos de Control y Seguridad, de Uso Gral, de Herramientas y Sistemas de Control y Seguridad; b) Instalaciones para edificios y obras de ingeniería; c) Instalaciones de gas, agua, sanitarias y de climatización; d) Servicios de arquitectura e ingeniería y asesoramiento técnico; e) Asesoramiento dirección y gestión empresarial; f) Reparación y mantenimiento de máq. y equipo. Tiene capacidad para actos jurídicos, actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Puede realizar inversiones y aportes de capitales, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar operaciones financieras, excluidas de la Ley de Entidades Financieras y que requiera el concurso y/o ahorro público. Plazo: 99 años a partir de la inscripción registral. Capital social \$100.000. dividido en 100 cuotas de \$1.000. c/u con derecho a un voto c./u. Administración: Uno o más personas socios o no, en forma indistinta, por el plazo de duración de la sociedad. Fiscalización: la realizarán los socios en los términos del art. 55 de la Ley 19.550. Ejercicio: Cerrará el 31 de agosto. En el mismo acto se designó gerente al socio Franco Marino Macchi, quien aceptó el cargo. María Alejandra Sobredo, Contador Público.

ASTELLAS FARMA ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Comunica que por Reunión de Gerencia N° 16 y Reunión de Socios N° 5, ambas del 12/11/2022, se resolvió, entre otras cuestiones: (i) aceptar y aprobar la renuncia efectuada por Ariel Carmona, a su cargo de Gerente Titular de la Sociedad; (ii) fijar en tres el número de gerentes titulares de la Sociedad y no designar gerentes suplentes; (iii) designar a Marcos Agustín de Elía, José Antonio Falcioni y Sandra Lucía Ramírez Atehortua como Gerentes Titulares de la Sociedad; y (iv) dejar constancia que los Gerentes Titulares designados constituyeron domicilio especial en Avenida del Libertador 1002, Oficina 11-117, localidad de Vicente López, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, República Argentina y permanecerán en su cargo hasta la Reunión de Socios que considere los estados contables de la Sociedad al 31 de marzo de 2023. Autorizado según instrumento privado de fecha 12/11/2022. Santiago Cocimano, Abogado.

MAESTROS Y ASOCIADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementando edicto de constitución se consigna que por complementaria de Estatuto, Instrumento privado de fecha 27/11/2023, se modifica punto I del estatuto social agregando integración saldo del 75 % restante del capital social dentro de un término no mayor de dos años. Guadalupe Zambiazzo, Notaria.

VOLTBOX ARG S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 28.11.23 designó Presidente: Diego Sebastián Ortiz, Director Suplente: Diana Graciela Solanot. Federico Alconada, Abogado.

ARTÍCULOS DE FIJACIÓN SANGALO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión del 27.11.23 renunció el gerente Leandro Carlos Perrella y designó a María Florencia Perrella. Traslado la sede social a la calle 24-Lanz Atanasio 2940 UF 5, localidad y partido de Berazategui, mini parque industrial Vergara, Bs. As. Reformó el artículo 1°: domicilio Provincia de Buenos Aires. Federico Alconada, Abogado.

BOMBI S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 29/11/23. Cambia denominación por Simmchas S.A. Reforma art. 1, y acta constitutiva. Silvina E. De Virgiliis, Notaria.

AVÍCOLA OLMOS MAS S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60. Asamblea ordinaria del 11/08/2023. Renovación del Directorio. Administración: Directorio de uno a tres miembros titulares y suplentes, por tres ejercicios. Presidente: Nahuel Eduardo Mas, DNI 39.295.642, Vicepresidente: Camila Mas, DNI 41.067.029, Director suplente: Lucas Joaquin Mas, DNI 45.355.841. Representación a cargo del presidente. Yolanda Guarnieri, Contadora.

VIGIMAX S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto comp. Acta Asamblea F. 14/11/23. X apertura de sucursal en pcia. Bs. As. Los socios Elisabet Miriam Garay y Mariano Novo. Resuelven que la sucursal lleve el agregado referido y, consecuentemente, se denomine Vigimax S.R.L. Sucursal Provincia de Buenos Aires. Dr. Raul L. Lamotte, Abogado.

EL CAMPO DEL PUESTO S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71140896-3, domicilio social: Italia 774 de Pergamino, Bs. As. Inscripta en Dción. Pcial. Personas Jurídicas en Matrícula 99.555 de Sociedades Comerciales, legajo 173.474. cumplimiento Art. 60 Ley de Sociedades. Por

Asamblea General Ordinaria, 10/05/2022, se procedió al nombramiento de Directores y a la distribución de cargos: Presidente: Monica Libertad Villalba. Director Suplente: Andrés Fascioli. Datos Personales: Monica Libertad Villalba, DNI 11.781.171, CUIL 27-11781171-4, nacida el 18/10/1955, casada, docente, domiciliada en Pueyrredon 1154 de Pergamino, Bs. As. Andrés Fascioli, DNI 27.937.891, CUIL 20-27937891-2, nacido el 21/02/1980, casado, arquitecto, domiciliado en Azcuénaga 257 de Pergamino, Bs. As. Ambos argentinos. Notario: Lisandro Ruiz Moreno, Carnet 5454. Reg. N° 2 Pergamino, Bs. As.

CONSTRUCCIONES DICASA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por IP el 3/8/2023: Reforma Art. 1º: Denominación, Construcciones DiCasa S.R.L. se cambiara a "Proyecto y Casa Balcarce S.R.L. Cr. Chicatun.

CAMPANA VIAL ZÁRATE S.R.L.

POR 1 DÍA - En reunión de socios del 06/09/2023 se constituyó la S.R.L.: Socios: Rubén Darío Geuna, nac. 26/7/1998, empresario, DNI N° 46.114.824, CUIT 20-46114824-8 y Enid Jesabel Geuna, nac. 11/03/2003, comerciante, DNI N° 46.007.759, CUIT 27-46007759-7, ambos arg, solteros, con dcilio. en Cordero 76, ciudad y partido de Campana, pcia. Bs. As. Fecha del instrumento de constitución: 06/09/2023. Denominación social: Campana Vial Zárate S.R.L. Dcilio.: Pcia. de Buenos Aires. Sede Social: Balcarce 1552, ciudad y partido de Zárate, pcia. Bs. As. Objeto social: 1) Constructora: a) de obras, para viviendas, puentes, caminos y del ramo de la ingeniería o arquitectura; intermediación en compraventa, adm. y explotación de inmuebles y mandatos. Venta de edificios, construcción y compraventa de inmuebles. b) de edificios, estructuras metálicas, de hormigón, obras civiles y obras de ingeniería y arquitectura. 2) Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles, fraccionamiento y loteos, venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Todas las operaciones que autoricen las leyes. Administración de inmuebles. 3) Financieras: a) Dar créditos, préstamos personales; créditos hipotecarios, con recursos propios, inversiones o aportes de capital a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 4) Transporte: a) de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, muebles o semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, cargas en general, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. b) Emitir y negociar guías, cartas de porte, "warrants" y certificados de fletamentos. c) Comprar, vender, importar y exportar vehículos para sus actividades y repuestos. 5) Comercial: Compra y venta, consignación, permuta, distribución, importación y exportación de herramientas, maquinarias y materiales de construcción. 6) Servicios: Alquiler de maquinarias, herramientas y equipos para la construcción e industria. Las actividades, que así lo requieran, serán realizadas por profesionales con título habilitante. Puede realizar cualquier acto jurídico, toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Plazo: 99 años desde la inscripción registral. Capital social \$600.000. dividido en 6.000 cuotas de \$1.000. c/u con derecho a un voto c./u. Administración: Uno o más personas socios o no, en forma indistinta, por el plazo de duración de la sociedad. Fiscalización: la realizarán los socios en los términos del art. 55 de la Ley 19.550. Ejercicio: Cerrará el 31/8. Se designó gerente al socio Rubén Darío Geuna, quien aceptó el cargo. Fabio Gastón Fernández, Contador Público.

HARD HATS Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - CUIT 30-71611117-9. Por Escritura 735 del 29/11/2023, se protocolizó la Designación de Directorio anterior, la renuncia de la Dir. Suplente, la designación de la actual Dir. Suplente y el cambio de sede. Por Acta de Asamblea General Ordinaria, ambas del 22/10/2021, se designaron autoridades por 3 ejercicios: Presidente: Luciana Lilian Macias; Director Suplente: Richard Conrado Marcelo Serretino. Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 29/11/2023, se aceptó la renuncia de Richard Conrado Marcelo Serretino (Director Suplente) y se designó nuevo Director Suplente (Facundo Matías Carroso) hasta el cumplimiento del mandato de la designación realizada en el 2021. También se cambió la sede social a Manuel Castro 1440, ciudad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires donde los directores vigentes constituyeron domicilio especial. Esc. Federico Fernández Rouyet (63).

ARGENTINIIONS GLOBAL FORWARDING ARG. S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 28.11.23 designó Presidente: Diego Sebastián Ortiz. Director Suplente: Diana Graciela Solanot. Federico Alconada, Abogado.

AGRO LOS QUATTROCCHIO S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Socios: Julio Jose Quattrocchio, nac. el 01/05/1999, DNI 41.873.562, CUIT 20-41873562-8, empresario, soltero y Juan Ignacio Quattrocchio, nac. el 26/01/2001, DNI 43.186.961, CUIT 20-43186961-7, empresario, soltero, ambos argentinos y domiciliados en Sarmiento 385, localidad de Azul, provincia de Buenos Aires. 2) Instrumento Privado del 21/11/2023. 3) Denominación: Agro Los Quattrocchio S.R.L. 4) Sede social: Sarmiento 385 de la localidad de Azul, partido de Azul, pcia. de Bs. As. 5) Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el territorio de la República Argentina y/o en el extranjero, las siguientes actividades: (A) Agropecuarias: La realización de operaciones agrícolas y ganaderas, comprendiendo toda clase de actividades agropecuarias, explotación de campos propios o arrendados, cría y engorde de ganado mayor o menor, fruticultura, apicultura, tambo y granja, producción de cereales, oleaginosas, graníferas, pasturas o forrajeras, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los derivados de la explotación, incluyendo estos la conservación, fraccionamiento, envasado, faenamiento, refrigeración, comercialización y explotación de los mismos; B) Prestación de servicios para la Actividad Agrícola -Ganadera: Dirección y administración de establecimientos agropecuarios, confección de ensayos

demonstrativos de agroquímicos y semillas, monitoreo de plagas, dirección de cultivos, prestación de servicios de siembra, cosecha, fertilización, extracción, pulverización, fumigación, recolección de frutos, embolsado; servicios de maquinaria agrícola, picadoras de granos y cereales, clasificadoras de granos; confección de silos de forrajes, corte de pastos y verdeos, confección de fardos y rollos, y en general todo tipo de asesoramiento y asistencia técnica de la gestión de explotaciones agropecuarias propias o de terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutihortícolas, forestales; C) Transporte: Efectuar el transporte de cualquier producto, para uso propio o para terceros, dentro o fuera del país, en medios de movilidad propios o de tercero; D) Inmobiliaria: Compra, venta, construcción, alquiler, arrendamientos, administración y subdivisión de inmuebles urbanos o rurales. E) Comercial: Compra, venta, acopio, importación y exportación, consignación, alquiler y distribución, ejercicio de representaciones comisiones, agencias y/o mandatos, almacenaje, y ventas de semillas, cereales y oleaginosos y haciendas vacuna, productos agropecuarios y de insumos para la actividad agropecuaria, herramientas y maquinarias de uso agrícola. F) Financiera: Mediante la operatoria de préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aportes e inversiones de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, constitución y transferencia de hipotecas, y demás derechos reales, contratos de leasing, participación en fideicomisos, compra y venta de títulos, acciones, fondos de inversión, u otros valores mobiliarios y otorgar créditos en general. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley 21.526. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato social.- 6) Plazo: 99 años desde inscripción. 7) Capital: \$200.000. 8) Gerencia: uno o más gerentes en forma indistinta por plazo de duración de la Sociedad. Gerentes: Julio Jose Quattrocchio y Juan Ignacio Quattrocchio ambos con domicilio especial en la sede social. Fiscalización: se prescinde. 9) Representación: Cualquiera de los Gerentes Titulares en forma indistinta. 10) 30/09. María Eugenia Iturralde, Abogada. T° 62, F° 267- CALP. Autorizada por Inst. Priv. del 21/11/2023.

URBAN PROP A1 S.A.

POR 1 DÍA - 1) Por Esc. 357 del 27/11/2023 ante esc. Fátima Pichel; 2) Tomás Federico Andres, arg., nac. 27/06/1984, casado, DNI 31.061.217, CUIL 20-31061217-1, empresario; María Clara Andres, arg., nac. 23/09/1989, casada, DNI 34.813.653, CUIL 23-34813653-4, empresaria y Fernando Martín Andres, arg., nac. 21/05/1980, casado, DNI 28.231.969, CUIL 20-28231969-2, empresario, todos con domicilio en Flaubert 950, Bella Vista, partido de San Miguel, provincia de Bs. As.; 3) Urban Prop A1 S.A.; 4) Dom. Social Provincia de Buenos Aires, sede Flaubert 950, Lote 7, Bella Vista, partido de San Miguel; 5) Objeto: comprar, vender, realizar obras nuevas o refacciones, alquilar, administrar, permutar, explotar, construir, lotear, todo tipo de inmuebles, pudiendo someter al régimen de propiedad horizontal y/o cualquier otra forma de división tales como clubes de campo, barrios cerrados, geodesia y/o cualquier otra forma.- Brindar el asesoramiento necesario para la constitución e implementación de negocios fiduciarios, de Leasing y desarrollos inmobiliarios y actuar como fiduciaria, fiduciante, mandataria, conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes inmuebles pagaderos en cuotas o a término, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente. Quedan excluidas las operaciones de la ley de entidades financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. Las actividades que así lo requieran, serán realizadas por profesionales con título habilitante; 6) 99 años de la inscripción; 7) \$300.000 en 300.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 cada una; 8) Directorio: 1 a 5 titulares por 3 ejercicios; presidente: Fernando Martín Andrés; director suplente: Tomás Federico Andrés, domicilio especial en la sede social; 9) 30 de junio de cada año; 10) Prescinde de la sindicatura. Fatima Pichel, Escribana.

CRECENTIX ARG S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 27/04/2023 se designó a los miembros del Directorio, el cual quedó conformado de a siguiente manera: Director Titular y Presidente Hernan Jorge Bagliero; Directora Titular y Vicepresidente: Alejandra Trassari Puro; Directora Titular: María Luisa Macchiavello; Directores Suplentes: Silvia Andriana Macchiavello de Cernadas, Marcela Macchiavello de Merseillan y a Lucia Irene Macchiavello de Matarazzo. Todos los directores aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en Humberto Primo 1868, CABA. Sofía Ravenna, Abogada.

AR MEDIA SERVICES S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 20/4/23 por vencimiento de mandato se reelige Directorio: Presidente: Juan Manuel Murguía; Directores: Titular: Andres Carjuzaa; Suplente: Jéscica Natalia Magliocchini, por 3 años. Dr. R. Armando Barbieri.

VER DE TRANSPORTE S.R.L.

POR 1 DÍA - Const. Inst. Priv. 27/11/23. Denom.: Ver De Transporte S.R.L. Dom.: Avellaneda 225, cdad. Adrogué, pdo. Almirante Brown, pcia. Bs. As. Durac. 30 años desde inscr. Regist. Cap. Soc. \$100.000. Socios: Olga Marina Delgado, arg., 11/2/58, DNI 11.907.269, empresaria, solt. Dom. Gonzalez Chávez 760 Temperley, pdo. L. de Zamora; María Eugenia Pecora, arg. 9/4/78, DNI 26.392.947, comer., cda. Dom. Matheu 418 cdad. y pdo. L. de Zamora. Objeto: transporte terrestre de personas inclusive con movilidad reducida y sus acompañantes, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros adaptados o no, por recorridos actualmente autorizados y/o que en el futuro autoricen las autoridades comunales, provinciales y/o nacionales, pudiendo operar en las categorías de servicio regular de línea, recreativo, sanitario, educativo, asistencial, turismo, servicios contratados y cualquier otra contemplada y/o que en el futuro contemplen las normativas nacionales, provinciales, municipales y ministeriales. Gte.: soc. Olga Marina Delgado todo el término de durac. de la soc. Fisc.: socios no gtes Art. 55 L. 19550. Cierre ejer. 31/7 c/año. Soc. no comprendida en Art. 299 L. 19.550. Rodolfo Luis Carvalho, Escribano.

DESARROLLOS DEFRENI S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento del 8/9/2023 se constituyó la sociedad. La fecha correcta de cierre de ejercicio es 30/4 de cada año y no como por error se publicó. Pablo M.Kenig, Escribano.

PANDA GROUP BROKER DE SEGUROS S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta complementaria Inst. Priv. de 1/11/23, Primero: La soc. se denomina "Panda Group Broker de Seguros S.R.L." domicilio en B. Bca., pcia. de Bs. As., sede social en calle Florida 903 de B. Bla., pcia. de Buenos Aires. Gerente Luciano Adrian Del Gobbo, fija dom. especial en Florida 903 B. Bca., pcia. de Bs. As. Anahi Tortora y Luciano Adrian Del Gobbo, revisten el carácter de beneficiarios finales Porc. participac.: 90 % y 10% respectivamente. Apoderada, Dra. Sabina P. Garrido.

▲ VARIOS

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ

Juzgado de Faltas

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Faltas de General Paz notifica a la persona jurídica MENUOESTE S.R.L., CUIT 30-71688465-8, de que en el Expediente 4047-0010-132.697/23 que tramita ante el Juzgado de Faltas de General Paz se ha dictado sentencia registrada bajo el N° 37497, de fecha de 14 de junio 2023, por el plazo de cinco (5) días corridos. Ranchos, 22 de noviembre de 2023.

Ailen Etcheverry, Jueza de Faltas.

nov. 28 v. dic. 4

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ

JUZGADO DE FALTAS

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Faltas de General Paz notifica al Sr. GIANNETIVO JUAN CARLOS, de que en el expediente 4047-0010-131.475/22 que tramita ante el Juzgado de Faltas de General Paz se ha dictado sentencia registrada bajo el N° 36503, de fecha de 19 de octubre 2022, por el plazo de cinco (5) días corridos. Ranchos, 22 de noviembre de 2023.

Ailen Etcheverry, Jueza de Faltas.

nov. 28 v. dic. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Faltas de General Paz cita y emplaza a quien representa a la persona jurídica MAXFORD TRADE S.A., CUIT 33704783839 presentarse en el Juzgado de Faltas de la Municipalidad de General Paz cito en calle Obdulio Hernandez dentro de los 30 días hábiles de publicado el presente edicto, el cual se publicará por cinco (5) días consecutivos en el horario de 8:00 hs. a 13:00 hs. de lunes a viernes, en el marco del expediente N° 4047-0010-133.208/23 s/infracción al artículo 49 de la Ley 24.449, con el fin de que pueda hacer uso de su derecho de defensa, o acceder al pago voluntario de la infracción.- Ranchos, 23 de noviembre de 2023.

Ailen Etcheverry, Jueza de Faltas.

nov. 28 v. dic. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Faltas de General Paz cita y emplaza a quien representa a la persona jurídica TZ 72 MÁRMOL Y GRANITOS S.A., CUIT 30716744546 a presentarse en el Juzgado de Faltas de la Municipalidad de General Paz cito en calle Obdulio Hernandez dentro de los 30 días hábiles de publicado el presente edicto, el cual se publicará por cinco (5) días consecutivos en el horario de 8:00 hs. a 13:00 hs. de lunes a viernes, en el marco del expediente N° 4047-0010-133.208/23 s/infracción al artículo 49 de la Ley 24449, con el fin de que pueda hacer uso de su derecho de defensa, o acceder al pago voluntario de la infracción.- Ranchos, 23 de noviembre de 2023.-

Ailen Etcheverry, Jueza de Faltas.

nov. 28 v. dic. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Faltas de General Paz notifica a la persona jurídica FRIGORÍFICO SAAVEDRA S.R.L., CUIT 30-711624759-3, de que en el expediente 4047-0010-131.962/22 que tramita ante el Juzgado de Faltas de General Paz se ha dictado sentencia registrada bajo el N° 36976, de fecha de 16 de febrero 2023, por el plazo de cinco (5) días corridos. Ranchos, 22 de noviembre de 2023.

Ailen Etcheverry, Jueza de Faltas.

nov. 28 v. dic. 4

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

DIRECCIÓN DE SUMARIOS

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al señor MATIAS HERNAN PINTOS DNI 36.684.875, que en el expediente 21100-39532/14, por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado en los términos de los artículos 119 y 104 inc. P) de la Ley 13.767 por el señor Contador General de la Provincia mediante resolución RESOLUCIÓN-2023-262-GDEBA-CGP, con motivo del faltante de dos (2) chalecos antibalas, marca ABPC, nivel RB3, cuyos N° de serie eran 1200 y 9425, que con fecha 31 de agosto de 2023 se ha dictado DOCFI-2023-36811197-GDEBA-DSUMCGP, conforme el texto que se agrega más abajo.

Asimismo se le hace saber que las actuaciones se encuentran en la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8 de La Plata, 1º piso, Oficina 143, para su vista, de conformidad a lo prescripto por el art. 20 inc. 1) del Apéndice del Decreto 3260/08, reglamentario de la Ley 13.767, que le confiere un plazo de cinco días (5) hábiles administrativos, contados a partir de la notificación del presente, con el objeto que ejercite el derecho de presentarse a formular descargo y a ofrecer la prueba que estime corresponder, por sí o por medio de apoderado. Queda ud. notificado.

AUTO DE IMPUTACIÓN DOCFI-2023-36811197-GDEBA-DSUMCGP

Corresponde expediente N° 21100-39532/14

AUTOS Y VISTOS:

Las presentes actuaciones por las que tramita sumario de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el Contador General de la Provincia por Resolución-2023-262-GDEBA-CGP, con motivo del faltante de dos (2) chalecos antibalas, marca ABPC, nivel RB3, cuyos N° de serie eran 1200 y 9425 y;

CONSIDERANDO:

De los antecedentes obrantes en autos surge que, con fecha 18 de enero del año 2014, el Sargento Matías Hernán PINTOS, legajo N° 189.110, realizó una denuncia penal, manifestando que se encontraba afectado al "Operativo Sol" 2013/2014, por lo que se hallaba residiendo temporalmente en la localidad de San Bernardo, prestando sus tareas en la Comisaría de la Costa, Seccional Cuarta.

Sigue su relato dando cuenta que al regresar a su domicilio temporal luego de cumplir con sus servicios, constató que autores ignorados, sin ejercer fuerza alguna, habían ingresado al mismo y le habían sustraído, entre otros elementos personales, los chalecos antibalas que fueron descriptos con anterioridad, siendo uno de ellos el que -creyó- era el suyo, mientras que el otro era el que le había sido asignado a la Oficial Mariana Raquel SEGOVIA, legajo N° 189.490.

También de las presentes se desprende que con posterioridad, el Oficial Subayudante Matías Nicolás GIAGRANDE, legajo N° 186.828, les comunicó a sus superiores que por error se encontraba utilizando el chaleco que había sido asignado al Sargento PINTOS. Por ende, los que efectivamente resultaron como faltantes fueron el que le había sido asignado a él (N° 1200) y el que se hallaba a cargo de la Oficial SEGOVIA (N° 9425).

Como complemento a las formalidades denunciadas, se incorporan a fs. 04 y 06/07 declaraciones testimoniales de diversos agentes que se encontraban en la vivienda en donde acaecieron los hechos descriptos; de esas expresiones surgen los contextos en los cuales fueron verificados las desapariciones aludidas; por su parte, a fs. 08/09 luce acta de inspección ocular y croquis ilustrativo del lugar del evento.

Tras la acumulación de otros elementos, a fs. 38/42 obra agregada la parte pertinente del libro de guardia de la Institución.

Con motivo del hecho descripto se sustanció la IPP N° 03-02-00434/14-00, de trámite por ante la UFI Descentralizada N° 1 de Mar del Tuyu, la que fue archivada con fecha 31 de enero del 2014 (fs. 63).

La actuación disciplinaria originada por el hecho de marras finaliza mediante el dictado de la Resolución N° 02737/19, por la cual el señor Auditor General de Asuntos Internos concluyó el sumario disciplinario iniciado con motivo de los hechos descriptos, imponiéndoles la sanción de veinte (20) días de suspensión de empleo a los agentes PINTOS y SEGOVIA, por considerarlos responsables de las faltas previstas en el artículo 198 incisos e) y h) del Decreto N° 1050/09; además, en el mismo acto administrativo, sobreseyó definitivamente al agente GIAGRANDE, atento considerar que con su obrar no transgredió norma disciplinaria alguna del régimen legal aplicable (conf. art. 329, inc. e) del Decreto N° 1050/09).

En el mismo acto se ordenó la baja de los chalecos faltantes, de los registros patrimoniales de la Institución (fs. 162/165).

Fue a petición de la Dirección de Sumarios de esta Contaduría que en cumplimiento de lo reglado en artículo 19, inc. f) del apéndice del Decreto N° 3260/08 se informó el valor de reposición de los chalecos antibalas faltantes, a la fecha de acaecimiento del hecho dañoso, acontecido el 18/01/2014; la valoración de los mismos ascendían a la suma de pesos dos mil seiscientos veinte (\$2.620,00) por unidad.

Que como consecuencia de lo obrado, el Sr. Contador General de la Provincia dicta la Resolución aludida, por la cual ordena instruir el presente sumario imprimiendo el trámite abreviado previsto en el Capítulo VI del Apéndice del Decreto 3260/08, designando a tal fin al suscripto

En tales condiciones, el firmante aceptó el cargo, procediendo a cuantificar el perjuicio fiscal a la fecha de los hechos, el cual asciende a la suma de CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$5.240), consecuencia de la desaparición de dos chalecos cuyo valor individual fue antes señalado;

II)

Que la normativa vigente, habilita a la autoridad competente a limitar el accionar instructorio cuando se configuran las condiciones previstas por la norma; así es que el Decreto 3260/08, Reglamentario de la Ley 13767, establece en su artículo 24 de su Apéndice cuales son los elementos que habilitan la instrumentación del Procedimiento Abreviado en el caso que se hubiere configurado perjuicio fiscal.

Que uno de los supuestos resulta ser el previsto en el inciso a) del artículo referido, que señala que podrá sustanciarse como procedimiento abreviado "si se hubiere determinado responsabilidad administrativa disciplinaria con carácter previo al inicio del sumario de responsabilidad patrimonial".

Que la responsabilidad disciplinaria que se le ha endilgado a los agentes Matías Hernán PINTOS, legajo N° 189.110 y Mariana Raquel SEGOVIA, legajo N° 189.490, se corresponde con la violación a los deberes dispuestos en los artículos artículo 198 incisos e) y h) del Decreto N° 1050/09, en el contexto de lo resuelto en la actuación arriba citada, toda vez que los mencionados incumplieron con el deber de conservación de los efectos provistos por la Institución.

En ese marco, esta Contaduría General de la Provincia entendió pertinente, tal como se ha manifestado y coherente con la necesaria coordinación que todas las actuaciones de evaluación interna realiza la Administración, adecuar las presentes a lo prescripto en el artículo 24, inciso a) del Apéndice del Decreto 3260/08, Reglamentario de la Ley 13767; que el procedimiento abreviado allí previsto prevé la simplificación del trámite, en razón de las condiciones analizadas al momento de ordenarse el pertinente sumario; así es que, determinada la responsabilidad en el sumario disciplinario y firme la sanción dispuesta, entendió el funcionario correspondía en el presente limitar la tarea instructoria a la cuantificación del daño, lo que así ha sido ordenado.

Que en consecuencia la responsabilidad de los agentes referidos frente al perjuicio fiscal ocasionado y dentro de este

procedimiento sumarial, estaba configurada por las resultas del sumario disciplinario antes descripto, ello sin perjuicio de la defensa que los mismos puedan ejercer en las etapas pertinentes.

No obstante debe señalarse que en la atribución de responsabilidad disciplinaria no se ha discriminado afectación a mérito de los dos elementos desaparecidos y su original asignación; por lo cual, y sin perjuicio de la manda que le ha sido ordenada, esta Instrucción entiende debe dividirse la responsabilidad por el perjuicio ocasionado por la pérdida de cada uno de los chalecos a cada uno de los agentes a los que los elementos estaban asignados; con lo que, por el perjuicio total por los hechos investigados, que asciende a la suma de CINCO DOS MIL CUARENTA (\$5.240), debe imputarse pesos dos mil seiscientos veinte (\$2620) por la desaparición del chaleco nro. 1200, al mencionado Pintos y por pesos dos mil seiscientos veinte (\$2620) por la desaparición del chaleco nro. 9425, a la agente Segovia.

III)

Por lo expuesto, y en virtud a las prescripciones de los arts. 112, 114 y concordantes de la Ley 13.767 y a mérito de lo indicado en los arts. 24 y 25 del apéndice del Decreto 3260/08, corresponde imputar responsabilidad al Sargento Matías Hernán PINTOS, legajo N° 189.110 y Mariana Raquel SEGOVIA, legajo N° 189.490, conforme la discriminación ya formulada.

POR ELLO

**LA INSTRUCCIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Determinar el perjuicio fiscal generado con motivo del faltante de dos (2) chalecos antibalas, marca ABPC, nivel RB3, cuyos N° de serie eran 1200 y 9425, en la suma de CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$5.240); ello al 18 de ENERO de 2014, fecha en la cual se exterioriza el perjuicio fiscal en cuestión.-

ARTÍCULO 2º: Imputar responsabilidad pecuniaria en forma directa, por el perjuicio ocasionado por la desaparición del chaleco aludido en el artículo anterior, identificado como número 1200, al Sargento Matías Hernán PINTOS, legajo N° 189.110, por la suma de DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$2.620), conforme a lo indicado en los arts. 19, 24 y 25 del apéndice del Decreto 3260/08.

ARTÍCULO 3º: Imputar responsabilidad pecuniaria en forma directa, por el perjuicio ocasionado por la desaparición del chaleco aludido en el artículo anterior, identificado como número 9425, al Mariana Raquel SEGOVIA, legajo N° 189.490, por la suma de DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$2.620), conforme a lo indicado en los arts. 19, 24 y 25 del apéndice del Decreto 3260/08

ARTÍCULO 4º: Notificar el presente a los imputados, confiriéndole vista de las actuaciones de conformidad a lo prescripto por el art. 20 inc. 1) del apéndice del Decreto 3260/08, para que en el plazo de cinco días (5) hábiles administrativos, contados a partir de la fecha de notificación del presente, ejerciten el derecho de presentarse a formular descargo en las condiciones previstas en el art. 26 del apéndice del mismo cuerpo normativo, por sí o por medio de apoderado, haciéndoles saber que los actuados se encuentran en el Sector Instrucción de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8 - 1º Piso, Oficina 143, de La Plata.

Marcelo Adrián Ochotorena, Instructor Sumariante

nov. 29 v. dic. 5

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a ALBORNOZ LUCÍA AURORA - MACHUCA OLGA LILIANA - MACHUCA PABLO DANIEL y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle J. Ingenieros 228 de la localidad de El Jagüel del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. II, Secc. G, Manzana: 221, Parcela: 17, Pda. 147368, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 18591/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

nov. 30 v. dic. 4

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a JOFRE TERESA ENRIQUETA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle J. M. Barberena 1173 de la localidad de El Jagüel del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. II, Secc. A, Manzana: 107a, Parcela: 5, Matricula: 97053, Pda. 121214, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 23073/2022 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

nov. 30 v. dic. 4

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a GONZÁLEZ ANTONIO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Rosario 39 de la localidad de Monte Grande del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ.V, Secc. M, Manzana: 26, Parcela: 12, Matricula: 87431, Pda. 27951, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 24208/2022 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

nov. 30 v. dic. 4

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a CARRERAS JOSÉ BENITO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Alte. Brown 1828 de la localidad de Monte Grande del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. V, Secc. G, Manzana: 31, Parcela: 21, Matrícula: 124700, Pda. 133201, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 25619/2022 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

nov. 30 v. dic. 4

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a COUCEIRO MANUEL SECUNDINO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Fernando de Toro 1379 de la localidad de El Jagüel del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. II, Secc. G, Manzana: 16, Parcela: 11b, Matrícula: 155755, Pda. 85795, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 25621/2022 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

nov. 30 v. dic. 4

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a PIÑEIRO MANUEL y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Evita 942/944/946/948 de la localidad de El Jagüel del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. II, Secc. G, Manzana: 146, Parcela: 20, Matrícula: 63565, Pda. 64452, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 26644/2022 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

nov. 30 v. dic. 4

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a RAVERA AQUILES - Ballinari Juan Florindo y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Uruguay 2057 de la localidad de Monte Grande del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. V, Secc. R, Manzana: 74, Parcela: 7, Matrícula: 148193, Pda. 108870, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 26731/2022 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

nov. 30 v. dic. 4

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a TYCHOLIS CASIMIRO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Martín Fierro 343 de la localidad de El Jagüel del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. II, Secc. C, Manzana: 77, Parcela: 5, Matrícula: 102888, Pda. 102145, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 28583/2022 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

nov. 30 v. dic. 4

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a LÓPEZ EMETERIO FORTUNATO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle R. Ruiz 1988 de la localidad de Luis Guillón del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. I, Secc. C, Ch.: 4, Manzana: 4k, Parcela: 6, Matrícula: 144738, Pda. 3259, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 29055/2022 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

nov. 30 v. dic. 4

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a MONTE GRANDE SOCIEDAD ANÓNIMA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Fragata Heroína 2720 de la localidad de Monte Grande del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. VI, Secc. J, Manzana: 210, Parcela: 10, Matrícula: 142956, Pda. 160860, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 31122/2022 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

nov. 30 v. dic. 4

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a TESTA JUAN OCTAVIO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle M. Legarreta 1011 de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. I, Secc. C, Manzana 37, Parcela 6, Matrícula 55001, Pda. 77828, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 32823/2022 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

nov. 30 v. dic. 4

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a GIMÉNEZ MARÍA ROSA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Juan de Garay 812 de la localidad de Monte Grande del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. I, Secc. C, Ch.: 28, Manzana: 28e, Parcela: 14, Matrícula: 26313, Pda. 64199, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 33360/2022 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

nov. 30 v. dic. 4

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a GABAY Y BENSADON MARIANA RAQUEL - GABAY Y BENSADON ANDREA JUDITH - GABAY Y BENSADON KARINA VIVIANA - GABAY Y BENSADON ALEJANDRO MANUEL - GABAY Y MARIO SAMUEL y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Recarte 1150 de la localidad de Monte Grande del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. VI, Secc. K, Manzana 40b, Parcela 3, Matrícula 19691, Pda. 101005, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 17015/2021, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

nov. 30 v. dic. 4

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a ALBORNOZ LUCÍA AURORA - MACHUCA OLGA LILIANA - MACHUCA PABLO DANIEL y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle J. Ingenieros 228 de la localidad de El Jagüel del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. II, Secc. G, Manzana 221, Parcela 17, Pda. 147368, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 18591/2021, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

nov. 30 v. dic. 4

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a SOCIEDAD ANÓNIMA LUCHETTI y BORDOGNIA MERCANTIL INMOBILIARIA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Fernando de Toro 2993 de la localidad de El Jagüel del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. II, Secc. G, Manzana: 114, Parcela: 17, Matrícula: 75984, Pda. 159278, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035:17020/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

nov. 30 v. dic. 4

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a KRINSKY ZUSMAN y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Pasteur 370 de la localidad de Monte Grande del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. V, Secc. F, Manzana 134, Parcela 9, Matrícula 107469, Pda. 80865, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 12783/2021, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

nov. 30 v. dic. 4

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Gaona 1550, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XI, Sección C, Manzana 121, Parcela 2, Partida inmobiliaria N° 149321, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial al folio 662 del año 1952 a nombre de Don JOSÉ CARLOS DÍAZ DE LAS

HERAS.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci.

nov. 30 v. dic. 4

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Franklin 2398, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción X, Sección A, Manzana 67, Parcela 18, Partida inmobiliaria 063-149690-3, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial al folio 1450 del año 1957 a nombre de Doña AMELIA JOSEFINA DÍAZ DE LAS HERAS.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci.

nov. 30 v. dic. 4

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Trelles 748, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XI, Sección C, Manzana 144, Parcela 19, Partida inmobiliaria N° 63-149406-4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial al folio 662 del año 1952 a nombre de Don JOSÉ CARLOS DÍAZ DE LAS HERAS.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci.

nov. 30 v. dic. 4

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Lope de Vega 1644, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 194, Parcela 7, Partida Inmobiliaria 63-170428-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio N° 5155 del año 1976 a nombre de FELIPE VICTORIANO FERNANDEZ.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci.

nov. 30 v. dic. 4

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Montiel 1912, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 13, Sección A, Manzana 72, Parcela 13, Partida Inmobiliaria 63-85546-2, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula N° 68166 a nombre de SOTO VICTOR.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci.

nov. 30 v. dic. 4

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Ayolas 321, de la localidad de Villa Fiorito, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 12, Sección D, Manzana 14, Parcela 14, Partida Inmobiliaria 63-47398-5, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula N° 70998 a nombre de PAULSEN MARIA MERCEDES.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci.

nov. 30 v. dic. 4

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Labarden 429, de la localidad Villa Albertina y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 181, Parcela 24, Partida Inmobiliaria 63-031576-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 60146 a nombre de PEVERELLI CELESTINO ANTONIO.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci.

nov. 30 v. dic. 4

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Coronel Díaz 159, de la localidad de San José y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 4, Sección G, Manzana 261, Parcela 5, Partida Inmobiliaria n° 063-136400-4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio N° 2509 del año 1950 a nombre de Don DOMINGO DI PACE, Don EDUARDO VIVA, Don JUAN CARLOS ERNESTO VERDI, y Don ATILIO VIVA.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci.

nov. 30 v. dic. 4

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle La Haya 1193, de la localidad de Villa Fiorito y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XII, Sección C, Manzana 92, Parcela 12, Partida Inmobiliaria N° 063-158591-4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula N° 37186 a nombre de FALCZUK JOSÉ y LOPEZ SALAS ELOY.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci.

nov. 30 v. dic. 4

**MUNICIPALIDAD DE MORENO
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, AMBIENTAL Y REGIONAL**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el artículo 2, inciso A, punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de diez (10) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción V, Sección C, Quinta 11, Fracción 2, Parcelas 3, 4 y 5, bajo apercibimiento de considerarlos en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo Expediente N° 4078-224327-I-2021.

Federico Aliaga, Administrador General.

nov. 30 v. dic. 4

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-78173/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 137, Parcela 18, pda. 20377

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 30 v. dic. 4

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-78161/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección E, Manzana 112, Parcela 12, pda. 25164

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 30 v. dic. 4

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-78057/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 15, Manzana 15 C, Parcela 12, pda. 24918

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 30 v. dic. 4

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-77836/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 90, Manzana 90 B, Parcela 5, Partida 63664.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 30 v. dic. 4

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del

expediente administrativo 4108-I-77889/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección E, Manzana 364, Parcela 38, Partida 104688.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 30 v. dic. 4

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-77967/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección C, Manzana 314, Parcela 7, Partida 40733.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 30 v. dic. 4

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-78162/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 22, Manzana 22 C, Parcela 12, Pda. 26946.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 30 v. dic. 4

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-77834/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección C, Manzana 310, Parcela 9, Partida 40707.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 30 v. dic. 4

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-77838/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 55, Parcela 3, Pda. 29527.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 30 v. dic. 4

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-78044/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección C, Manzana 314, Parcela 16, Pda. 40742.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 30 v. dic. 4

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-77965/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 4, Sección B, Manzana 13, Parcela 11, Partida 9629.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 30 v. dic. 4

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-78076/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección H, Chacra 4, Parcela 23, Pda. 94972.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 30 v. dic. 4

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-77941/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 61, Parcela 7, pda. 29795

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

nov. 30 v. dic. 4

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro. 9559, Registro Institucional Nro 21.100-874.634/21 al Jefe de Seguridad, Presiedente y o Representante Legal de la empresa TOP AIR SECURITY S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Oficial Ayudante (Adm).

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 8223, Registro Institucional Nro 21.100-584.828/19, al Sr. GEIPEL DIOLINDA NELLY (socio de Striger S.R.L.), a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palummo, Oficial Inspector.

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios 9542, Registro GDEBA N° 31529717/21 al Jefe de Seguridad, Presidente y/o Representante legal de la empresa CO.DE.SE.AR. S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Oficial Ayudante (Adm).

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios 9562, Registro GDEBA N° 27526789/22 al Jefe de Seguridad, Presidente y/o Representante legal de la empresa CO.DE.SE.AR. S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Oficial Ayudante (Adm).

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9259, Registro Institucional N° 21.100-879.275/21 al Sr. TRILLO JUAN DOMINGO, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Oficial Ayudante (Adm).

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios 9547, Registro GDEBA N° 06204692/22 al Jefe de Seguridad, Presidente y/o Representante legal de la empresa CONSORCIO ECOALDEA, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Oficial Ayudante (Adm).

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9238, Registro Institucional N° 21.100-882.729/21 al Jefe de Seguridad, Presidente y o Representante Legal de la empresa PREDIO EN ALQUILER (DEPÓSITO), a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Oficial Ayudante (Adm).

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9919, Expediente GDEBA N° 1934383.6/22, al Jefe de Seguridad, Presidente y o Representante Legal de la empresa ALDALUC S.A., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Oficial Ayudante (Adm).

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios 9129, Registro Institucional N° 21.100-870.062/21 al Sr. CHAUSINO RAUL ABEL, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Oficial Ayudante (Adm).

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9840, Expediente GDEBA N° 19994740/22, al Jefe de Seguridad, Presidente y o Representante Legal de la empresa ORGANIZACIÓN NOBLE S.R.L, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Oficial Ayudante (Adm).

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios 9561, Registro GDEBA N° 27525366/22 al Jefe de Seguridad, Presidente y/o Representante legal de la empresa CO.DE.SE.AR. S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Oficial Ayudante (Adm).

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9857, Expediente GDEBA Nro. 22333236/22, al Jefe de Seguridad, Presiedente y o Representante Legal de la empresa G.S.P GERENCIAMIENTO DE SEGURIDAD PRIVADA S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Oficial Ayudante (Adm).

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios 9562, Registro GDEBA N° 27526789/22 al Jefe de Seguridad, Presidente y/o Representante legal de la empresa SUPERMERCADO AMOR, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Oficial Ayudante (Adm).

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios

Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9454, Expediente GDEBA N° 10659332122 al Jefe de Seguridad, Presidente y o Representante Legal de la empresa HERMES SEGURIDAD S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.
Julian Martinez, Oficial Ayudante (Adm).

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8100, Registro Institucional N° 21.100-492.028/19, al Jefe de Seguridad, Presidente y o Representante Legal de la empresa EL ARRAYAN S.A., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.
Julian Martinez, Oficial Ayudante (Adm).

dic. 1º v. dic. 7

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

POR 5 DÍAS - El Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires notifica a la firma CONSORCIO CONCORD PILAR CUIT 30-70834422-9 que el Señor Ministro de esta Cartera ha recepcionado las actuaciones N° EX-2023-20912244-GDEBA-DPMMJYDHGP. En esa inteligencia, y de conformidad a lo establecido por el artículo 91 del Decreto-Ley N° 7647/70, se le hace saber que, dentro del plazo de las 48 horas de notificada la presente, podrá mejorar o ampliar, en su caso los fundamentos del recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio interpuesto contra la Disposición N° DISPO-2023-208-GDEBA-DPMMJYDHGP. Queda Ud. Debidamente notificado.

Santiago Matías Avila, Subsecretario.

dic. 1º v. dic. 7

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Ensenada

POR 3 DÍAS - Citación. En virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374 se cita y emplaza por treinta días a los titulares y/o quienes se consideren con derecho sobre los siguientes inmuebles ubicados en el partido de Ensenada que a continuación se referenciarán:

1. 2147-115-1-10/2021.---- Circunscripción IV; Sección D; Chac. - Quinta 34; Manzana 34 - B; Parcela 6.---- Calle Jerez N° 515, Ensenada.---- Mosquera Roberto Hector.-
2. 2147-115-1-5/2023.---- Circunscripción IV; Sección B; Chac. - Quinta 13; Manzana 13 - B; Parcela 15 - B.---- Calle Contarelli N° 423, Ensenada.---- Yatin Jose y Del Valle María Elena.-
3. 2147-115-1-41/2014.---- Circunscripción IV; Sección A; Manzana 15; Parcela 9.---- Calle 98 y Almirante Brown S/N, Punta Lara, Ensenada.---- Gomez y Moral Aurora Rafaela y Gomez y Moral Ascensión Elba.-
4. 2147-115-1-23/2015.---- Circunscripción IV; Sección D; Manzana 153; Parcela 9.---- Calle General Mosconi N° 9 entre J. V. Gonzalez y Roldan, Ensenada.---- Piñeyro Luis Alberto.-
5. 2147-115-1-19/2015.---- Circunscripción IV; Sección E; Chac. - Quinta 27; Manzana 27 - B; Parcela 9.---- Calle Marquez de Aviles N° 765, Ensenada.---- Massi Quintilio.-
6. 2147-115-1-6/2023.---- Circunscripción IV; Sección B; Chac. - Quinta 12; Manzana 12 - A; Parcela 32.---- Calle Liniers N° 520, Ensenada.---- Sibilla Miguel Angel.-
7. 2147-115-1-27/2014.---- Circunscripción IV; Sección B; Chac. - Quinta 3; Manzana 3 - C; Parcela 19.---- Calle Bossinga N° 1149, Ensenada.---- Botto Jacinto, Axat Carlos Alberto y Soriano Miguel.-
8. 2147-115-1-17/2022.---- Circunscripción IV; Sección E; Chac. - Quinta 24; Manzana 24 - F; Parcela 1.---- Calle Don Bosco N° 650, Ensenada.---- Delendati y Canessa Norma Ángela, Delendati y Canessa Corina Lilia y Canessa Rosa Regina.-

Presentar oposiciones ante la Escribana Viviana Adela Sobral, en el Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 de Ensenada, ubicado en calle 11 N° 1099 de La Plata de lunes a viernes en el horario de 9 a 13.

Viviana Adela Sobral, Escribana.

dic. 1º v. dic. 5

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Presidente Juan D. Perón 4958, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 12, Parcela 8, Partida inmobiliaria 063-020467-4 que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial al folio 1753 del año 1972 a nombre de ENRIQUE JUAN COLL.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci.

dic. 1º v. dic. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Manuel de Labarden 1866, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 146, Parcela 29, Partida inmobiliaria 063-066465-9 que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción

administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción domínial bajo matrícula 63329 a nombre de HELLER ABRAHAM, HELLER y RUBINSTEIN BENITO, HELLER y RUBINSTEIN OLGA en "DH. Dascha Rubinstein de Heller s/Sucesión" y REMONDA JUAN PABLO.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci.

dic. 1º v. dic. 5

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-75004/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 80, Manzana 80 A, Parcela 13, Partida 100-22888.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

dic. 1º v. dic. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-78892/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 3, Sección C, Manzana 314, Parcela 18, Partida 100-40744.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

dic. 1º v. dic. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83982/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 70, Parcela 11 A, Partida 100-29869.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

dic. 1º v. dic. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-85545/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 3, Sección F, Quinta 44, Parcela 02, Partida 100-69578.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

dic. 1º v. dic. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-85546/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 3, Sección E, Manzana 428, Parcela 02, Partida 100-56570.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

dic. 1º v. dic. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-78172/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 113 C, Parcela 05, Partida 100-11798
Circunscripción 8, Sección D, Manzana 113 C, Parcela 06, Partida 100-11799
Circunscripción 8, Sección D, Manzana 113 C, Parcela 07, Partida 100-11800
Circunscripción 8, Sección D, Manzana 113 C, Parcela 17, Partida 100-11810
Circunscripción 8, Sección D, Manzana 113 C, Parcela 18, Partida 100-11811.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

dic. 1º v. dic. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-85911/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 4, Sección A, Manzana 37, Parcela 05, Partida 100-38580.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

dic. 1º v. dic. 5

MUNICIPALIDAD DE TANDIL AGENCIA DE INGRESOS MUNICIPALES

POR 2 DÍAS - La Agencia de Ingresos Municipales de la ciudad de Tandil, en virtud de lo normado por el art. 12 bis de la ordenanza fiscal vigente, cita y emplaza a las empresas IZUZQUIZA CONSTRUCCIONES y TANDIL REDES y/o a quien legalmente corresponda, para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles desde la publicación del presente edicto, se presente a hacer valer sus derechos respecto de la afectación de obra registrada sobre el bien inmueble con nomenclatura catastral Circ. 1, Sec. E, Manz.106 N Parc. 2 D, inscripto a la matrícula N° 26261, partido de Tandil (103), bajo apercibimiento de proceder a la liberación del certificado N° 871/2023. A tales efectos, deberá presentarse en esta dependencia, sita en la calle Belgrano N° 417 de la ciudad de Tandil, a fin de dar cumplimiento con lo aquí dispuesto y constituir domicilio fiscal.

Leandro Federico Donato, Director.

dic. 1º v. dic. 4

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2023-42674761-GDEBA-DVMEYACRJJYPP caratulado "TIRONI ROBERTO ATILIO - FERREYROS NELIDA ROSAI (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de noviembre de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días caratulado "FLORIT RODOLFO FRANCISCO - AGUIRRE TOMASA ALCIRA/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de noviembre de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-43457924-GDEBA-DVMEYACRJJYPP caratulado "AVALOS MALVINA ELIZABET - AVALOS LISANDRO MARTIN MARCOS (HIJO) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su

presentación.

La Plata, 23 de noviembre de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2022-43191300-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FAINGOLD CARLOS HORACIO - MARCOS SILVIA PATRICIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", y por expediente N° EX-2022-43190308-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FAINGOLD CARLOS HORACIO - FAINGOLD ARIEL (HIJO MAYOR DE EDAD INCAPACITADO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de agosto de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en EX-2023-14142485-GDEBA-DVMEYACRJYPP el caratulado "MARTINEZ ROBERTO PIO - PELOZO DELIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de agosto de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-28970867-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SIRINGO DANIEL ANGEL - LEGNAZZI LIDIA SUSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de enero de 2022.

Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente.

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-39783856-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VICTOR ALBERTO SALDAÑA - DELIA FLORES (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de noviembre de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-41384995-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RUBEN ALBERTO MONETA - MARIA DEL CARMEN AMENEIRO (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de noviembre de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-39802777-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "STEL ARMANDO HARTFIEL - GRACIELA SILVA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de noviembre de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días caratulado "WALTER MARCELO DIAZ - BASTHIAN ALEJO, AMBAR JAZMIN, CANDELA MACARENA DIAZ/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de noviembre de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días caratulado "BARRO ANTONIO LUIS - PEREZ ELBA INES/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de noviembre de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires notifica por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-14523248-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARINELLI JOSE EDUARDO S/PAGO TITULO"; Visto el expediente número EX-2021-09002601-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JOSÉ EDUARDO MARINELLI", y Considerando: Que por RESOC-2021-318-GDEBA-CRJYPP el Directorio de este Organismo resolvió acordar a favor del Sr. José Eduardo MARINELLI el beneficio de RETIRO MOVIL EXTRAORDINARIO a partir del 01-03-2021, limitando su tiempo de servicios a 10 años, 06 meses y 28 días, con un porcentaje del 60 % del haber, de conformidad con los art. 6 de la Ley 13.409 y 36 de la Ley 13.236. Que por EX-2021-14521405-GDEBA-DVMEYACRJYPP digitalizado en el orden 36, el causante solicitó el pago del suplemento por Título Secundario, y Universitario habiendo obtenido el Título de Abogado. Asimismo, por EX-2021-14523248-GDEBA-DVMEYACRJYPP, solicitó información respecto de descuentos efectuados sobre sus haberes. Que en el orden 40 División Liquidaciones informo que al causante se le liquidan sus haberes bajo la Jerarquía de Oficial Principal (Cdo.) con una antigüedad de 10 años con un porcentaje del 60 %, percibiendo la bonificación por título secundario y dejando constancia, que el beneficio en cuestión comenzó a percibir los haberes en Planilla Generales 05/2021, correspondiente a mayo/2021, y en el mismo se ha abonado el retroactivo por el periodo 01/03/2021 a 30/04/2021 bajo el código 1501 sueldo. Que en el orden 43 y respecto a la solicitud de informe formulada por el interesado en expediente EX-2021-14521405-GDEBA-DVMEYACRJYPP, Dirección de Asuntos Jurídicos dictaminó que corresponde se imponga al interesado el informe producido por la División Liquidaciones en orden 40 del presente. Asimismo y en relación a la petición realizada en expediente EX-2021-14523248-GDEBA-DVMEYACRJYPP, en procura de que se le liquide en sus haberes jubilatorios el suplemento por título universitario, visto la copia del título de Abogado acompañado en orden 2, y atento a que el título en que el ocurrente funda su petición fue obtenido con posterioridad a su cese en la actividad, corresponde desestimar el planteo formulado por falta de encuadre legal (art. 26 de la Ley 13.236). Que en el orden 46 División Mesa de Entradas-Sección Notificaciones notifico al causante vía email del contenido del informe de orden 40, conforme lo dictaminado por el área legal de este Organismo en el orden 43. Que sometido a estudio de la Comisión de Retiros, comparte el dictamen legal de orden 43 estimando procedente el dictado del acto administrativo correspondiente, desestimando el planteo formulado por el Sr. MARINELLI, debido a que el título fue obtenido con posterioridad a su cese en la actividad. Que conferida vista al señor Fiscal de Estado, adelanta criterio adverso a las pretensiones esgrimidas por el titular, en virtud que el art. 26 de la Ley 13.236 prevé expresamente que el importe de los beneficios se fijará sobre la base de la última retribución o asignación correspondiente al grado de que era titular el afiliado a la fecha de su cese en el servicio activo. Así planteada la cuestión, y surgiendo de la documentación obrante en autos que el título universitario en base al cual se pretende obtener el reajuste de la prestación ha sido obtenido con posterioridad al cese del causante, en coincidencia con el dictamen legal de orden 43, corresponde rechazar la petición efectuada. Por ello, el Directorio de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires por unanimidad Resuelve: Artículo 1º. No hacer lugar al pago del Título Universitario solicitado por el Sr. José Eduardo MARINELLI, en virtud que título universitario en base al cual se pretende obtener el reajuste de la prestación, fue obtenido con posterioridad a su cese en la actividad, correspondiendo entonces desestimar el planteo formulado por falta de encuadre legal (Art. 26 de la Ley 13.236). ARTICULO 2º. Notifíquese al titular con la entrega de la copia respectiva. Artículo 3º. Cumplido, archívese. Fdo. Juan Pablo Martín (Secretario General), Carlos Enrique Langone (Presidente).

La Plata, 3 de noviembre de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-39381860-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TITO DELICIO MARTINEZ - NORMA ISABEL JUAREZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de noviembre de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-39381860-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RAMÓN RUBÉN PEREYRA - MARIA CRISTINA GARCIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de noviembre de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-40143304-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "OSCAR ANIBAL PRADAS - MIRTA ALICIA ENRIQUEZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de noviembre de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-38392438-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JOSÉ ANDRÉS

BIANCULLI - STELLA MARIS LEDESMA (ESPOSA) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de noviembre de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-27984218-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “RIVAROLA CESAR ARMANDO - TIBERTI ADRIANA ROSA (ESPOSA) S/PENSIÓN”; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de noviembre de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-41167054-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “DI SANTO RIZZOGLIO DEBORA VANINA - MULLER DANIELA LEONOR (ESPOSA) S/PENSIÓN”; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de noviembre de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 1º v. dic. 7

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en Causa Contravencional N° 8522, Expediente N° 21100-736413/20, al Sr. socio gerente y/o representante legal (debidamente designado) de la firma SEGURIDAD VALENTIN y SUPERMERCADO DÍA MAXI, resultando imputados los mismos por “Infracción al artículo 46 inc. A de la Ley 12.297 e Infracción al artículo 20 de la Ley 12.297” respectivamente.-, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Hernán A. Martín, Oficial Ayudante (Adm.)

dic. 4 v. dic. 11

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a DAIANA MARCELA ARIAS, DNI 32.552.744, lo dispuesto mediante DISPO-2023-344-GDEBA-DPMMJYDHGP “Visto el EX-2023-21699475-GDEBA-DPMMJYDHGP por el que tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de Daiana Marcela Arias, DNI 32.552.744, y en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951 y; Considerando Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2º estableció el carácter de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo asimismo en su artículo 14, que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiere realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que sólo se admitirán como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes en su Anexo II, el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación mediante el que se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en cinco (5) días; Que, las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951 informada por el mediador: Gustavo Ariel Inojosa - Matrícula: LMO66, en la causa “Farias, Juana Teresa c/Arias, Daiana Marcela s/Resolución Contrato Compra/Venta Inmuebles” (expediente LM33191/2022), en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria que fuera fijada para la fecha 15/11/2022, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Daiana Marcela Arias, como requerida a la mediación, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por el mediador actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 6 luce agregado por DOCFI-2023-24533973-GDEBA-DMMJYDHGP el auto de imputación a Daiana Marcela Arias, DNI 32.552.744, dictado por la Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado, por carta

documento de Correo Argentino como ha sido acreditado en las presentes actuaciones y, habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio del imputado se debe proceder a la aplicación de la multa que le correspondiere; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, ascendiendo la misma a la fecha a Pesos Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Ochenta y Uno con Ochenta y ocho Centavos (\$52.681,88); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBAMJYDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951, Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA y el artículo 2° del Anexo II de la Resolución N° RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP; Por ello, La Directora Provincial De Mediación Dispone Artículo 1°. Aplicar a Daiana Marcela Arias, DNI 32.552.744, la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 2°. Intimar a Daiana Marcela Arias, DNI 32.552.744, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 3°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario el Banco de la Provincia de Buenos Aires Cuenta N° 52853/7 CBU 014099980120000528537-5 - CUIT 30-70705154-6, por el monto de Pesos Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Ochenta y Uno con Ochenta y Ocho Centavos (\$52.681,88). Asimismo deberá abonar los costos que demande el presente expediente administrativo ascendiendo en este estado a la suma de Pesos Ochocientos Sesenta y Tres con Ocho Centavos (\$863,08). Cumplido el pago deberá acreditar el mismo en el presente expediente. Artículo 4°. Informar que en el caso que el incompareciente no cumpliera con lo dispuesto en el artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente elevándose el mismo al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5°. Intimar a Daiana Marcela Arias, DNI 32.552.744, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención Artículo 6°. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar.

Lucía Vazquez, Directora Provincial.

dic. 4 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a ARIEL IÑIGUEZ CAMPS, DNI 31.393.650, lo dispuesto mediante DISPO-2023-453-GDEBA-DPMMJYDHGP, "Visto el EX-2023-33027533-GDEBA-DPMMJYDHGP por el que tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de Ariel Iñiguez Camps, DNI 31.393.650, y en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951 y; Considerando Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2° estableció el carácter de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo asimismo en su artículo 14, que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiere realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que sólo se admitirán como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes en su Anexo II, el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación mediante el que se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en cinco (5) días; Que las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por el mediador Alejandro José Iribarren, Matrícula: MG030, en la causa "Kuhne Enrique Luis c/Iñiguez Camps Ariel y Otro/a s/Acción Reivindicatoria" (Expediente MG-17392-2022), en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria que fuera fijada para el día 10/02/2023 y, habiendo concluido el procedimiento por la incomparecencia de Ariel Iñiguez Camps, DNI 31.393.650, como requerido a la mediación, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por el mediador actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 8 luce agregado por DOCFI-2023-33655578-GDEBA-DMMJYDHGP el auto de imputación a Ariel Iñiguez Camps, DNI 31.393.650, dictado por la Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado, por carta documento de Correo Argentino como ha sido acreditado en las presentes actuaciones y, habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio del imputado se debe proceder a la aplicación de la multa que le correspondiere; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, ascendiendo la misma a la fecha a Pesos Sesenta Mil Cuatrocientos Veintinueve con Sesenta Centavos (\$60.429,60); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBAMJYDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951, Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA y el artículo 2° del Anexo II de la Resolución N° RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP; Por ello, La Directora Provincial De Mediación Dispone Artículo 1°. Aplicar a Ariel Iñiguez Camps, DNI 31.393.650, la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA

por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 2°. Intimar a Ariel Iñiguez Camps, DNI 31.393.650, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. ARTÍCULO 3°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Cuenta N° 52853/7, CBU 014099980120000528537-5 - CUIT 30- 70705154-6, por el monto de Pesos Sesenta Mil Cuatrocientos Veintinueve Con Sesenta Centavos (\$60.429,60). Asimismo deberá abonar los costos que demande el presente expediente administrativo ascendiendo en este estado a la suma de Pesos Ochocientos Sesenta y Tres con Ocho Centavos (\$863,08). Cumplido el pago deberá acreditar el mismo en el presente expediente. Artículo 4°. Informar que en el caso que el incompareciente no cumpliera con lo dispuesto en el artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente elevándose el mismo al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5°. Intimar a Ariel Iñiguez Camps, DNI 31.393.650, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención Artículo 6°. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar.

Lucía Vazquez, Directora Provincial.

dic. 4 v. dic. 11

CANNABIS LA MADRID S.A.P.E.M.

POR 1 DÍA - En fecha 29/11/2023 se reúnen los Sres. (Datos del/los socio/s), resuelve/n constituir Cannabis La Madrid S.A.P.E.M. según las cláusulas del instrumento tipo publicado por el Registro Público de la Provincia y por aplicación de la Ley N° 27.349: domicilio de la sede: San Martín N° 565 de Gral. La Madrid, pcia. de Buenos Aires. Duración: 99 años desde su constitución. Objeto: Llevar a cabo por sí, por intermedio de terceros y/o asociada a terceros: a) El cultivo de cannabis y sus derivados con fines medicinales y/o terapéuticos, en todas sus variedades, así como su producción, industrialización y comercialización; la instalación y explotación de establecimientos, equipamientos y plantas industriales necesarias a tales fines. Capital Social: Diez Millones de Pesos (\$10.000.000) dividido en 1000 acciones ordinarias escriturales de un voto por acción, de Un Mil Pesos (\$1.000) de valor nominal cada una, a saber: a) Quinientas Diez (510) acciones clase "A"; b) cuatrocientos cincuenta (450) acciones clase "B"; y c) cuarenta (40) Acciones Clase "C. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por cuatro miembros titulares e igual número de suplentes que durarán hasta su/s reemplazo/s, años debiendo designar igual o menor número de administrador/es suplente/s con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. El ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el día treinta de abril de cada año. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea. La asamblea puede designar mayor, menor o igual número de suplentes por el mismo término. Designación de Autoridades: 1) Director Titular: Daniel Alejandro Horn Director Titular: Marcela Figueroa, Director Titular: Santiago Sebastian Scabuzzo Director Titular: Marcelo Alejandro Haag, Director Suplente: Sebastián Sarasola Director Suplente: Hernán Gastón Álvarez Director Suplente: Ivana Soledad Lazarte., Director Suplente Bernardo Antia. La representación legal de la sociedad, inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente, Daniel Alejandro Horn y en su caso de quien legalmente lo sustituya.

Martín Randazzo, Intendente.

MUNICIPALIDAD DE MERLO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la provincia de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y con deudas en el Cementerio Santa Mónica, ubicado en el partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá a la exhumación de las tumbas y su posterior traslado de los restos mortales al osario general. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones". Expte. 4076-9957/2023.

UBICACIÓN	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
115-J-10°	INZURRILLA DOMINGO	06/04/2006 06/04/2011	TRASLADO POR EDICTO	CEMENTERIO DE LIBERTAD	LIBERTAD
101-J-10°	PALERMO MARIA	06/04/2006 06/04/2011	TRASLADO POR EDICTO	CEMENTERIO DE LIBERTAD	LIBERTAD
123-J-10°	PEÑA DOMINGO	06/04/2006 06/04/2011	TRASLADO POR EDICTO	CEMENTERIO DE LIBERTAD	LIBERTAD
129-J-10°	TONDELLI ANTONIO	06/04/2006 06/04/2011	TRASLADO POR EDICTO	CEMENTERIO DE LIBERTAD	LIBERTAD
006-J-10°	VEGA CLODOMIRO	24/11/2007 24/11/2019	VEGA DIOLINDA	GORRITI 142	MERLO
051-J-10°	SANCHEZ JUAN CARLOS SANCHEZ ALICIA JESUS	24/12/2013 24/12/2018	SANCHEZ MIRIAN VIVIANA	PATRICIAS ARGENTINAS 611	MERLO
131-J-10°	BENITEZ LUCIANA ALEJANDRA	02/04/2009 02/04/2018	BENITEZ JUAN CARLOS	ACONCAGUA 2525	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 04 de diciembre de 2023

102-J-10°	MORENO CLARA MARTHA	10/08/2010 10/08/2018	YEDRO MARIA EVA	ROSALES 3078	MARIANO ACOSTA
103-J-10°	SANTORO FOLIMENA	30/11/2010 30/11/2015	LAMAMY MIRTA GRACIELA	GARAY 1454	MERLO
012-J-10°	ALESSANDRIA ANA CARMEN	26/04/2011 06/04/2018	CALVO MARTA MARIA	TREINTA Y TRES 2423	LIBERTAD
094-J-10°	VILLAMAYOR MARIA LIDIA	16/04/2013 16/04/2018	FERNANDEZ ORTIGUEIRA ANTONIO	RUTA 1003 Y PEDERNERA	PONTEVEDRA
045-J-10°	IBAÑEZ MARCELINO SOLANO TERESA	05/06/2013 05/06/2018	MAIDANA DANIEL RAUL	TOSCANINI 1496	MERLO
193BIS-J-10°	CHAVEZ ANGELA ANACLETA	03/09/2013 03/09/2018	CEBALLOS JUAN CARLOS	ARRIOLA 2456	LIBERTAD
192BIS-J-10°	URUEÑA ALFREDO	03/09/2013 03/09/2018	URUÑA ALFREDO IGNACIO	ALPATACAL 605	MERLO
162BIS-J-10°	BARBACHAN HECTOR	15/09/2013 15/09/2018	BARBACHAN HECTOR	COLOMBIA 943	LIBERTAD
145BIS-J-10°	RODRIGUEZ HUGO JORGE	16/09/2013 16/09/2018	VALLEJO LAURA ANDREA	CAMPICHUELO 4076	MERLO
143BIS-J-10°	ROLDAN MARTINA DEL VALLE	17/09/2013 17/09/2018	LEYES PEDRO JORGE	MUÑIZ 32	PONTEVEDRA
176BIS-J-10°	TUAMA FRANCISCO SOLANO	18/09/2013 18/09/2018	TAUMA EVANGELINA ESTELA	MURATURE 1281	MERLO
113BIS-J-10°	BRET EDUARDO ORLANDO	18/09/2013 18/09/2018	BRET CLAUDIA PATRICIA	SAENZ 1646	MERLO
096BIS-J-10°	PETRUCCI GABRIEL PEDRO	19/09/2013 19/09/2018	PETRUCCI VIVIANA ELIZABETH	GABOTO 1590	MERLO
097BIS-J-10°	MARUSQUIN CARLOS OSCAR	20/09/2013 20/09/2018	MARRUSQUIN JOSE RAMON	POMPEYA 1146	MERLO
112BIS-J-10°	CAMINO JOSE OSCAR	22/09/2013 22/09/2018	GONZALEZ CARMEN DELFINA	BRAWN 4352	MERLO
065BIS-J-10°	SANCHEZ ERMELINDA	22/09/2013 22/09/2020	GOMEZ CARLOS DE JESUS	ESNAOLA 559	MERLO
064BIS-J-10°	TODISCO MARTA	23/09/2013 23/09/2018	PONCE GLADYA NORMA	BONPLAND 3265	MARIANO ACOSTA
033BIS-J-10°	ISAAC FELIX	25/09/2013 25/09/2020	ISAAC ANIBAL OSVALDO	PADRE MUJICA 1168	MERLO
001BIS-J-10°	CATIVA BLANCA LUZ DEL VALLE	25/09/2013 25/09/2018	REYNA CARLOS	RIOBAMBA 339	MERLO
016BIS-J-10°	GUILLEDO LUIS HECTOR	26/09/2013 26/09/2018	GUILLEDO ANDREA DEL CARMEN	DE LA AMISTAD 4236	PONTEVEDRA
072BIS-J-10°	RODRIGUEZ CRESPO HECTOR MARIO	25/12/2013 25/12/2018	RODRIGUEZ CRISTOBAL NILDA BEATRIZ	FOREST 795	LIBERTAD
073BIS-J-10°	MUÑOZ CARLOS	25/12/2013 25/12/2018	MUÑOZ DANIEL ANTONIO	MAGALLENES 2355	LIBERTAD
088BIS-J-10°	ALGALARRONDA NATIVIDAD ESTHER	25/12/2013 25/12/2020	FERNANDEZ GUILLERMO	MEDANOS 698	MERLO
104BIS-J-10°	BARRERA MIGUEL ABEL	25/12/2013 25/12/2020	SANCHEZ MARISA	LOS ALELIES 275	MERLO
040BIS-J-10°	SISYO ALBORNOS BLANCA	25/12/2013 25/12/2018	CUADRO SISTO RAUL	AGUARIBA 2471	ITUZAINGO
042BIS-J-10°	AGÜERO ZULMA EDITH	28/12/2013 28/12/2018	AGÜERO ARMANDO	MILLER 771	LIBERTAD
089-J-10°	MAZA NELVA MERCEDES	23/06/2014 23/06/2019	LESCANO ROBERTO ANTONIO	LA RAZON 295	SAN ANTONIO DE PADUA
074-J-10°	MEZA MIGUEL RAMON	23/06/2014 23/06/2019	MEZA DIEGO GUILLERMO	SALADILLO 464	MERLO
054-J-10°	SANDOVAL MIGUEL	02/08/2014 02/08/2019	BRITEZ SEBASTIAN	MONTEDINERO 3001	PONTEVEDRA
018-J-10°	MUÑOZ JUAN ZENON	09/01/2015 09/01/2020	MUÑOZ NANCY VIVIANA	RAWSON 4120	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 04 de diciembre de 2023

108-J-10°	RODRIGUEZ ROSALINA	27/05/2015 27/05/2020	BENITEZ MARTA GRACIELA	FEREIRA 131	MORÓN
148-J-10°	FERNANDEZ ANA GRACIELA	31/05/2015 31/05/2020	ALTAMIRANDA JUAN MARCELO	ANDAGALA 3559	MERLO
049-J-10°	GONZALEZ BELINDA	25/06/2015 25/06/2020	LOURENCO ALBERTO	VALLE GRANDE 378	VICENTE LOPEZ
050-J-10°	PASCUAL GUSTAVO OMAR	25/06/2015 25/06/2020	ANDRE ELSA ESTHER	ECHECONEA 941	PONTEVEDRA
032BIS-J-10°	OSVALDO RODOLFO PANNUNZIO	26/09/2013 16/09/2018	PANNUNZIO BEATRIZ	MACIEL 652	MERLO
001-J-10°	DE TRAVERSO LUISA	02/03/2006 02/03/2011	QUIROGA JUAN CARLOS	BOULOGNE SER MER 26	LIBERTAD
016-J-10°	CAMPORA MIGUEL SILVESTRE	02/03/2006 02/03/2011	QUIROGA JUAN CARLOS	BOULOGNE SER MER 26	LIBERTAD
056-J-10°	BARREIRO DE SARTOR	05/04/2006 05/04/2011	TRASLADO POR EDICTO	CEMENTERIO DE LIBERTAD	LIBERTAD
047-J-10°	GOMEZ ANIBAL	05/04/2006 05/04/2011	TRASLADO POR EDICTO	CEMENTERIO DE LIBERTAD	LIBERTAD
048-J-10°	GONZALEZ MARIA	05/04/2006 05/04/2011	TRASLADO POR EDICTO	CEMENTERIO DE LIBERTAD	LIBERTAD
127-J-10°	GONZALEZ ROSARIO	06/04/2006 06/04/2011	TRASLADO POR EDICTO	CEMENTERIO DE LIBERTAD	LIBERTAD
032-J-10°	LOPEZ EDUARDO	06/04/2006 06/04/2011	TRASLADO POR EDICTO	CEMENTERIO DE LIBERTAD	LIBERTAD
044-J-10°	NUEVO LIDIA	06/04/2006 06/04/2011	TRASLADO POR EDICTO	CEMENTERIO DE LIBERTAD	LIBERTAD
059-J-10°	PECON JUANA	06/04/2006 06/04/2011	TRASLADO POR EDICTO	CEMENTERIO DE LIBERTAD	LIBERTAD
038-J-10°	RAMOS DANIEL	06/04/2006 06/04/2011	TRASLADO POR EDICTO	CEMENTERIO DE LIBERTAD	LIBERTAD
039-J-10°	SERRES PEDRO ANTONIO	06/04/2006 06/04/2011	TRASLADO POR EDICTO	CEMENTERIO DE LIBERTAD	LIBERTAD
058-J-10°	STALFFALANI NELIDA	06/04/2006 06/04/2011	TRASLADO POR EDICTO	CEMENTERIO DE LIBERTAD	LIBERTAD
100-J-10°	TABOADA DE ROMERO BLANCA	06/04/2006 06/04/2011	TRASLADO POR EDICTO	CEMENTERIO DE LIBERTAD	LIBERTAD
062-J-10°	BORDA JOSE MARIA	06/04/2006 06/04/2011	TRASLADO POR EDICTO	CEMENTERIO DE LIBERTAD	LIBERTAD
144-J-10°	CUENCA FELIPE DE JESUS	06/04/2006 06/04/2011	TRASLADO POR EDICTO	CEMENTERIO DE LIBERTAD	LIBERTAD
009-J-10°	DEL RIO TITO	06/04/2006 06/04/2011	TRASLADO POR EDICTO	CEMENTERIO DE LIBERTAD	LIBERTAD
213-K-10°	FREYRO ORLANDO ANTONIO	11/05/2015 11/05/2020	FREYRO ALFREDO	R. BURGES 5871	MERLO
116-K-10°	VILTE MARIA	17/05/2015 17/05/2020	ACOSTA NANCY DEL CARMEN	DE LA CARCOVA 461	MERLO
026-K-10°	DE LEON ANA MARIA	01/06/2015 01/06/2020	RAMIREZ FRANCISCO LORENZO	EGIPTO 639	LIBERTAD
287-K-10°	DUARTE JUAN CARLOS	04/06/2015 04/06/2020	DUARTE ANALIA ELIZABETH	TARTAGAL 729	MERLO
088-K-10°	ALBORNOZ ANTONIA AMALIA	20/08/2015 20/08/2020	ALBORNOZ INES LAURA	AV. ADER 932	VILLA ADELINA
058-K-10°	SANTIAGO AHUMADA LUIS ALBERTO	02/09/2015 02/09/2020	SANTIAGO MONICA	CONDOR 2895	CAPITAL FEDERAL
018-K-10°	LUJAN MARIA INES	12/11/2015 12/11/2020	GONZALEZ CRISTIAN	MAZA CASA 35	MERLO
128-K-10°	CAMILO TEDESCO	25/07/2006 25/07/2011	TEDESCO (FLIA.)	GRECIA 3007	SAN ANTONIO DE PADUA
286BIS-K-10°	DEL CARMEN M. MARTINEZ GUSTAVO A. SILVA	12/05/2011 12/05/2016	SILVA LUIS	ALBERTI 1675	ITUZAINGO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 04 de diciembre de 2023

288BIS-K-10°	MARIA ANTONIA IBARRA DE CARDOZO	12/05/2011 12/05/2016	CARDOZO IBARRA (FLIA.)	OSORIO 2363	MERLO
287BIS-K-10°	ANTONIO CARDOZO	12/05/2011 12/05/2016	CARDOZO (FLIA.)	OSORIO 2363	MERLO
113-K-10°	POMILIO MARIA	17/09/2015 17/09/2020	NICOLAS VICENTE	NICARAGUA 312	LIBERTAD
127-K-10°	PIJUAN ISAIAS	25/07/2006 25/07/2011	ESPOSITO (FLIA.)	JUANCAL 231	MERLO
062-K-10°	CUBILLA BASILICO	08/07/206 08/07/2020	TORRES DAMIANA	OLLEROS 1979	LIBERTAD
206-K-10°	RIOS ROMERO GUADALQUIVIR	05/02/2007 05/02/2012	RIOS CERVADO	14 DE OCTUBRE 1615	ITUZAINGO
234-K-10°	BENDER HERMINIO	12/02/2007 12/02/2012	BENDER ARMANDO HERMINIO	AV. SAN MARTIN 4267	MERLO
246-K-10°	ALBORNOZ EDUARDO	17/02/2007 17/02/2020	FUENTES MARIA TERESA	PEDRIEL 3336	MERLO
255-K-10°	ORELLANO ADOLFO NINFO	26/02/2007 26/02/2020	ORELLANO ADOLFO HUGO	TEODORO GARCIA 2887	CAPITAL FEDERAL
021-K-10°	FERREYRA JORGE ARIEL	05/03/2007 05/03/2012	REYES ANALIA	YBERCULA 10711	CAPITAL FEDERAL
024-K-10°	MARTINEZ JULIO	12/03/2007 12/03/2020	MONROY JUAN	TUNUYAN 254	MERLO
170-K-10°	TROCHE MENDOZA SIXTO	12/04/2007 12/04/2019	MARTINEZ ANA BEATRIZ	FRANCISCO DEL CAMPO 5831	MERLO
211-K-10°	ZURITA RODOLFO ISIDORO	12/04/2007 12/04/2012	CERDA ANGEL ANTONIO	CHARLONE 846	LIBERTAD
245-K-10°	ALBORNOZ LUCAS DAVID	13/04/2007 13/10/2020	FUENTES ORLANDO	ALCORTA 810	MERLO
195-K-10°	CORONEL TERESA	14/04/2007 14/04/2019	DE RIO ANA MARIA	LIBERTAD 32	LIBERTAD
272-K-10°	VERYEGNASSI ENRIQUE PASCUAL	09/06/2007 09/06/2012	VERYEGNASSI ANDREA	L.N.ALEM 1645	MERLO
173-K-10°	PAULETTI ANGEL MARIO	02/03/2008 02/03/2020	PAULETTI RODOLFO MARIO	SARMIENTO 1390	MERLO
218-K-10°	MAYAL NESTOR HUGO	02/03/2008 02/03/2019	JUAREZ MARCELO RAMON	AYACUCHO 1341	MERLO
073-K-10°	OSORIO ANTONIO ADOLFO	12/03/2008 12/03/2015	ORELLANA MERCEDES MIROLITA	CATAMARCA 1180	MERLO
074-K-10°	SAAVEDRA PASTOR DELFOR	12/03/2008 12/03/2019	ACUÑA MARTA BEATRIZ	COSSIO 194	MERLO
282-K-10°	RIOS ANTONIO	29/01/2010 29/01/2019	FIGUEREDO LUCIA	GOMEZ FRETES 3140	MERLO
278-K-10°	CARDOZO ISABEL	31/01/2010 31/01/2020	MARTINEZ ALBERTO LUIS VICENTE	SALTO 318	LAS HERAS
158-K-10°	KLEIN OSCAR ALBERTO OJEDA JUANA ANGELICA	10/08/2014 10/08/2019	KLEIN ANGELICA NOEMI	AV. CONSTITUYENTES 1036	MERLO
294-K-10°	CAPUANO JORGE VIRGILIO	03/04/2012 03/04/2019	CAPUANO JORGE SABATINO	GARAY 2536	MERLO
135-K-10°	LATORRACA ANTONIO OSVALDO	09/03/2013 09/03/2018	FERREYRA CLELIA LYDIA	MALDONADO 3150	PONTEVEDRA
112-K-10°	VALDEZ DESIDERIO	20/08/2013 20/08/2020	PEIRANO SILCIA GRACIELA	POSTA DE PARDO 3206	ITUZAINGO
223-K-10°	RODRIGUEZ VAZQUEZ JOSE	31/03/2015 31/03/2020	BARRAZA VANESA MARIBEL	TELLIER 1848	MERLO
168-K-10°	MONTOYA VALENCIA VICTOR	25/04/2015 25/04/2020	MONTOYA UBIDIA DORA	CACHEUTA 1517	MERLO
142-L-10°	VERON EUGENIA	21/08/2006 21/08/2014	SANCHEZ JULIO CESAR	M. GANDI 931	LIBERTAD
144-L-10°	BORJA MARCELINA	23/08/2006 23/08/2018	PAIZ MIRTA SUSANA	CASA 49 B	MARIANO ACOSTA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 04 de diciembre de 2023

169-L-10°	LEIVA ANTONIO EUSTAQUIO	27/08/2006 27/08/2020	CEIVA JOSE INOCENCIO	MAGNOLIA 818	MERLO
004-L-10°	GUZMAN DIAZ ANTONIO	03/09/2006 03/09/2019	GUZMAN JOSE	GOMEZ FRETE 4960	MERLO
152-L-10°	TOMANO MARIA ANGELA	06/09/2006 06/09/2019	MEDINA MIGUEL GERONIMO	POSTA DE YASTASTO 1152	MERLO
199-L-10°	SOTELO MARCELINA	06/09/2006 09/09/2019	SALAS CARMEN PRIMITIVA	PEDRO BENOIT 1424	MERLO
077-L-10°	PEREZ MIRTHA	11/09/2006 11/09/2019	PACHECO JORGE ALBERTO	CAVIA 1175	MERLO
239-L-10°	VICENTE DANTE ALBERTO LUIS	15/09/2006 15/09/2019	MORELLI CARLOS ANGEL	SAAVEDRA 584	MERLO
198-L-10°	RAMIREZ DOMINICA	16/09/2006 16/09/2016	RIOS DEMETRIO GASPAR	SULLIVAN 1200	SAN ANTONIO DE PADUA
227-L-10°	CARRIZO MAXIMILIANO ADRIAN	17/09/2006 17/09/2011	CARRIZO SERGIO DANIEL	VIENA 3040	MARCOS PAZ
008BIS-L-10°	DIAZ N.N.	27/04/2007 27/04/2012	GARCIA FRANCISCA	AYACUCHO 1370	SAN ANTONIO DE PADUA
011BIS-L-10°	OLIVERA N. (MASCULINO)	06/05/2007 06/05/2012	OLIVERA MACARIO	LA VALLE 1920	MERLO
012BIS-L-10°	LOPEZ BRUNO	13/05/2007 13/05/2012	LOPEZ EICARDO JAVIER	SAN ANTONIO 1780	MERLO
016BIS-L-10°	N. VALDEZ	13/05/2007 13/05/2012	VALDEZ ALAN	PERSEVERANCIA 29	PONTEVEDRA
014BIS-L-10°	SOUZA JONATAN DEMIAN	14/05/2007 14/05/2012	ISLAS MARIELA	ONELLI 2348	LIBERTAD
015BIS-L-10°	N. GONZALEZ	17/05/2007 17/05/2014	GONZALEZ SERGIO ANDRES	ANDONAEGUI 656	PONTEVEDRA
020BIS-L-10°	ALTAMIRANO N.N. MASCULINO	21/05/2007 21/05/2012	ALTAMIRANO OSCAR RUBEN	SANTA ROSA 765	LIBERTAD
021BIS-L-10°	PEREZ N.N. MASCULINO	21/05/2007 21/05/2012	ARANDA MARIELA PAOLA	MATANZA 1130	MERLO
023BIS-L-10°	BARRIONUEVO N.N.	21/05/2007 21/05/2012	JUAREZ FAUSTINO	BROWN 31	MERLO
024BIS-L-10°	N.N. SOSA	22/05/2007 22/05/2012	BEATRIZ ZAPATA DE SOSA	BENETO 1630	MERLO
025BIS-L-10°	N.N. PEREZ	23/05/2007 23/05/2012	LEGUIZAMON MIRTA	ESTOMBAS 4110	PONTEVEDRA
027BIS-L-10°	AGUIRRE EMILIANO DAMIAN	28/05/2007 28/05/2012	AGUIRRE JULIO CESAR	NICARAGUA 770	LIBERTAD
028BIS-L-10°	CENDRA MILAGROS AYELEN	29/05/2007 29/05/2012	CENDRA ADRIAN MAXIMILIANO	25 DE MAYO 3879	MERLO
029BIS-L-10°	PUCHETA SOFIA AYELEN	29/05/2007 29/05/2012	PUCHETA SERGIO RAUL	BOMPLAN 3006	MARIANO ACOSTA
033BIS-L-10°	VELEZ N.N. MASCULINO	09/06/2007 09/06/2012	VELEZ ESTELA NOEMI	GABOTO Y DON BOSCO	MERLO
035BIS-L-10°	RIVERA AGUSTIN KEVIN	09/06/2007 09/06/2012	GONZALEZ VILMA EDITH	GARMENDIA 483	MERLO
036BIS-L-10°	RIVERA MAXIMILIANO N.	09/06/2007 09/06/2012	GONZALEZ VILMA EDITH	GARMENDIA 483	MERLO
242-L-10°	COSTELLO MARTINA BENICIA	10/06/2007 10/06/2018	GONZALEZ CARLOS	CURUPAITI 1535	MERLO
037BIS-L-10°	SOSA VICTORIA VALENTINA	11/06/2007 11/06/2014	SOSA JUAN JOSE	POSTA DE YASTASTO 1242	MERLO
039BIS-L-10°	JUAREZ MARIA PALMA	13/06/2007 13/06/2012	JUAREZ ANTONIO SEGUNDO	CUENCA 1835	MERLO
038BIS-L-10°	AVALOS CAROLINA AYELEN	14/06/2007 14/06/2012	AVALOS NANCY CAROLINA	SUIPACHA 1662	FLORENCIO VARELA
041BIS-L-10°	OZGA JACINTO NAHUEL	15/06/2007 15/06/2012	CARRASCO QUISPE JUAN CARLOS	JOSE MARMOL 1950	PONTEVEDRA
045BIS-L-10°	CASTRO ROJAS ERIC JOEL	17/06/2007 17/06/2012	ANDIA PAULINA	MAURE 2551	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 04 de diciembre de 2023

043BIS-L-10°	COPERCIDO LUCERO VANINA	17/06/2007 17/06/2012	COPERCIDO SERGIO GUSTAVO	SUPPARO 671	MARIANO ACOSTA
046BIS-L-10°	N.N. CLAROS	20/06/2007 20/06/2012	POZO CLAROS LUCIANO	MENDELSON 261	MERLO
047BIS-L-10°	ROMERO DAMIEN IJAL ADOLFO	22/06/2007 22/06/2012	ROMERO VENANCIO ADOLFO	CHASCOMUS 1053	LIBERTAD
049BIS-L-10°	SANDOVAL MAXIMILIANO YOEL	24/06/2007 24/06/2012	SANDOVAL JUAN CARLOS	BACH 2279	MERLO
051BIS-L-10°	GUILLERMET SANTIAGO EMANUEL	25/06/2007 25/06/2012	GUILLEMET ESTEBAN	LAS MARIMONIAS 244	MERLO
052BIS-L-10°	GUARTIERI ISAIAS MATIAS	05/07/2007 05/07/2012	GUALTIERI ROBERTO ANTONIO	HIPOLITO YRIGOYEN 1196	MERLO
053BIS-L-10°	N. ESCALANTE	06/07/2007 06/07/2012	ESCALANTE BEATRIZ ROSA	VENECIA 1722	MERLO
054BIS-L-10°	ORUE CAMILA	06/07/2007 06/07/2012	SUAREZ ROMINA	CORODA 1604	PONTEVEDRA
055BIS-L-10°	N.N. GOMEZ	06/07/2007 06/07/2012	HERRERA GUSTAVO	EVA PERON 1221	LIBERTAD
056BIS-L-10°	PEREZ.N.N	06/07/2007 06/07/2012	VILLALBA JUAN CARLOS	ECHEVERRY 697	MERLO
058BIS-L-10°	N.N.	10/07/2007 10/07/2012	GONZALEZ ARMINADA ROSALIA	GAVILAN Y MAGNOLIA	MERLO
061BIS-L-10°	GONZALEZ MELODI NOEMI	11/07/2007 11/07/2012	GONZALEZ MIGUEL	PICAZZO 835	PONTEVEDRA
060BIS-L-10°	CORTEZ JUAREZ	11/07/2007 11/07/2012	CORTEZ OSCAR LUIS	HEREDIA 840	MERLO
064BIS-L-10°	CANO ROMAN NAHUEL	21/07/2007 21/07/2012	CANO NORA	WILIAM MORRIS 1037	MERLO
068BIS-L-10°	N.N. GOMEZ	24/07/2007 24/07/2012	MERIDA JOSE LUIS	FAMATINA 364	MERLO
069BIS-L-10°	CALIZATA SANTIAGO ABEL	29/07/2007 29/07/2014	CALIZAYA MARCELA RENE	KENEDY 1681	PONTEVEDRA
071BIS-L-10°	COLOMBO MORENA ABIGAIL	29/07/2007 29/07/2012	COLOMBO LAURA GABRIELA	DURAN 3086	MERLO
073BIS-L-10°	DOPAZO MILAGROS	11/08/2007 11/08/2012	DOPAZO MARIA LAURA	SUPERI 755	MARIANO ACOSTA
076BIS-L-10°	NAVARRO BONI MAXIMO GABRIEL	13/08/2007 13/08/2017	NAVARRO GABRIEL ESTEBAN	SICA 2425	MERLO
075BIS-L-10°	PRESIDENTE LUCAS JOAQUIN	17/08/2007 17/08/2012	PRESIDENTE EDITH NORMA	RODO Y ANCHORENA	PONTEVEDRA
077BIS-L-10°	SANCHEZ MOMBELLI ISSAD	22/08/2007 22/08/2012	MOMBELLI ROSA	LA PICAFLOR Y CUYUTI 2575	LIBERTAD
078BIS-L-10°	DIAZ ESTEBAN ISMAEL	22/08/2007 22/08/2012	DIAZ NESTOR LUIS	LAS VIOLETAS 634	MARIANO ACOSTA
081BIS-L-10°	SANCHEZ N.	25/08/2007 25/08/2012	HERRERA ROSA MARGARITA	NICARAGUA 760	MERLO
084BIS-L-10°	GUARDIA N.N.	30/08/2007 30/08/2012	GUARDIA GUSTAVO NORBERTO	COSTA RICA 3180	LIBERTAD
085BIS-L-10°	CASTRO ESTEFANIA	05/09/2007 05/09/2012	LOPEZ MIRTA MONICA	ETIOPIA 1780	MERLO
086BIS-L-10°	ALTAMIRANO SOLEDAD CRISTINA	08/09/2007 08/09/2012	ALTAMIRANO OMAR ALONSO	PEÑALOZO 2800	LIBERTAD
087BIS-L-10°	BERNAL NORALI MILAGROS	09/09/2007 09/09/2012	BERNAL EMILIANO	MOSCONI 3353	MERLO
089BIS-L-10°	CENDACH MARIO ALBERTO	12/09/2007 12/09/2012	CENDACH MARIO ALBERTO	LOS ARRIEGOS 801	MERLO
091BIS-L-10°	FERNANDEZ JOSUE EZEQUIEL	17/09/2007 17/09/2012	FERNANDEZ GUSTAVO	AV. OTERO 4998	PONTEVEDRA
092BIS-L-10°	OVEJERO FACUNDO DAMIAN	18/09/2007 18/09/2012	OVEJERO JUAN CARLOS	MALVINAS 4040	LIBERTAD

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 04 de diciembre de 2023

094BIS-L-10°	CACERES LEANDRO ADGAR ADRIAN	18/09/2007 18/09/2012	CACERES LEANDRO SEBASTIAN	AV. ARGENTINA Y AGUERO	MERLO
095BIS-L-10°	MONSALBO MORALES SEBASTIAN	20/09/2007 20/09/2012	MONSALBO ANTONIO	OSORIO 1762	MERLO
096BIS-L-10°	AQUINO N.N.	21/09/2007 21/09/2012	AUINO NESTOR	EL PORVENIR 3883	PONTEVEDRA
097BIS-L-10°	JAIN PINTO BRENDA LUCIANA	23/09/2007 23/09/2012	JAIN LLANOS MOISES	SABATELA 457	MERLO
099BIS-L-10°	N. BORDON	28/09/2007 28/09/2015	BORDON CELESTINO	BOCHARDO 555	MERLO
100BIS-L-10°	SOLILLO KARINA SOLEDAD	03/10/2007 03/10/2012	AVALOS NILDA ITATI	SALGARI 1561	MERLO
101BIS-L-10°	ESPINOLA PEREZ TOBIAS EZEQUIEL	15/05/2013 15/05/2020	PEREZ TAMARA BERENICE	BURELA 2581	MERLO
102BIS-L-10°	DEMIAN EZEQUIEL BUSCEMI	11/10/2007 11/10/2012	ARIAS CRISTIAN OMAR	RAMOS MEJIA 1808	LIBERTAD
104BIS-L-10°	GOMEZ N.N.	17/10/2007 17/10/2012	ESCOBAR HUGO EDUARDO	CONSTITUYENTE	MARIANO ACOSTA
107BIS-L-10°	ALGAÑARAZ BRISA AYELEN	19/10/2007 19/10/2012	ARGAÑARAZ MARIA BELEN	CASA CUBERTA 1520	MARIANO ACOSTA
108BIS-L-10°	DRIAS FRANCO DANIEL	20/10/2007 20/10/2012	QUINTANA DANIEL OMAR	CHIQUISACA 4069	MORÓN
111BIS-L-10°	N. FERRO DELGADO	26/10/2007 26/10/2012	FERRO MARCOS DAMIAN	CARLOS PELLEGRINI 1438	SAN ANTONIO DE PADUA
112BIS-L-10°	VILLANUEVA N.N.	27/10/2007 27/10/2012	ZERDA EMA ADELA	TOSCANINI 2509	MARIANO ACOSTA
113BIS-L-10°	RODRIGUEZ N.N.	28/10/2007 28/10/2013	RODRIGUEZ SILVIA LILIANA	GAVILAN 3578	MARIANO ACOSTA
114BIS-L-10°	GONZALEZ AXEL YAMIL	30/10/2007 30/10/2012	GONZALEZ YAMIL	SICA 2663	MERLO
115BIS-L-10°	ROA VERCUYSSSE BRENDA ANTONELLA	01/11/2007 01/11/2012	ROA CRIATIAN ARIEL	MOSCONI	MERLO
116BIS-L-10°	CISNEROS AGUSTIN GABRIEL	02/11/2007 02/11/2012	CISNEROS GUSTAVO GABRIEL	GIACHINO Y RIBERA	PONTEVEDRA
117BIS-L-10°	SANTI DANIEL OSCAR	08/11/2007 08/11/2015	PEREYRA ANA ALICIA	CUENCA Y TERRY	MERLO
118BIS-L-10°	PEREZ N.N.	10/11/2007 10/11/2012	REATEGUI MATURANO AURORA	ITURRI 1470	LIBERTAD
119BIS-L-10°	LOPEZ MARIA DEL PILAR	15/11/2007 15/11/2012	LOPEZ RITA ADRIANA	ALPATALCAL 1184	MERLO
121BIS-L-10°	MAIDANA EMILIANO	21/11/2007 21/11/2017	MAIDANA HORACIO GABRIEL	PEDRIEL 1670	MERLO
122BIS-L-10°	NERI ALEXIS HUGO	21/11/2007 21/11/2012	NERI HUGO LUIS	TELLIER 1745	MERLO
123BIS-L-10°	ROBERTO N.	29/11/2007 29/11/2012	ROBERTO JUAN CARLOS	CUBA 2113	LIBERTAD
246-L-10°	JARAMILLO SUSANA	18/03/2008 18/03/2019	GARCIA OSCAR MANUEL	PRIMERA JUNTA 3231	LIBERTAD
262-L-10°	RODRIGUEZ ELVIRA FELICIANA	24/03/2008 24/03/2013	FIGUEROA RAUL ALFREDO	ESHWEITER 3322	LIBERTAD
261-L-10°	ACOSTA ANGELICA	24/03/2008 24/03/2013	GONZALEZ JUAN GUILLERMO	JOFRE Y HONDURAS 2285	LIBERTAD
079BIS-L-10°	N. LEDESMA	26/10/2012 26/10/2017	LEDESMA JUAN PABLO	CHAPERRAUGE 1401	MERLO
265-L-10°	DICCIANI CARLOS RAUL	29/01/2010 29/01/2020	DICCIANI PABLO	VERGARA 355	MERLO
267-L-10°	PEREZ JOSE MARIA	30/01/2010 30/01/2018	PEREZ FERNANDO JOSE	MOSCONI 835	MERLO
268-L-10°	ALOSI VENERANDA	30/01/2010 30/01/2018	CANTONI SEBASTIAN	DORREGO 565	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 04 de diciembre de 2023

060-L-10°	REYNOSO EUCEVIO NEMECIO	08/09/2015 09/08/2020	REYNOSO NELIDA	DIRECTORIO 1602	SAN ANTONIO DE PADUA
253BIS-L-10°	MUJICA MARTIN	03/05/2011 03/05/2016	MUJICA HECTOR RAMON	LUCHTER 172	CIUDADELA
132BIS-L-10°	MONZON LUISA RAMONA	16/04/2012 16/04/2017	LEIVA MARTIN DANIEL	GARMENDIA Y BOYACA	MERLO
017BIS-L-10°	QUINTANA ZAIRA YACQUELINE	08/06/2012 08/06/2017	DIAZ OLGA	LORENTINI 48939	MERLO
031BIS-L-10°	SANTO DYLAN	12/06/2012 12/06/2017	BAEZ JORGE	MELIAN 1570	LIBERTAD
042BIS-L-10°	MEDINA MILENA JAZMIN	18/07/2012 18/07/2017	MEDINA JOSE ANTONIO	CENTENERA 2000	MERLO
093BIS-L-10°	BALCERAS ALANCAY MARISOL	16/10/2012 16/10/2017	ALANCAY MARIA SOLEDAD	PILLADO 685	MARIANO ACOSTA
034BIS-L-10°	REYLOBA MAXIMILIANO ROMAN	22/10/2012 22/10/2017	REYLOBA LUIS ALFREDO	CASTELLANOS 668	LIBERTAD
070BIS-L-10°	N.N. PEREZ	28/10/2012 28/10/2017	OVANDO EZEQUIEL	ERRAMANASPE 513	MERLO
050BIS-L-10°	DIOZQUEZ DELFINA ISABELLA	06/11/2012 06/11/2017	DIOSQUEZ CARLOS ALBERTO	FLEMING 3855	MERLO
131BIS-L-10°	N. ARIAS	21/11/2012 21/11/2017	ARIAS GERMAN LEONARDO	JOSE MARTI 3961	MERLO
090BIS-L-10°	N.N. FEMENINO	02/02/2013 02/02/2018	MIRANDA PABLO SEBASTIAN	ESPAÑOLA 815	MERLO
010BIS-L-10°	ESPINDOLA PEREZ TOBIAS EZEQUIEL	15/05/2013 15/05/2020	PEREZ TAMARA BERENICE	BURELA 2581	MERLO
040BIS-L-10°	N. MASCULINO	22/07/2013 22/07/2018	NUÑEZ MARIA LAURA	MONTEAGUDO 1631	PONTEVEDRA
022-L-10°	CORNEJO HORACIO RICARDO	10/08/2013 10/08/2020	CORONEL ROSALIA NOEMI	TASSO 1200	PONTEVEDRA
003-L-10°	PODA URSULA EULALIA DOMINGA	23/08/2013 23/08/2018	SANCHEZ CAROLINA MAGALI	AGUAPEY 1628	MERLO
124BIS-L-10°	AYALA CANDELA	12/09/2013 12/09/2018	AYALA MIGUEL ANGEL	A.DEL VALLE 3970	MERLO
154-L-10°	AGUIRRE DELICIA DALIMENA	23/09/2013 23/09/2018	BRAVO JULIO CESAR	MARCOS SASTRE 765	MERLO
229-L-10°	MENDOZA NICOLASA DEL VALLE	05/10/2013 05/10/2018	GONCEBAT JONATAN DE JESUS	SALAS 2662	MERLO
040-L-10°	ROMERO ISABEL	15/12/2013 15/12/2018	CAMPO DEL ORTO FERNANDO	25 DE MAYO 4521	MERLO
019-L-10°	RIQUELME MIRTA CAROLINA	17/12/2013 17/12/2018	SILVA CARMEN SUSANA	RAMOS MEJIA 1665	LIBERTAD
024-L-10°	VALDEZ MIRTA SILVIA	18/12/2013 18/12/2018	TUR MIRTA MARISA	SANTA FE 2451	MERLO
120BIS-L-10°	N. CORNU	19/12/2013 19/12/2018	GARCIA JOSE RAMON	VIEYTES 129	LIBERTAD
134BIS-L-10°	LORENZO ADHELMA LUIS CANDELARIA	12/03/2014 12/03/2019	NEIRA JUAN JOSE	ACEVEDO 1349	ITUZAINGO
055-L-10°	ALVAREZ VIRGINIA BEATRIZ	07/04/2014 07/04/2019	BALDIZZONI LUIS ALBERTO	ISLA TRINIDAD 949	LIBERTAD
071-L-10°	YANIUK ANGEL ROBERTO	19/06/2014 19/06/2019	ROMERO GRACIELA INES	DE LOS FRANCESE 4550	PONTEVEDRA
018BIS-L-10°	MAMANI ROMAN DANIEL UBIEL	25/06/2014 25/06/2019	MAMANI MIGUEL ANGEL	NAZCA 500	PONTEVEDRA
059BIS-L-10°	CASTRO AMBAR NAYLA MAREL	16/09/2014 16/09/2019	CASTRO LILIA ANSELMA	CHAPERRAUGE 2122	PONTEVEDRA
166-L-10°	SOTELO RUBEN	20/09/2014 20/09/2019	SOTELO ALICIA	HELGUERA 1907	LIBERTAD
168-L-10°	ALLIE HECTOR	21/09/2014 21/09/2019	BARRERA ESTHER	CAASGUAZU 2682	ITUZAINGO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 04 de diciembre de 2023

237-L-10°	BRAVO ROQUE HERMINIO	08/10/2014 08/10/2019	BRAVO JULIO CESAR	M. SASTRE 765	MERLO
170-L-10°	MACIAS JOSEFA	09/10/2014 09/10/2019	MACIAS ANTONIO MANUEL	SANTA FE 2474	MERLO
224-L-10°	OJEDA HECTOR GABRIEL	18/11/2014 18/11/2019	OJEDA CARLOS ARIEL	DE LOS INMIGRANTES 354	CAÑUELAS
028-L-10°	CHAMORRO AULOGIA	28/11/2014 28/11/2019	CORNEJO RAUL OMAR	AV. SAN MARTIN 4334	MERLO
101-L-10°	MANSILLA NIEVES ALEJANDRINA	23/01/2015 23/01/2020	MERCADO MONICA RAQUEL	CORONDA 1146	LIBERTAD
029-L-10°	VICENTE NELIDA	01/04/2015 01/04/2020	PEREZ SERGIO OSVALDO	SAYOS 1448	MERLO
009BIS-L-10°	RIQUELME GERALDINO FRANCESCA	11/04/2015 11/04/2020	ROBLES JIMENA ABRIGAIL	OLAZABAL 1763	LIBERTAD
176-L-10°	AGUIRRE BARBARITA	27/04/2015 27/04/2020	DOMINGUEZ GASTON JOSE MARIA	LEZICA 48	MERLO
206-L-10°	AGÜERO ISIDRO PELAGIO	26/05/2015 26/05/2020	DENIS YOLANDA LUCI	JUAN XXIII 1977	MERLO
235-L-10°	GARCIA RAUL AGUSTIN	20/06/2015 20/06/2020	SPOSITO VANINA GABRIELA	BRISTOL 3476	MERLO
157-L-10°	MARIA IGLESIAS DE FOGLIA	25/08/2006 25/08/2011	OGLIA (FLIA.)	ALVARADO 77	RAMOS MEJIA
001BIS-L-10°	OLIVERA ERICA CAROLINA	25/04/2007 25/04/2012	ACOSTA FAMILIA	ECHEVERRY 1440	MERLO
002BIS-L-10°	ANTONIO AGNACIO	25/04/2007 25/04/2012	IGANCIO (FLIA)	SALADO 1657	LA FERRERE
005BIS-L-10°	RILLO GABRIEL	25/04/2007 25/04/2012	MORENO (FLIA)	CAAGUAZU 1024	MERLO
007BIS-L-10°	ANAHI CUNILLA	25/04/2007 25/04/2012	MORENO (FLIA)	CAAGUAZU 1024	MERLO
003BIS-L-10°	CUBILLA MAXIMILIANO	25/04/2007 25/04/2012	MORENO (FLIA)	CAAGUAZU 1024	MERLO
067BIS-L-10°	MASTROIANI JORGE	23/07/2007 23/07/2012	VASQUEZ (FLIA)	HORTIGUERA 1900	SANANTONIO DE PADUA
004BIS-L-10°	DEFEO WALTER ADRIAN	25/04/2007 25/04/2012	ESTER SAN MIGUEL	BOUCHARDO 905	SAN ANTONIO DE PADUA
006BIS-L-10°	ROSRIGUEZ SERGIO DARIO	25/04/2007 28/04/2012	IBARRA MARTA SUSANA	MARIO BRAVO 1194	LIBERTAD
020-L-10°	BLANCO MAURICIO	29/07/2006 29/07/2018	BLANCO OSCAR	MORSE 3471	MERLO
011-L-10°	GEYMONAL DELIA GUSTAVO	30/07/2006 30/07/2019	QUIROGA ARIEL	JUFRE 1877	LIBERTAD
045-L-10°	TOLOSA RAMON ESPIFANIO	05/08/2006 05/08/2018	GOMEZ NILDA ROSA	SARMIENTO 2762	LIBERTAD
059-L-10°	SALVADORES MARTA INES	09/08/2006 09/08/2018	CHI8AFALA DIEGO ALEJANDRO	PICO 777	MERLO
042-L-10°	PORTA PABLO ADAN	10/08/2006 10/08/2011	PORTA RUBEN OSCAR	BALCARSE 1493	MERLO
084-L-10°	ALEGRE JACINTO FELICIANO	11/08/2006 11/08/2011	ALEGRE EDUARDO	LAS HORTENCIAS 230	MERLO
088-L-10°	ALVARADO ILDA	13/08/2006 13/08/2019	DA SILVA ANTONIO ROGELIO	LOURDES 930	MERLO
034-M-10°	DORADO ELBA ROSA	21/09/2009 21/09/2014	ROLDAN TERESA DEL CARMEN	HELVECIA 547	LIBERTAD
060-M-10°	GARCIA NELIDA MAGDALENA	23/09/2009 23/09/2014	MOHAMED CLAUDIA	FRENCH 585	SAN ANTONIO DE PADUA
055-M-10°	FERNANDEZ PARRA PEDRO	28/09/2009 28/09/2014	FERNANDEZ STELLA MARIS	DISEPOLO 795	MARIANO ACOSTA
063-M-10°	CLARENS DORA	12/10/2009 12/10/2014	MARTINEZ BERNARDO	GRIVEO 517	SAN.A DE PADUA
084-M-10°	MAGALLANES MIGUEL ANGEL	02/11/2009 02/11/2020	MAGALLANEZ ROBERTO ESTEBAN	ZABALETA 1533	LIBERTAD

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 04 de diciembre de 2023

082-M-10°	SALINAS MANUEL FRANCISCO	03/11/2009 03/11/2017	SALINAS MARIA ISABEL	CACHEUTA 1694	MERLO
079-M-10°	RAMIREZ TORALES LAUREANA	03/11/2009 03/11/2019	GARAY TORALES MAGNA	BOLIVIA Y COSTA RICA	LIBERTAD
089-M-10°	MALDONADO FRANCISCA BEATRIZ	08/11/2009 08/11/2014	TOÑANEZ GUSTAVO ADOLFO	PARIS 810	PONTEVEDRA
095-M-10°	FERRENDINO HORACIO ANTONIO	08/11/2009 08/11/2014	FERRANDINO MYRIAN ANDREA	CARDENAS 1026	MERLO
097-M-10°	GONZALEZ CARLOS OSCAR	09/11/2009 09/11/2016	CARDOZO ISIDORA	VILLEGAS 2340	ITUZAINGO
093-M-10°	FRIAS LIDIA RAQUEL	09/11/2009 09/11/2014	FRIAS MARCELO ADRIAN	B. MITRE 974	MERLO
098-M-10°	GOMEZ MATIAS DAVID	14/11/2009 14/11/2016	CHAVES DANIELA EDITH	RAMALLO 2274	MERLO
092-M-10°	RUIZ MARIA ISABEL	17/11/2009 17/11/2014	SIERRA JORGE OSCAR	BURELA 365	MERLO
108-M-10°	GONZALEZ BALTAZAR BENEDICTA	21/11/2009 21/11/2018	GONZALEZ MANUEL	MARIO BRAVO 1545	LIBERTAD
104-M-10°	ORTIZ ESTEFANIA	28/11/2009 28/11/2018	BARRIOS ORTIZ MARIANO	J.V. JUSTO 1134	MEERLO
087-M-10°	JUAREZ MARIA MANUELA	30/11/2009 30/11/2019	JUAREZ SARA ARGENTINA	MANSO 521	MERLO
083-M-10°	BENITEZ CARLOS HERIBERTO	30/11/2009 30/11/2016	BENITEZ CRISTINA NOEMI	A. NUÑEZ 2150	MERLO
080-M-10°	BRUNO BENITO	04/12/2009 04/12/2014	NAVARRO DELICIA	A.DEL VALLE 3150	MERLO
094-M-10°	CIERI LOPEZ MARTA AZUCENA	24/12/2009 24/12/2014	CHAVEZ CECILIA MARIANA	ACUADOR 1731	ITUZAINGO
100-M-10°	FERRANTINO SILVIA ISABEL QUINTEROS BRIZUELA FRANCO JOAQUIN	25/12/2009 25/12/2017	QUINTEROS LEONARDO DONATO	COLOMBRE 2890	MARIANO ACOSTA
109-M-10°	TISERA SARA SULMA	26/12/2009 26/12/2014	REYNES SARA ARGENTINA	J.B. JUSTO 349	MERLO
116-M-10°	BOGADO LUCINDA ESTER	27/12/2009 27/12/2017	IBANA LUCIO SANTIAGO	JUANA AZURDUY 30	PONTEVEDRA
113-M-10°	CARRIZO FLORENTINA NELIDA	28/12/2009 28/12/2014	BERLTRAMONE MIGUEL ANGEL	CERRITO 1983	ITUZAINGO
122-M-10°	CHARESTIA ROBERTO JOSE	29/12/2009 29/12/2014	CHARESTIA NATALIA GRISELDA	MASCOS SASTRE 1633	LIBERTAD
121-M-10°	AYALA VISTOR	29/12/2009 19/12/2014	AYALA FELIX PROTACIO	SUECIA 1494	MERLO
126-M-10°	COSTA ROSA ESTER	29/12/2009 29/12/2017	QUINTEROS JOSE MARCELO	PAYRO 1923	MERLO
127-M-10°	MUJICA MARTA ADELIA	04/01/2010 04/01/2018	RODRIGUEZ MUJICA JUAN JOSE	BOTARO 3812	ITUZAINGO
114-M-10°	CARRIZO CARLOS DANIEL	19/01/2010 19/01/2015	ALBANO ARIEL MARCELO	LUZARIAGA 20312	MORENO
119BIS-M-10°	ESCUDERO GUILLERMO HORACIO	09/05/2012 09/05/2017	VALLEJOS STELLA MARIS	FRAGATA SARMIENTO 1620	MERLO
061-M-10°	NELIDA ESTER SANCHEZ	09/10/2009 09/10/2018	CABRAL EDUARDO	POSADAS 2590	ITUZAINGO
123-M-10°	VALERIO CORDOBA	04/01/2010 04/01/2015	CORDOBA (FLIA)	PIZARRO 417	MERLO
129-M-10°	PINTO VIRGILIO ASCENCIO	19/01/2010 19/01/2015	PINTO ANTONIO MOURA	BALCARCE 384	MERLO
125-M-10°	BALLARATI CARLOS JUSTO	05/01/2010 05/01/2015	DEL POZA JOSEFINA	JURAMENTO 3860	SAN JUSTO

115-M-10°	SAMMARCO DOMINGO	27/12/2009 27/12/2014	MERTINEZ MIRTA	AVELLANEDA 420	MERLO
023-M-10°	RODRIGUEZ REGUEIRA JUAN ARTIGAS	14/08/2009 14/08/2020	RODRIGUEZ PAMELA	DE MARIA 3651	MERLO
025-M-10°	GONZALEZ OSCAR ISMAEL	16/08/2009 16/08/2014	PEREIRA MARIA ERNESTINA	PIRAGORAS 958	MERLO
031-M-10°	AGUIAR ROQUE	27/08/2009 27/08/2014	AGUIAR JORGE ALBERTO	SUCRE 950	LIBERTAD
041-M-10°	ROLDAN MARIA DEL VALLE	03/09/2009 03/09/2016	MILA MARIO ALBERTO	CARLES Y PANAMA	LIBERTAD
047-M-10°	CARRIZO JOSE ISIDORO	04/09/2009 04/09/2014	CARRIZO LILIANA JOSEFA	TUNUYAN 666	MERLO
048-M-10°	MOYANO ARSENI0	04/09/2009 04/09/2014	OLIVERA ALFREDO ALBERTO	N.V GONZALEZ 1039	MERLO
043-M-10°	GIORGIOVICH ROBERTO	05/09/2009 05/09/2017	GIORGIOVICH LORENA SUSANA	ROSARIO 4985	MERLO
045-M-10°	LUCENA DANIEL EMILIO	05/09/2009 05/09/2014	VARELA RUBEN DANIEL	JULIO ROCA 530	CORREO CENTRAL
054-M-10°	VARGAS LUIS MANUEL	06/09/2009 06/09/2014	VARGAS ALEJANDRO	DE LA AMISTAD 1652	PONTEVEDRA
052-M-10°	TORRA RICARDO	08/09/2009 08/09/2014	JUAREGUITO HAYDEE BEATRIZ	LOS AROMOS 386	SAN ANTONIO DE PADUA
051-M-10°	SUAREZ ANA MARIA	08/09/2009 08/09/2018	LENCINAS DOMINGO PIO	BLANCO ESCALADA 1128	MERLO
049-M-10°	PEREIRA EUGENIO	08/09/2009 08/09/2016	PEREIRA IRMA VALERIA	BELTRAN 2180	LIBERTAD
050-M-10°	GALVALISI OLGA EDITH	14/09/2009 14/09/2019	ESQUIVO OLGA BEATRIZ	ECHEVERRIA 838	SAN ANTONIO DE PADUA

Ariel Leandro Toribio, Subsecretario.

dic. 4 v. dic. 6

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-85909/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs. .

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 15, Manzana 15 A, Parcela 07, Partida 100-24858
Circunscripción 1, Sección B, Quinta 15, Manzana 15 A, Parcela 08, Partida 100-24859.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

dic. 4 v. dic. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-85798/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 30, Manzana 30 Z, Parcela 12, Partida 100-15151.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

dic. 4 v. dic. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-85999/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San

Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección C, Manzana 325, Parcela 04, Partida 100-83022.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

dic. 4 v. dic. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83487/2023 Alc. 99, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 81 B, Parcela 05, Partida 100-23692.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

dic. 4 v. dic. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83487/2023 Alc. 59, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 19, Parcela 07, Partida 100-23081.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

dic. 4 v. dic. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83487/2023 Alc. 60, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 36, Parcela 13, Partida 100-23266.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

dic. 4 v. dic. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83487/2023 Alc. 62, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 67, Parcela 03, Partida 100-23623.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

dic. 4 v. dic. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83487/2023 Alc. 64, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 4, Parcela 15, Partida 100-111280.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

dic. 4 v. dic. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83487/2023 Alc. 63, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 20, Parcela 18, Partida 100-111315.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

dic. 4 v. dic. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-85801/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 30, Manzana 30 Z, Parcela 11, Partida 100-15150.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

dic. 4 v. dic. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-85997/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 40, Parcela 02, Partida 100-17474.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

dic. 4 v. dic. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-85866/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 71, Manzana 71 O, Parcela 13, Partida 100-85633.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

dic. 4 v. dic. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-86143/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 4, Sección A, Quinta 12, Parcela 12, Partida 100-102874.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

dic. 4 v. dic. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-83487/2023 Alc. 61, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y

Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:
Circunscripción 7, Sección L, Manzana 66, Parcela 06, Partida 100-23643.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

dic. 4 v. dic. 6

MUNICIPALIDAD DE TANDIL
AGENCIA DE INGRESOS MUNICIPALES

POR 2 DÍAS - La Agencia de Ingresos Municipales de la ciudad de Tandil, en virtud de lo normado por el art. 12 bis de la ordenanza fiscal vigente, cita y emplaza a la empresa SUR y/o a quien legalmente corresponda, para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles desde la publicación del presente edicto, se presente a hacer valer sus derechos respecto de la afectación de obra registrada sobre el bien inmueble con nomenclatura catastral Circ. 1, Sec. B, Manz. 48 C Parc. 6, inscripto a la matrícula N° 29233, partido de Tandil (103), bajo apercibimiento de proceder a la liberación del certificado N° 1560/2023. A tales efectos, deberá presentarse en esta dependencia, sita en la calle Belgrano N° 417 de la ciudad de Tandil, a fin de dar cumplimiento con lo aquí dispuesto y constituir domicilio fiscal.

Leandro Federico Donato, Director.

dic. 4 v. dic. 5

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
